

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

Año CVI / Santa Fe, Lunes 29 de Abril de 2024 /

ABRIL



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles

EDICION DE 61 PAGINAS

27496

DECRETO PROVINCIAL

DECRETO N° 0541

SANTA FE. "Cuna de la Constitución Nacional". 26 de abril de 2024

VISTO: El Expediente N° 00401-0346070-5 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, en cuyas actuaciones se propicia la aprobación del Programa denominado "Abre Escuela"; y

CONSIDERANDO: Que la educación y el conocimiento son un bien público, un derecho personal y social garantizados por el Estado, para lo cual debe asegurar también su ejercicio, siendo la Provincia responsable de las acciones educativas (cfr. artículo 2, 6 y 121 inc. a) de la Ley de Educación Nacional N° 26.206), removiendo los obstáculos que la limiten (conf. artículo 8 de la Constitución de la Provincia de Santa Fe);

Que entre los derechos de las alumnas y los alumnos, se ubica el referido a recibir apoyo social, como al desarrollo de sus aprendizajes en edificios que respondan a normas de seguridad y salubridad, con instalaciones y equipamiento que aseguren la calidad del servicio educativo (cfr. artículo 11, inc. g) y el artículo 126, incs. f, j) de la Ley de Educación Nacional N° 26.206);

Que las políticas de promoción de la igualdad educativa deberán asegurar esas condiciones necesarias para la inclusión, el reconocimiento, la integración y el logro educativo de todos/as los/as niños/as, jóvenes y adultos en todos los niveles y modalidades, principalmente los obligatorios, asignando el Estado los recursos materiales y presupuestarios con el objeto de efectivizar la igualdad de oportunidades y resultados educativos de calidad (cfr. artículo 80 y 84 de la Ley de Educación Nacional N° 26.206);

Que el apoyo social, la infraestructura, el equipamiento científico y tecnológico resultan ineludibles (cfr. inc. f) del artículo 85 de la Ley de Educación Nacional N° 26.206), en tanto deben estar plenamente disponibles de forma adecuada y oportuna como ambiente educativo accesible de forma sostenible, con los instrumentos de enseñanza y aprendizaje que lo hagan posible;

Que en orden a los trabajos de relevamiento y diagnóstico desarrollados, su articulación con los procedimientos administrativos para atenderlos en tiempo y forma, como al grado de aprovechamiento de los equipos y dependencias permanentes jurisdiccionales existentes, sus roles y funciones reglamentarias, dan cuenta de una urgencia que no puede quedar condicionada en su resolución por mecanismos que deben focalizarse y coordinarse para su mejor respuesta pública, tal como informa la Dirección Provincial de Arquitectura Escolar;

Que esa urgencia resolutive es parte de una definición legislativa en la Ley Provincial N° 14.241, poner en cabeza del Ministerio de Educación el desarrollo de todas las acciones necesarias para atender la emergencia en materia educativa (arts. 5 y 6°);

Que, por su parte, el Decreto N° 0219/24 que aprobó el "Reglamento de Contrataciones de Bienes y Servicios de las Emergencias declaradas por las Leyes N° 14237 y N.º 14241", deben garantizar la eficiencia, la efectividad y la transparencia en la gestión de los recursos estatales salvaguardando el interés público y promoviendo la satisfacción de necesidades públicas de la ciudadanía en situaciones críticas contando para ello con mecanismos para garantizar la publicidad y la difusión de información relevante a través de medios digitales y plataformas oficiales;

Que estos procedimientos son exclusivamente aplicables a las situaciones de emergencia como las declarada por la Ley N° 14.241 a fin de que los órganos y entes que tienen a su cargo la gestión de la emergencia en materia educativa cuenten con las herramientas administrativas para tomar las medidas necesarias para atender las necesidades que demande la atención de tales emergencias;

Que, por otra parte, la Ley de Ministerios N° 14.224 establece como competencia del Ministerio de Educación "entender en la organización y conducción del sistema educativo provincial en todos los niveles, modalidades y delegaciones, promoviendo la educación como camino hacia la igualdad, constructora de ciudadanía en el marco del respeto por los derechos humanos y el ambiente, promoviendo instancias de participación y trabajo colectivo orientadas a la construcción social del conocimiento y facilitando la apropiación de conocimientos disciplinares, sociales y polí-

ticos que posibiliten a los ciudadanos santafesino situarse en los contextos con actitud transformadora"; y, entre otras, "intervenir en el estudio, proyecto, construcción y reparación de edificios escolares, así como en la compra de insumos e instrumentos necesarios en el marco de su competencia" (art. 20, incs. 1 y 14);

Que en ese marco, el Ministerio de Educación propone la aprobación del Programa "Abre Escuela", para alcanzar un ambiente educativo sostenible en tanto su organización atiende oportunamente a las necesidades de infraestructura, equipamiento y conectividad, construyéndose mil aulas, módulos de tecnología y conectividad escolar, intervenciones edilicias y de infraestructura básicas e integrales;

Que, además, el Programa plantea la articulación y colaboración con los Gobiernos Locales que concurren territorialmente a la sostenibilidad educativa, mediante la suscripción de convenios que permitan que el financiamiento provincial y los procesos de contratación y ejecución de obras que éstos pueden formalizar conforme el régimen jurídico aplicable, concurren a complementarse para atender a esa oportunidad implicada en la necesidad educativa pública;

Que, en ese marco, el Programa "Abre Escuela" se instituye como una verdadera política de Estado para fortalecer el sistema educativo y consolidar los aprendizajes, ello desde la perspectiva del mejoramiento de la infraestructura escolar, partiendo de la realización de todas aquellas acciones necesarias para la adecuación edilicia que se identifican como la construcción de mil aulas, los módulos de tecnología y conectividad para las escuelas y las intervenciones Básicas e Integrales en establecimientos escolares;

Que intervino la Dirección Provincial de Arquitectura Escolar (fs. 17/19) quien destacó la experiencia e idoneidad de los y las agentes que se desempeñan en tal área para desarrollar las tareas propuestas, lo que resulta imprescindible para el logro de los objetivos que plantea el programa;

Que ha tomado intervención en el trámite la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación (fs. 24/25) y Fiscalía de Estado (fs. 26/28);

Que asimismo las presentes actuaciones han tenido el tratamiento correspondiente por parte de la Dirección General de Presupuesto y de la Secretaría de Hacienda, ambos organismos dependientes del Ministerio de Economía;

Que, para ello, resulta necesario crear dentro de la Jurisdicción 40 – Ministerio de Educación, en la Categoría Programática 5, el Proyecto 14, Obra 01;

Que, no contando dicho organismo con disponibilidades crediticias para hacer frente a lo mencionado anteriormente, y a los fines de no alterar los niveles del Presupuesto Provincial se procede a la reducción compensatoria de créditos en la Jurisdicción 91. Obligaciones a Cargo del Tesoro, Fuente de Financiamiento 111;

Que la gestión se encuentra contemplada dentro de lo reglamentado por el Artículo 28° de la Ley N° 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado, como así también en las disposiciones de la Ley N° 14245 de Presupuesto Año 2024;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones que el artículo 72° incisos 1) y 4), de la Constitución Provincial le confiere al titular del Poder Ejecutivo Provincial;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Apruébase el Programa "Abre Escuela" para la construcción de mil aulas, módulos de tecnología y conectividad escolar, intervenciones edilicias y de infraestructura básicas e integrales. ARTÍCULO 2°: Deléguese en los Ministerios de Educación y Economía las facultades pertinentes para llevar adelante y adjudicar las contrataciones públicas y obras públicas- de acuerdo a la normativa vigente- que resulten necesarias para el logro de los objetivos previstos en el Programa creado por el artículo precedente. Las adjudicaciones pertinentes se resolverán por resolución conjunta de ambos ministerios, las que deberán ser comunicadas al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública. ARTÍCULO 3°: Facúltese al Ministerio de Educación para que, previa intervención del Ministerio de Economía, suscriba con-

venios con Municipios y Comunas de la Provincia con el objeto de financiar la ejecución y/o contratación de obras que se proyecten y realicen por parte de los entes locales en el marco del Programa creado por el presente. ARTÍCULO 4°: Apruébase el modelo de convenio que podrá suscribir el Ministerio de Educación con Municipios y/o Comunas de conformidad a lo previsto en el artículo precedente, el que como Anexo I forma parte del presente.

ARTÍCULO 5°: Incorpórese en la estructura programática de la jurisdicción 40 –Ministerio de Educación, en la Actividad Común 5 - INFRAESTRUCTURAY EQUIPAMIENTO EN EL SECTOR EDUCACIÓN, el Proyecto 14 - ABRE ESCUELA, Obra 1 - PROGRAMA CONSTRUCCION 1000 AULAS. ARTÍCULO 6°: Ampliase el Cálculo de Recursos del Presupuesto vigente en la Jurisdicción 40 - Ministerio de Educación, SAF 1 - "Educación", Fuentede Financiamiento 111, por la suma de \$ 156.750.000,00 (PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES SESENTOS CINCUENTA MIL) conforme a la discriminación en Planilla Anexa "A" que integra este decreto. ARTÍCULO 7°: Modifícase las erogaciones del Presupuesto Vigente en el Carácter 1. Administración Central, en las Jurisdicciones 91 – Obligaciones a cargodel Tesoro (reducción) por la suma de \$ 3.068.250.000 (PESOS TRES MIL SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL) de conformidad al detalle obrante en Planilla Anexa "B" que forman parte de esta norma legal. ARTÍCULO 8°: Modifícase las erogaciones y la Programación Financiera y Física de los Proyectos de Inversión de la Jurisdicción 40 - Ministerio de Educación, S.A.F. 1 – Educación, Fuente de Financiamiento 111, (AMPLIACIÓN) por la suma de \$3.225.000.000 (PESOS TRES MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES), según se desprende en Planilla Anexa "C" adjunta. ARTÍCULO 9°: Apruébase la Programación Financiera y Física de los Proyectos de Inversión, sus Obras y Actividades en la Jurisdicción 40 – Ministerio de Educación, de acuerdo al detalle de Planillas Anexas "D" y "E", que forman parte de la presente norma legal. ARTÍCULO 10°: Refréndese por los señores Ministros de Educación y Economía. ARTÍCULO 11°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

PULLARO
Prof. Goity José Ludovico
Dr. Olivares Pablo Andrés

42606

LICITACIONES DEL DIA

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

PRORROGA APERTURA
LICITACION PUBLICA N.º 7060002014

OBJETO: PROYECTO Y OBRA DE FINALIZACION DE LA E.T. MENDOZA 132/13,2 KV DE ROSARIO
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.381.214.332,38 - IVA incluido
APERTURA DE PROPUESTAS: 31/05/2024 - HORA: 10,00
LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 – 1er Piso – (2000) ROSARIO
CONSULTAS: errucci@epe.santafe.gov.ar
jprodriguez@epe.santafe.gov.ar
LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE, DEBERA DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF
CONSULTAS GENERALES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA
www.epe.santafe.gov.ar

S/C 42586 Abr. 29 May. 02

PRORROGA APERTURA

LICITACION PUBLICA N.º 7060002018

OBJETO: ADQUISICION DE INTERRUPTORES DE 132 KV PARA EE.TT. ZONA NORTE Y ZONA SUR.
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.025.137.460.- IVA incluido
APERTURA DE PROPUESTAS: 20/05/2024 – HORA: 10,00
LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 -1er Piso – (2000) ROSARIO
CONSULTAS: ugm@epe.santafe.gov.ar
LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE, DEBERA DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF
CONSULTAS GENERALES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA
www.epe.santafe.gov.ar

S/C 42593 Abr. 29 May. 02

LICITACIÓN PUBLICA WEB N.º 7060002035

OBJETO: COMPRA DE HERRAMIENTAS PARA TRABAJOS CON TENSIÓN.
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 71.188.308,48 (Pesos, Setenta y Un Millones Ciento Ochebta y Ocho Mil Trescientos Ocho 48/100) IVA INCLUIDO,
APERTURA DE PROPUESTAS: 21/05/2024 – HORA: 10:00

LICITACIÓN PUBLICA N.º 7060002036

OBJETO: CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y EQUIPOS, CON PROVISIÓN DE MATERIAL MENOR, PARA OBRAS MENORES DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA EN EL ÁMBITO DE LA SUBCURSAL RECONQUISTA Y EL ÁREA DISTRIBUCIÓN SANTA FE.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 69.099.534,37 (Pesos, Sesenta y Nueve Millones Noventa y Nueve Mil Quinientos Treinta y Cuatro con 37/100) IVA INCLUIDO,

APERTURA DE PROPUESTAS: 22/05/2024 – HORA: 11:00

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA - Francisco Miguens 260 – 5° Piso

Tel: (0342) 4505856 – 4505874 - www.epe.santafe.gov.ar

email: logistica@epe.santafe.gov.ar
S/C 42591 Abr. 29 May. 02

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1331

Objeto: ADQUISICIÓN DE CAJAS CON TAPA PARA MEDIDOR DE AGUA Y BASES INYECTADAS DE PVC

Presupuesto Oficial = \$ 95.000.000,00 - Apertura: 15/05/2024-10:00hs

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: En sobre cerrado hasta las 09:00hs del 15/05/2024, Ituzaingó 1501, Santa Fe. Dirigida a Licitaciones y Compras Centralizadas.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 15/05/2024-10:00hs, Ituzaingó 1501, Santa Fe.

Pliegos y consultas: En Web institucional.

S/C 42573 Abr. 29 Abr. 30

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1315- 2DO LLAMADO

Objeto: ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA INSTRUMENTOS DE LABORATORIO

Presupuesto oficial: \$ 19.552.194,00 +IVA – Mes base: Abril 2024

Garantía de oferta: \$ 240.000,00 (IVA incluido)

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 10:00 hs. del 09/05/24, Salta 1471, Rosario. Deberá estar dirigida a Oficina Depto. Lic. Publicas.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 09/05/24 – 10:00 hs., Salta 1471, Rosario.

Pliegos y consultas: En Web institucional.

S/C 42570 Abr. 29 Abr. 30

HOSPITAL DR. ALEJANDRO GUTIERREZ

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 18/2024

EXPT. N° 319/2024

APERTURA: 21/05/2024

HORA: 09:00 hs.

OBJETO: "Adquisición de medicamentos oncológicos para el servicio de Farmacia" CON DESTINO AL HOSPITAL DE VENADO TUERTO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE. "DR. ALEJANDRO GUTIERREZ".

FORMA DE PAGO: 90 DIAS F/FACTURA

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$225.000.000,00 - (Pesos doscientos veinticinco millones con 00/100)

SELLADO FISCAL: \$ 2.268,00 (PESOS: Dos mil doscientos sesenta y ocho 00/100).

PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: www. Santafe.gov.ar (compras) y Oficina de Compras, Suministros y Patrimonio del Hospital Dr. Alejandro Gutierrez . T.E.: 03462- 405900 Int. 18286. Horario: 7:00 hs. a 12:30hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$90.000,00 (Son Pesos: noventa mil con 00/100).

El que deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Cuenta Corriente en \$ N° 022-10752/05 (CBU 3300022810220010752059) a Nombre del Hospital "Dr. Alejandro Gutierrez. La boleta de depósito correspondiente deberá presentarse en la Oficina de Compras del Hospital "Dr. Alejandro Gutierrez . Santa Fe 1311 quién extenderá el Recibo Oficial que deberá adjuntarse a la propuesta.

FDO.: C.P.N. MARIEL HUGONETT; REPRESENTANTE LEGAL DEL HOSPITAL "DR. ALEJANDRO GUTIERREZ"

S/C 42585 Abr. 30 May. 02

LICITACIONES ANTERIORES

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 24 / 24

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO TÉCNICO PARA LA LIBRERÍA DE CINTAS VIRTUALES (VTL) CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 13 de Mayo de 2024 a las 12 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 23.330 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 2.268 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Pliegos y Aperturas

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 42563 Abr. 26 Abr. 29

SERVICIO PÚBLICO PROVINCIAL DE LA DEFENSA PENAL

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 02/24

OBJETO DEL LLAMADO: " Adquisición de equipamiento informático, extensiones de garantías y soporte técnico para la Infraestructura Tecnológica del Servicio Público Provincial de la Defensa Penal".

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Día Miércoles 15 de Mayo del año 2.024 a las 09:00 horas, en la Dirección de Administración del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, sita en calle La Rioja 2657 de la ciudad de Santa Fe.

INFORMES SOBRE EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Dirección de Administración – SPPDP - La Rioja 2657 – 3000 - Santa Fe
Tel: 0342-457-2454

e-mail: mariana.lirusso@sppdp.gob.ar – nestor.cattaneo@sppdp.gob.ar

S/C 42550 Abr. 26 Abr. 29

AEROPUERTO INTERNACIONAL ROSARIO

"ISLAS MALVINAS"

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2024
(Expte. N°: 01806-0004067-8)

OBJETO: Contratación de servicio de guardia y mantenimiento de los generadores de energía para el Aeropuerto Internacional de Rosario.

Fecha de Apertura: 13/05/2024 - 11:00 horas

Organismo: Aeropuerto Internacional Rosario "Islas Malvinas"

Presupuesto Oficial: \$17.850.000.- (pesos diecisiete millones ochocientos cincuenta mil).

Adquisición de pliegos: Sitio Web: <https://aerpuertorosario.com/institucional/licitaciones/>

Consulta y contacto: licitaciones_y_concursos@airosario.com.ar

Valor del Pliego: \$12.300.- (pesos doce mil trescientos).

Apertura de oferta: Unirse con Google Meet:

<https://meet.google.com/oub-rwyk-xbc>

Expediente N°: 01806-0004067-8

S/C 42569 Abr. 26 Abr. 29

HOSPITAL DR. ALEJANDRO GUTIERREZ

LICITACIÓN PÚBLICA N°:17/2024
EXPTE. N° 317/2024

APERTURA: 16/05/2024

HORA: 10:00 hs.

OBJETO: "Adquisición de Insumos de Limpieza"

CON DESTINO AL HOSPITAL DE VENADO TUERTO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE. "DR. ALEJANDRO GUTIERREZ".

FORMA DE PAGO: 90 DIAS F/FACTURA
IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$40.000.000,00 - (Pesos cuarenta millones con 00/100)

SELLADO FISCAL: \$2.268.00 (pesos dos mil doscientos sesenta y ocho 00/100).
PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: www.Santafe.gov.ar (compras) y Oficina de Compras, Suministros y Patrimonio del Hospital Dr. Alejandro Gutierrez . T.E.: 03462- 405900 Int. 18286. Horario: 7:00 hs. a 12:30hs

VALOR DEL PLIEGO: \$16.000,00 (Son Pesos: dieciséis mil con 00/100). El que deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A.Cuenta Corriente en \$ N° 022-10752/05 (CBU 3300022810220010752059) a Nombre del Hospital "Dr. Alejandro Gutierrez. La boleta de depósito correspondiente deberá presentarse en la Oficina de Compras del Hospital "Dr. Alejandro Gutierrez . Santa Fe 1311 quién extenderá el Recibo Oficial que deberá adjuntarse a la propuesta.

FDO.: C.P.N. MARIEL HUGONETT,
REPRESENTANTE LEGAL DEL HOSPITAL
"DR. ALEJANDRO GUTIERREZ"

S/C 42571 Abr. 26 Abr. 29

HOSPITAL PROVINCIAL DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 22/24
EXPEDIENTE N°: 989/24

APERTURA: 13/5/24

HORA: 10:00

OBJETO DEL LLAMADO: Adquirir PAÑALES DESCARTABLES para un período de tres meses.

DESTINO: Hospital Provincial de Rosario.

LUGAR A REALIZARSE LA APERTURA: Oficina de Compras del Hospital Provincial de Rosario (Alem 1450, Rosario).

COSTO DEL PLIEGO: \$ 14.760.- (pesos catorce mil setecientos sesenta).

VENTA DE PLIEGOS: De acuerdo a las formas previstas en el Pliego de bases y Condiciones para lo cual se consultará el mismo en el sitio Web de la Provincia bajo el título "Compras".

INFORMES: Hospital Provincial de Rosario - Oficina de Compras - Alem 1450- Rosario

Tel/fax 0341-4721343 y 0341-4801404

Correo electrónico licitaciones-hpr@santafe.gov.ar

División Compras - Patricia Capurro - 24/4/24

S/C 42572 Abr. 26 Abr. 29

HOSPITAL PROV. DEL CENTENARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 28/2024
EXPTE N° 1791/2024

APERTURA: 14/05/2024

HORA: 10:00 HS

CTRO DE PEDIDO: FARMACIA – MEDICACION DE ALTO COSTO por cuatro meses aproximadamente con tres entregas iguales y consecutivas

FORMA DE PAGO: 60 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$980.000.000.- SON PESOS NOVECIENTOS OCHENTA MILLONES CON 00/100.

VALOR DEL PLIEGO: \$392.000.- (son Pesos: TRECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CON 00/100

LICITACIÓN PÚBLICA N° 29/2024
EXPTE N° 1832/2024

APERTURA: 16/05/2024

HORA: 10:00 HS

CTRO DE PEDIDO: FARMACIA – MATERIALES DESCARTABLES por tres meses con tres entregas mensuales iguales y consecutivas.

FORMA DE PAGO: 60 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$1400.000.000.- SON PESOS MIL CUATROCIENTOS MILLONES CON 00/100.

VALOR DEL PLIEGO: \$560.000.- (son Pesos: QUINIENTOS SESENTA MIL CON 00/100

DESTINO: HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO DE ROSARIO.

Por compra de pliegos: El pago del pliego deberá efectuarse mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 099 - 29686/01 del Hospital Centenario CBU: 3300099010990029686017 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CUIT 30-68916743-4 el Alias del CBU es PASCUA.LEONA.NIETO

Para tener acceso al pliego de bases y condiciones; remitirse a la pagina oficial de la provincia: <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/compras>

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficinas de Compras -Hospital Provincial Centenario - Urquiza 3101.-2000-Rosario- Ho-

rario 9 a 13:00 Hs. de Lunes a Viernes – Tel 4724649 INT 193.
// 0341 – 4306595.-
E-mail: comprashpc@santafe.gov.ar
ROSARIO, 22/04/2024
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
S/C 42564 Abr. 26 Abr. 29

MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 21717/24
(Decreto N° 18.298)
(Expte. N° 272.238-C-2024)

OBJETO: Para la adquisición de mercadería para armado de bolsones.
APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día 07-05-2024, a las 09:00.
INFORMES Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Dirección de Contrataciones, días hábiles de 7:00 a 13.00 - Tel.: 03496 - 420748.
ESPERANZA, 22 de Abril de 2024.
\$ 90 518903 Abr. 26 Abr. 29

COMUNA DE PUEBLO ANDINO

LICITACIÓN PUBLICA N° 06/2024

OBJETO: Adquisición de materiales para iluminación.
APERTURA DE OFERTAS: Fecha 9/5/2024 - Hora: 9:30 hs. - Lugar: Sala de Reuniones Comuna de Pueblo Andino - Calle Rivadavia N° 555 - Pueblo Andino.
INSPECCION Y VENTA DE PLIEGO: Hasta El 9/5/2024 - de 8:00 a 12:00 Hs.
MONTO DE GARANTÍA: lote único: \$40.000.-
VALOR DEL PLIEGO: \$ 20.000.- (Pesos veinte Mil).
LUGAR DE VENTA: Secretaría Administrativa Comuna de Pueblo Andino - Calle Rivadavia N° 555- Tel.: Fax: 03476 - 496100 – presidencia@puebloandino.gob.ar
RECEPCION DE OFERTAS: Hasta las 8:30 horas del 9/5/2024.
\$ 450 518911 Abr. 26 May. 13

LICITACIÓN PUBLICA N° 05/2024

OBJETO: Adquisición de hormigón elaborado
APERTURA DE OFERTAS: Fecha 9/5/2024 - Hora: 9:00 hs. - Lugar: Sala de Reuniones Comuna de Pueblo Andino - Calle Rivadavia N° 555 - Pueblo Andino.
INSPECCION Y VENTA DE PLIEGO: Hasta El 9/5/2024 - de 8:00 a 12:00 Hs.
MONTO DE GARANTÍA: lote único: \$40.000.-
VALOR DEL PLIEGO: \$ 20.000.- (Pesos veinte Mil).
LUGAR DE VENTA: Secretaría Administrativa Comuna de Pueblo Andino - Calle Rivadavia N° 555- Tel.: Fax: 03476 - 496100 – presidencia@puebloandino.gob.ar
RECEPCION DE OFERTAS: Hasta las 8:30 horas del 9/5/2024.
\$ 450 518910 Abr. 26 May. 13

LICITACIÓN PUBLICA N° 7/2024

OBJETO: Adquisición de una desmalezadora doble.
APERTURA DE OFERTAS: Fecha 9/5/2024 - Hora: 10:00 hs. - Lugar: Sala de Reuniones Comuna de Pueblo Andino - Calle Rivadavia N° 555 - Pueblo Andino.
INSPECCION Y VENTA DE PLIEGO: Hasta El 9/5/2024 - de 8:00 a 12:00 Hs..
MONTO DE GARANTÍA: lote único: \$70.000.-
VALOR DEL PLIEGO: \$ 20.000.- (Pesos veinte Mil).
LUGAR DE VENTA: Secretaría Administrativa Comuna de Pueblo Andino - Calle Rivadavia N° 555- Tel.: Fax: 03476 - 496100 – presidencia@puebloandino.gob.ar
RECEPCION DE OFERTAS: Hasta las 8:30 horas del 9/5/2024.
\$ 450 518912 Abr. 26 May. 13

COMUNA DE AREQUITO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2024
(Ordenanza N° 2232/2024)

Liámese a Licitación Pública, para la adquisición de un Tractor Liviano, 0 km, Marca: Hanomag; fuerza de levante: 350kg; tipo de levante: 3 puntos categoría 0; dirección: hidráulica; transmisión: manual; motor: 25 HP; eje toma de fuerza: 6 estrías; conforme a las disposiciones del PLIEGO

DE BASES Y CONDICIONES que forma parte integrante de la presente Ordenanza, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 66° de la Ley Orgánica de Comunas y concordantes. La apertura de propuestas tendrá lugar el 8 de mayo de 2024, a la hora 12:00, o el primer día hábil siguiente, a la misma hora, si aquel resultare feriado, en el despacho de la Secretaría Comunal, Rivadavia 1585, Arequito.
Valor del pliego: \$5000 (pesos cinco mil).
Consultas: Tel.: 03464-471201 o info@comunaarequito.gob.ar
\$ 450 518904 Abr. 26 May. 13

COMUNA DE TIMBÚES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2024

La Comuna de Timbúes llama a la licitación pública N° 07/2024 hasta el día 7 de mayo 2024 a las 12:00 horas o para la provisión de ADQUISICIÓN DE VEINTICINCO (25) CONTENEDORES PLASTICOS DE MIL LITROS según pliego particular.
PRESUPUESTO OFICIAL: presupuesto total \$ 17.640.000 IVA INCLUIDO

ORDENANZA 029/2024

Venta y consulta de Pliegos de bases y condiciones a partir del día hasta el día 7 DE MAYO 2024 a las 10:00 horas en el horario de 8:00 a 12:00, en la sede comunal con domicilio Gaboto 553 Timbúes, o www.timbues.gob.ar
Apertura de Ofertas día 7 DE MAYO DE 2024 o primer día hábil posterior de 2024 a las 14:30 hs.
Costo del Pliego TREINTA Y CINCO MIL DOS OCHENTA (\$35280).
\$ 135 518920 Abr. 26 Abr. 30

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2024

La Comuna de Timbúes llama a la licitación pública N° 08/2024 hasta el día 7 de mayo 2024 a las 12:00 horas o para la provisión de ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO BARREDORA según pliego particular.
PRESUPUESTO OFICIAL: presupuesto total \$ 30.067.050 IVA INCLUIDO.

ORDENANZA 038/2024

Venta y consulta de Pliegos de bases y condiciones a partir del día Hasta el día 7 DE MAYO 2024 a las 10:00 horas en el horario de 8:00 a 12:00, en la sede comunal con domicilio Gaboto 553 Timbúes, o www.timbues.gob.ar
Apertura de Ofertas día 7 DE MAYO DE 2024 o primer día hábil posterior de 2024 a las 15:30 hs.
Costo del Pliego: VEINTITRES MIL PESOS (\$23.000).
\$ 135 518921 Abr. 26 Abr. 30

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2024

La Comuna de Timbúes llama a la licitación Pública N° 09/2024 hasta el día 7 de mayo 2024 a las 12:00 horas o para la provisión de ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS según pliego particular.
PRESUPUESTO OFICIAL: presupuesto total \$ 30.067.050 IVA INCLUIDO

ORDENANZA 039/2024

Venta y consulta de Pliegos de bases y condiciones a partir del día Hasta el día 7 DE MAYO 2024 a las 10:00 horas en el horario de 8:00 a 12:00, en la sede comunal con domicilio Gaboto 553 Timbúes, o www.timbues.gob.ar
Apertura de Ofertas día 7 DE MAYO DE 2024 o primer día hábil posterior de 2024 a las 16:30hs.
Costo del Pliego: SESENTA MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS (\$60.135).
\$ 135 518922 Abr. 26 Abr. 30

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/24

OBJETO: "Cambio de cubierta Juzgado de Circuito de San Carlos Centro"
FECHA DE APERTURA: Día 17 de mayo de 2024 a las 10:30 hs. - Dirección General de Administración de los Tribunales de Santa Fe - San Jerónimo 1551 - 2° Piso - Santa Fe
MONTO IMPUTADO: \$ 53.507.928,84 (pesos cincuenta y tres millones quinientos siete mil novecientos veintiocho con ochenta y cuatro centavos).
VALOR DEL PLIEGO: \$ 21.404,00 (pesos veintiún mil cuatrocientos cuatro).
INFORMES: Dirección General de Administración Santa Fe - Tel. 0342-

4572700 – Contaduría: Interno 2965 – Arquitectura: 3830.-
El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible para consultas en la página web: www.justiciasantafe.gov.ar
S/C 42557 Abr. 25 Abr. 29

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 7060002032

OBJETO: OBRA - REMODELACION DE LA RED RURAL EN EL DISTRITO SAN CARLOS - ZONA NORTE - DPTO. LAS COLONIAS - LEY 13.414 - FER
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 291.919.589,24 (Pesos, doscientos noventa y un millones novecientos diecinueve mil quinientos ochenta y nueve con 24/100) IVA incluido
APERTURA DE PROPUESTAS: 22/05/2024 – HORA: 10,00

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 7060002033

OBJETO: OBRA - REMODELACION DE LABT EN LA LOCALIDAD DE PILAR - DPTO. LAS COLONIAS - LEY FER 13.414
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 191.660.073,42 (Pesos, ciento noventa y un millones seiscientos sesenta mil setenta y tres con 42/100) IVA incluido
APERTURA DE PROPUESTAS: 23/05/2024 – HORA: 10,00
LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPE.-
CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - Francisco Miguens 260 – 5º Piso – 3000 – Santa Fe
Tel: (0342) 4505856–4505842 - www.epe.santafe.gov.ar
email: comprassfe@epe.santafe.gov.ar
S/C 42543 Abr. 25 Abr. 29

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 7060002041

OBJETO: MANTENIMIENTO DE LINEAS SUBTERRANEAS DE M.T. Y B.T.-AREA DISTRIBUCIÓN ROSARIO-PLAN 2024.
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 49.482.502,20 - IVA incluido
APERTURA DE PROPUESTAS: 17/05/2024 – HORA: 10,00
LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 -1er Piso – (2000) ROSARIO
CONSULTAS: ejperezi@epe.santafe.gov.ar
cregali@epe.santafe.gov.ar
LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE, DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF
CONSULTAS GENERALES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - www.epe.santafe.gov.ar
S/C 42549 Abr. 25 Abr. 29

LICITACIÓN PÚBLICA WEB N.º 7060002042

OBJETO: PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE PROTECTORES DE MOTOR SOBRE FLOTA AUTOMOTOR.
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 123.155.407,80 (Pesos, Ciento Veintitrés Millones Ciento Cincuenta y Cinco Mil Cuatrocientos Siete con 80/100) IVA INCLUIDO,
APERTURA DE PROPUESTAS: 15/05/2024 – HORA: 10:00

LICITACIÓN PÚBLICA WEB N.º 7060002034

OBJETO: CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA LOS SERVICIOS DE GESTIÓN COMERCIAL PARA LOS USUARIOS DEPENDIENTES DE DISTINTAS LOCALIDADES DE LA SUCURSAL SANTA FE SUR.
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 298.717.056,00 (Pesos, Doscientos Noventa y Ocho Millones Setecientos Diecisiete Mil Cincuenta y Seis) IVA INCLUIDO,
APERTURA DE PROPUESTAS: 16/05/2024 – HORA: 10:00
LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPE.-
CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - Francisco Miguens 260 – 5º Piso
Tel: (0342) 4505856 – 4505874 www.epe.santafe.gov.ar
email: logistica@epe.santafe.gov.ar
S/C 42568 Abr. 25 Abr. 29

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

LICITACIÓN PÚBLICA N.º INM 5671

Para la ejecución de los trabajos de "Provisión y remisión a destino de sillettería para Casa Central y Sucursales varias de las Gerencias Zonales: Entre Ríos Oeste, Noroeste, Patagonia Norte, Patagonia Sur, Rosario y San Luis".

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el día 04/06/2024 a las 13:00 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles. Bartolomé Mitre 326 - 3º piso oficina 310 - (1036) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Asimismo, pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Se deberá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo: COMPRASYCONTRATAIONES-CONSTRUCCIONDEOBRAS@BNA.COM.AR

\$ 400 519017 Abr. 24 Abr. 30

LICITACIÓN PÚBLICA N.º INM 5709

Plámese a Licitación Pública N.º INM 5709 para la ejecución de los trabajos de "Alquiler de equipamiento de Stand" para la participación del BNA como Sponsor Banco Oficial de AGROACTIVA 2024, a realizarse del 05 al 08 de junio de 2024 en Armstrong, Provincia de Santa Fé (Ruta Nacional 178 y Autopista Rosario-Córdoba)".

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el día 29/04/2024 a las 13:00 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles. Bartolomé Mitre 326 - 3º piso oficina 310 - (1036) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Asimismo, pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Se deberá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo: COMPRASYCONTRATAIONES-CONSTRUCCIONDEOBRAS@BNA.COM.AR

\$ 180 518896 Abr. 24 Abr. 29

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO.

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 019/24

OBJETO: Contratar la provisión de 1 vehículo Pick Up, doble cabina 4x2, tipo Ford Ranger XLS, con flete y formulario incluidos, destinado al sector de Planta Hormigonera perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y solicitado por la misma Secretaría.

Presupuesto Oficial: Pesos cuarenta y un millones (\$41.000.000).

Valor del Pliego: Pesos ochenta y dos mil (\$ 82.000).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12 hs, hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 10 de Mayo de 2024 a las 10:00 horas.

\$ 500 518673 Abr. 23 May. 8

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 020/24

OBJETO: Contratar la provisión de 1 vehículo Pick Up, doble cabina 4x2, tipo Ford Ranger XL, con flete y formulario incluidos, destinado al sector de Control Urbano perteneciente a la Secretaría de Gobierno y Cultura, y solicitado por la misma Secretaría.

Presupuesto Oficial: Pesos treinta y cinco millones (\$ 35.000.000).

Valor del Pliego: Pesos setenta mil (\$ 70.000).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 10 de Mayo de 2024 a las 11:00 horas.

\$ 500 518675 Abr. 23 May. 8

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 021/24

OBJETO: Contratar la provisión de 1 vehículo furgón mediano tipo Ford Transit Van Mediano 350M, con flete y formulario incluidos, destinado a la Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria, y solicitado por la misma Secretaría.

Presupuesto Oficial: Pesos cuarenta y siete millones (\$ 47.000.000).

Valor del Pliego: Pesos noventa y cuatro mil (\$ 94.000).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12 hs, hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 10 de Mayo de 2024 a las 12:00 horas.

\$ 500 518677 Abr. 23 May. 8

LICITACIÓN PÚBLICA N° 022/24

OBJETO: Contratar la provisión de caños de H° A° de 40 y 80cm de diámetro, destinados a desagües, rectificación de cunetas y paso de calles, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos noventa y un millones ciento veintinueve mil (\$ 91.121.000).

Valor del Pliego: Pesos ciento ochenta y dos mil doscientos cuarenta y dos (\$ 182.242).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12 hs, hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 13 de Mayo de 2024 a las 10:00 horas.

\$ 500 518679 Abr. 23 May. 8

LICITACIÓN PÚBLICA N° 023/24

OBJETO: Contratar la provisión de 485 luminarias led con flujo lumínico de 20.000LM o superior - 200w nominal, destinadas al recambio lumínico en distintos barrios de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos ciento veintinueve millones doscientos cincuenta mil (\$ 121.250.000).

Valor del Pliego: Pesos doscientos cuarenta y dos mil quinientos (\$ 242.500).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12 hs, hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 13 de Mayo de 2024 a las 11:00 horas.

\$ 500 518680 Abr. 23 May. 8

LICITACIÓN PÚBLICA N° 024/24

OBJETO: Contratar la provisión de 4.332M2 de baldosas tipo Blangino, destinadas a veredas de calle Av. San Martín y Ruta Nac. N° 11, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos ciento cuarenta y cinco millones seiscientos cincuenta mil (\$ 145.650.000).

Valor del Pliego: Pesos doscientos noventa y un mil trescientos (\$ 291.300).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12 hs, hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 13 de Mayo de 2024 a las 12:00 horas.

\$ 500 518682 Abr. 23 May. 8

LICITACION PUBLICA N° 025/24

OBJETO: Contratar la provisión de materiales destinados a obras de veredas de calle Av. San Martín y Ruta Nac. N° 11, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos cincuenta y siete millones cuatrocientos mil (\$ 57.400.000).

Valor del Pliego: Pesos ciento catorce mil ochocientos (\$ 114.800).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12 hs, hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 14 de Mayo de 2024 a las 12:00 horas.

\$ 500 518683 Abr. 23 May. 8

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO**LICITACION PUBLICA
(Expte. Nro. 30862-T-2023)**

Fecha de solicitud: 16 de abril de 2024.

Repartición solicitante: Dirección General de Gobierno

Tipo de contratación: Licitación Pública

Nro. de Expediente: 30862-T-2023

OBJETO: Contratación de una empresa de vigilancia para prestar servicios en los predios de calle Moreno 2480 y Rivero 7665 de la Dirección de Depósito y/o Guarda Transitoria de vehículos remitidos y elementos secuestrados por las áreas de control de la Municipalidad.

Presupuesto Oficial: \$ 104.544.000.- (Pesos ciento cuatro millones qui-

nientos cuarenta y cuatro.

Valor del Pliego: \$ 100.000.- (Pesos cien mil)

Forma y Lugar de Pago del sellado: Vía Web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Consulta y venta del pliego: Lugar: Dirección General de Gobierno, Buenos Aires 711, 1er. Piso. Teléfono: 0341-4802311.

Recepción de ofertas: Lugar: Dirección General de Gobierno, Buenos Aires 711, 1er. Piso. Plazo: hasta el día y la hora fijados para la apertura de los sobres.

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 10/MAYO/2024 a las 10,00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Dirección General de Gobierno - Secretaría de Gobierno, Buenos Aires 711, 1er. Piso.
\$ 500 518668 Abr. 23 May. 8

**LICITACION PUBLICA
(Expte. N° 2120-O-2024)**

Fecha de solicitud: 12/04/2024

Repartición solicitante: Dirección de Compras y Contrataciones.

Repartición licitante: Dirección General de Pavimentos y Calzadas.

Tipo de contratación: Licitación Pública

Nro. de Licitación: _____

Nro. de Expediente: 2120-O-2024

OBJETO: Provisión de materiales para tareas de ejecución y reparación de estabilizado en distintas calles del municipio.

Presupuesto oficial: \$ 46.800.000.

Costo del Pliego: Sin Costo.

Valor del Sellado: Sin Costo.

Costo de Impugnación: \$ 4.000.-.

Consulta del pliego: Consultas: notificaciones_compras_sop@rosario.gov.ar

Venta del pliego, forma y lugar de pago del sellado: Vía web: <https://www.rosario.gob.ar/inicio/compras-y-licitaciones>.

Recepción de ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones - Av. Belgrano 328 - 20 piso Oficina 215.

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 16/05/2024 a las 9:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuera. Lugar: Sala de Intendencia - Edificio Aduana - Av. Belgrano 328 — 2° Piso Oficina 207

\$ 500 518670 Abr. 23 May. 8

**LICITACIÓN PÚBLICA
(Nro. de Expte. 2237-D-2024)**

Fecha de solicitud: 16 de Abril de 2024.

Repartición Solicitante: Secretaría de Ambiente y Espacio Público.

Repartición Licitante: Dirección General de Señalización.

Tipo de contratación: Licitación Pública

Nro. de Expediente: 2237-D-2024

OBJETO: Ejecución y Mantenimiento de Señalización Horizontal con Material Termoplástico.

Presupuesto Oficial (IVA Incluido): Total: \$1.189.430.000.- (Pesos Un Mil Ciento Ochenta y Nueve Millones Cuatrocientos Treinta Mil).

Consulta y venta del pliego: Lugar de venta: Secretaría de Ambiente y Espacio Público. Av. Pellegrini 2808, Planta Alta, Rosario, de lunes a viernes 8.00 a 12,30 hs.. Plazo: Hasta las 12:30 hs. del día 15 de Mayo de 2024. Consulta: notificaciones_saep@rosario.gov.ar

Valor del Pliego: \$ 32.114.610.- (Pesos Treinta y Dos Millones Ciento Catorce Mil Seiscientos Diez).

Valor del sellado de Impugnación: \$ 2.378.860.- (Pesos Dos Millones Trescientos Setenta y Ocho Mil Ochocientos Sesenta)

Forma y Lugar de Pago del sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público - Av. Pellegrini 2808 -Planta Alta - Rosario. Plazo: Hasta las 9:00 horas del día 16 de Mayo de 2024.

Apertura de sobres: Fecha y hora: 16 de Mayo de 2024 a las 9:00 Horas. Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público - Av. Pellegrini 2808 - Planta Alta - Rosario.

\$ 500 518669 Abr. 23 May. 8

MUNICIPALIDAD DE EL TREBOL**LICITACION PUBLICA N° 02/2024**

OBJETO: Adquisición de 1 equipo recolector compactador de residuos usado reacondicionado. Incluyendo montaje y puesta en marcha en fábrica de origen.

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: En la Administración de la Municipalidad de El Trébol, de 7:15 A 12:15, hasta el día 07/05/2024, a las 10:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 30.000 treinta mil pesos)

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta el 07/05/2024, a las 10:30 hs. Infor-

mes: Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas- e-mail: gadministrativa@eltrebol.gov.ar. Teléfonos: (03401) 422181.

DIA DE APERTURA: 07/05/2024, a las 11:00 Hs, en Salón Municipal, sito en Bv. América 1091 -El Trébol.

\$ 450 518626 Abr. 23 May. 8

MUNICIPALIDAD DE VILLA CAÑAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 01/2024

La Municipalidad de Villa Cañas llama a Licitación Pública para la compra de luminarias con tecnología Led.

Consulta y venta de pliegos: en sede municipal sita en calle 53 N° 456, Villa Cañas (2607), teléfono (03462) 450201/541/551 hasta el 09/05/2024.

Recepción de ofertas: en sede municipal hasta las 10:30 hs. del 09/05/2024. Apertura de ofertas: en sede municipal a las 11:00 hs. del 09/05/2024.

Valor de cada pliego: pesos Cinco Mil (\$ 5.000.-).

Garantía de seriedad de oferta: pesos doscientos Mil (\$ 200.000.-).

\$ 450 518672 Abr. 23 May. 8

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 02/2024

La Municipalidad de Villa Cañas llama a Licitación Pública para la compra de Movilidad para tareas generales.

Consulta y venta de pliegos: en sede municipal sita en calle 53 N° 456, Villa Cañas (2607), teléfono (03462) 450201/541/551 hasta el 09/05/2024.

Recepción de ofertas: en sede municipal hasta las 10:30 hs. del 09/05/2024. Apertura de ofertas: en sede municipal a las 11:30 hs. del 09/05/2024.

Valor de cada pliego: pesos Cinco Mil (\$ 5.000.-).

Garantía de seriedad de oferta: pesos doscientos mil (\$ 200.000.-)

\$ 450 518674 Abr. 23 May. 8

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO ESTHER

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2024

OBJETO: Adquisición de ropa de trabajo.

Apertura: Viernes 03 de Mayo de 2024, a las 11.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).-Recepción de Ofertas: Viernes 03 de Mayo de 2024 hasta las 10.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).-

Valor del Pliego: \$10.000 (pesos diez mil). En venta hasta las 09.00 horas del 03/05/2024-

Presupuesto Oficial: \$9.500.000 (pesos nueve millones quinientos mil).

Informes,: 03402 - 499049 Int. 261 – contacto@pueblosesther.gov.ar

\$ 450 518422 Abr. 19 May. 3

COMUNA DE FUENTES

LICITACIÓN PUBLICA N° 01/2024 (Ordenanza N° 1261/2024)

OBJETO: Adquisición de cien metros cúbicos (100 m3) de hormigón H25 Venta de Pliegos: Desde el día 10/04/2024 hasta el 02/05/2024 de 7 a 12 hs. en la sede de la Comuna de Fuentes.

Valor del Pliego: \$10.000 (Pesos Diez Mil).-

Presentación de las Ofertas: Hasta el día 3 de mayo de 2024 a las 8:00 horas.

Apertura de las Ofertas: El día 3 de mayo de 2024 a las 9:00 horas en la Sede de la Comuna, en calle 25 de Mayo 461, Fuentes, Dpto. San Lorenzo, Santa Fe.

Informes: Tel: (03464) 493410/510 o comuna@fuentes.gov.ar

\$ 450 518459 Abr. 19 May. 3

COMUNA DE CHOVET

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2024

OBJETO: venta de vehículo Minibus Marca Mercedes Benz Sprinter 415 CDI-C 3665 TE; modelo Año 2017. Base: \$45.000.000.-.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle Sarmiento 589, Chovet, teléfono (03465) 493167 hasta el 10/05/2024.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10.00 hs del 10/05/2024. Apertura de ofertas: en sede comunal a las 10.30 hs del 10/05/2024.

Valor del pliego: pesos cuarenta mil (\$40.000).

Garantía de seriedad de oferta: pesos setenta mil (\$ 70.000).

\$ 630 518554 Abr. 19 May. 9

LICITACIÓN PÚBLICA N 01/2024

OBJETO: Compra de 77,80 m3 de hormigón para realizar la Obra de Reparación de calles urbanas, bacheo reparación calle San Martín entre Pte. J. Perucho e H. Irigoyen, bacheo calle Sarmiento entre H. Irigoyen y Santa Fe y bacheo calle Santa Fe entre Sarmiento y San Martín.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle Sarmiento 589, Chovet, teléfono (03465) 493167 hasta el 10/05/2024.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 09.00 hs del 10/05/2024. Apertura de ofertas: en sede comunal a las 09:30 hs del 10/05/2024. Valor del pliego: pesos veinte mil (\$20.000)

Garantía de seriedad de oferta: pesos sesenta mil (\$ 60.000)

\$ 630 518555 Abr. 19 May. 9

ENTE AUTARQUICO SERVICIO URBANO DE MANTENIMIENTO AMBIENTAL ROSARIO - SUMAR

LICITACIÓN PÚBLICA N° 104/24

OBJETO: "Puesta en valor de tres plazas en diferentes distritos de la ciudad de Rosario"

Presupuesto Oficial:

PLAZA 1: \$ 294.000.000.- (pesos doscientos noventa y cuatro millones).

PLAZA 2: \$ 644.000.000.- (pesos seiscientos cuarenta y cuatro millones).

PLAZA 3: \$ 412.000.000.- (pesos cuatrocientos doce millones).

Valor del pliego: pesos cien mil (\$ 100.000.-).

Garantía de oferta:

PLAZA 1: \$ 2.940.000.- (pesos dos millones novecientos cuarenta mil).

PLAZA 2: \$ 6.440.000.- (pesos seis millones cuatrocientos cuarenta mil).

PLAZA 3: \$ 4.120.000.- (pesos cuatro millones ciento veinte mil).

Sellado de impugnación: pesos cien mil (\$ 100.000.-).

Consulta y venta de pHegeç: Ente Autárquico Servicio Urbano de Mantenimiento Ambiental Rosario - SUMAR, sita en Virasoro N° 2484 (2000) Rosario. Horario: 8:30 a 13:30 hs.

Recepción de las ofertas, hasta las 10:00 hs. del día 09/05/2024 en Virasoro N° 2484, Rosario.

Apertura de sobres: 09/05/2024 a las 11:00 hs. en Virasoro N° 2484, Rosario.

\$ 500 518545 Abr. 19 May. 3

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACION PUBLICA (Nro. Expte. 30862-T-2023)

Fecha de solicitud: 16 de abril de 2024.

Repartición solicitante: Dirección General de Gobierno

Tipo de contratación: Licitación Pública

Nro. de Expediente: 30862-T-2023

OBJETO: Contratación de una empresa de vigilancia para prestar servicios en los predios de calle Moreno 2480 y Rivero 7665 de la Dirección de Depósito y/o Guarda Transitoria de vehículos remitidos y elementos secuestrados por las áreas de control de la Municipalidad.

Presupuesto Oficial: \$ 104.544.000.- (Pesos ciento cuatro millones quinientos cuarenta y cuatro mil).

Valor del Pliego: \$ 100.000.- (Pesos cien mil)

Forma y Lugar de Pago del sellado: Vía Web: www.rosario.gov.ar/licitaciones

Consulta y venta del pliego: Lugar: Dirección General de Gobierno, Buenos Aires 711, 1er. Piso. Teléfono: 0341-4802311.

Recepción de ofertas: Lugar: Dirección General de Gobierno, Buenos Aires 711 1er. Piso. Plazo: hasta el día y la hora fijados para la apertura de los sobres.

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 10/MAYO/2024 a las 10,00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Dirección General de Gobierno - Secretaría de Gobierno, Buenos Aires 711, 1° Piso.

\$ 500 518668 Abr. 18 May. 2

COMUNA DE ELORTONDO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 3/2024

OBJETO: Contratación de acondicionamiento de cava.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo, teléfono (03462) 470130/002 hasta el 08/05/2024.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 9:30 hs. del 08/05/2024.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 9:45 hs. del 08/05/2024.

Valor de cada pliego: pesos diez mil (\$ 10.000).

Garantía de seriedad de oferta: es de pesos cincuenta mil (\$ 50.000).

\$ 450 518202 Abr. 16 Abr. 29

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. MAZZURCO HECTOR FELIPE, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 19 de Abril de 2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 518853 Abr. 24 May. 9

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada MENOTTI JOSEFA INES, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 18 de Abril de 2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 518854 Abr. 24 May. 9

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Jubilada Sra. RAMIREZ LIDIA ANGELA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 17 de Abril de 2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 518858 Abr. 24 May. 9

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada NOCETTI ELENA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 18 de Abril de 2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 518857 Abr. 24 May. 9

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. GONZALEZ CARLOS, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 18 de Abril de 2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 518856 Abr. 24 May. 9

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Jubilada Sra. LARGENTIERE ISOLINA BEATRIZ, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 08/04/2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 518391 Abr. 17 Abr. 30

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. MORI LUIS ALBERTO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 12/04/2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 518392 Abr. 17 Abr. 30

AVISOS

MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la Dirección Provincial para la REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; SAN MARTIN N°1029 - de ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y el diario local de la ciudad de Santa Fe ("El Litoral") en fecha jueves 2 y 3 de mayo de 2024, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO: LA CAPITAL, LOCALIDAD DE SANTA FE

01.- GARCIA HIPOLITO FEDERICO, Matrícula individual, LE: 6200139, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ZAVALIA N°356(BARRIO CENTENARIO)de la localidad de SANTA FE, identificado como lote 7 manzana "E.E" plano N° 927/1939, Partida inmobiliaria N°10-11-01-099542/0000-1, inscripto el dominio al T°199 P F°1809 N.º 44.768 AÑO 1956, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0119251-2, iniciador: ZURITA BLANCA MERCEDES.

LOCALIDAD DE SANTO TOMÉ:

02.-"CARLOS A. ESCRIÑA Y COMPANIA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Matrícula individual,DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 4 DE ENERO N°875(BARRIO IRIONDO) de la localidad de SANTA FE, identificado como lote 36 manzana B plano N°17.408/1955, Partida inmobiliaria N°10-12-00-142506/0053-2, inscripto el dominio al T°185 I F°1014 N°23.979 AÑO 1954, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0113500-1, iniciador: SILVA GENOVEVA.

03.- ARANDA HECTOR LUIS, Matrícula individual, LE:6.332.712, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: AV. DEL TRABAJO N°2099(BARRIO 7 DE MARZO) de la localidad de SANTO TOMÉ, identificado como lote 12 manzana 3 plano N°11.755/1952, Partida inmobiliaria N°10-12-00-142868/0008-1, inscripto el dominio al T°508 I F°1382 N°19.845 AÑO 1989, T°675 I F°5458 N°119.363 AÑO 2004, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0119927-2, iniciador: PORTERO LILIANA MARIA.

04. AVETTA OMAR FEDERICO, Matrícula individual, DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ALTE. BROWN N°3087 (BARRIO EL TANQUE)de la localidad de SANTO TOMÉ, identificado como lote 20 manzana 2029 N plano N°70.506/1974, Partida inmobiliaria N°10-12-00-141483/0005-0, inscripto el dominio al T° 399 I F°3074 N°66.307 AÑO 1981, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0119808-8, iniciador: LEDESMA MELBA NOEMI.

LOCALIDAD DE ARROYO LEYES:

05.- AYALA TERESA DE JESUS, Matrícula individual, LC: 6.114.127, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 104 KM18 RUTA N°1 de la localidad de ARROYO LEYES, identificado como lote 1 POLIGONO ABCDA manzana S/N plano DUPL. N°2267/2013, Partida inmobiliaria N°10-15-00-735430/0010-4, inscripto el dominio al T° 92 I F°84 vto. N°20.645 AÑO 1974, T° 92 I F°84 vto. N°30.787 AÑO 1974, T°337 I F°4031 N°26.267 AÑO 1975, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0077941-1, iniciador:AYALA MONICA ALEJANDRA.

LOCALIDAD DE RECREO:

06.- LICHA AZIZ, Matrícula individual, DNI: 11.723.472, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: SANTA FE N°325 (BARRIO NOBLEZA) de la localidad de RECREO, identificado como lote 7 manzana A plano N°105.174/1984,Partida inmobiliaria N°10-10-00-139673/0004-1, inscripto el dominio al T°401 I F°4397 N°92.073 AÑO 1981, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0118617-5, iniciador: PEÑA MIGUEL ANGEL.

DEPARTAMENTO:GENERAL OBLIGADO, LOCALIDAD DE VILLA GUILLERMINA:

07.- SOSA JUAN RAMON, Matrícula individual, DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN N°748 (BARRIO DEL CARMEN) de la localidad de VILLA GUILLERMINA, identificado como lote G1 y G2 manzana 50(I) plano N°94.126/1980, Partida inmobiliaria N°03-04-00-011353/0009-7, inscripto el dominio al T° 87 I F°574 N°69.931 AÑO 1956, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0099485-8, iniciador: MONSERRAT JUAN ALEJANDRO.

LOCALIDAD: RECONQUISTA

08.DALLA FONTANA HECTOR DANIEL CARLOS, MININI JOSE LUIS-, Matrícula individual, LE:6.194.128, LE:2.259.275, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:BOULEVARD LOVATO N°164 (BARRIO SARMIENTO) de la localidad RECONQUISTA, identificado como lote 11 manzana H plano N°106.168/1984, Partida inmobiliaria N°03-20-00-610883/0060-3, inscripto el dominio al T°129 P F° 955 N°24.447 AÑO 1.976, Departamento LAS CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0080668-9, iniciador:MUCHIUT CLAUDIA PASCUA

LOCALIDAD VILLA OCAMPO

09.PEREYRA ERMELINDA, LOPEZ FERMIN-, Matrícula individual, LE:6.310.484, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:LUIS ESPONTÓN(BARRIO OESTE) de la localidad de VILLA OCAMPO, identificado como lote 3 manzana S/N plano 201.567/2017, Partida inmobiliaria N° 03-08-00-014112/0000-2 inscripto el dominio al T° 116 I F°535 N°13.862 año 1.971, T° 116 F° 535 N°84.839 año 1.985, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0023852-3, iniciador:ONIEVA OMAR CIRIACO.

DEPARTAMENTO LAS COLONIAS: LOCALIDAD SAN CARLOS CENTRO

10.JORGE FELIX DOMINGO-, Matrícula individual, LE: 2.362.852, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:ANSELMO GAMINARA N.º 815 de la localidad de:SAN CARLOS CENTRO, identificado como lote 11 manzana 218 plano N° 54.685/1969, Partida inmobiliaria N° 09-35-00-095175/0030-7, inscripto el dominio al T° 86 I F° 38 vuelto N°2527 AÑO 1929, Departamento LAS COLONIAS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0090919-3, iniciador:GOMEZ JUAN ALFREDO.
S/C 42559 Abr. 29 May. 03

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 72/24 de fecha 08 de Abril de 2024, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 16.776 referenciados administrativamente como "ABALLAY, LEYLA MARILEN – DNI N.º 49.897.541 – s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sirvase notificar por este medio a la SRA. GISELA VANESA PEREYRA - DNI N.º 34.337.862 – CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE PASAJE PATRIA N.º 1838 DE LA CIUDAD DE ROSARIO – PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 08 de Abril de 2024, DISPOSICIÓN N° 72/24 VISTO... CONSIDERANDO...DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a la adolescente LEYLA MARILEN ABALLAY - DNI N° 49.897.541 - Nacida en Fecha 22 de Noviembre de 2009 - hija de la Sra. Gisela Vanesa Pereyra - DNI N° 34.337.862 - con domicilio en calle Pasaje Patria N.º 1838 de la Ciudad de Rosario - Provincia de Santa Fe - y del Sr. Ramón Ariel Aballay - DNI N.º 25.524.101, con domicilio en calle Pico Truncado N.º 136 – Miramar – Caleta Olivia – Puerto Deseado – Provincia de Santa Cruz.- 2.- NOTIFICAR dicha Medida Excepcional a los progenitores y/o representantes legales y/o guardadores de la adolescente.- 3.- DISPONER la notificación la adopción de lo resuelto y solicitar el Control de Legalidad al Juzgado de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art 62 de la Ley n° 12.967.- 4.- OTORGUESE el trámite correspondiente, registrese, notifiqese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional competente y

oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 42599 Abr. 29 May. 02

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 72/24 de fecha 08 de Abril de 2024, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 16.776 referenciados administrativamente como "ABALLAY, LEYLA MARILEN – DNI N.º 49.897.541 – s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sirvase notificar por este medio al SR. RAMON ARIEL ABALLAY - DNI N.º 25.524.101 – CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE PICO TRUNCADO N.º 136 – MIRAMAR – CALETA OLIVIA - PROVINCIA DE SANTA CRUZ - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 08 de Abril de 2024, DISPOSICIÓN N° 72/24 VISTO... CONSIDERANDO...DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a la adolescente LEYLA MARILEN ABALLAY - DNI N° 49.897.541 - Nacida en Fecha 22 de Noviembre de 2009 - hija de la Sra. Gisela Vanesa Pereyra - DNI N° 34.337.862 - con domicilio en calle Pasaje Patria N.º 1838 de la Ciudad de Rosario - Provincia de Santa Fe - y del Sr. Ramón Ariel Aballay - DNI N.º 25.524.101, con domicilio en calle Pico Truncado N.º 136 – Miramar – Caleta Olivia – Puerto Deseado – Provincia de Santa Cruz.- 2.- NOTIFICAR dicha Medida Excepcional a los progenitores y/o representantes legales y/o guardadores de la adoles-

cente.- 3.- DISPONER la notificación la adopción de lo resuelto y solicitar el Control de Legalidad al Juzgado de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art 62 de la Ley n° 12.967.- 4.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional competente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 42601 Abr. 29 May. 02

INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

Resolución General Nro. 3

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 25 de abril de 2024

Y VISTOS:

El expediente N° 11702-001031-8 y las atribuciones conferidas por el Código Civil y Comercial, la ley provincial 6.926 y las normas dictadas en su consecuencia y la necesidad de modificar la regulación respecto a las asociaciones civiles que no cuentan con el libro "Registro de Asociados", ya sea por extravío, inexistencia o por ser llevado de manera irregular, sumado a la falta de autoridades registradas ante este Organismo con mandato vigente,

Y CONSIDERANDO:

Que la normalización permite recuperar aspectos institucionales de asociaciones civiles que están funcionando en cumplimiento del objeto pero que presentan defectos en los aspectos de organización por falta de registros u otras situaciones. Podrá ser decidida como medida excepcional basada en el principio de conservación.

Esta Inspección entiende que las asociaciones civiles cumplen un rol de suma importancia dentro del tejido social; al abogar por la realización del bienestar colectivo y la integración general de la comunidad, donde se desarrolla el ejercicio de los derechos individuales y sociales que valen como práctica en una sociedad democrática; reproduciendo valores culturales, sociales, deportivos, etc; a más de ser entidades que permiten a la sociedad poder expresarse y actuar.

Que es importante que estas entidades, cuenten con los libros obligatorios rubricados y llevados en legal forma, atento dicha circunstancia genera una presunción de validez frente a esta Inspección respecto de los datos registrados en los mismos. Por el contrario, la ausencia de dichos libros, constituye una falta grave que obliga a la asociación civil a la reconstrucción de sus registros.

Que existen asociaciones civiles que actualmente cuentan con registros informáticos (dotados de seguridad) o físicos que acreditan de manera fehaciente los datos de los asociados, categoría, pago de cuotas. Circunstancia que, según el examen del caso concreto, podría derivar en una excepción al procedimiento ordinario de normalización, evitando el reempadronamiento.

La inexistencia material de los libros obligatorios y fundamentalmente del Registro de asociados, conlleva a la imposibilidad de dar cumplimiento con la normativa estatutaria que regula la realización de los actos asamblearios, por cuanto no se pueden establecer quiénes son los asociados de la entidad, como así tampoco quiénes están en condiciones de participar de los actos convocados y la cantidad de socios presentes a los efectos de cuantificar el quórum correspondiente. Lo expresado produce un efecto secuencial de invalidez que afecta todo el funcionamiento orgánico de la asociación civil.

En este caso, la entidad se encontraría inmersa en una crisis institucional, -que hasta podría colocarla en una causal de disolución-, que impide su normalización mediante los órganos establecidos estatutariamente, debiendo -en consecuencia- ordenarse la intervención administrativa de la misma, como única herramienta viable para encauzar el normal funcionamiento de la institución.

Sin perjuicio de lo ya expuesto, cabe señalar que la normalización se regula con un criterio de excepcionalidad por lo cual, resulta menester que una vez normalizada la entidad, efectúe las presentaciones periódicas obligatorias (balance - informe de nuevas autoridades) ante este Organismo y no recaiga al menos en el corto plazo nuevamente en las causales de normalización.

Que debe tenerse presente que esta I.G.P.J tiene un control de mérito sobre las asociaciones civiles conforme lo regulado por el Código Civil y Comercial de la Nación.

Asimismo, tiene facultades para convocar a asamblea según lo dispuesto por art. 4 de la ley provincial 6926/74, por lo que este Organismo se encuentra facultado para adoptar medidas y resolver acerca de un procedimiento que le permita a la entidad volver a tener asociados en un marco legal, de forma de poder convocar al órgano de gobierno (asamblea) a fin de integrar los órganos de administración y fiscalización y normalizar así la entidad, por ello,

EL INSPECTOR GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS RESUELVE:

Artículo 1°: Las asociaciones civiles con personería jurídica que no tuviesen en su poder por extravío, sustracción u otro motivo el libro registro de asociados o cuando el mismo no sea llevado en forma regular; y que las mismas no cuenten con autoridades designadas conforme al estatuto y con mandato vigente registradas en esta Inspección, podrán someterse al proceso de normalización conforme la presente resolución.

Artículo 2°: Podrán exceptuarse del presente proceso las asociaciones civiles que pudieran acreditar de manera fehaciente, quiénes son la totalidad de los asociados de la entidad, la categoría que revisten y las cuotas que tengan pagas en los últimos dos años.

Artículo 3°: La normalización procederá:

1) A petición de una o más personas que pudieran acreditar interés legítimo en la misma.

2) De oficio

Se acompañará Formulario Foja Cero de trámite con reposición correspondiente; y formulario anexo I. El mismo se presentará con firma del iniciador, certificada por autoridad competente. Se acompañará la documentación que permita acreditar la vinculación jurídica con la entidad que se pretende normalizar, como así también la pertinente para fundar el pedido.

En ambos casos, el inspector actuante podrá:

a) Dar curso al pedido, corriendo traslado a la entidad por cinco días a los fines de que se tome conocimiento del inicio del trámite.

b) Rechazar in límine la solicitud.

Si así se considerara, se podrá correr vista a Organismos públicos, a los fines de recabar la información que consideren necesaria a los fines de fundar la decisión.

Transcurrido el término, se emitirá resolución que disponga la normalización de la entidad.

Artículo 4°: En la Resolución mencionada en el artículo anterior, se designará, previa propuesta, delegado normalizador, siendo prioridad en su

elección a los agentes de organismos públicos nacionales, provinciales o locales, que se desempeñen en áreas que tengan relación con el objeto de la entidad que se pretenda normalizar o personas que estos designen, en consulta con este organismo.

Artículo 5°: Luego de efectuada la designación, el delegado normalizador procederá a aceptar el cargo personalmente en mesa de entradas del organismo o por presentación con firma certificada por autoridad competente.

El delegado normalizador tendrá facultades exclusivamente para asociar a aquellas personas que lo deseen y que cumplan con los requisitos estatutarios de la entidad, estipulando un cronograma que consistirá en determinar los días, horarios y lugar (sede social) de empadronamiento. Establecerá, además una cuota de ingreso y cuota mensual.

El mismo se presentará ante este organismo para su aprobación, previo al inicio del período de empadronamiento.

El inspector actuante emitirá providencia autorizando la publicación de convocatoria al mismo o realizando las observaciones que considere pertinentes.

En esa oportunidad, el delegado normalizador deberá presentar los libros obligatorios para proceder con su visado.

Artículo 6°: El delegado normalizador no podrá integrar los órganos de administración ni de fiscalización electos en el marco del presente proceso, ni tendrá facultades para administrar los bienes de la entidad ni comprometerlos. Solamente tendrá las atribuciones exclusivas que se precisan en esta resolución a fin de recomponer la estructura orgánica de la entidad.

Artículo 7°: A los fines establecidos en el artículo quinto, el delegado normalizador deberá arbitrar los medios necesarios para articular una preinscripción digital, en forma conjunta con la Inspección-, a quienes estén interesados en asociarse; la cual será obligatoria, salvo disposición en contrario, para luego poder efectivamente ser empadronado. Se coordinará este control por parte de esta Inspección conjuntamente con la autoridad competente del Estado Provincial que corresponda. En los casos que este Organismo lo considere, por la naturaleza de la asociación civil en cuestión, dicho requisito de preinscripción digital podrá ser dejado sin efecto en la resolución particular.

Artículo 8°: Solo quienes hubieren realizado la preinscripción digital estarán habilitados para, en los días y horas que el normalizador establezca, concurrir en persona con su documento nacional de identidad, a efectivizar el reempadronamiento de manera definitiva.

Artículo 9°: El delegado normalizador deberá publicar la forma y plazo de la preinscripción digital, y la convocatoria al reempadronamiento definitivo a través de un diario de circulación local, por un día con al menos cinco días de anticipación a la fecha de inicio establecida conforme cronograma. En aquellas localidades donde no existe dicho medio, se podrá optar por otros medios masivos de comunicación.

Artículo 10°: Dentro de los diez días posteriores a la finalización del período de empadronamiento, el delegado normalizador deberá acompañar:

- 1) El padrón definitivo.
2) Fecha, lugar y hora de realización de la asamblea.

La inspección emitirá providencia aprobando lo actuado o realizando las observaciones que considere oportunas.

En el primer supuesto, se ordenará la publicación de convocatoria a asamblea, la cual se presentará ante este organismo con un mínimo de 10 días de antelación a la misma.

Artículo 11°: La publicación se efectuará en diario de circulación local con un mínimo de 15 días y máximo de 20 días de anticipación para designar autoridades de comisión directiva y del órgano de fiscalización. En aquellas localidades donde no existe este medio, se podrá optar por otros medios masivos de comunicación. En dicha Asamblea se deberá poner a consideración un estado de situación patrimonial. El mismo será elaborado por Contador público y certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

En aquellos casos que el organismo considere oportuno no realizar el escrutinio en forma conjunta con la asamblea de consideración de estado de situación patrimonial, podrá disponerse que se posponga dicha consideración en una asamblea posterior. El orden del día de la asamblea de normalización será dispuesto previamente por la resolución que ordene normalizar la entidad.

Artículo 12°: La I.G.P.J podrá ampliar o acotar los plazos según las circunstancias del caso, así como también designar más de un delegado normalizador en caso de ser necesario, quien actuará siempre en forma conjunta con el ya designado.

Artículo 13°: Dentro de los veinte días posteriores a la celebración de la asamblea, las autoridades electas acompañarán:

- 1) Copia de acta de asamblea y folio de registro de asistentes a asamblea, certificados en firma y contenido por autoridad competente.
2) Formulario carga web de autoridades electas firmado por los representantes legales de la entidad.
3) Formularios de personas expuestas políticamente con la certificación exigida.
4) En caso de que se hubiera aprobado reforma de estatuto, texto ordenado del mismo con firma simple de presidente y secretario electos.
5) Los libros obligatorios oportunamente visados, para su rúbrica, en

caso que corresponda, foja 0 de "solicitud de rúbrica" y sellado de ley.
Artículo 14°: A los fines de agilidad y organización, se gestionará e implementará -en coordinación con los dependencias mencionadas-, un listado de delegados normalizadores, segmentado por Departamentos provinciales, a los fines de agilizar y organizar el efectivo cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 15°: La presente resolución entrará en vigencia desde su publicación en el boletín oficial. Respecto de las normalizaciones en trámite, las etapas concluidas se tendrán por válidas y se aplicará a todos los actos pendientes de cumplimiento.

Artículo 16°: Queda derogada la Resolución General N° 7/2022.
Artículo 17°: Regístrese y publíquese.

FORMULARIO DE NORMALIZACIÓN DE ASOCIACIONES CIVILES

ANEXO I

RESOLUCIÓN GENERAL N° 3/2024

1) DATOS DE LOS SOLICITANTES: Nombres, apellido, domicilio, CUIT/L, estado civil, correo electrónico). Si son más de 5 adjuntar foja anexa. La firma de los solicitantes deberá estar certificada por autoridad competente.

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

2) MOTIVO DE LA NORMALIZACIÓN. Explique sintéticamente las causas por las que se requiere y justifica la normalización.

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

3) ACREDITE O JUSTIFIQUE INTERÉS/LEGITIMACIÓN EN LA NORMALIZACIÓN. Deberá aclarar la vinculación de los solicitantes con la asociación. Si se encuentran administrando de hecho la entidad, deberá adjuntar copia certificada del acta que lo acredite, recibo de pago de cuotas y si fueron fundadores, copia simple del acta constitutiva.

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

4) EXPLIQUE SINTÉTICAMENTE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA INSTITUCIÓN Y LAS QUE PROYECTAN REALIZAR UNA VEZ NORMALIZADA LA ENTIDAD.

.....

5) MIEMBROS DE LA ÚLTIMA COMISIÓN DIRECTIVA O LOS REVISORES DE CUENTA QUE PARTICIPAN DE LA DECISIÓN DE NORMALIZAR. Indicar.

.....

6) LIBROS OBLIGATORIOS RUBRICADOS POR I.G.P.J Individualizar cuáles, en qué fecha fueron rubricados, la última foja utilizada y si se encuentran actualizados. Adjuntar copia certificada de los sellos de rúbricas de dichos libros.

.....

7) EN CASO DE NO CONTAR CON LOS LIBROS RUBRICADOS: Explique por qué motivo. En el supuesto de haber sido extraviados o robados, deberá adjuntar denuncia correspondiente ante autoridad competente, detallándose en la misma: Nombre del libro, número y fecha de rúbrica.

.....

8) BALANCES QUE TUVIERA CONFECCIONADOS. Adjuntar. En caso de no contar con balances confeccionados, realizar una breve demostración del patrimonio de la entidad y de la forma de financiar su funcionamiento.

.....

.....

9) DEUDAS DE LA ASOCIACIÓN . Precisarlas en caso de conocerlas.

.....

10) PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS/JUDICIALES CONTRA LA ENTIDAD. Proporcionar información de juicios en contra de la misma, si hubiere.

.....

11) SEDE SOCIAL. Descripción de lugar de funcionamiento de la sede. En caso de que la entidad no cuente con inmueble propio, deberá adjuntar contrato de locación o de comodato, en copia certificada.

.....

12) INMUEBLE/S. Descripción si hubiere inmuebles propios de la entidad. Deberá adjuntar copia certificada de escritura y/o certificado de dominio actualizado, así como también copia de impuesto inmobiliario.

.....

13) ADJUNTAR COPIA DEL ESTATUTO VIGENTE CON EL ACTA QUE LO APRUEBA Y OTORGA PERSONERÍA JURÍDICA. En caso de no contar con el mismo, deberá solicitarlo ante el archivo correspondiente.

.....

14) INDICAR SI ESTÁN EXIGIENDO PAGO DE CUOTA SOCIAL Y SI EXISTE REGISTRO ALGUNO AL RESPECTO, Y EN SU CASO QUIÉN SE ENCUENTRA A CARGO. Detallar el medio de pago de las cuotas sociales.

.....

15) INDICAR SI LA ENTIDAD PERCIBE SUBSIDIOS. Detallar monto y destino de los mismos.

.....

FIRMA CERTIFICADA DE LOS SOLICITANTES:

S/C 42598 Abr. 29 May. 01

**SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES**

RESOLUCIÓN N° 142

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 22/04/2024

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de una (1) firma como nueva proveedora y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resoluciones SCyGB N° 133/20 y 47/24, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: PLAYCOM S.R.L CUIT N.º 30-71499931-8

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: BERSA S.A CUIT N.º 30-50397327-4, CIRUGIA ARGENTINA S.A CUIT N.º 33-70868187-9, FERRERO RUBEN WALTER CUIT N.º 20-12554468-2, GRUPO INBIO S.A CUIT N.º 30-71164257-5 e INVERSIONES ARROYO S.A CUIT N.º 30-70928246-4.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 42597 Abr. 29 Abr. 30

RESOLUCIÓN N° 145

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 23/04/2024

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de diez (10) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resoluciones SCyGB N° 133/20 y 47/24, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE
BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: CAPADEVILA JERONIMO CUIT N.º 20-22698042-4, COMUNICACION ACTIVA S.A.S CUIT N.º 30-71711410-4, GABAS WALTER JESUS CUIT N.º 20-28198007-7, INAR VIAL S.A. CUIT N.º 30-67456262-0, ITALIA COMUNICACION S.R.L CUIT N.º 30-71445344-7, LA SELE ESTUDIO CREATIVO S.R.L CUIT N.º 30-71741188-5, MAGNANO SEBASTIAN LUCAS CUIT N.º 23-27971064-9, SMART CONSUMER S.A CUIT N.º 33-

71464109-9 y SOUTH AMERICA IMPLANTS S.A CUIT N.º 30-71190352-2.

ARTÍCULO 2: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: COOPERATIVA DE TRABAJO LUDUEÑA LTDA CUIT N.º 30-71418658-9.

ARTÍCULO 3: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: AIASSA NOELIA NEREA CUIT N.º 27-34077415-4, ANVOI S.A CUIT N.º 30-70969918-7, BELBEY BENARROSH WALTER EMANUEL CUIT N.º 20-31274361-3, KURGANOFF NATALIA CUIT N.º 27-28158492-3, MARTINI SEBASTIAN CUIT N.º 20-31784702-6, PENSIERO FRANCISCO ANTONIO CUIT N.º 20-31065882-1, REARTE EDGARDO LEONEL CUIT N.º 20-28157769-8, REINA OSVALDO DANIEL CUIT N.º 20-18139725-0, TRESPUNTO-ZERO S.A. CUIT N.º 30-71240426-0, TRIVECA PUBLICIDAD S.R.L. CUIT N.º 30-71479190-3 y ZINGERLING DANIEL HORACIO CUIT N.º 20-20254309-0.

ARTÍCULO 4: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE DE INFORMACION S.A.U CUIT N.º 30-67785492-4.

ARTÍCULO 5: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 42603 Abr. 29 Abr. 30

RESOLUCIÓN N° 0147

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 24/04/2024

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de ocho (8) firmas proveedoras en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones y la renovación de antecedentes de otra; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con las Resoluciones SCyGB N.º 686/22 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente a las siguientes firmas: BROGGI ANDREA FABIANA CUIT N.º 27-23051134-4, CACERES ENZO EMILIANO CUIT N.º 20-35181734-9, CUENCA HERNAN SAUL CUIT N.º 20-34731763-3, DI PAOLO DARIO VICTOR EDGARDO CUIT N.º 20-33548396-1, GARAY LEONARDO ABEL CUIT N.º 20-24411489-0, MORELLO MARCELA GUADALUPE CUIT N.º 27-20725608-6, SUREDA ROBERTO CARLOS CUIT N.º 20-20319489-8 y 0341 PRODUCCIONES SRL CUIT N.º 30-71220776-7.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente a la siguiente firma: ZINI JUAN FRANCISCO CUIT N.º 20-28129110-7.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 42600 Abr. 29 Abr. 30

RESOLUCIÓN N° 149

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 24/04/2024

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de dos (2) firmas proveedoras en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con las Resoluciones SCyGB N.º 686/22 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;
Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;
POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribáse en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente a las siguientes firmas: ALBINO JUAN CARLOS CUIT N° 20-17174614-1; CORIA ALFREDO RAÚL CUIT N° 20-27487963-8.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.
S/C 42604 Abr. 29 Abr. 30

**EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA
DE SANTA FE**

CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS N° 730000000

OBJETO: VENTA DE MOVILIDADES EN DESUSO
APERTURA DE PROPUESTAS: 20-05-2024 HORA: 10.00
CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA Francisco Miguens 260 – 5° Piso – (3000) Santa Fe Tel: (0342) 4505856 – 4505842 www.epe.santafe.gov.ar
S/C 42615 Abr. 29 May. 02

**Dirección Provincial de Promoción de los
Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior**

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber a la Sra. LOPEZ, Vanesa Soledad, DNI N° 32.941.209, argentina, mayor de edad, sin domicilio conocido, que dentro del legajo administrativo: "BAEZ, Y. s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramita por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente, conforme a lo dispuesto por el art. 61 del Dto. Reglamentario n° 619/10: "San Lorenzo, 11 de abril de 2024.- Disposición N° 24/24.- VISTOS...CONSIDERANDO...DISPONE: 1) ADOPTAR Medida de Protección Excepcional en relación al niño; BAEZ, YAIR JONATAN JAVIER, DNI 53.498.661, F/N 28/08/2013, hijo de la Sra. LOPEZ, Vanesa Soledad, DNI N° 32.941.209, argentina, mayor de edad, domiciliada en San Juan y Vergara S/N de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, y del Sr. BAEZ, Raúl Aníbal, DNI N° 27.459.177, argentino, mayor de edad, prefallecido. La referida medida consiste en la separación temporal de su centro de vida y el alojamiento provisorio en el marco de su familia ampliada, en el domicilio la Sra. Angélica Nélica Ramos, DNI 33.837.638, argentina, mayor de edad, quien se domicilia en calle San Juan y Cantoia, de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo establecido en el Art. 52 inc. a) de la Ley Provincial N° 12967 y de su respectivo Decreto Reglamentario; 2) ESTABLECER, que de conformidad a la naturaleza jurídica de la medida adoptada, y en virtud de los términos y efectos contemplados por el art. 702 inc. d) del CCyCN, queda suspendida la Responsabilidad Parental de la progenitora durante la vigencia de la presente y de sus eventuales prórrogas; 3) SUGERIR, que en atención a los extremos de hecho y Derecho, y su concordancia con la inteligencia del art. 657 del CCyCN, se designe GUARDADORA JUDICIAL del niño, a su actual alojante y responsable de sus cuidados, Sra. Angélica Nélica Ramos, DNI 33.837.638, argentina, mayor de edad, quien se domicilia en calle San Juan y Cantoia, de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe; 4) DISPONER se notifique dicha medida a los representantes legales y/o a los guardadores del niño; 5) DISPONER que se notifique asimismo la adopción de la presente Medida de Protección Excepcional de Derechos y SOLICITAR el control de legalidad, al Juzgado de Familia que corresponda, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley N° 12.967; 6) OTÓRGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE." FDO.: Melina Marzetti – Delegada Regional San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Interior - Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dto 619/10. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de

aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interposición del recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.- S/C 42588 Abr. 26 Abr. 30

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS
DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA,
ROSARIO**

EDICTOS

Rosario, 25 de Abril de 2024.-

SRA. MARÍA ESTHER PAZ- DNI 34.528.818

Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "PAZ, FRANCISCO, FN 20/02/2024- LEG. 16.900 S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N°619/10: "Rosario, 25 de Abril de 2024, DISPOSICIÓN N° 88/24 VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: A.-DICTAR, la Medida de Protección Excepcional de Derechos sugerida con relación a FRANCISCO PAZ, nacido en fecha 20/02/24, hijo de la Sra. MARIA ESTHER PAZ, DNI 34.528.818, domicilio en calle Dr. Rivas 6264 de Rosario, Pcia. de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada. Dicha medida consiste en la separación del centro de vida y alojamiento con familia ampliada; la misma se solicita por un plazo de 90 días, sin perjuicio de la prórroga que oportunamente pueda solicitarse de acuerdo a lo establecido en los Arts., 51, 52 Inc. a) de la Ley Provincial N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario N° 619/10. Durante el plazo estipulado se trabajará en la ejecución del plan de acción trazado para intentar dar solución a la problemática existente.- B.- DISPONER, notificar dicha medida a la progenitora y/o representantes legales del niño. C.- DISPONER, notificar la Medida de Protección Excepcional y solicitar el Control de Legalidad al Tribunal Colegiado de Familia, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967.- D.- TENGASE PRESENTE el plan de acción concreto previsto a los fines pertinentes. Fdo. Ab. Rodrigo Lioi, Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Ado-

lescencia y Familia, Rosario- Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe.

S/C 42589 Abr. 26 Abr. 30

EDICTOS

Rosario, 23 de Abril de 2024.-

SRA. LORENA FERREYRA, DNI 41.342.598/EMILIO JESUS GAUNA, DNI N.º 31.535.061

Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "MIA RAQUEL FERREYRA- DNI 52.874.759- LEG. 16.265 Y EMMA ESTEFANIA GAUNA FERREYRA- DNI 58.102.293- LEG. 16266 S/ RESOLUCION DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N°619/10: "Rosario, 23 de Abril de 2024, DISPOSICIÓN N° 84/24 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR, Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos sugerida en relación a MIA RAQUEL FERREYRA, DNI 52.874.759; EMMA ESTEFANIA GAUNA FERREYRA, DNI 58.102.293, hijas de la Sra. LORENA ELIZABETH FERREYRA, DNI N.º 41.342.598, con domicilio en calle Arequipa N.º 3175 (Barrio Cristalería) Rosario; Mía no cuenta con filiación paterna, y Emma es hija del Sr. EMILIO JESUS GAUNA, DNI N.º 31.535.061, con domicilio en calle Hilarion de la Quintana N.º 612 de Rosario. - B.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de Familia competente en la Resolución del control de legalidad de la presente Medida en relación a MIA RAQUEL FERREYRA, DNI N.º 52.874.759 y EMMA ESTEFANIA GAUNA FERREYRA, DNI N.º 58.102.293, sean declaradas en situación de adoptabilidad. Todo ello de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51 de la ley 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN.; Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPC y C. Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias. - C.- SUGERIR

la privación de la responsabilidad parental a la Sra. LORENA ELIZABETH FERREYRA, DNI N.º 41.342.598 y, al Sr. EMILIO JESUS GAUNA, DNI N.º 31.535.061, de acuerdo a lo establecido en el artículo 700 y ss. del Código Civil y Comercial.- D.- DISPONER notificar dicha medida a los progenitores.- E.- DISPONER notificar y solicitar el control de legalidad al Tribunal Colegiado de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967.- F.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente. Fdo. Rodrigo Lioi, Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario- Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe.

S/C 42590 Abr. 26 Abr. 30

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 141

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 22/04/2024

VISTO:

El informe elevado por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de tres (3) firmas como nuevas proveedoras en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCYGB N.º 686/22, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente a las siguientes firmas: COOPERATIVA DE TRABAJO LAS FLORES II LIMITADA CUIT N.º 30-71424480-5, PONS HENRY OMAR CUIT N.º 20-08281264-5 y SANDOVAL SERGIO MARCELO CUIT N.º 20-16539293-1.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.
S/C 42594 Abr. 26 Abr. 29

RESOLUCIÓN N° 148

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 24/04/2024

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de dos (2) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: GARNERO LUCIANO FERNANDO CUIT N° 20-29483389-8; LLANOS OMAR CUIT N° 23-13870316-9.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: GREENHEADS S.R.L. CUIT N° 30-71683937-7; LYRIS IT SAS CUIT N° 30-71636338-0.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.
S/C 42595 Abr. 26 Abr. 29

COMUNA DE MACIEL

CONCURSO PUBLICO N° 01/2024.-

ADQUISICION DE MATERIALES

LOTE N° 1: LOTE N° 1:

Adquisición de caños de acero para uso mecánico a saber;

192 metros de caño 2" x 3.2 mm de espesor

192 metros de caño 3" x 3.2 mm de espesor

192 metros de caño 4" x 3.2 mm de espesor

MONTO DE GARANTIAS: LOTE 1: \$ 10.000

PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES: A PACTARSE DE ACUERDO

A PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.-

APERTURA DE OFERTAS: FECHA 15/05/2024. HORA: 11:00 HS -

LUGAR: SALA DE REUNIONES - COMUNA DE MACIEL - CALLE MENDOZA N° 399- CP 2208 MACIEL

INSPECCION Y VENTA DE PLIEGO: HASTA EL 07/05/2024- DE 8:00

A 12:00 HS -

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1000.- (PESOS MIL).-

LUGAR DE VENTA: SECRETARIA ADMINISTRATIVA COMUNA DE

MACIEL - CALLES MENDOZA N° 399- TEL / FAX: 03476 - 470206

Email: administracion@comunademaciel.gob.ar

ACLARACIONES: HASTA EL 07/05/2024 A LAS 12:00 HS.

RECEPCION DE OFERTAS: HASTA 1 HORA ANTES DE LAS APERTURA DE OFERTAS DEL DIA 15/05/2024.-

LUGAR: MESA DE ENTRADAS - COMUNA DE MACIEL

\$ 100 519079 Abr. 26 Abr. 29

MUNICIPALIDAD DE VILLA CAÑAS

AVISO

CEMENTERIO: REDUCCION DE RESTOS.

Habiendo sido solicitada la reducción de los restos cadavéricos de quien en vida fuera BUFI, Carlos Vicente, fallecido el 4 de mayo de 1986, sepultado en el Nicho 21, Calle 5B Fila. Iglina-Tonso; se cita y emplaza a sus

herederos y/o legatarios, por el plazo de 10 días, para presentarse ante la Municipalidad sita en calle 53 N° 453 de Villa Cañas, Santa Fe, a los fines de manifestar oposición a la Reducción y el traslado solicitado, de lo contrario se considerará que prestan su conformidad y se procederá según lo requerido.

Solicita la publicación: D. Oscar Daniel Caffa. Municipalidad de Villa Cañas - Calle 53 N° 456 Villa Cañas. Santa Fe.
\$ 225 518832 Abr. 26 May. 3

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, ROSARIO -

EDICTOS

Rosario, 22 de Marzo de 2024.-

SRA. NOELIA VANINA SCOLA, titular del DNI 18.876.488/ Sergio Daniel Sosa, titular del DNI 32.445.881

Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "LUCIA CAMILA SOSA, DNI 53.498.834- LEG. 16.327; MIA NATALI SOSA DNI 55.304.137 LEG. 16.328 Y SERGIO DANIEL SCOLA- DNI 59.910.068- LEG. 16.355 S/ RESOLUCION DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL", que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N°619/10: "Rosario, 22 de Marzo de 2024, DISPOSICIÓN N° 64/24 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE; A.-DICTAR, Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos sugerida en relación a las niñas LUCIA CAMILA SOSA, DNI 53.498.834, fecha de nacimiento 29/09/2013; MIA NATALI SOSA- DNI 55.304.137, fecha de nacimiento 20/09/2015 y del niño SERGIO DANIEL SCOLA- DNI 59.910.068, fecha de nacimiento 09/05/2023, hijos de la Sra. Noelia Vanina Scola, titular del DNI N° 18.876.488 con último domicilio en Camino Muerto S/N de la localidad de Granadero Baigorria, siendo las niñas Lucia Camila Sosa y Mía Natali Sosa, hijas de Sergio Daniel Sosa, titular del DNI 32.445.881, con domicilio en Camino Muerto S/N de la localidad de Granadero Baigorria. B.-SUGERIR al Tribunal Colegiado de Familia competente en la Resolución del control de legalidad de la presente Medida en relación a LUCIA CAMILA SOSA, DNI 53.498.834, FN: 29/09/2013; MIA NATALI SOSA, DNI 55.304.137, FN: 20/09/2015 y del niño SERGIO DANIEL SCOLA, DNI 59.910.068, FN: 09/05/2023, sean declaradas en situación de adoptabilidad. Todo ello de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51 de la ley 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN.; Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPC y C. Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias. C.- SUGERIR la privación de la responsabilidad parental a la Sra. Noelia Vanina Scola, DNI N° 18.876.488 y, al Sr. Sergio Daniel Sosa, DNI 32.445.881, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 700 y ss. del Código Civil y Comercial.- D.- DISPONER notificar dicha medida a los progenitores.- E.- DISPONER notificar y solicitar el control de legalidad al Tribunal Colegiado de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967.- F.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente. Fdo. Rodrigo Lioi, Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario- Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el re-

curso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe.

S/C 42576 Abr. 25 Abr. 29

EDICTOS

Rosario, 15 de marzo de 2024.-

SR. ALEJANDRO ERNESTO ROJAS- DNI 30.002.956/ Daiana Micaela Mendoza, DNI N° 47.766.949/ ADRIANA EVA ARGUELLO, DNI 32.959.539

Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "FRANCHESCO JAVIER MENDOZA, DNI 59.907.350, LEG. 16.354 S/ RESOLUCION DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N°619/10: "Rosario, 15 de Marzo de 2024, DISPOSICIÓN N° 57/24 VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: A.- DICTAR la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional en relación a FRANCHESCO JAVIER MENDOZA, DNI N° 59.907.350, FN 01/06/2023, hijo de Daiana Micaela Mendoza, DNI N° 47.766.949, domiciliada en calle Centeno N.° 2456 de la ciudad de Rosario, hija de la Sra. Luisa Jorgelina Pintos, DNI 32.959.502 y del Sr. Eduardo Miguel Mendoza, DNI 23.674.581, ambos fallecidos. B.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de Familia competente en la Resolución del control de legalidad de la presente Medida en relación a FRANCHESCO JAVIER MENDOZA, DNI N° 59.907.350, FN 01/06/2023, sea declarado en situación de adoptabilidad. Todo ello de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51 de la ley 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN.; Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPC y C. Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias. C.- SUGERIR la privación de la responsabilidad parental de Daiana Micaela Mendoza, de acuerdo a lo establecido en el artículo 700 y ss. del Código Civil y Comercial. D.- DISPONER notificar dicha medida a la progenitora. E.- DISPONER notificar y solicitar el control de legalidad al Tribunal Colegiado de Familia, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967. F.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente. Fdo. Rodrigo Lioi, Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por

resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe.

S/C 42577 Abr. 25 Abr. 29

EDICTOS

Rosario, 14 de Marzo de 2024.-

SR. Ángel David Centurion, DNI N° 39.369.851
Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "MUÑOZ, SANTINO NICOLAS- DNI 51.193.517, LEG. 14.033 y CENTURION ROYDAMI NATHANAELE- DNI 57.322.589, LEG. 14.034 S/RESOLUCION DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art. 61 del Dto. reglamentario N°619/10: "Rosario, 14 de Marzo de 2024, DISPOSICIÓN N° 56/24 VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: A.- DICTAR la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional en relación SANTINO NICOLÁS MUÑOZ, DNI N.° 51.193.517, nacido en fecha 02/06/2011, y ROYDAMI NATHANAELE CENTURIÓN, DNI N.° 57.322.589, nacido en fecha 08/11/2018, ambos hijos de la Sra. Carolina Griselda Muñoz, DNI N.° 42.704.947, fallecida, y el niño Roydami hijo también del Sr. Ángel David Centurión, DNI N° 39.369.851, con domicilio en calle Roullion N.° 3772, escalera 49, 1er. piso, dpto. B, de la ciudad de Rosario. B.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de Familia competente en la Resolución del control de legalidad de la presente Medida en relación a Santino y Roydami accedan a una tutela en favor de la Sra. María Soledad Pazos, DNI N.° 32.801.719, con domicilio en calle Campbell N.° 3971, de la ciudad de Rosario. Todo ello de conformidad a lo dispuesto por el art. 51 de la Ley Provincial 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario; en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por imperativo legal de orden público, estatuido por la CN; Ley N.° 26.061, Ley N.° 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario; Código Civil y Comercial de la Nación, CPCyC de Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias. C.- SUGERIR la privación de la responsabilidad parental del Sr. Ángel David Centurion, DNI 39.369.851, de acuerdo a lo establecido en el artículo 700 y ss. del Código Civil y Comercial. D.- DISPONER notificar dicha medida al progenitor. E.- DISPONER notificar y solicitar el control de legalidad al Tribunal Colegiado de Familia, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967. F.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional corres-

pondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Rodrigo Lioi, Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario- Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe.

S/C 42578 Abr. 25 Abr. 29

COMUNA DE SARGENTO CABRAL

AVISO

La Comuna de Sargento Cabral, departamento Constitución, Provincia de Santa Fe informa que instruye Usucapión administrativa en los términos de la Ley Nacional 21.477 (Texto según Ley 24.320) y Ley Provincial 12.115 Decreto Provincial 5050/77, respecto de Una fracción de terreno, ubicada en la manzana D de la zona urbana del distrito Sargento Cabral del departamento Constitución designado como lote 6, con frente al Sudoeste sobre Calle Moreno, entre Calle Sarmiento y Boulevard San Gregorio, a los 22 metros de Boulevard San Gregorio hacia el Noroeste, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado A - B mide 19.80 metros, linda al Sudoeste con calle Moreno; el lado B - C mide 55.00 metros, linda al Noroeste con PII 19090041071 10001 FIGUERAS JAIME; el lado C - D mide 19.80 metros, linda al Noreste con PII 1909004107080014 PASQUINI ADRIAN Y PII 1909004107080011 SAVIO NILDA, el lado D - A mide 55.00 metros, linda al Sudeste con P11 1909004107100005 VILLANUEVA ROBERTO, PII 1909004107100004 MONTIRONI ANGEL, P11 1909004107100006 CALVIÑO MARIA ROSA, PII 1909004107100003 FONDATO CRISTIAN Y P11 1909004107100002 FONDATO CRISTIAN y cuyos ángulos internos son en el vértice A: 90°0'0", vértice B: 90°0'0", vértice C: 90°00'0", vértice D: 90°00'0". Encierra una superficie de 1,089.00 metros cuadrados. PII 190900-410710/0007.

Quienes aleguen derecho sobre dicho terreno, podrán deducir oposición adjuntando la documental pertinente y acreditante en la sede de la Comuna de Sargento Cabral, Provincia de Santa Fe, sita en calle San Nicolás n° 271 de la localidad de Sargento Cabral, de lunes a viernes de 8hs a 12:30 hs., dentro de los diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de la última publicación. Firmado Juan Ignacio Genzano, Presidente Comunal, Marianela Ardissono, Secretaria.

\$ 100 518849 Abr. 25 Abr. 27

MUNICIPALIDAD DE FRAY LUIS BELTRÁN

AVISO

La Municipalidad de Fray Luis Beltrán, por medio del presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, la sanción y vigencia de las siguientes ordenanzas: ORDENANZA N° 01/2024 sancionada el 26 de Marzo de 2024 por el Honorable Concejo Municipal, actualiza los valores de la tasa de mantenimiento y funcionamiento de la red de cloacas en la ciudad de Fray Luis Beltrán.

ORDENANZA N° 02/2024 sancionada el 26 de Marzo de 2024 por el Honorable Concejo Municipal, que actualiza del cuadro tarifario del servicio de producción y distribución de agua potable en la ciudad de Fray Luis Beltrán.

Dichas normas, podrán ser consultadas en el sitio oficial de la Municipalidad:

<http://www.frayluisbeltran.gov.ar> y/o solicitarse al correo electrónico:

gobierno@frayluisbeltran.gov.ar

\$ 450 518211 Abr. 19 Abr. 29

CONVOCATORIAS DEL DIA

CORMET S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de CORMET S.A. para el día 13 de mayo de 2024 a las 9:30 hs., en su sede social, en calle Guillamon de Agnellini 2610, Puerto Santa Fe, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Lectura y ratificación del acta anterior.

2º) Designación de dos accionistas para la firma del Acta.

3º) Consideración del Balance General, Estado de Resultados, demás cuadros anexos y la memoria correspondiente al ejercicio Económico cerrado al 31 de Diciembre de 2023.

4º) Consideración del proyecto de distribución de Utilidades.

5º) Aprobación de la gestión del Directorio.

6º) Renovación de autoridades del Directorio por vencimiento del mandato.

PILAR VIGO LAMAS

Presidente

\$ 250 519260 Abr. 29 May. 06

HEMANI S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 08 de Mayo de 2024 a las 16,00 horas en primera convocatoria y/o en su caso, a las 17,00 horas en segunda convocatoria, en las oficinas de calle Dr. Ghio 679 Planta alta de la ciudad de San Lorenzo, Pcia. de Santa Fe, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente.

2) Lectura y aprobación del acta de asamblea extraordinaria N° 17 de fecha 03.01.24.

3) Consideración de la memoria, inventario, balance general, estado de resultado, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujos de efectivo, cuadros anexos, notas e informaciones complementarias correspondiente al 17º ejercicio económico finalizado el 31/10/2023.

4) Consideración y aprobación de la Gestión del Directorio.

5) Consideración y ratificación de honorarios a Presidencia por el ejercicio finalizado el 31-10-23 devengado con cargo a resultados del ejercicio.

6) Resultado del ejercicio. Tratamiento de su destino.

7) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes, designación de los mismos por el término de tres ejercicios por finalización del mandato del actual Directorio y designación del Presidente.

SAN LORENZO, abril de 2024.

JORGELINA MARCELA MARINOVICH

Presidente

NOTA:

Se recuerda a los señores accionistas las prescripciones establecidas en el art. 238 de la Ley, de Sociedades para asistir a la asamblea. La asamblea se celebrará a la hora fijada precedentemente para la primera convocatoria con la asistencia de accionistas que representen la mayo-

ría de las acciones con derecho a voto o una hora más tarde en segunda convocatoria, cualquiera sea el número de esas acciones presentes (arts. 13 y 14 del E.S.).

\$ 280 518942 Abr. 29 May. 6

CONVOCATORIAS ANTERIORES

S.A. INSTITUTO MEDICO QUIRURGICO SANATORIO PLAZA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y conforme a las disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 20 de Mayo de 2024, a las 12 horas en primera convocatoria y a las 13 horas en segunda convocatoria, en la sede de calle Dorrego 1550 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea, juntamente con el Presidente y el Secretario-Tesorero.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Cuadros y Anexos, Distribución de Resultados e Informe del Síndico correspondiente al 88° Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2023.
- 3) Consideración de la gestión de los directores y síndico.
- 4) Remuneración a los Directores y al Síndico.
- 5) Destino a dispensar con el resultado del ejercicio

Rosario, abril de 2024.-

EL DIRECTORIO

Nota: Se recuerda a los Señores Accionistas que de acuerdo a lo establecido por los Estatutos Sociales y disposiciones vigentes, para tener acceso a la Asamblea deberán comunicar si interés de asistir, con 3 (tres) días de anticipación a la misma.

Dorrego 1550 – Rosario.

\$ 250 519240 Abr. 26 May. 03

ASOCIACION MUTUAL LA CASA DEL MEDICO MUTUAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme a lo establecido por el Estatuto Social, se convoca a los señores asociados de la Asociación Mutual La Casa del Médico Mutual a Asamblea general Ordinaria, a realizarse el día 1 de Junio de 2024, a las 10.00 hs. en la sede social de calle Virasoro 1249 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura y consideración del acta anterior.
- 2) Designación de dos socios para suscribir el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 3) Tratamiento y consideración de razones por las cuales se expone al análisis de los asociados, fuera de los términos legales la presentación del punto cuarto del orden del día.
- 4) Lectura y consideración de la Memoria correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2023, presentado por el Consejo Directivo, lectura y consideración del informe presentado por el Órgano de Fiscalización y lectura y consideración del Balance General, cuenta de gastos y recursos correspondiente al ejercicio mencionado.
- 5) Tratamiento y Consideración de la gestión del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora, hasta la fecha de la presente Asamblea.

La Asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después de la hora fijada en la convocatoria con los socios presentes, cuyo número no sea inferior que el de los miembros titulares del Organo Directivo y de la Junta Fiscalizadora. De no conseguirse dicho quórum, la Entidad deberá convocar una nueva Asamblea en el término de cinco días hábiles, cumpliendo nuevamente lo establecido en el art. 18 de la Ley 20321 (Resol. INAM N° 294/88). Rosario, 20 de Abril de 2024.

\$ 140 518868 Abr. 26 Abr. 29

CLUB GIMNASTICO EXCURSIONISTAS UNIDOS

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva del "CLUB GIMNÁSTICO EXCURSIONISTAS UNIDOS", ha resuelto llamar a Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de Mayo de 2024 a las 12 hs. en la Sede del Club Siradóro sito en calle de ingreso a la Vuelta del Paraguayo, Isla Sirgadero, distrito Alto Verde, de la ciudad de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) socios para que conjuntamente con Presidente y Secretario firmen el libro de Actas de Asamblea.
- 2) Se pone a consideración la Fusión/Absorción de la entidad por parte del Yacht Club Santa Fe.

JUAN ANTONIO DILLON
Presidente

RAUL DEMARCO

Secretario

NOTAS: La Asamblea se realizará válidamente a la hora señalada, y de no existir quórum suficiente, se celebrará una hora después con los asociados presentes.

\$ 150 518898 Abr. 26 Abr. 30

CABAL BOCHAS CLUB

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de CABAL BOCHAS CLUB, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en su sede ubicada en calle Servando Bayo 6730, de la ciudad de Santa Fe, el día 24 de Mayo de 2024, a las 20 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) socios activos para que suscriban el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario;
- 2) Consideración y aprobación de la Memoria del Ejercicio finalizado 31/12/2023.
- 3) Consideración y aprobación de los Estados Contables del Ejercicio finalizado 31/12/2023.
- 4) Consideración y aprobación del Informe de la Junta Fiscalizador del Ejercicio finalizado 31/12/2023.
- 5) Elección de Autoridades de Comisión Directiva y Junta Fiscalizadora.

NOTA:

Llegada la hora de iniciación de la Asamblea y no se obtuviera quórum suficiente, luego de treinta minutos de espera, podrá declararse abierta la Asamblea General Ordinaria con los asociados presentes.

\$ 250 519013 Abr. 26 May. 3

ASOCIACIÓN PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

(1ra. y 2da. Convocatoria)

La Asociación para la Pequeña y Mediana Empresa de conformidad con lo dispuesto por el art. 21 del Estatuto Social Inc. C, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 8 de Mayo 2024 a las 19,00 horas y/o en su caso, a las 20,00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de calle Marcial Candioti 5010 de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, la misma se realizara en forma presencial y/o virtual para aquellos que no puedan asistir para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asociados para firmar el acta de Asamblea.
- 2) Aprobación del acta de la Asamblea anterior.
- 3) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de evolución del Patrimonio Neto, Estado de Recursos y Gastos, e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio Económico Nro. 19 finalizado el 31-12-23.
- 4) Presentación Balance ejercicio 2023

\$ 250 518975 Abr. 26 Mar. 3

IBIRCOM ARGENTINA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

(1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los accionistas de IBIRCOM ARGENTINA S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse en la sede social sita en calle Córdoba 1147, piso 5, oficina 3 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe el día 10 de mayo de 2024 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) accionistas para que firmen el acta;
- 2) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución de Patrimonio Neto,

Estado de Flujo de Efectivo, Informe de Auditor y demás documentación correspondiente al Ejercicio Económico N° 9 finalizado el 31 de agosto de 2023. Tratamiento del resultado y destino;

3) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio durante el Ejercicio Económico N° 9 finalizado el 31 de agosto de 2023. Remuneración.

4) Puesta en conocimiento del nuevo "Acuerdo de colaboración empresarial" suscrito con BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. - TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL UTE el 22 de enero de 2024.
EL DIRECTORIO

NOTA: Se informa a los señores accionistas que deberán cumplimentar con los recaudos establecidos en el Estatuto y en los artículos 237, siguientes y concordantes de la Ley 19.550 a fin de poder concurrir al acto asambleario.

La totalidad de la documentación a tratarse se encuentra a disposición en la sede social sita en la calle Córdoba 1147, piso 5, oficina 3 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, con la debida antelación de ley.
\$ 400 518986 Abr. 26 May. 3

AUCHUN S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Acta de Directorio N° 20: En la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe a los 12 días del mes de Abril de 2024, siendo las 8.30 horas en su sede social de Buenos Aires 858 piso 7 de esta ciudad, se reúne el Directorio de "Auchun S.A." con la participación de todos sus integrantes. La reunión da comienzo con las palabras del Sr. Presidente quien informa que la presente reunión se realiza a los efectos de convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Abril de 2024 a las 10hs. en la sede social con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta;
- 2) Consideración del Balance General cerrado el 31 de Diciembre de 2023 correspondiente al Ejercicio Económico N° 16;
- 3) Proyecto de absorción de resultados, remuneración de Directorio y Gestión del mismo;
- 4) Renovación del Directorio ante el vencimiento del mandato del mismo.

NOTA:

Todo lo cual se aprueba por unanimidad. No habiendo más temas que tratar, se da por finalizada la reunión, previa lectura y ratificación, siendo las 10.00 hs.

\$ 250 518901 Abr. 26 May. 3

COOPERATIVA DE PROVISION DE ENERGIA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS Y SOCIALES DE VIVIENDA Y CREDITO DE ELORTONDO LTDA.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de abril de 2024 a las 20.00 Hs. en nuestro local social de calle Maipú 5475 a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos socios presentes en la asamblea, para que conjuntamente con el presidente y secretario firmen el acta correspondiente.
- 2) Consideración de la "MEMORIA - BALANCE GENERAL ", cuentas de pérdidas y excedentes correspondientes al ejercicio N° 84 cerrado el 31 de Diciembre de 2023.
- 3) Destino resultado del ejercicio.
- 4) Prestación del servicio de SEPELIO Y AMBULANCIA a terceros no asociados.
- 5) Elección de cinco directores titulares por dos años, tres directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.

RONCHI RAUL ADOLFO
Presidente

BROGLIA, DANILO JAVIER
Secretario

NOTA:

DE LA LEY 20337 - DE LAS ASAMBLEAS: Se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada, si antes no se hubiere reunido la mitad mas uno de los asociados.
LA MEMORIA - BALANCE GENERAL del ejercicio N° 84 cerrado el 31-12-23 pueden retirarse en nuestro local social Maipú 547 (Sector Administración) en el horario de siete a trece horas de lunes a viernes.

\$ 450 518926 Abr. 26 Abr. 30

FEDERACIÓN DE COOPERATIVAS FEDERADAS LIMITADA (FECOFE)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social y la Ley 20.337, el Consejo de Administración de la Federación de Cooperativas Federadas Limitada (FECOFE), convoca a Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 15 de mayo de 2024, a la hora 10, en la Sede Social sita en calle Mendoza 659 de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Primero: Designación de dos (2) representantes de asociadas para que suscriban el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Segundo: Consideración de los motivos del llamado fuera de término de la presente Asamblea.

Tercero: Designación de tres (3) representantes de asociadas para integrar la Comisión de Credenciales, Poderes y Escrutinio.

Cuarto: Consideración de la Memoria, Balance General (Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo con sus notas y anexos, correspondientes al ejercicio N° 16 cerrado el 31 de octubre de 2023). Consideración del Proyecto de Distribución de los excedentes. Informe del Síndico y del Auditor.

Quinto: Elección de tres (3) Consejeros Titulares por tres (3) años, en reemplazo de los señores: Juan Manuel Rossi por Cooperativa Agricultores del Sur Ltda., Eduardo Calvari por Cooperativa Agrícola Tambera "La Danesa" Ltda. de Adelia María y Sergio Vigliano por Cooperativa Agrícola Tambera de James Craik Ltda. por terminación de sus mandatos. Elección de seis (6) Consejeros Suplentes por un (1) año en reemplazo de los señores: Mario David Éleno por Cooperativa Agrícola Ganadera de Garré Ltda., Omar Norberto Domizi por Cooperativa Agrícola Ganadera de Monte Buey Ltda., Sebastián Anta por Cooperativa de Trabajo Cerealcoop Ltda., Martín Echavarrí por Cooperativa Tambera Dos Hermanas de Serrano Ltda., Mateo Giorda por Cooperativa Agrícola Ganadera Los Cóncores Ltda., y Diego Virgili por Cooperativa de Trabajo "Trabajo en Tierra Viva" Ltda. por terminación de sus mandatos.

Sexto: Elección de un (1) Síndico Titular por el término de un año, en reemplazo del Sr. Roberto Serena por Cooperativa Agrícola Ganadera de Elena Ltda., y de un (1) Síndico Suplente por el término de un año, en reemplazo del Sr. Raúl Scatassi por Cooperativa Agrícola Ganadera de Berabevú Ltda.; por terminación de sus mandatos.

Séptimo: Consideración de la retribución al trabajo personal a realizar por los consejeros en el cumplimiento de la actividad institucional según artículo 50 del Estatuto social.

Octavo: Consideración de la retribución al trabajo personal a realizar por los síndicos en el cumplimiento de la actividad institucional según artículo 67 del estatuto social.

NOTAS: Las Asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de las asociadas. (Ley de Cooperativas Nro. 20.337, Artículo 49).

La elección de autoridades se realizará por el sistema de Lista Completa, según las disposiciones emanadas de la Ley 20.337, del Estatuto Social y del REGLAMENTO INTERNO DE ELECCIONES DE CONSEJEROS Y SÍNDICOS DE LA FEDERACIÓN DE COOPERATIVAS FEDERADAS (FECOFE) LIMITADA.

Se encuentran en la sede a disposición de los asociados copia de:

1. Memoria Anual, Estados Contables, Anexos y Notas.
2. Informe del Síndico e Informe del Auditor.
3. Padrón de Asociados.

JUAN MANUEL ROSSI
Presidente

RICARDO GARZIA

Secretario

\$ 300 518789

Abr. 25 Abr. 29

FERMA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Por resolución del Directorio de FERMA S.A. y de acuerdo a lo previsto en el Artículo 14 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Srs. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 13 de Mayo de 2024 a las 12 horas en primera convocatoria y a las 13 horas en segunda convocatoria en sede de la sociedad sita en calle Rvdo. P. Kreder 2388 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- Punto Primero: Elección de un Presidente y un Secretario de la Asamblea;
Punto Segundo: Lectura y consideración del acta de la Asamblea ante-

rior;

Punto Tercero: Designación de dos accionistas para que firmen el acta junto con el Presidente y Secretario;

Punto Cuarto: Consideración de los motivos por los que la presente Asamblea de Accionistas fue celebrada fuera del plazo legal.

Punto Quinto: Consideración de la documentación prescripta por el Artículo 234 inciso 1ero. de la Ley 19.550 (T.O.) de Sociedades Comerciales, correspondiente al ejercicio económico N° 38 finalizado el 31 de Diciembre de 2023. Balance General. Estado de Resultados. Estado de Evolución del Patrimonio Neto, así como los anexos y nota y Memoria del Presidente;

Punto Sexto: Consideración del Resultado del ejercicio y su tratamiento.;

Punto Séptimo: Consideración de la gestión del Directorio;

Punto Octavo: Retribución del Directorio.

Punto Noveno: Fijación de número de directores. Designación de Autoridades por vencimiento de mandato.-

ESPERANZA, 17 de Abril de 2024.-

EDGARDO PADINGER
Presidente

NOTA:

Se encuentran a disposición de los Sres. accionistas en la sede social copias de los Estados Contables y Memoria del Directorio correspondientes ejercicio 2023.-

\$ 300 518745 Abr. 23 Abr. 29

CAMARA REGIONAL DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR DEL SUR DE SANTA FE (CRICEX)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con las disposiciones legales, art. 12 y cc. del Estatuto Social, el Presidente de la Comisión Directiva de la CAMARA REGIONAL DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR DEL SUR DE SANTA FE convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 08 de Mayo de 2024 a las 19:30 hs en la sede social, sita en Bruno A. Brun 1260 Parque Industrial La Victoria de la ciudad de Venado Tuerto, para dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos socios para que juntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta.

2) Aprobar a Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por el período 01 de Enero de 2023 al 31 de Diciembre de 2023.

NOTA: De los estatutos: Art. 12 inc A Sub 3: Quórum. El quórum será de más de la mitad de los representantes con derecho a voto. Si no se consiguiera tal quórum para la hora fijada para la convocatoria, se esperará media hora, debiendo entonces celebrarse la reunión cualquiera fuera el número de los miembros presentes. No podrán participar en las Asambleas los asociados activos que se hallaren suspendidos, ni los que adeuden más de dos mensualidades.

\$ 350 518780 Abr. 23 Abr. 29

SANATORIO LAPRIDA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas del Sanatorio Laprida S.A., a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 17 de mayo del año 2024. La misma tendrá lugar a las 10 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria, en el local de la sociedad calle Laprida 1070 de la ciudad de Rosario, para considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente, suscriban y firmen acta de asamblea.

2) Consideración de los documentos que establece el artículo 234 punto 1) de la Ley 19950 correspondiente al ejercicio N° 54 finalizado el 31 de enero de 2024.

3) Fijación de honorarios a la Comisión Fiscalizadora, por el ejercicio tratado.

4) Consideración y fijación de honorarios al Directorio por el ejercicio tratado y en su caso aprobación del exceso de los límites establecidos por el artículo 261 de la Ley 19.550

5) Destino del saldo de los Resultados No Asignados.

6) Determinación del número de Síndicos titulares y suplentes, su elección por el término de un ejercicio, su notificación y aceptación de cargos.
ROSARIO, 12 de Abril de 2024.

\$ 250 518644 Abr. 23 Abr. 29

SANATORIO NORTE S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias, el Directorio de SANATORIO NORTE S.A., con sede social en Bvard. Rondeau 1365 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, convoca a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 10 de mayo de 2024, a las 9 hs. en primera convocatoria y, en su caso, para las 10 hs. en segunda convocatoria, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el Sr. Presidente;

2) Lectura del Acta anterior;

3) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Fondos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, notas, anexos, e informe del Auditor y del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023;

4) Aprobación de la gestión del Directorio y del Síndico;

5) Tratamiento del Resultado del ejercicio;

6) Aprobación de los Honorarios del Directorio; en particular, respecto de lo dispuesto por el art. 261 de la Ley N° 19550;

7) Elección de un Síndico titular por el término de un ejercicio.

NOTA:

Se recuerda a los señores accionistas que deben comunicar su asistencia, para su registro en el libro de Asistencia a Asambleas, con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha fijada (art. 238 LSC).

\$ 250 518629 Abr. 23 Abr. 29

COOPERATIVA LIMITADA DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE HUGHES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias vigentes, se convoca a los Asociados de la Cooperativa Limitada de Electricidad y Otros Servicios Públicos de Hughes a la "ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA", para el ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 2023, Ejercicio N° 72, que se celebrará el día 06 de Mayo de 2.024, a las 20,00 horas, en la sede legal de la Cooperativa, ubicada en calle 15 de Abril N° 229 de la localidad de Hughes (Provincia de Santa Fe), para el tratamiento del siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos Asociados para que, en forma conjunta con el Presidente y el Secretario de la Cooperativa, procedan a suscribir el acta de asamblea y practicar el escrutinio respectivo.

2) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Cuadros Anexos y tratamiento del Resultado del Ejercicio, documentaciones correspondientes al Ejercicio Económico N° 72 de la Cooperativa Limitada de Electricidad y Otros Servicios Públicos de Hughes, finalizado con fecha 31 de diciembre de 2.023, en cumplimiento de la Ley 20337.

3) Lectura y consideración de los Informes del Síndico y de Auditoría.

4) Aprobación de la gestión y trabajo personal del Consejo de Administración.

5) Ampliación Proyecto parque paneles fotovoltaicos.

6) Mejoramiento del Servicio de Sepelio y posibilidad de prestaciones en la localidad de Labordebo.

7) Incidencia de los G.U.M.E en la compra de Energía de la E.P.E.S.F.-

8) Renovación parcial del Consejo de Administración y total de la Sindicatura, por finalización de los mandatos y en reemplazo de: a)- Tres miembros titulares: Osvaldo Rene Bollasina, Horacio Raúl Santini y Juan Carlos Luconi b)- Tres miembros suplentes: Sres. Ricardo Celestino Miguel, Beatriz Ofelia Carbonell y Jorge Luis Carugno c)- Un Síndico titular y un Síndico suplente, en reemplazo de Sergio Adrián Ercoli y Dante Gori, respectivamente.

OSVALDO RENE BOLLASINA

Secretario

HUGO REINALDO MUCCI
Presidente

\$ 273,90 518704 Abr. 23 Abr. 29

ASOCIACIÓN CIVIL PEÑA EL AMANECER

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Civil Peña El Amanecer convoca a sus asociados para el día 07 de Mayo de 2024, a las 20:00 horas, en su sede social de 9 de julio 1172 de la localidad de Correa para celebrar la Asamblea General Ord-

naria.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la Memoria y Estados Contables por el ejercicio cerrado el 31/12/2023.
- 2) Renovación de autoridades parcial.
- 3) Designación de dos socios para que conjuntamente con Presidente y Secretario firmen el acta de Asamblea.

TAMANTINI HORACIO
Presidente

DE GASPERI MARIA LAURA

Secretaria

\$ 792 518543 Abr. 19 May. 3

**ASOCIACIÓN MUTUAL JUAN MANTOVANI
DE AYUDA ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES
DEL CLUB TIRO FEDERAL DE SAN JUSTO**

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual Juan Mantovani de Ayuda entre Asociados y Adherentes del Club Tiro Federal de San Justo, convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse en las instalaciones de la Mutual sito en calle 9 de Julio 2257 de la ciudad de San Justo, para el día 23 de mayo de 2024 a las 20 hs. a los efectos de tratar y considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura y consideración del acta anterior.
- 2) Designación de dos asambleístas para refrendar la presente acta.
- 3) Tratamiento y aprobación adquisición/venta de inmuebles.

BARBERO JORGE S.

Presidente

BODRONE MATIAS G.

Secretario

\$ 1000 518523 Abr. 19 May. 3

FUNDACIÓN ESTANCIA LA CATALINA

REUNIÓN ANUAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

El Consejo de Administración de Fundación Estancia La Catalina, ha resuelto convocar a reunión anual, que tendrá lugar el día 24 de Abril de 2024 a las 14 hs. en José Zilli N° 11, Diego de Alvear, Santa Fe;

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos consejeros para que conjuntamente con el Presidente y Secretaria firmen el acta respectiva.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuadro de Resultados del décimo sexto ejercicio económico finalizado el 31/12/2023.

TOSCANO LUIS ANTONIO
Presidente

ANCUGARAY VANESA SOLEDAD

Secretaria

\$ 540 518351 Abr. 17 May. 3

**ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL JARDÍN N° 251
ARMONÍA CADAVEIRA DE PEDROCCO**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión de la Asociación Cooperadora del Jardín N° 251 Armonía Cadaveira de Pedrocco, convoca a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día Martes 7 de Mayo a las 13:30 horas en las instalaciones del Jardín, sito calle Rivadavia y Brown para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración y Aprobación de Memoria, Informe del Revisor de cuentas y Estados Contables de la para el ejercicio económico cerrado en el año 2024.
- 2) Designación de 2 asociados para firmar el acta.
- 3) Designación de autorizado para trámites ante la IGPJ.

\$ 450 518292 Abr. 16 Abr. 29

**CENTRO DE JUBILADOS PENSIONADOS
"EDAD MADURA"**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)**

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados "EDAD MADURA" convoca a Asamblea General Ordinaria de asociados, para el

día 23 de Mayo de 2024 las 09 horas en primera convocatoria y 10 horas en segunda convocatoria, en la Cese Social del mismo sita en calle French N° 7686 de Rosario, para el tratamiento de el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos asociados para la firma del Acta de Asamblea,
- 2) Elección de nuevas autoridades de la Comisión Directiva del Centro de Jubilados,
- 3) Consideración de los estados contables y balances de los años 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 respectivamente,
- 4) Modificación del Estatuto y
- 5) Designación de la persona, con el asesoramiento técnico respectivo, encargada de las presentaciones respectivas por ante la I.G.P.J. y/u Organismos correspondientes.

SIXTO JOSE SANCHEZ
Presidente

ADRIANA ZABALZA

Secretaria

\$ 500 518142 Abr. 16 Abr. 29

**CONTRATOS, ESTATUTOS,
BALANCES, ETC.**

EL YARARÁ S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público de Rafaela Expediente N° 44 Año 2024, se hace saber que los accionistas de EL YARARÁ S.A., resuelven, por unanimidad, según acta de Asamblea Ordinaria y Acta de Directorio N° 20, ambas de fecha 27/10/2023, designar a los miembros del Directorio, el cual queda conformado de la siguiente manera: Director Titular - Presidente: Julieta Rocío Banchio, D.N.I. N° 36.747.540, CUIT N° 27-36747540-4; Director Titular: María Natalia Banchio, D.N.I. N° 29.809.719, CUIT N° 27-29809719-8; Director Titular: Nicolás José Banchio, D.N.I. N° 34.346.460, CUIT N° 20-34346460-7 y Director Suplente: Pablo Víctor Banchio, D.N.I. N° 32.130.105, CUIT N° 20-32130105-4. Rafaela, 15/02/2024.

\$ 45 519275 Abr. 29

ENKI S.A.

TRANSFORMACIÓN EN SOCIEDAD ANÓNIMA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 77° punto 4°, 10° inc. b) y 60 de la Ley General de Sociedades, N° 19.550, se hace saber de la transformación de ENKI CONSTRUCTORA SAS, constituida el 06 de marzo de 2018, inscrita en el Registro Público de Rafaela bajo el N° 5 F° 4 del Libro I de S.A.S. en fecha 11 de marzo de 2018, legajo N° 5; y cuya reforma se encuentra inscrita bajo el N° 159 F° 27 del Libro I de S.A.S. en fecha 14 de octubre de 2022 según acuerdo de transformación de fecha 29 de febrero de 2.024. Asimismo, se hace saber que ninguno de los socios que integran el Capital Social de ENKI CONSTRUCTORA SAS, han comunicado la decisión de retirarse y/o de ejercer el derecho de receso, como tampoco se ha producido la incorporación de nuevos socios, continuando en consecuencia como tales:

1) Datos de los socios: FABRICIO ALBERTO SANMARTINO, apellido materno "Volken", nacido el 6 de mayo de 1984, titular del D.N.I. N° 29.869.993, CUIT N° 20-29869993-2, soltero, Licenciado en Administración Rural, argentino, domiciliado en calle Lamadrid N° 971 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, correo electrónico fabriciosanmartino@enkisas.com.ar; y JUAN MANUEL EIRIZ, apellido materno "Parra", nacido el 11 de mayo de 1985, titular del D.N.I. N° 31.364.934, CUIT N° 20-31364934-3, soltero, Contador Público, argentino, domiciliado en calle Vélez Sarsfield 1015 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, correo electrónico enkisas5@gmail.com;

2) Fecha del instrumento de transformación: 29 de febrero de 2.024.

3) Denominación: ENKI S.A. (continuadora de la anterior ENKI CONSTRUCTORA S.A.S.);

4) Domicilio y Sede Social: calle Lisandro de la Torre 1988, de la ciudad de Rafaela, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe;

5) Objeto Social: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e in-materiales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Constructoras; (b) Fabricación y montaje de estructuras; (c) Servicios de ingeniería, arquitectura, montajes, obras civiles y mantenimiento de obras; (d) Agropecuarias, ganaderas y tamberas; (e) Industrias manufactureras de

todo tipo; (f) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciaria y celebrar contratos de colaboración; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Cuando los Trabajos y/o Servicios, en razón de la materia o como consecuencia de las disposiciones legales vigentes, lo requieran serán hechos por profesionales matriculados en cada especialidad. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto

6) Plazo de Duración: La sociedad se constituye por el término de (99) años a partir de la fecha de inscripción del contrato constitutivo en el Registro Público, venciendo en consecuencia el día 10-05-2117;

7) Capital Social: el capital social ascenderá a la suma de \$ 600.000,00.- (pesos seiscientos mil con 00/100), representado por 600.000 (seiscientas mil) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos uno con 00/100.- (\$ 1,00.-) valor nominal cada una y derecho a un voto por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria, hasta el quintuplo de su monto, conforme al art. 188 de la Ley N° 19550;

8) Administración y Representación: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de diez, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios. Se designa en el mismo acto para integrar el primer directorio: DIRECTOR TITULAR - PRESIDENTE: MARIA NOEL FERRERO, apellido materno "Gianre", nacida el 17 de noviembre de 1980, titular del D.N.I. N° 28.248.952, C.U.I.T. N° 27-28248952-5, argentina, casada en primeras nupcias con Mario Hugo Marengo, bioquímica, domiciliada en calle Marconi N° 483 de la ciudad de Morteros, provincia de Córdoba, correo electrónico noelf17@hotmail.com; DIRECTOR TITULAR - VICEPRESIDENTE: PABLO JAVIER MUSSO, apellido materno "Pautassi", nacido el 12 de junio de 1970, titular del D.N.I. N° 21.651.534, CUIT N° 20-21651534-0, casado en primeras nupcias con Silvina María del Huerto Baronetto, técnico químico, argentino, domiciliado en calle De Las Américas N° 69 de la ciudad de Sunchales, provincia de Santa Fe, correo electrónico pablojaviermusso@gmail.com; y DIRECTOR SUPLENTE: ROSALIA FRANCISCA RAFFIN, apellido materno "Delbon", nacida el 30 de agosto de 1955, titular del D.N.I. N° 11.949.802, C.U.I.T. N° 27-11949802-9, argentina, casada en primeras nupcias con Daniel Eladio Alesso, técnica superior en industrias alimenticias, domiciliada en calle San Lorenzo N° 1275 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, correo electrónico rosaliaraffin@wilnet.com.ar;

9) Fiscalización: La sociedad prescindirá de Sindicatura, teniendo los accionistas la facultad prevista en el artículo 55 de la Ley 19550;

10) Representación Legal: Corresponde al presidente del directorio. En caso de su ausencia, o por algún impedimento, actuará en su reemplazo el vicepresidente o, en su caso, el director suplente;

11) Cierre Ejercicio Social: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 285 519284 Abr. 29

GAL S.A.

MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, Expediente N° 87 Año 2024, en los autos caratulados GAL SOCIEDAD ANONIMA S/PRÓRROGA DEL CONTRATO SOCIAL, FIJACIÓN DE NUEVA SEDE, AUMENTO DE CAPITAL, DESIGNACIÓN Y EXTENSIÓN DEL PLAZO DE DURACIÓN DE EN EL CARGO DE LAS AUTORIDADES Y NUEVO TEXTO ORDENADO (MODIF.CLÁUSULAS N° 1,2,3,4,9,10,11,13,14 Y 15 se ha ordenado la siguiente publicación correspondiente a GAL S.A., CUIT N° 33-70827848-9, según Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria N° 24 y Acta de Directorio N° 109, ambas de fecha 10/01/2024: Director Titular – Presidente: Héctor Antonio José Picapietra, Documento de Identidad N° 6.294.581, C.U.I.T N° 20-06294581-9; y como Director Suplente: Raquel Margarita Teresa Oveti, Documento de Identidad N° 4.840.220, C.U.I.L. N° 27-04840220-3. Se fija la sede social en calle Ángela de la Casa N° 7, de la localidad de Susana, provincia de Santa Fe. Se modifican las siguientes cláusulas: "PRIMERA: - RAZON SOCIAL - La sociedad girará bajo la denominación de "GAL SOCIEDAD ANÓNIMA" con domicilio legal en la localidad de Susana, Provincia de Santa Fe, pudiendo ser trasladado con acuerdo de los accionistas, sí así conviniere para el mejor desarrollo de la actividad objeto del presente contrato."; "SEGUNDA: - PLAZO - La sociedad se constituye por el término de noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público."; "CUARTA: - CAPITAL - El capital se fija en la suma de pesos seiscientos mil con 00/100.- (\$ 600.000,00.-), representado por quinientos mil (600.000) acciones de

pesos uno con 00/100.- (\$ 1,00.-) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria, hasta el quintuplo de su monto, conforme al art. 188 de la Ley N° 19550."; "NOVENA: - ADMINISTRACION Y REPRESENTACIÓN - La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios y permanecen en su cargo hasta ser reemplazados. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un director vicepresidente en su caso; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la participación de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes o conectados. Las reuniones pueden celebrarse por medios digitales, en cuyo caso se indicará en la convocatoria la información necesaria para la participación. La asamblea fija la remuneración del directorio. El acta será firmada por todos los asistentes de modo presencial; si la sesión fuera totalmente remota lo será por el presidente, quien dejará constancia de la modalidad y de las personas que participaron de la reunión."; "TERCERA: - OBJETO - La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Inmobiliaria y constructora: Actividad inmobiliaria y constructora, por cuenta propia, mediante la compra, venta, construcción, arrendamiento, administración y subdivisión de toda clase de inmuebles propios, urbanos o rurales. Se deja establecido que la sociedad no podrá realizar las actividades previstas en el artículo 299 de la Ley General de Sociedades, como así también quedan excluidas las actividades previstas en la Ley Provincial 13.154 sobre corretaje inmobiliario. b) Explotación integral de establecimientos agrícola-ganaderos: explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invención, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. Cuando los Trabajos y/o Servicios, en razón de la materia o como consecuencia de las disposiciones legales vigentes, lo requieran serán hechos por profesionales matriculados en cada especialidad. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto."; "DÉCIMA: - GARANTIA DE LOS DIRECTORES - Los directores deben prestar la siguiente garantía: de \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100.-) cada uno, la que se depositará en efectivo en la sociedad."; "DÉCIMA PRIMERA: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquéllas para las cuales se requieren poderes especiales conforme a las disposiciones del código civil y comercial de la nación y el decreto ley 5965/63. Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social: entre ellos, operar con el Banco de la Nación Argentina y con cualquier otra entidad financiera estatal, privada o mixta tramitando apertura de cuentas corrientes y cualquier otro género de operación activa o pasiva, incluida la toma de préstamos con cualquier especie de garantía personal o real; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país; celebrar cualquier género de contratos, incluido el fideicomiso, sea como fiduciante, fiduciario, fideicomisario o beneficiario; otorgar a una o más personas poderes judiciales -inclusive para querellar criminalmente- o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde indistintamente al Presidente y al Vicepresidente del Directorio."; "DÉCIMA TERCERA: DÉCIMA TERCERA: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el Artículo 237 de la Ley 19.550 sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera. Las asambleas pueden ser celebradas mediante mecanismos no presenciales. Para su eficacia, la decisión de convocatoria deberá prever esta posibilidad e incluirla en la publicación, indicando una dirección de correo electrónico a la cual los accionistas e integrantes del órgano de administración puedan solicitar la información necesaria para su conexión. Para el caso en que el acto sea parcialmente presencial, suscribirán el acta los accionistas presentes que la asamblea designe a tal fin. Si fuese totalmente virtual, el acta será firmada por el presidente del directorio, quien suscribirá además el libro de asistencia a asamblea, dejando aclarado el modo de realización. Para la comunicación entre la sociedad y los accionistas o entre la sociedad y los integrantes de los órganos son válidas la vía postal y la vía electrónica, indistintamente. Se tendrán en cuenta los domicilios postal y electrónico indicados por el socio al momento de su incorporación a la sociedad,

salvo que con posterioridad se comunique al directorio su modificación, información que deberá constar en el registro de accionistas. Esta previsión incluye la comunicación para la asistencia a asamblea. Todo cuanto se actúe de modo electrónico deberá ser conservado en registros adecuados durante el plazo de cinco años"; "DÉCIMA CUARTA: - QUORUM y MAYORIAS - Rige el quórum y mayoría determinado por los Artículos 243 y 244 de la Ley 19.550 según la clase de asamblea, convocatorias y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes o conectados con derecho a voto."; y "DÉCIMA QUINTA: El ejercicio social cierra el 30 de Setiembre de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables conformes a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscrito para el fondo de reserva legal. b) A remuneración del directorio y síndico. c) A dividendos de las acciones preferidas con prioridad los acumulativos impagos. d) El saldo, en todo o en parte a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias, o a fondos de reservas facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción." Rafaela, 22/04/2024.

\$ 600 519058 Abr. 29

FOOD SOLUTIONS S.A.

SUBSANACIÓN

Por estar así dispuesto en autos FOOD SOLUTIONS S.A. S/SUBSANACIÓN, Expte. 937 Año 2023, en trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Rafaela, se hace saber que en la ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, a los 02 días del mes de octubre de 2023, los Sres. Javier Alberto PELLEGRINI, de nacionalidad argentina, comerciante, nacido el diez de agosto de mil novecientos setenta y tres, apellido materno Bertón, Documento Nacional de Identidad 23.497.312, CUIT / CUIL 20-23497312-7, divorciado, domiciliado en calle Federico Luchetti 3466 de la localidad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe; y el Señor Fernando Rubén VAQUERO, de nacionalidad argentina, de profesión Técnico Superior en Industrias Lácteas, nacido el dieciocho de marzo de mil novecientos setenta y cinco, apellido materno Cravero, casado en primeras nupcias con Mariela Cristina Cordero Walter, Documento Nacional de Identidad 24.411.719, CUIT / CUIL 20-24411719-9, domiciliado en calle Grierson 427 de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, ambos de nacionalidad argentina y hábiles para contratar, hábiles para contratar, únicos integrantes de PELLEGRINI JAVIER Y VAQUERO FERNANDO SH, resolvieron subsanar en Sociedad Anónima dicha sociedad, en FOOD SOLUTIONS S.A., continuadora de Pellegrini Javier y Vaquero Fernando SH. Objeto Social: : a) Producción y/o procesamiento y/o elaboración y/o distribución, y venta al por mayor y menor de: ingredientes para la industria alimenticia, lácteos, quesos y productos afines; b) Prestación de servicios a empresas lácteas y empresas alimenticias en general; c) Elaboración de quesos, mantecas, cremas y/u otros productos lácteos, como así también su envasado, comercialización y distribución; d) Acopio, tratamiento y comercialización de la leche; e) Ejercicio de mandatos, comisiones, representaciones e intermediaciones para la comercialización y/o compra y venta de los productos que fabrica y/o elabora, sus productos derivados y afines; así como también de los equipos relacionados con su industrialización; f) Comercialización e industrialización de productos agrícolas, semillas, cereales, oleaginosas, grasas, aceites, fertilizantes, legumbres; así como sus derivados y afines; la importación y exportación de los bienes antes mencionados y de los equipos relacionados con su industrialización; g) Transporte de productos agrícolas y sus derivados, de producción propia y/o de terceros, y fletes de cualquier tipo de mercancías vinculada a la actividad de productos alimenticios; h) Explotación de tambos, como así también de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales de propiedad de la sociedad o de propiedad de terceros. i) Producción y/o procesamiento y/o elaboración y/o distribución, y venta al por mayor y menor de sustitutos o suplementos lácteos como bebidas y demás productos alimenticios análogos, como así también suplementos dietarios. Capital social: Pesos Diez Millones (\$ 10.000.000), representado por 1.000.000 acciones, ordinarias, nominativas, no endosables, de Pesos Diez (\$ 10) cada una y con derecho a un voto por acción. La administración y representación de la sociedad está a cargo de un directorio cuya primera conformación será: PRESIDENTE: JAVIER ALBERTO PELLEGRINI, DNI 23.497.312, CUIT / CUIL 20-23497312-7; DIRECTOR TITULAR: FERNANDO RUBÉN VAQUERO, DNI 24.411.719, CUIT / CUIL 20-24411719-9; DIRECTOR SUPLENTE: JUAN PABLO BUIATTI, argentino, comerciante, nacido el 16/05/1980, apellido materno Cancellieri, DNI 27.793.700, CUIL 20-27793700-0, casado en primeras nupcias con Gilda

Gabriela Valiente, domiciliado en calle Remedios de Escalada 950, de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe. El ejercicio social cierra el 30 de Setiembre de cada año. Domicilio de la sede social: Silvestre Begnis N° 2045, de la ciudad de Rafaela, Depto. Castellanos, Pcia. de Santa Fe, Argentina. El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial (Art. 10 Inc. "a", ley 19.550).

\$ 250 519283 Abr. 29

ESTABLECIMIENTO AGROPECUARIO ALINOR S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, en los autos caratulados "ESTABLECIMIENTO AGROPECUARIO ALINOR S.A. S/DESIGNACION DE AUTORIDADES", Exp N° 30 Año 2024, se ha ordenado la siguiente publicación correspondiente a la designación de autoridades de ESTABLECIMIENTO AGROPECUARIO ALINOR S.A., CUIT N° 30-68439763-6, según acta de Asamblea Ordinaria y Acta de Directorio, ambas de fecha 21/11/2023. Director Titular – Presidente: Bertolino Ficetto, Adrián Hugo, D.N.I. N° 20.258.720, CUIT N° 20-20258720-9; y Director Suplente: Ficetto, Franco Ignacio, D.N.I. N° 37.797.960, CUIT N° 20-37797960-6. Rafaela, 09/04/2024.

\$ 50 519057 Abr. 29

GHISA S.R.L.

CAMBIO DE DOMICILIO

Por estar así dispuesto en los autos GHISA S.R.L. s/ Modificación al Contrato Social" CUIJ 21-05212537-2, de trámite ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber que por acta de socios de fecha 24 de Agosto de 2023 Se ha resuelto el cambio de domicilio de la sociedad y se consignan los siguientes datos:

- 1) Socios: Hugo Daniel Perissutti, DNI 18.069.466, con domicilio real en calle Alameda de la Federación 677 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos; Graciela Raquel García, DNI 20.010.858, con domicilio real en calle Alameda de la Federación 677 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos;
- 2) Denominación Social: "Ghisa S.R.L.;"
- 3) Plazo: 99 años desde su inscripción en el Registro Público
- 4) Domicilio: Provincia de Santa Fe, ciudad de Santa Fe.
- 5) Sede Social: Ciudades Hermanas 4744 (CP3001) Colastine Norte, Santa Fe, provincia de Santa Fe.
- 6) Objeto Social: a) Agropecuaria: Explotación de establecimientos dedicados a la agricultura, ganadería, forestación, fruticultura y otros de características similares, en forma directa o indirecta, en campos propios o ajenos; b) Logística: Transporte de mercaderías y/o pasajeros, fletes; c) Constructora: Dirección y realización de obras de cualquier naturaleza civiles, hidráulicas, viales, eléctricas, mecánicas, telecomunicaciones y/o de cualquier tipo, públicas o privadas, propias y/o de terceros, dentro o fuera de país; d) Consultora: Realización de proyectos de ingeniería eléctrica, mecánica, civiles, hidráulica, arquitectura y de cualquier otro tipo de Comerciales: Compra venta de automóviles, camiones, acoplados, tractores, náuticos, máquinas y similares, nuevos y/o usados, artículos para el hogar, materiales de construcción y toda otra actividad relacionada con bienes de esas características; Mandataria: Mediante el ejercicio del mandato por cuenta y orden de terceros, como representante y/o administradora de negocios comerciales, comisiones y consignaciones; g) Importación y Exportación; h) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, administración, locación y arrendamiento de inmuebles urbanos y rurales; i) Industriales: Producción, elaboración y transformación en todas sus formas de materias primas, productos elaborados o semielaborados que se relacionen directamente con las actividades previstas en esta cláusula. A tales fines la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. Además podrá comprar, vender, permutar, ceder, transferir, donar e hipotecar y en general adquirir, gravar, enajenar por cualquier causa o título o razón toda clase de inmuebles y derechos reales sobre los mismos, muebles, semovientes, títulos de créditos, derechos y acciones, formalizar prendas, designar representantes, patentar inventos y registrar marcas y diseños comerciales o industriales, realizar todo tipo de operaciones inmobiliarias y en general todo acto lícito relacionado con el objeto social, así como también efectuar todos los actos jurídicos a que diera lugar la mejor obtención de los fines para los cuales se constituye la sociedad; j) Financieras: Mediante la utilización de recursos propios destinados a otorgar préstamo con o sin garantía a corto plazo y largo plazo, aportes de capitales a personas o sociedades a constituirse para financiar operaciones realizadas o a realizarse así como la compra de acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o crearse, con excepción de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financiera; k) Fideicomisos: Constitución y celebración de contratos de fideicomisos de cualquier clase y tipo, para cualquier destino directo o indirectamente vinculado con el objeto social, ya sea constitu-

yéndose como fiduciante, beneficiario y/o fideicomisario.

7) Capital Social: Pesos Cien Mil \$100000,00, dividido en Cien (100) cuotas sociales iguales de Pesos Mil (\$1.000,00) de Valor nominal cada una

8) Administración y Representación: Hugo Daniel Perissutti, DNI 18.069.466, con domicilio real en calle Alameda de la Federación 677 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos y domicilio especial Ciudades Hermanas 4744 (CP3001) Colastiné Norte, Santa Fe, provincia de Santa Fe quien revestirme el cargo de gerente.

9) Organo de Control: El contrato de la Sociedad estará a cargo de los socios, con los alcances fijados en el art. 55 de la Ley 19.550.

10) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Julio de cada año.

Santa Fe, 11 de abril. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 250 518464 Abr. 29

ISLAS MALVINAS S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Secretario del Registro Público de Comercio de Rosario, Dr. Guillermo R. Coronel, se hace saber que por Cesión de Cuotas Sociales de fecha 18/03/2024 de la empresa ISLAS MALVINAS S.R.L. CUIT 30-71220871-2, el socio Sr. Gabriel Omar Tarbuch DNI 13.610.432, CUIT 20-13610432-3, con domicilio en calle Levenshon 1 846 dpto A de Punta Mogotes, ciudad de Mar del Plata, ha cedido las 5.000 (cinco mil) cuotas sociales de valor nominal \$ 10 (pesos diez) cada una, representando \$50.000 (pesos cincuenta mil) del capital social, que poseía en la mencionada empresa a las Sras. Constanza Favro Dellarossa, argentina, DNI 33.470.356, CUIT 27-33470356-3, con domicilio real en calle Laprida 540 piso 4 A de Rosario, de estado civil soltera, abogada, nacida el 22/07/1988, apellido materno Dellarossa, la cantidad de 2.500 (dos mil quinientas) cuotas sociales de valor nominal \$ 10 (pesos diez) cada una, representando \$25.000 (pesos veinticinco mil) del capital social; y por Suyay Mariel Elgorriaga, argentina, DNI 34.257.860, CUIT 27-34257860-3, con domicilio en calle Buenos Aires 282 de Arteaga, de estado civil soltera, abogada, nacida el 20/12/1988, apellido materno Guevara, la cantidad de 2.500 (dos mil quinientas) cuotas sociales de valor nominal \$ 10 (pesos diez) cada una, representando \$25.000 (pesos veinticinco mil) del capital social. El precio abonado por la mencionada cesión fue de \$ 1.195.000 (pesos un millón ciento noventa y cinco mil). Por dicho motivo se modifica la cláusula cuarta del contrato social de la siguiente forma: "CUARTA: CAPITAL SOCIAL. EL capital social de la misma se fija en la suma de \$ 100.000 (pesos cien mil), dividido en 10.000 (diez mil) cuotas sociales de \$ 10 (pesos diez) valor nominal cada una, que los socios han suscripto e integrado de la siguiente manera: La Srita. Suyay Mariel Elgorriaga 5.000 (cinco mil) cuotas sociales de \$ 10 (pesos diez) valor nominal cada una, representativas de un capital de \$50.000 (pesos cincuenta mil) y la Srita Constanza Favro Dellarossa 5.000 (cinco mil) cuotas sociales de \$ 10 (pesos diez) valor nominal cada una, representativas de un capital de \$50.000 (pesos cincuenta mil)".

\$ 100 518556 Abr. 29

ISABELLA RESTOBAR S.R.L.

CONTRATO

MARTÍN CARLOS GONZÁLEZ, argentino, soltero, comerciante, nacido el 04/02/1977, con domicilio en calle San Sebastián 2430, de la ciudad de Pérez, Provincia de Santa Fe, DNI N° 25.206.787, CUIT 20-25206787-7; y VANESA PAOLA GIRI, argentina, soltera, comerciante, nacida el 02/02/1984, con domicilio en calle Castellanos 1051 de la ciudad de Rosario, con D.N.I. N° 30.686.642, CUIT 27-30686.642-2; ambos hábiles para contratar y únicos componentes de la sociedad ISABELLA RESTOBAR S.R.L., inscripta en Contratos Tomo 173, Folio 5.248 N° 975 inscripta el 15/06/2022 y sus modificaciones, acuerdan:

1) Renuncia del Gerente: Martín Carlos González, DNI N° 25.206.787, CUIT 20-25206787-7.

2) Designación de gerente: Sabrina Valeria Valquinta, argentina, comerciante, nacida el 21/10/1981, con domicilio en calle Rioja 5.727 de la ciudad de Rosario, con D.N.I. N° CUIT 27- 29001414-5.

\$ 50 518582 Abr. 29

JULERIAQUE S.A.

ESTATUTO

SOCIEDAD: "JULERIAQUE SOCIEDAD ANONIMA", CUIT N° 30-64270999-9 PRESIDENTE: Sr. CARLOS ESTEBAN JULERIAQUE, argentino, D.N.I. N° 14.287.4661 CUIT N° 20-14287466-1, de estado civil casado en segundas nupcias con Fernanda García, empresario, nacido el 9 de Julio de 1961, con domicilio en Ruta 34 "5" N° 4444 - Funes - CP 2132 - Provincia de Santa Fe.

DIRECTOR SUPLENTE: Srta. SAMANTA JULERIAQUE, argentina, D.N.I. N° 33.279.355, CUIT N° 27-33279355-7 de estado civil soltera, empresaria, nacida el 01 de Noviembre de 1987, con domicilio en Ruta 34 "5" N° 4444 - Lote 49 - Funes - CP 2132, Provincia de Santa Fe.

DOMICILIO ESPECIAL LOS DIRECTORES. Córdoba 1351, de la ciudad de Rosario. INSCRIPCIÓN ACTA DE ASAMBLEA y ACTA DE DIRECTORIO Acta de Asamblea de fecha 15 de Marzo de 2024, donde se decidió por unanimidad la renovación del directorio por un plazo de dos años y/o dos ejercicios y Acta de Directorio de fecha 15 de Marzo de 2024, en la cual se aceptan los cargos de los actuales Directores.

\$ 100 518521 Abr. 29

JOSÉ COSTANTINI S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales Nro. 19.550, se hace saber del cambio de Directorio de "JOSÉ COSTANTINI S.A.", resuelto por Asamblea General Ordinaria de fecha 19 de Enero de 2023 de acuerdo al siguiente detalle:

Designación de Directorio: Compuesto por un Director Titular y un Director Suplente, distribuidos de la siguiente manera: PRESIDENTE: Sra. María Luisa Lisij, D.N.I. 5.908.022. VICEPRESIDENTE: Sr. Aldo Domingo Ribecca, D.N.I. 6.037.7011 DIRECTORES TITULARES: Sres. Analía Claudia Panciarella, D.N.I. 13.720.265, Paola Evangelina Costantini, D.N.I. 23.983.903, y Daniela Judith Ribecca, D. N. I. 21 .510.226 y como DIRECTORES SUPLENTEs: Sres. Ariel Fabio Ribecca, D.N.I. 17.712.219 y Emiliano Darío Costantini, D.N.I. 31.584.755.

\$ 50 518494 Abr. 29

M.N.C. S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto, en los autos caratulados "M.N.C. S.R.L." s/Modificación de Contrato Social (Expediente N° 518 F°— Año 2024) de trámite por ante el Registro Público. Se hace saber que los accionistas, el Sr. Marcelo Hernán Ferrero, Carlos Ariel Ferrero y la Sra. Hischier Norma Raquel, han resuelto lo siguiente:

• TIPO DE MODIFICACIÓN: Prórroga de la duración de la Sociedad. • SEGUNDO: DURACION: El plazo de la duración se establece en veinte (20) años, contados desde la fecha de inscripción del Registro Público. Este plazo podrá ser reducido o prorrogado, por decisión de los socios, ajustándose a las previsiones legales de rigor..

DEMÁS CLAUSULAS: Sin modificaciones.

FECHA DEL INSTRUMENTO: 08 de Abril de 2024. Santa Fe, 12 de abril de 2024. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 200 518589 Abr. 29

JOAO S.A.S.

ESTATUTO

CONSTITUCIÓN: Estatuto constitutivo con fecha 29 de enero de 2024.

1.- Victorio Fernández, de nacionalidad argentina, con documento de identidad D.N.I. N° 18.094.166, CUIT 20-18094166-6, nacido el 11/10/1967, de profesión Comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias con Analía María del Lujan Junco, con domicilio en calle Pasaje Jean Juarez N° 5761 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, mail: victorio35@hotmail.com. Franco Nicolás Fernández, de nacionalidad argentina, con documento de identidad D.N.I. N°37.449.078, CUIT 20-37449078-9, nacido el 04/03/1994, de profesión Comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Av. Cándido Carballo N° 150 Piso 10 Dpto. A de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, mail: Fnfernandez9@gmail.com y Matías Agustín Fernández, de nacionalidad argentina, con documento de identidad D.N.I. N040.365.183, CUIT 20-40365183-5, nacido el 01/09/1997, de profesión Comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Av. Cándido Carballo N° 150 Piso 10 Dpto. A de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, mail: Matyrc972@gmail.com. 2.- Denominación: JOAO S.A.S. 3.- Sede social: Entre Ríos N°846 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. 4.- Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: La comercialización, importación y exportación de calzado, carteras, ropa de cuero, pieles y artículos de marroquinería en general, la de ropa de vestir e indumentaria para damas, caballeros y niños, la de artículos de cosmética, y perfumería, y la de accesorios a lo de los rubros anteriores, sea por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada con terceros.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

5.- El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público. 6.- Capital \$400.000, representado por acciones escriturales de \$1 de valor nominal c/u y de un voto. 7.- administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Victorio Fernández con domicilio especial en la sede social; administradores suplentes: Franco Nicolás Fernández y Matías Agustín Fernández con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.
\$ 85 518421 Abr. 29

LA SEGUNDA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

DESIGNACIÓN DE DIRECTORES

En Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 20 de Octubre de 2022 se designaron Directores Titulares a los señores Luis Mario Castellini, Daniel Héctor Álvarez, Hugo Ramón Talione, Dante Roberto Forniglia y Hugo Enrique Pastorino; y Directores Suplentes a los señores Roberto Armando De Rocco, Marcelo Aldo Giordano, Ricardo Alberto Wlasiczuk, Matías Germán Daglio y Rafael Evaristo Vega. Y en reunión de Directorio de fecha 10 de noviembre de 2022 se distribuyeron los cargos, quedando constituido el Directorio para el ejercicio 2022/2023 de la siguiente manera: Presidente: Hugo Ramón Talione; Vicepresidente: Luis Mario Castellini; Directores Titulares: Hugo Enrique Pastorino y Dante Roberto Forniglia; Director Independiente: Daniel Héctor Álvarez; Directores Suplentes: Roberto Armando De Rocco, Matías Germán Daglio, Marcelo Aldo Giordano, Ricardo Alberto Wlasiczuk, y Rafael Evaristo Vega. Todos los directores aceptaron sus cargos y constituyeron domicilio especial. Las partes pertinentes de las actas de Asamblea y de Directorio se transcribieron para su inscripción en escritura N° 36 de fecha 10 de abril de 2024, autorizada por la Escribana Nerina P. Cannillo (Titular del Registro No.486).

\$ 100 518520 Abr. 29

MAEM S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en autos caratulados: MAEM S.A. s/Designación De Autoridades, Expte. N° 1.091 - Año 2024, que se tramitan por este el Registro Público de Comercio del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinal la de fecha 26/02/2024 se procedió a la renovación del directorio compuesto por: Presidente: Marni Daniel Hugo Patricio, nacido el 15 de Febrero de 1.951 casado en primeras nupcias con Gaibini Raquel Luján, argentino, Comerciante, domiciliado en calle Hipólito Irigoyen N° 72 de la ciudad de Villa Constitución, titular de la L.E. N° 8.375.321 CUIT: 20-08375321-9; Directora Suplente: Zambini Raquel Luján, nacida el 6 de Junio de 1.953, casada en primeras nupcias con Mariani Uriel Hugo Patricio, argentina, comerciante, domiciliada en calle Hipólito Irigoyen N° 72 de la ciudad de Villa Constitución, titular del DNI N° 10.659.583 CUIT: 27-10659583-1.

Todos los mencionados aceptan el cargo para los que fueron designados por 3 años, fijando asimismo, de acuerdo con lo prescripto en el Art. 256, último párrafo de la Ley 19.550 y sus modificaciones, el siguiente domicilio especial para todos los directores: Hipólito Irigoyen N° 72 de la ciudad de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe.

\$ 150 518537 Abr. 29

METALCONT S.R.L

CONTRATO

Denominación Social: METALCONT S.R.L.

CEDENTES: Germán Andrés Monzón DNI 34.051.123, CUIT: 23-34051123-9 y Marina Analí Monzón, D.N.I. 37.829.785, CUIT: 27-37829785-6, argentinos y comerciantes. CESIONARIOS: El Sr. Germán Andrés Monzón cede la totalidad de sus cuotas sociales de esta manera: (234) doscientas treinta y cuatro cuotas sociales de un mil pesos cada una (\$ 1.000) al Sr. FABIAN ALBERTO MONZON, DNI 17.094.365, divorciado, por la suma de doscientos treinta y cuatro mil pesos (\$ 234.000) y cede (116) ciento dieciséis cuotas sociales de un mil pesos (\$ 1.000) cada una al Sr. JORGE ANGEL MENEM HILAL, DNI: 20.108.653, soltero, por la suma de ciento dieciséis mil pesos (\$ 116.000); recibidos en ambos casos antes de este acto, sirviendo la presente manifestación de suficiente carta de pago en forma. La Srta. Marina Analí Monzón, cede la totalidad de sus cuotas sociales de la siguiente manera: (117) ciento diecisiete cuotas sociales de un mil pesos cada una al Sr. JORGE ANGEL MENEM HILAL, DNI: 20.108.653, soltero, por la suma de ciento diecisiete mil pesos (\$ 117.000) y cede (233) doscientas treinta y tres cuotas

sociales de un mil pesos cada una a la Sta. RAMONA SOLEDAD SIAN, DNI: 36.744.006, soltera, por la suma de doscientos treinta y tres mil pesos (\$ 233.000) recibidos en ambos casos antes de este acto, sirviendo la presente manifestación de suficiente carta de pago en forma. Como consecuencia de la presente cesión de cuotas, el capital de la sociedad continúa siendo de setecientos mil pesos (\$ 700.000.-), dividido en seiscientos (700.-) cuotas sociales de un mil pesos (\$ 1000.-) cada una, participando el Sr. FABIAN ALBERTO MONZON, con doscientas treinta y cuatro (234.-) cuotas sociales de un mil pesos (\$ 1000.-) cada una, o sea doscientos treinta y cuatro mil pesos (\$ 234.000.-); el Sr. JORGE ANGEL MENEM HILAL participando con doscientas treinta y tres (233.-) cuotas sociales de un mil pesos (\$ 1.000.) cada una, o sea doscientos treinta y tres mil pesos (\$ 233.000.-) y la Sta. RAMONA SOLEDAD SIAN, con doscientas treinta y tres (233) cuotas de un mil pesos (\$ 1.000) cada una, o sea doscientos treinta y tres mil pesos (\$ 233.000).

Se modifica la parte inicial del Contrato Constitutivo en su parte pertinente con la entrada a la sociedad de los Sres., Fabián Alberto Monzón, Jorge Angel Menem Hilal y la Sta. Ramona Soledad Sian, la que queda redactada de la siguiente manera: "La administración social será ejercida por los socios FABIAN ALBERTO MONZON, JORGE ANGEL MENEM HILAL Y RAMONA SOLEDAD SIAN, designados como gerentes por todo el término de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos por reunión de socios convocada al efecto según lo prescripto por los artículos 159 y 160 de la Ley de sociedades comerciales modificada por la Ley 22.903. Dicho acto volitivo se transcribirá en el libro de Actas de la sociedad, se inscribirá previa publicación en el BOLETÍN OFICIAL sin configurar reforma estatutaria"

También se modifica la CLAUSULA QUINTA del estatuto social. Con la salida del Sr. Germán Andrés Monzón queda redactada de la siguiente manera: "La administración social será ejercida por los socios FABIAN ALBERTO MONZON, JORGE ANGEL MENEM HILAL Y RAMONA SOLEDAD SIAN, siendo el uso de la firma social conjunta de a dos de cualesquiera de los socios gerentes, el uso de la firma social llevará el aditamento del cargo de gerente. Podrán como tal realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los Art. 58 y 59 de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales. Durarán en su cargo todo el término de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos con las mayorías del art. 160 de la Ley de Sociedades Comerciales vigente."

Quedan vigentes las demás cláusulas y condiciones que no fueron modificadas por la presente modificación.

\$ 400 518437 Abr. 29

MUEVE S.R.L.

CONTRATO

El Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, dispone la siguiente publicación:

1) El Sr. Martín Enrique Acutain, nacido el 6/3/1982, DNI.: 29.200.828, CUIT.: 2029.200.828-8, de nacionalidad argentino, de profesión empleado, con domicilio en Salta 1581 Piso 9 Dto."B", Rosario, Santa Fe, casado en primeras nupcias con Marina Fuentes, el Sr. Jorge Enzo Godoy, nacido el 22/02/1958, DNI.: 11.527.091, CUIT.: 20-11.527.091-6, de nacionalidad argentino, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en Mar del Plata 289, Maciel, Santa Fe, el Sr. Cristian Javier Godoy, nacido el 28/9/83, DNI.: 30.265.831, CUIT.: 2030.265.831-6, de nacionalidad argentino, de profesión comerciante, con domicilio Maciel 289, Santa Fe, soltero, el Sr. Víctor Miguel Ramírez, nacido el 12/8/59, D.N.I.: 13.174.975, CUIL.: 23-13.174.975-9, de nacionalidad argentino, de profesión comerciante, con domicilio en Saavedra 457, Rosario, casado en primeras nupcias con Aida Pilar Lamas y la Sra. Aida del Pilar Lamas, nacida el 31/1/57, DNI.: 12.736.956, CUIT.: 27-12.736.956-4, de nacionalidad argentino, de profesión comerciante, con domicilio en 1ero.de Mayo 3575, Rosario, casada en primeras nupcias con Víctor Miguel Ramírez, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada.

2) Fecha del contrato: 07 de Marzo de 2024.

3) Denominación: Mueve S.R.L.

4) Domicilio: 1ero.de Mayo 3575 Rosario - Santa Fe.

5) Duración: 20 (veinte) años desde su inscripción en el R.P.C.

6) Objeto Social: Servicio de Logística, el cual consiste en un servicio de intermediación entre el dador de carga de mercaderías y el transportista a través de una aplicación.

7) Capital Social: \$600.000 (Pesos Seiscientos Mil).

8) Dirección y administración: A cargo de los dos socios Martín Enrique Acutain, (D.N.I.: 29.200.828, CUIT.: 20-29.200.828-8) y Cristian Javier Godoy (D.N.I.: 30.265.831, CUIT.: 20-30.265.831-6) que ejercen el cargo de Gerentes, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos.-

9) Fecha de cierre: 31 de Diciembre de cada año.

10) Representación Legal: A cargo de los Socios Gerentes, quienes podrán actuar en forma individual, indistinta y alternativa cualesquiera de ellos. Rosario, 15 de Abril de 2024.

\$ 100 518416 Abr. 29
M.M.P. INTEGRALIA S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe a cargo del Registro Público, en autos caratulados "M.M.P INTEGRALIA S.R.L.", s/Constitución de sociedad; Expte. N° CUIJ N° 21-05537637-6 se ha dispuesto publicar el siguiente edicto:

Fecha de contrato constitutivo: 07 de marzo del 2024

Socios: MATIAS ALVAREZ nacido el 14 de diciembre de 1978, de nacionalidad argentino, DNI 26.884.588, CUIT 20-26884588-8, casado con la Sra. Elena Kivistik, nacida en Estonia el 24 de enero de 1986 con DNI N° 96.329.898, de profesión comerciante, domiciliado en calle Juan Pablo 2 NO2408 de la localidad Rosario, Dpto. Rosario, Provincia de Santa Fe y PABLO ANTONIO PALMA, nacido el 01 de julio de 1976, de nacionalidad estadounidense, DNI 95.1 16.263, CUIT 23-95116263-91 casado con la Sra. Liz Ailen Garaifo, nacida en Argentina el 21 de abril de 1986, de profesión comerciante, domiciliado en calle Chacabuco 1384 -16 de la localidad Rosario, Dpto. Rosario, Provincia de Santa Fe.

Denominación: "M.M.P. INTEGRALIA S.R.L."

Domicilio: domicilio legal General en la calle Balcarce 43 bis de la ciudad de Rosario, Dpto. Rosario, Provincia de Santa Fe. (según constatación notarial de fecha 13 de marzo de 2024, bajo escritura N° 17 que obra en folio N° 02397927)

Duración: 99 años contados desde su inscripción en el Registro Público.

Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en cualquier punto de la República Argentina o en el exterior, las siguientes actividades: 1) Empresa de Viajes y Turismo Mayorista y/o Minorista Realizar todo otro tipo de servicio, similar o conexo a la actividad turística que fuere consecuencia de las funciones específicas de los agentes de viajes, conforme a lo establecido en la Ley 18829 y sus decretos reglamentarios vigentes. 2) Informática y Tecnología Desarrollo, diseño, implementación y mantenimiento de software y sistemas informáticos, tanto a medida como estándar, para empresas y particulares. Consultoría y asesoramiento en tecnologías de la información. 3) Edición y publicación de periódicos, revistas y otras publicaciones periódicas impresas y digitales. Diseños gráfico, maquetación y composición de contenido para periódicos, revistas y publicaciones periódicas. Gestión de publicidad y marketing en las publicaciones, incluyendo la venta de espacios publicitarios y la realización de campañas promocionales. Digitalización y adaptación de contenidos para su distribución en plataformas digitales, incluyendo sitios web, aplicaciones móviles y redes sociales. 4) Servicios de traducción escrita en diversos idiomas, incluyendo traducción técnica, jurídica, médica, literaria, científica y comercial. Interpretación en eventos, conferencias, reuniones de negocios, visitas guiadas y otros contextos, tanto de forma presencial como remota. Traducción y localización de sitios web, aplicaciones móviles, software y otros contenidos digitales. Transcripción y subtítulo de videos, audios y otros materiales multimedia en diferentes idiomas. 5) Financieros mediante la contratación de préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo, el aporte de capitales a personas, empresas o sociedades, existentes o a constituirse, la compra venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, quedando excluidas las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 y toda otra que requiera el concurso del público. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes, reglamentaciones vigentes y por este estatuto. Capital: El capital social se fija en la suma de \$ 6.000.000.- (PESOS SEIS MILLONES) dividido en 6.000 (SEIS MIL) cuotas de \$ 1.000.- (PESOS MIL) valor nominal cada una, el que es totalmente suscripto por los socios en las siguientes proporciones: el Señor MATIAS ALVAREZ, DNI 26.884.688, CUIT 20-26884588-8, la cantidad de 3.000 (TRES MIL) cuotas de \$ 1.000.- (PESOS MIL) cada una que representa el 50% (CINCUENTA POR CIENTO) del capital, o sea \$ 3.000.000.- (PESOS TRES MILLONES), el Señor PABLO ANTONIO PALMA DNI 95.116.2631 CUIT 23-95116263-9, la cantidad de 3.000 (TRES MIL) cuotas de \$ 1.000.- (PESOS MIL) cada una que representa el 50% (CINCUENTA POR CIENTO) del capital, o sea \$3.000.000.- (PESOS TRES MILLONES) Las cuotas sociales se integran en este acto de la siguiente manera: los señores MATIAS ALVAREZ y PABLO ANTONIO PALMA, integran la totalidad de sus aportes en bienes según sus respectivos inventarios.

Fiscalización: la fiscalización de la sociedad estará a cargo o podrá ser ejercida por todos los socios.

Administración y Representación Legal y uso de la firma social: Se designan como SOCIOS GERENTES a los Señores MATIAS ALVAREZ DNI 26.884.588, CUIT 20-26884588-8 y PABLO ANTONIO PALMA DNI 95.116.263, CUIT 23-95116263-9 quienes actuarán de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula SEXTA del Contrato Social, y quienes harán uso de la firma social de manera indistinta. Siendo onerosa la función de Gerentes que desempeñaran en la Sociedad.

Cierre de ejercicio el día 31 de Diciembre de cada año.

\$ 200 518466 Abr. 29
NOTRO S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela se ha ordenado la siguiente publicación en expte 506/2023 - NOTRO S.A. s/ Designación de autoridades, según acta de asamblea general ordinaria N° 22 de fecha 10 de marzo de 2023 se ha dispuesto designar nuevas autoridades:

PRESIDENTE: ZAMPOL, JOSE LUIS - D.N.I. 14642878 VICEPRESIDENTE: ZAMPOL, AGUSTIN ROBERTO - D.N.I. 13532191

DIRECTOR SUPLENTE: ZAMPOL AYARZA, MARIA FLORENCIA - D.N.I. 36883003

Rafaela 10 de abril de 2024. Dra. Marina Borsotti, Secretaria.

\$ 33 518601 Abr. 29

PENSAER S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

1) FECHA DEL INSTRUMENTO: 2 de noviembre de 2021.

2) CARGOS: Presidente: Navarro Juan Blas, DNI: 33.513.504, CUIT: 20-33513504-15 Fecha de nacimiento: 13 de Diciembre de 1987, Estado Civil: Casado, Profesión: Arquitecto, Domicilio Especial: Pje. Ceres 3078, Rosario. Vicepresidente: Bertoya Rómulo Santiago, DNI: 27.744.539, CUIT: 20-27744539-6, Fecha de nacimiento: 30 de enero de 19805 Estado Civil: Casado, Profesión: Arquitecto, Domicilio Especial: 1° de Mayo 1474 Piso 1, Rosario. Director: Gastón Christian, DNI: 20.143.093, CUIT: 202014093-4, Fecha de nacimiento: 26 de abril de 1968, Estado Civil: Casado, Profesión: Arquitecto, Domicilio Especial: Avenida Real 9191 Lote 33, Funes. Director: Juan Blas Gastón Masetti, D.N.I. 10.788.553, CUIT: 20-10788533-8, Fecha de Nacimiento: lo de Diciembre de 1952, Estado Civil: Divorciado, Profesión: arquitecto, Domicilio Especial: San Juan 2133, Piso 10, Rosario. Director Suplente: Martín Tarditti, D.N.I. 29.423.216, CUIT: 20-29423216-9, Fecha de Nacimiento: 18 de mayo de 1982, Estado Civil: Casado, Profesión: arquitecto, Domicilio Especial: Castellanos 1056, Piso 3, Depto A, Rosario.

3) PERIODO DE LOS CARGOS: 3 ejercicio fiscal desde el 2 de noviembre de 2021.

\$ 100 518444 Abr. 29

RUBÍ LATAM S.R.L.

CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, se hace saber de la constitución social de "RUBÍ LATAM S.R.L." de acuerdo al siguiente detalle:

1) Datos personales de los socios: señores COLOMBO, NICOLÁS MARTÍN comerciante, titular del D.N.I. N° 34.527.287, C.U.I.T. 23-34527287-9, nacido el 06 de agosto de 1.989, de nacionalidad argentina, con domicilio en calle Santiago 992 Piso 4 Dto. B, de la localidad de Rosario, de estado civil soltero y AGUILAR FERRERO, JUAN BAUTISTA, comerciante, titular del D.N.I. N° 39.049.235, C.U.I.T. 23-39049235-9, nacido el 09 de septiembre de 1.995, de nacionalidad argentina, con domicilio en calle Urquiza 360, de la localidad de Ibarlucea.

2) Denominación social: "RUBÍ LATAM S.R.L."

3) Domicilio y sede social: Santiago 992 Piso 4 dto. B de la ciudad de Rosario.

4) Objeto Social: Venta por mayor de artículos electrónicos, repuestos y accesorios para celulares.

5) Plazo de duración: Quince años a partir de su inscripción en el Registro Público de Rosario.

6) Capital Social: Es de \$ 2.040.000.- (pesos dos millones cuarenta mil), dividido en 2.040 cuotas sociales de \$1.000.- (pesos mil) cada una, suscribiendo un 50% el Sr. COLOMBO, NICOLÁS MARTÍN y un 50% el Sr. AGUILAR FERRERO, JUAN BAUTISTA

7) Administración y fiscalización: La administración estará a cargo del Sr. COLOMBO, NICOLÁS MARTÍN y del Sr. AGUILAR FERRERO, JUAN BAUTISTA en su carácter de Gerentes. La fiscalización queda a cargo de los señores socios de acuerdo a las disposiciones del artículo 55 de la Ley 19.550.

8) Representación Legal: La representación legal de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes tendrán facultades para comprometerla firmando en forma indistinta si fueran designados dos o más gerentes, con sus firmas precedidas de la denominación social, que estamparán en sello o de su puño y letra. Mediante acta acuerdo del 12 de Abril de 2.024 los Sres. COLOMBO, NICOLÁS MARTÍN y AGUILAR FERRERO, JUAN BAUTISTA fueron designados como Socios Gerentes.

9) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Marzo de cada año.

10) Fecha del Instrumento Constitutivo: 12 de Abril de 2.024.

\$ 50 518559 Abr. 29
SERVICIO PRIVADO DE DIÁLISIS RICCOBELLI S.R.L.

CESION CUOTAS

Se hace saber que ha sido inscripta en el Registro Público de la ciudad de Rosario, la cesión de cuotas de "SERVICIO PRIVADO DE DIÁLISIS RICCOBELLI S.R.L.", siendo su contenido principal el siguiente:

- 1.- FECHA DEL INSTRUMENTO: 14 de Febrero de 2024.
- 2.- CESION CUOTAS: A título gratuito el socio Gabriel Oscar Riccobelli, argentino, nacido el 01 de agosto de 1958, estado civil divorciado según sentencia de divorcio N.º 110 Folio 159 Tomo 40 del 17 de febrero de 2021, de profesión médico, domiciliado en calle Alvear N.º 1.072 Piso 2 Dpto. B de de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, titular del documento nacional de identidad Nro. 12.019.891, CUIT 201201989 1-3; en su carácter de socio de SERVICIO PRIVADO DE DIÁLISIS RICCOBELLI S.R.L., cede y transfiere; a favor de Nicolás Riccobelli, argentino, nacido el 9 de junio de 1985, médico, soltero, documento nacional de identidad N.º 31.681.838, CIJIT 20-31681838-3, domiciliado en calle Balcarme N.º 1.168 de la ciudad de Santa Fe, correo electrónico: rriccobelli85@gmail.com, la cantidad de 12.500 (doce mil quinientas) cuotas sociales cuyo valor nominal es de \$10.- (Pesos Diez) cada una, representativas de \$125.000
- 3.- RATIFICACION CONTRATO SOCIAL: Se ratifican y confirman expresamente todas las demás cláusulas y condiciones del contrato social primitivo que no hubieran sido expresamente modificadas por éste acto.

\$ 100 518463 Abr. 29

TALLERES VEGA S.A.S.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

En fecha 12/04/2024 se reúnen los socios de TALLERES VEGA S.A.S. Y resuelven designar como administrador y representante legal TITULAR a LEONARDO DAMIAN VEGA, argentino, mayor de edad, soltero, de profesión Despachante de Aduana, con domicilio en calle Sadi Carnot N.º 5969 de Rosario, titular del DNI n.º 27.234.018 y como SUPLENTE a CESAR FABIAN VEGA, argentino, mayor de edad, soltero, de profesión Técnico Electrónico, domiciliado en calle Pasaje Savio N.º 1875 Piso 1 Dpto. 7 de Rosario, titular del DNI n.º 23.623.341.

\$ 50 518531 Abr. 29

ROTTACH SERVICIOS S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

En cumplimiento con lo dispuesto por el art. 10 inc. b) de la Ley 19.550., se hace saber que se modifica ampliando el objeto social de la sociedad "ROTTACH SERVICIOS S.R.L."

- 1, Socios: Horacio Luis Monti, DNI 31363632, argentino, estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio legal en calle Fraga 1131 Dpto "A" de la ciudad de Rosario, y domicilio real en calle Fraga 1131 Dpto "A" de la ciudad de Rosario, nacido el 18 de Enero de 1985; y Melina Soledad Sirianni, DNI 29487021, argentina, estado civil soltera, de profesión comerciante, con domicilio legal en calle Fraga 1131 Dpto "A" de la ciudad de Rosario, y domicilio real en calle Fraga 1.131 Dpto "A" de la ciudad de Rosario, nacida el 23 de Abril de 1982.
- 2- Fecha de constitución: 10 de Agosto de 2023.-
- 3- Denominación: ROTTACH SERVICIOS S.R.L.
- 4- Sede Social: Fraga 1131 Dpto "A", ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

5- Objeto: - Indumentaria Textil: Fabricación, elaboración, transformación, compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de: ropas, prendas de vestir y de la indumentaria, fibras, tejidos, hilados y calzados y las materias primas que los componen, ropa informal, indumentaria de deportes, sus accesorios, lencería, de uso interior, prendas de seda, lana, hilo y algodón, maquinarias textiles y cualquier otra clase de bienes relacionados directa o indirectamente con las enunciadas precedentemente; la explotación de marcas de fábrica, patentes de invención y diseños industriales.

-Alimenticia: La explotación, fabricación, producción, manipulación, elaboración, y comercialización, tanto al por mayor como al por menor: a) aceites comestibles, conservas, frutos secos, aceitunas, condimentos, especias; y b) todo tipo de bebidas con y sin alcohol, especialmente vinos, champanes, sidras, licores, aperitivos y otros derivados de bebidas alcohólicas y bebidas fermentadas; todo esto mediante el procesamiento, fraccionado, comercialización, distribución, consignación, representación, importación y exportación al por mayor y por menor, y toda otra forma de intermediación comercial.

Para esto la sociedad podrá realizar todas las tareas de comercialización de todas las materias primas, maquinarias, equipos útiles y productos terminados para el cumplimiento de estas actividades, el almacenamiento, depósito, empaque, tetractilado, embolsado, embalaje, clasificación,

guarda, custodia, en forma mayorista o minorista, participando en agrupaciones empresarias, o asociándose con, otras empresas, mediante la explotación de franquicias, efectuando tareas, representación, administración o gerencia, tomando bienes en consignación y/o cualquier otra forma de otra forma que considere para llevar a cabo su propósito, ya sea en forma virtual, mediante internet o mediante la explotación de locales comerciales sean éstos individuales o integrantes de cadenas de venta.

-Construcción: la comercialización por menor y mayor de materiales para la industria de la construcción, sus accesorios, pisos, sanitarios, puertas, portones, alambres, maquinarias y todos los productos y sub-productos que hacen al objeto principal; realizar por cuenta propia o por cuenta de terceros o asociada a terceros la compraventa, distribución y fraccionamiento de toda clase de materiales y productos para la construcción afines al objeto social; representación, comercialización de materiales, productos, subproductos y maquinarias para la construcción en sus más variados tipos y/o cualesquiera de sus partes integrantes; su exportación e importación y todo tipo de explotación comercial relacionada directa o indirectamente.

-Importación/Exportación: podrá realizar operaciones de importación y exportación, por cuenta de terceros y/o asociada a terceros, de bienes, productos y servicios no prohibidos por las disposiciones legales vigentes. Además la prestación de servicios de transporte, logística, y asesoramiento integral en comercio exterior.

-Asesoramientos, Mandatos y gestiones de negocios: mediante representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios, explotación de marcas, patentes de invención y administración de bienes, capitales y empresas, ya sea propias, de terceros y/o asociada a terceros.

-_Servicios inmobiliarios: servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes urbanos o rurales propios o arrendados, la explotación de oficinas, locales e inmuebles en general, por sistema de alquiler, arriendo, subarriendo, leasing inmobiliario, préstamo de uso, de tiempo compartido y cualquier otro contrato de explotación comercial que autoricen las leyes. Administración de propiedades inmuebles y negocios, propios o de terceros. Administración de construcciones de propiedades propias o ajenas. El ejercicio de comisiones, consignaciones representaciones y mandatos y la intermediación inmobiliaria. Para la consecución de estas actividades, la sociedad podrá realizar todos los actos materiales y jurídicos necesarios o convenientes, pudiendo —sin que esto implique limitación— adquirir todo tipo de derechos sobre bienes muebles o inmuebles, bajo cualquier título, contratar todo tipo de servicios, presentarse y requerir ante autoridades administrativas nacionales, provinciales y/o municipales, incluidos entes autárquicos y empresas del estado, comparecer ante cualquier autoridad judicial ordinaria o federal, operar con entidades financieras privadas y oficiales, realizar publicidad de su actividad.

6- Duración: 20 años, a partir de su inscripción.

7- Capital: \$2.000000.- (PESOS DOS MILLONES), representado por 2.000 cuotas partes de \$1.000 (pesos un mil) valor nominal cada una.

8- Administración y Fiscalización: La administración y representación estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes están autorizados a actuar

Individualmente y realizar indistintamente cualquier acto de administración, por el plazo de duración de la sociedad, a tal fin usarán su propia firma con el aditamento de "Gerente" precedida de la denominación social. Administración constituida por un Gerente: Horacio Luis Monti, DNI 31363632, argentino, estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio legal en calle Fraga 1131 Dpto "A" de la ciudad de Rosario, y domicilio real en calle Fraga 1131 Dpto "A" de la ciudad de Rosario, nacido el 18 de Enero de 1985. Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los socios conforme el del art. 55 LGS.

9- Representación Legal: Horacio Luis Monti, DNI 31363632, argentino, estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio legal en calle Fraga 1131 Dpto "A" de la ciudad de Rosario, y domicilio real en calle Fraga 1131 Dpto "A" de la ciudad de Rosario, nacido el 18 de Enero de 1985.

10- Fecha de cierre de ejercicio: 30 de Junio de cada año.

\$ 400 518474 Abr. 29

TRADEMARKS AMOBLAMIENTOS S.R.L.

CONTRATO

Por deposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial la Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del Registro Público de Comercio, en autos caratulados: "Trademarks Amoblamiento SRL s/ Constitución. (CUIJ. N.º 21-05538004-7 - 1283/2024), se ha dispuesto publicar los siguientes edictos:

TRADEMARKS AMOBLAMIENTOS SRL.

En la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a los 12 días del mes de Abril del año dos mil veinticuatro entre los Sres. PABLO ANDRES ROSATTO, de apellido materno Schiavone, de nacionalidad argentina, mayor

de edad, titular del D.N.I. Nro. 20.526.643, CUIT 20-20526643-8, nacido el día 05 de septiembre de 1969, de profesión Procurador, con domicilio en calle Av. Caseros 145 Bis Piso 6, Departamento B, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, casado en primeras nupcias con la Sra. Elisa Horen, argentina, DNI N° 21.805.895, y el Sr. LUCAS ZUGARRA-MURDI, de apellido materno Sferlazzo, de nacionalidad argentina, mayor de edad, soltero, de profesión abogado, titular del D.N.I. Nro.: 34.933.121, CUIT 20-34933121-8, nacido el 30 de Enero de 1990, con domicilio en calle Rioja 57 1 Piso 5 Departamento A de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, convienen la constitución de una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se registrará por las siguientes cláusulas en particular y por las de la ley 19550 en general:

PRIMERA: Denominación:

La sociedad girará bajo la denominación de "TRADEMARKS AMOBLAMIENTOS SRL".-Domicilio: Establecer como domicilio social y fiscal de TRADEMARKS AMOBLAMIENTOS SRL el sito en calle Montevideo 2517 PB de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Duración: El término de duración se fija en cincuenta años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. -

Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las actividades de relacionadas con compra, venta y/o transformación de Madera nacional o importada, Fabricación y/o Comercialización al por menor y/o mayor de muebles para el hogar y/u oficina y/o comercio. Comercialización y/o Fabricación de muebles en madera y/o hierros y/o vidrio y/o de todo tipo de materiales que se utilicen para amoblamiento. Comercialización y/o Fabricación de artículos para decoración en madera y/o vidrio. Comercialización y/o Fabricación de aberturas de cualquier tipo de material. Realización de trabajos de Pintura. Compra y venta de insumos para fabricación de muebles y/o decoración de ambientes. Participar en licitaciones públicas y/o privadas. Alquiler de equipos y herramientas para la construcción. En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionan con su objeto.

Capital: El capital social se fija en la cantidad de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000.-), divididos en Dos Mil (2000) cuotas de Capital de Pesos Un Mil (\$1.000.-) cada una.

Administración, dirección y representación: La Administración y dirección de la sociedad estará a cargo de un gerente, socio o no, obligando y representando a la firma legalmente, el que deberá usar su firma, indistintamente, precedida de su sello social. A tal fin usaran su propia firma con el aditamento de "SOCIO GERENTE" o "GERENTE" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual.-Estará a cargo del Gerente los Sres. Pablo Andrés Rosatto y Lucas Zugarramurdi de manera indistinta.

Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 250 518515 Abr. 29

UNITECNIA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de 1 y un máximo de 5. Duran en sus funciones tres ejercicios. Se fija en 1 el número de integrantes y se designa a Uriel Pablo Casado. Se designa como director suplente a Carlos Ariel Lo Cascio.

\$ 50 518530 Abr. 29

TOLOSA S.R.L.

CONTRATO

Se hace saber que el día 23 de Enero de 2024, se celebró un contrato de cesión de cuotas entre los cedentes el señor FEDERICO LEQUIO, argentino, DNI 29.125.895, CUIT 2029125895-7, con domicilio real en calle Av. Carballo 183 piso 8 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina, y el Señor LEONARDO LUIS LEQUIO, argentino, DNI 27.290.636, CUIT 20-27290636-0, divorciado, con domicilio real en calle Av. Carballo 183 piso 8 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina por una parte; y por la otra, los cesionarios el señor IVAN OSVALDO EIXARCH, DNI N° 28.035.156, CUIT N° 20-28035156-4, con domicilio en la calle San Nicolás 2360, de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina; La señora MAIRA ARIADNA EIXARCH, DNI 33.069.852, CUIT 27-33069852-25 argentina, con domicilio en calle San Nicolás 2417, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina. En dicho contrato: (i) los Cedentes vendieron, cedieron y transfirieron, en forma absoluta, definitiva e irrevocable, y los Cesionarios aceptaron, la totalidad de las cuotas sociales de las que eran propietarios en la Sociedad, es decir, un mil quinientas (1.500) cuotas sociales de la Sociedad de valor nominal cien pesos (\$100) cada una, y todos los derechos y obligaciones que le correspondan en la Sociedad como consecuencias de ser titulares de las mismas, sin reservas, excepción o limitación alguna, según el siguiente

detalle: el Señor Federico Lequio vendió, cedió y transfirió al señor Iván Osvaldo Eixarch la cantidad de setecientos cincuenta (750) cuotas sociales y el Señor Leonardo Luis Lequio vendió, cedió y transfirió al Señor Iván Osvaldo Eixarch la cantidad de seiscientos setenta y cinco (675) cuotas sociales y a la Señora Maira Ariadna Eixarch la cantidad de setenta y cinco (75) cuotas sociales; (u) los cedentes declaran y garantizan que han cedido el 100% de la participación social que les pertenece en la Sociedad y, (iii) Que, como consecuencia de las presentes cesiones de cuotas sociales de la Sociedad, la titularidad de las mismas al día de la fecha queda conformada de la siguiente manera: a) el Señor Iván Osvaldo Eixarch es titular de un mil cuatrocientos veinticinco (1.425) cuotas sociales y Maira Ariadna Eixarch es titular de setenta y cinco (75) cuotas sociales.

Con motivo de la transferencia de las cuotas sociales, la cláusula Quinta queda redactada de la siguiente manera: "QUINTA. Capital Social: Se fija el capital social en la suma de \$150.000 (pesos ciento cincuenta mil), dividido en un mil quinientas (1.500) cuotas sociales de \$100.- (pesos cien) cada una. El capital es íntegramente suscrito e integrado por los socios en la forma en que se detalla a continuación: Iván Osvaldo Eixarch la cantidad de un mil cuatrocientos veinticinco (1.425) cuotas sociales, de pesos cien (\$100) de valor nominal cada una, equivalente a \$142.500 (pesos ciento cuarenta y dos mil quinientos), que representan el 95% (noventa y cinco por ciento) del Capital Social; y Maira Ariadna Eixarch la cantidad de setenta y cinco (75) cuotas sociales, de pesos cien (\$100) de valor nominal cada una, equivalente a \$7.500 (pesos siete mil quinientos), que representan el 5% (cinco por ciento) del Capital social. En dicho acto los Cedentes, socios gerentes de la sociedad, presentan su renuncia a sus cargos. Consecuentemente, los Cesionarios designan como nuevo socio gerente a Iván Osvaldo Eixarch, quien acepta el cargo para el cual es designado y constituye domicilio en San Nicolás 2360, de la ciudad de Rosario, prov. de Santa Fe. Acto seguido, se modifica la cláusula sexta del contrato social de la Sociedad: la que queda redactada de la siguiente manera: SEXTA: ADMINISTRACION - DIRECCION Y REPRESENTACION. El órgano de administración estará integrado por uno o más gerentes que deberán reunir la calidad socios. La administración, representación y uso de la firma social estará a cargo de los socios gerentes. El uso de la firma social deberá ser en forma indistinta e individual, y ser precedida de la denominación social "TOLOSA SRL", con el aditamento SOCIO GERENTE. Se designa a tal fin para que actúe como SOCIO GERENTE al señor Iván Osvaldo Eixarch. Los gerentes en cumplimiento de sus funciones podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales sin limitación alguna, incluso los especificados en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de La Nación con la única excepción de presentar fianza o garantía a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.

\$ 350 518566 Abr. 29

VYA MONTAJES S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Santa Fe, en rectificación del punto 7. del Edicto publicado en fecha 2 de Febrero de 2024 (página 19, sección "Contratos, Estatutos, Balances, etc."), en el que se informó la constitución de la Sociedad VYA MONTAJES S.R.L. (Autos caratulados: "VYA MONTAJES S.R.L. s/ Constitución De Sociedad", Expte. 2.747, Año 2023, CUIJ 21-05212966-1), se ha ordenado la siguiente publicación:

7. CAPITAL SOCIAL: El capital de la sociedad se fija en la suma de Pesos Cuatrocientos Mil (\$ 400.000.-) dividido en Cuatro Mil Cuotas (4.000) Cuotas sociales de Pesos Cien (\$20.-) cada una, las que se suscriben por cada uno de los socios según el siguiente detalle: el Sr. CHAREN, JOSE LUIS, Dos mil (2.000) cuotas de Pesos Cien (\$ 100.-); el Sr. MANNI, HUGO ADRIAN, Dos mil (2.000) cuotas de Pesos Cien (\$ 100.-). Santa Fe, 12 de abril de 2024. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 50 518573 Abr. 29

VIA APIA S.R.L.

CONTRATO

DENOMINACION: VIA APIA S.R.L.

DOMICILIO: Avda. Pellegrini 761 ROSARIO.

FECHA DEL INSTRUMENTO: 24 DE NOVIEMBRE DE 2023.

CESION DE CUOTAS SOCIALES: La señora Mabel Rosario Alonso, argentina, jubilada, nacida el 13 de junio de 1937, viuda de sus primeras nupcias, titular del DNI N° 3.558.326 y de la CUIT N° 27-03558326-8, con domicilio en el Pasaje Quilmes N° 23 bis de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, cede, vende y transfiere trece mil seiscientos veinticinco (13.625) cuotas sociales de un peso (\$ 1.-) valor nominal y de un (1) voto cada una; equivalente a la suma de trece mil seiscientos veinti-

cinco pesos (\$13.625) que tiene y posee en "VIA APIA S.R.L." a los señores Gonzalo Pedro Echen, argentino, de profesión Ingeniero Industrial, nacido el 5 de marzo de 1962, divorciado según resolución N° 270 de fecha 10 de junio de 1990 por ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 5 de Rosario, titular del DNI N° 14.392.735 y CUIT N° 20-14392735-1, con domicilio en la calle 11 de Mayo N° 1.280 Piso 11, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, quien adquiere seis mil ochocientos trece (6.813) cuotas sociales de Vio Apia S.R.L. de un peso (\$ 1.-) valor nominal y de un (1) voto cada una; equivalente a la suma de seis mil ochocientos trece pesos (\$6.813) y a Hernán Elías Echen, argentino, titular del DNI N° 16.674.397 y CUIT N° 20-16674397-5, casado en primeras nupcias con Florencia Rodríguez Pujol, de profesión comerciante, nacido el 18 de enero de 1964, domiciliado en Rodríguez N° 1.385 Rosario, provincia de Santa Fe, quien adquiere seis mil ochocientos doce (6.812) cuotas sociales de Vio Apia S.R.L. de un peso (\$ 1.-) valor nominal y de un (1) voto cada una; equivalente a la suma de seis mil ochocientos doce pesos (\$6.812). Se efectúa la venta por la suma seiscientos mil pesos (\$600.000,00)- en total y por todo concepto.

CAPITAL SOCIAL: Conforme la presente cesión de cuotas de VIA APIA SRL el capital social queda constituido y conformado en la suma de doscientos mil pesos (\$ 200.000.-), dividido en doscientas mil (200.000) cuotas sociales de un peso (\$1) cada una de las cuotas, las que han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: a) Gonzalo Pedro Echen posee noventa y siete mil setecientos veintinueve (97.729) cuotas sociales de un peso (\$1) cada cuota, lo que equivale a la suma de noventa y siete mil setecientos veintinueve pesos (\$97.729); b) Hernán Elías Echen posee noventa y siete mil setecientos veintinueve (97.729) cuotas sociales de un peso (\$1) cada cuota, lo que equivale a la suma de noventa y siete mil setecientos veintinueve pesos (\$97.729); c) Sucesión Ramiro Daniel Echen posee cuatro mil quinientos cuarenta y dos (4.542) cuotas sociales de un peso (\$1) cada cuota, lo que equivale a la suma de cuatro mil quinientos cuarenta y dos pesos (\$4.542).

Rosario, 16 de abril de 2024, Expte. N° 5576/2023. R.P.
\$ 150 518525 Abr. 29

WHEEL S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Nombre de la Sociedad: "WHEEL S.A."

Administración y Representación: se decide propone prorrogar el mandato del actual directorio por el término de dos ejercicios, quedando el mismo compuesto por RUBEN MAIORANO, Presidente; LISANDRO MAIORANO, Director Titular; MARIA MAIORANO, Director Suplente, quienes durarán en su cargos hasta la realización de la asamblea de accionistas que trate el balance correspondiente al ejercicio que cierre al 31 de Diciembre de 2024.

Fecha del Instrumento: 10 de Mayo de 2023.
\$ 50 518435 Abr. 29

AIRCRETE PRODUCTION ARGENTINA B.V.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

La Sociedad, inscrita en el Registro Público de Comercio de Rosario en Sociedades Extranjeras, al Tomo 18, Folio 195, N° 4 el 15/05/2018, ha designado como representante legal en Argentina de acuerdo al artículo 123 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y modificatorias a MARIANO BARLOQUI, DNI N° 36.860.986, CUIT 20-36860986-3. Ello, según Resolución Directiva de fecha 08/01/2024.

\$ 50 518771 Abr. 29

ADARTECH S.R.L.

CONTRATO

- 1) FECHA DEL CONTRATO: 5 de abril de 2024
- 2) SOCIOS: SANTIAGO JOSE FLORIA, argentino, nacido el 5 de septiembre de 1998, estudiante, soltero, DNI N° 41.343.209, con domicilio en calle Pueyrredón 2643 de la localidad de Rosario y el señor SANTIAGO JULIAN de ALTUBE, argentino, nacido el 23 de enero de 1997, estudiante, soltero, DNI N° 39.854.690, domiciliado en la calle 7 de octubre 1564 de la localidad de Cañada de Gómez;
- 3) DENOMINACION: ADARTECH S.R.L.
- 4) DOMICILIO: San Lorenzo 1467, piso 6, departamento B
- 5) DURACION: Noventa y nueve (99) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.
- 6) OBJETO: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o asociada a terceros, en participación y/o en comisión o de cualquier otra manera en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero, las siguientes actividades; Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de

teléfonos celulares, computadoras portátiles y de escritorio, dispositivos móviles, equipos electrónicos, de insumos de computación, monopatinos eléctricos, sus partes integrantes y sistemas de seguridad tanto de desarrollo propio como de terceros. Servicios: reparación, mantenimiento, asesoramiento, soporte técnico de teléfonos celulares, computadoras portátiles y de escritorio, dispositivos móviles, equipos electrónicos en general y monopatinos eléctricos. Representación y mandato.

7) CAPITAL: El capital social es de Pesos dos millones quinientos mil (\$ 2.500.000), divididos en CIEN (100) cuotas de pesos VEINTICINCO MIL (\$ 25.000.-) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: SANTIAGO JOSE FLORIA, suscribe 99 (noventa y nueve) cuotas de capital, o sea \$ 2.475.000.- (dos millones cuatrocientos setenta y cinco mil pesos) y SANTIAGO JULIAN de ALTUBE, suscribe 1 (una) cuota de capital, o sea \$ 25.000.- (veinticinco mil pesos). Los socios integran el 25% del Capital Social en efectivo en este acto, comprometiéndose en el plazo de dos años a integrar el resto según las proporciones de capital correspondiente a cada uno.

8) ORGANOS DE ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: Administración, dirección y presentación: Estará a cargo del Sr. SANTIAGO JOSE FLORIA. A tal fin usará su propia firma con el aditamento de "Socio-Gerente", precedida de la denominación social. El Gerente en el cumplimiento de sus funciones podrá efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los artículos NO 782 del Código Civil y Comercial y decreto 5965/63 art. 9, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.

9) FISCALIZACION: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

10) BALANCE GENERAL: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia.

11) DISOLUCION Y LIQUIDACION: la sociedad se disolverá por las causales de derecho establecidas en el art. 94 de la Ley 19.550. En tal caso la liquidación se practicará por el gerente en ejercicio en ese momento, salvo que los socios, por las mayorías establecidas en la cláusula séptima de este contrato decidan nombrar un liquidador en cuyo caso lo harán dentro de los 30 días de haber entrado en la sociedad en este estado. Los liquidadores actuarán de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 112 de la Ley 19550 e instrucciones de los socios. Realizado el activo y cancelado el pasivo, el saldo tendrá el siguiente destino: a) se reembolsarán las cuotas de capital según su valor actualizado a moneda constante, y b) el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a la participación de cada uno en las ganancias.

\$ 300 518762 Abr. 29

AGROPECUARIA EL RETIRO S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: AGROPECUARIA EL RETIRO S.A. s/Designación de autoridades, Expte. N° 419, F° —, Año 2024. de trámite por ante el Registro Público de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto, a saber: "Por acta de AGO N° 10 de fecha 17 de noviembre del 2023, se resuelve, por unanimidad la siguiente designación del directorio:

Director Titular: El Sr. Torres Diego, CUIT: 20-93660537-1, de nacionalidad estadounidense, nacido el 11 de enero de 1961, de profesión Ingeniero Agrónomo, de estado civil casado, con domicilio legal en calle Antártica Argentina N° 236 de la ciudad de Gálvez, departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe, Argentina.

* Director Suplente: La Sra. Demarco Claudia Mónica, CUIT: 27-16019923-2, argentina, nacida el 22 de noviembre de 1962, de profesión ingeniera Agrónoma, de estado civil casada, con domicilio legal en calle Antártica Argentina N° 236 de la ciudad de Gálvez, departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe. Siendo el plazo de duración de ambos cargos de tres (3) ejercicios. Santa Fe, 26 de Marzo de 2024. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 60 518638 Abr. 29

BDP DE PIZZAS S.A.S.

CONSTITUCION

Por disposición y dando cumplimiento al Inc. a) del art. 10 de la Ley General de Sociedades, se hace saber la constitución de BDP DE PIZZAS S.A.S., de acuerdo al siguiente detalle:

1) Nombre, Nacionalidad, Número de Documento de Identidad, Profesión, Estado Civil y Domicilio de los accionistas: Sta. Victoria Cecilia Granada, DNI Nro. 30.387.032, nacido el día 15 de setiembre de 1983, soltera; de profesión comerciante, CUIT 27-30387032-1, con domicilio en calle Callao 1366 1 C de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y el señor Javier Ezequiel Aguilera, argentino, DNI Nro. 30.960.202, nacido

el día 28 de mayo de 1984, de profesión comerciante, CUIT 20-30960202-2, con domicilio en calle Ecuador 835; de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, casado con Ana Belén Santo, DNI 33.499.303;

2) Fecha del Instrumento de Constitución: 27 de octubre de 2023.

3) Denominación, Domicilio: La Sociedad se denomina BDP DE PIZZAS S.A.S. y tiene su domicilio legal en calle 9 de Julio 2409, localidad de Rosario, departamento Rosario, Santa Fe.

4) Objeto Social: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: todo tipo de actividades relacionadas con los negocios gastronómicos, sea su instalación, explotación comercial: del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería. Venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, y toda clase de artículos y productos pre elaborados y elaborados.

5) Plazo de Duración: Su duración es de 30 años contados desde la inscripción en el Registro Público.

6) Capital Social: El capital social es de pesos SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000), representado por acciones de 1 pesos, valor nominal cada una.

7) Organos de Administración. Organización de la Representación Legal: La reunión de socios es el órgano de Gobierno. Se celebraran siempre que alguno de los administradores titular o suplente en su caso lo requieran mediante notificación fehaciente, pudiendo convocarse por medios electrónicos siempre que se asegure la recepción. Se podrá celebrar en la sede social o llevarse a cabo fuera de la ella, o por videoconferencia, o sistema similar que garantice la comunicación simultánea entre los participantes. Las resoluciones que importen reformas al presente, salvo lo previsto por el art. 44 Ley 27.349, se adoptarán por mayoría absoluta de capital; en las que no importen reforma estatutaria se considerará la mayoría del capital presente. El acta deberá ser suscrita por el administrador titular o suplente en su caso, responsable de la convocatoria, debiéndose guardar las constancias de acuerdo al medio utilizado para comunicarse. Sin perjuicio de lo expuesto, son válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración por medio que garantice su autenticidad, dentro de los diez días de haberse cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente; o las que resultan de declaración escrita en la que todos los socios expresan el sentido de su voto.

8. Nombre de los Titulares del Órgano de Administración y representación: Se designan:

Administrador Titular: Granada Victoria Cecilia - DNI 30.387.032 Administrador Suplente: Javier Ezequiel Aguilera - DNI 30.960.902

9. Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme al del art. 55 LGS.

10. Cierre del Ejercicio: 30 de setiembre de cada año.

\$ 120 518751 Abr. 29

BLD AGRO S.A.

CAMBIO DE DOMICILIO

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a cargo del Registro Público, hace saber que, por Acta de Directorio de fecha 27 de diciembre de 2023 la sociedad "BLD AGRO S.A." ha resuelto modificar su sed social, fijándola en calle Santa Fe 1183, Piso 7, Oficinas 01 y 02, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

\$ 50 518777 Abr. 29

BASE S.R.L.

MODIFICACIÓN CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación a cargo del Registro Público, mediante decreto de fecha 9 de Abril de 2024, se hace saber que los socios de la sociedad BASE S.R.L. por acta de asamblea extraordinaria de fecha 27 de marzo de 2024, han decidido prorrogar el mandato del socio gerente, habiendo para ello modificado el artículo decimocuarto del contrato social, siendo las principales disposiciones, las siguientes:

1) SOCIOS: Julio Cesar Andino, argentino, de apellido materno Pereira, casado, nacido el 15/05/1957, DNI 12.871.762, domiciliado en calle 4 de Enero 2246 de la ciudad de Santa Fe, de profesión comerciante, C.U.I.T. 20-12871762-6 y Luis Edgardo Saidler, argentino, de apellido materno Postan, casado, nacido el 14/03/1966, DNI 17.554.148, domiciliado en calle San Jerónimo 1871 de la ciudad de Santa Fe, de profesión Contador Publico Nacional, C.U.I.T 23-17554148-9

2) ARTICULO DECIMOCUARTO: Se designa socio gerente hasta el 30 de Abril de 2029 al Sr. Luis Edgardo Saidler, quien representara a la sociedad, obligándola en forma individual, conforme a lo establecido en los artículos DÉCIMO Y DECIMOPRIMERO. Santa Fe, 16 de Abril de 2024. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 100 518749 Abr. 29
CSI CLEAN S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Fecha del instrumento: 08 de Enero del 2024.

Cesión de cuotas: Socios cedentes: BAZZANA PAULO IGNACIO, argentino, D.N.I. N° 37.047.107, domiciliado en calle Dorrego Nro 1 846 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, CUIT 20-37048107-6, nacido el 30 de julio de 1992, soltero, cede y transfiere 2.640 cuotas de capital social, valor nominal \$100,00 cada una, es decir \$ 264.000,00.

Socios adquirentes: BAZZANA LAURA, argentina, nacida el 31 de Julio de 1969, D.N.I. N° 20.577.0489 domiciliada en calle Club del Pueblo Nro 672 de la localidad de Ricardone, Santa Fe, CUIT 27-20577048-3, de estado civil divorciada. Adquiere 1.280 cuotas de capital social de valor nominal \$100,00 cada una, es decir \$128.000,00; BAZZANA CAROLINA ANDREA, argentina, nacida el 28 de septiembre de 1972, D.N.I. N° 22.769.412, domiciliada en calle Colon 1224 de la localidad de Ricardone, Santa Fe, CUIT 27-22769412-8, de estado civil casada con el Sr. Adrián Roberto Constans de D.N.I N° 20.182.392. Adquiere 1.360 cuotas de capital social de valor nominal \$1.00,00, es decir \$136.000,00.

Designación de socio gerente: La administración y dirección de los negocios sociales estará a cargo de las Sras. Socias Bazzana Laura y Bazzana Carolina Andrea.

\$ 100 518610 Abr. 29

CONSULTORA ANTARTIDA S.A.S.

ESTATUTO

Se hace saber que en la ciudad de Rosario, el 5 días del mes de diciembre de 2023 el Sr. JUAN BAUTISTA PERETTA, argentino, de apellido materno OSORIO, titular del D.N.I. N° 10.986.429, CUIT/CUIL N° 20-10986429-4, nacido en fecha 20 DE NOVEMBRE DE 1953, domiciliado realmente en calle ALVEAR N° 1522 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, provincia de Santa FE, de profesión Ingeniero Comerciante, ha resuelto constituir una sociedad que se denomina "CONSULTORA ANTARTIDA SAS" y tiene su domicilio social en calle ALVER N° 1522 de la ciudad de ROSARIO, Provincia de Santa Fe y electrónico JUANPERETTA@SERGURIDADUNIVERSAL.COM.AR. El término de duración será de 20 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. La sociedad tendrá por objeto la realización, por cuenta propia, de tercera o asociada a terceros de las siguientes actividades: prestación de servicios financieros, pudiendo otorgar préstamos en cualquier forma, modo, condiciones de créditos con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 (entidades financieras) y toda otra que recurra al concurso público, pudiendo la sociedad otorgar fianzas, avales, garantías y cauciones. Asesorar a personas humanas y/o jurídicas por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, sobre la dirección, gestión, análisis de proyectos, estudio de factibilidades en el rubro financiero y económico. Asimismo, podrá asesorar en compras, ventas, permutas, explotación, arrendamientos, locación, leasing, loteo y administración de bienes inmuebles, propio o de terceros y/o mandatarios. A tal fin, tiene plena capacidad jurídica para contraer obligaciones, adquirir derechos y ejercer todos aquellos actos que no estén expresamente prohibidos por este contrato o por las Leyes." El capital social es de CIENTO VEINTICINCO MIL (125.000.-) pesos, representado por CIENTO VEINTICINCO MIL (125.000) acciones de UN (1) pesos, valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349. Las acciones son nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijarse una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsela prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno (1) voto. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley 19550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para seguir cualquiera de los procedimientos previstos por el Art. 193 de la Ley 19550. La administración y representación de la sociedad está a cargo de uno a cinco personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administraran y representara en forma indistinta. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. La reunión de los socios es el órgano de Gobierno. Se celebrarán siempre que alguno de los administradores lo requiera mediante notificación fehaciente, pudiendo convocarse por medios electrónicos siempre que se asegure la recepción. Se celebrarán en la sede social,

pero pueden llevarse a cabo fuera de la sede social o por videoconferencia, o sistema similar que garantice la comunicación simultánea entre los participantes. Las resoluciones que importen reformas al presente, salvo lo previsto por el art. 44 Ley 27349, se adoptarán por mayoría absoluta de capital; en las que no importen reforma estatutaria se considerará la mayoría del capital presente. El acta deberá ser suscripta por el administrador responsable de la convocatoria, debiéndose guardar constancias de acuerdo al medio utilizado para comunicarse. Sin perjuicio de lo expuesto, son válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración por medio que garantice su autenticidad, dentro de los diez días de habérselas cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente; o las que resultan de declaración escrita en la que todos los socios se expresa el sentido de su voto. Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS. El ejercicio social cierra el 30 DE NOVIEMBRE de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a la reunión convocada para su tratamiento. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el 20% del capital suscripto para el fondo de reserva legal. b) A remuneración de los Administradores c) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas o a fondos de reserva facultativos o de previsión o al destino que determinen los socios. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. La sociedad se disuelve por cualquiera de los supuestos previstos en los artículos 55 y 56 de la Ley 27349. La liquidación de la misma será practicada por el órgano de administración. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los socios con las preferencias indicadas en el artículo anterior.

Accionistas: JUAN BAUTISTA PERETTA - Acciones Suscriptas: CIENTO VEINTICINCO MIL (125.000) ORDINARIAS - Modo de Integración: PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000) - Naturaleza del Aporte: EFECTIVO - Modalidad: LA SUMA PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$75.000) DENTRO DE LOS DOS (2) AÑOS.

Totales: modo de integración PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000). Acciones suscriptas CIENTO VEINTICINCO MIL (125.000)

TITULAR: JUAN BAUTISTA PERETTA, DE APELLIDO MATERNO OSORIO, TITULAR DEL DNI N° 10.986.429, CUIT N° 20-10986429-4, DIVORCIADO, DOMICILIADO EN CALLE ALVEAR N° 1 522 DE LA CIUDAD DE ROSARIO.- Suplente: MARIA ROSA RUGGERI, DE APELLIDO MATERNO IOCCO, TITULAR DEL DNI N° 14.775.979, CUIT N° 27-14775979-2, ARGENTINA, DIVORCIADA, DOMICILIADA EN CALLE ALVEAR N° 1 522 DE LA CIUDAD DE ROSARIO.-

Quienes presentes en este acto aceptan los cargos, y constituyen domicilio especial como se detalla precedentemente.

Al final del presente acto constitutivo se incluye una planilla completa con los datos de toso los miembros del directorio que se mencionan en el párrafo precedente. Se fija la sede social en calle ALVEAR N° 1522 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Rosario, 17 de Abril de 2024.
\$ 300 518678 Abr. 29

CREVA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Cumplimentando las disposiciones del artículo 10° inc. b) y 60 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se informa la siguiente resolución. Por Asamblea General Extraordinaria N° 2 del 22/08/2023, se dispuso lo siguiente:

1) Designación de nuevo directorio:

DIRECTOR TITULAR:

Presidente: Marcelo Horacio Cudos, argentino, D.N.I. N° 08.506.271, C.U.I.L. N° 23-08506271-9, nacido el 15 de febrero de 1978, estado civil divorciado de primeras nupcias de María Fernanda Sánchez según sentencia de fecha 23/02/2017 dictada por el Juzgado de Familia N° 5 de Rosario, de profesión empresario, domiciliado en Avenida Cándido Carballo N° 230, Edificio 5, Dpto. "C", de la ciudad de Rosario.

DIRECTOR SUPLENTE: Franco David Schualler, argentino, D.N.I. N° 34.173.186, C.U.I.L. N° 20-34173186-1, nacido el 16 de marzo de 1989, estado civil soltero, de profesión empresario, domiciliado en calle Rioja N° 1736, de la ciudad de Rosario.

La duración en sus cargos alcanza hasta la asamblea general ordinaria que considere el balance a cerrarse el 30/04/2026, fijando domicilio especial de los señores Directores de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 256 in fine de la Ley 19.550, en la sede social, sita en calle Rioja N° 1736, de la ciudad de Rosario.

2) Fijación de domicilios electrónicos cara convocatoria a reuniones de directorio y asambleas:

"CREVA" S.A. - marcelocudos@hotmail.com

"Marcelo Horacio Cudos - marcelocudos@hotmail.com Franco David Schualler - fschualler@creva.com.ar

\$ 100

518741

Abr. 29

ENVASES ALBERDI S.A.S.

ESTATUTO

Se hace saber que el 27 de octubre de 2023 los señores Matías Hodgers, titular del DNI 40.317.509, CUIT N° 23-40317509-9, argentino de 29 años de edad, nacido el 1310611994, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Cayetano Silva 1005 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y Mariano Lionel Quistorp, titular del DNI 37.334.770, CUIT N° 20-37334770-2, argentino de 30 años de edad, nacido el 09/06/2023, de profesión comerciante, soltero, domiciliado en calle Valparaíso 1 374 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, por instrumento privado, constituyeron Envases Alberdi S.A.S. domiciliada en Rosario, Provincia de Santa Fe, con sede social en Pacheco 271 de Rosario. Objeto: Tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: 1) fabricación de cartón ondulado y liso, y de bandejas, envases, platos y otros productos de cartón, papel, y otros materiales, reciclados o no, y venta de dichos productos, al por mayor y menor, y transporte y distribución de los mismos; 2) comercialización al por mayor o menor, distribución y transporte, de papel, cartón y de bandejas, envases, platos y otros productos afines; 3) reciclado integral de todo tipo de materiales tales como plástico, descarte y scrap de papel y cartón, vidrio, textiles, etc.; 4) secado, laminado, fraccionado, formado y moldeado, envasado y almacenado de las piezas recicladas; 5) recolección y clasificación, tratamiento, compra, venta, consignación, importación, exportación y distribución de materiales a reciclar y materiales reciclados. 6) importación y exportación de maquinaria y productos para la consecución de los puntos anteriores del objeto. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Plazo de duración de la sociedad: 99 años desde su inscripción en el Registro Público. Capital social de \$300.000 pesos (pesos trescientos mil) representado por 300 (trescientas) acciones ordinarias de valor nominal de mil pesos (V\$N 1000) cada una, que los socios suscriben e integran de acuerdo al siguiente detalle: Matías Hodgers suscribe doscientas cuarenta (240) cuotas de capital de valor \$1000 cada una, equivalentes a pesos doscientos cuarenta mil (\$240.000), integrando en efectivo un 25% es decir la suma de pesos sesenta mil (\$60.000) en este acto y el saldo del 75%, es decir la suma de pesos ciento ochenta mil (\$180.000) en un plazo de dos años y el Sr. Mariano Lionel Quistorp suscribe sesenta (60) cuotas de capital de valor \$1000* cada una, equivalentes a pesos sesenta mil (\$60.000), integrando en efectivo un 25% es decir la suma de pesos quince mil (\$15.000) en este acto y el saldo del 75%, es decir la suma de pesos cuarenta y cinco mil (\$45.000) en un plazo de dos años. Se designa administrador y representante titular: al Sr. Federico Hodgers, DNI 16.942.551, CUIT N° 20-16942551-6, argentino, de estado civil divorciado, con domicilio real en calle Vélez Sarsfield 867 Piso 1 Departamento "C" de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; y administrador y representante suplente: Matías Hodgers, DNI 40.317.509, CUIT N° 23-40317509-9, argentino, de estado civil soltero, con domicilio real en calle Cayetano Silva 1005 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Fecha del cierre del ejercicio social: 31 de diciembre.

\$ 300

518769

Abr. 29

EL MATE S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Nro. 10 a cargo del Registro Público de Comercio, ordénele la publicación por el término de un día del siguiente aviso referido a: "Por decisión unánime de los socios tomada en el marco de la Asamblea de Accionistas N° 32 celebrada en fecha 02 de noviembre de 2023, se ha nombrado: Presidente: Adrián BARRAU, D.N.I. 14.287.301, argentino, nacido el 15 de mayo de 1961, casado con Fabiana Beatriz Corea, con domicilio en calle San Lorenzo 1811, Piso 110 de Rosario, provincia de Santa Fe, CUIT 20-14287301-0.- Director Suplente: Carlos Alberto RAINAUDO, D.N.I. 16.982.456, argentino, nacido el 15 de febrero de 1965, con domicilio en calle Juan Manuel de Rosas 1271, Rosario, Provincia de Santa Fe, CUIT 20-16982456-9.

\$ 50

518606

Abr. 29

RABELLINO CRISTAL S.R.L.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: RABELLINO CRISTAL SRL s/ Designación de autoridades (CUIJ 21-210521366-7) de trámite por ante este Registro Público, se hace saber que el 09/04/2024 se han reunido la TOTALIDAD de los socios de RABELLINO CRISTAL SA: RENATO JUAN RABELLINO, DNI 9385975 de racionalidad italiana, de apellido materno "Tessore", nacido el día 14/05/1939, de estado civil viudo, domiciliado en calle San Martín 2176 de San Carlos Centro; JOSEFINA RABELLINO, DNI 3249239, nacionalidad italiana, de "apellido materno Tessore, nacida el día 09/01/1934, de estado civil viuda, domiciliada en calle Sari Martín 2224 de San Carlos Centro y ANA MARIA RABELLINO, DNI 93.879.178, de nacionalidad italiana, de apellido materno Tessore", nacida el día 24/07/1946, de estado civil viuda, domiciliada en calle San Martín 2065 de San Carlos Centro, y en carácter de asamblea unánime han procedido a: 1) debatir el motivo por el cual no se ha llamado a asamblea en los periodos que determina el Estatuto. En este punto luego de un extenso debate se determina aprobar todo lo actuado por el Directorio hasta el momento, ya que el no llamado a asamblea y a la conformación de un nuevo Directorio estuvo signada por la difícil situación económica y financiera por la que atravesó la empresa en los últimos años, teniendo en cuenta además que se encuentra VSIO actividad desde el 31 de diciembre de 1995, y que se ha mantenido subsistente solamente para finalizar la venta del único inmueble que actualmente integra el patrimonio de la sociedad, acordada previamente en la asamblea extraordinaria unánime de fecha 06 de febrero de 2009 y) elegir las autoridades y la respectiva distribución de cargos: luego de un breve intercambio de opiniones ha quedado conformado por decisión unánime de la siguiente manera: Presidente: Renato - Juan Rabellino, Josefina Rabellino y Vocal Titular: -Ana María Rabellino, Estando presentes en ese acto los Integrantes designados del Directorio ACEPTAN de conformidad el cargo para el cual fueron designados, manifestando que lo desempeñarán fiel y honradamente. Santa Fe, 16 de abril de 2024. Fdo. Dr. Jorge Freyre (Secretario Registro Público). Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 45 518665 Abr. 29

GAM SOLUCIONES S.R.L.

1. Integrantes de la Sociedad: Montedoro Gastón Adrián, nacido el 30 de Mayo de 1.980, soltero argentino, comerciante, denominado en calle Sarmiento 2426 de la ciudad de Villa Constitución, titular de D.N.I. N° 28.144.787 CUT 20-28144787-5; Montedoro Germen Ariel, nacido el 2 de Marzo de 1.977, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en Sarmiento 2426 de la ciudad de Villa Constitución, titular del D.N.I. N° 25.724.369 CUIT 26-25724389-4 y Montedoro Gabriel Andrés, nacido el 17 de Diciembre de 194. sorteo, argentino, comerciante, domiciliado en Sarmiento 2426 de la ciudad de Villa Constitución, titular del D.N.I. N° 24.062.843 CUIT 20-24062843-1.

2. Fecha del instrumento de constitución 22 días de mes de Marzo del año dos mil veinticuatro.

3. Razón Social. GAM SOLUCIONES Sociedad de Responsabilidad Limitada.

4. Domicilio; Sarmiento 2426 de la ciudad; de la Constitución, provincia de Santa Fe.

5. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: importación, exportación, venta y distribución al por mayor y menor de toda clase de bebidas y refrescos con y sin alcohol. Productos alimenticios, de consumo masivo en todas, extensión. Productos no perecederos.

6. Plazo de Duración: veinte (20) años a partir de fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario.

7. Capital Social: DOS MILLONES veintiocho mil (\$ 2.028.000,00) dividido en dos millones veintiocho mil cuotas de valor nominal de cada cuota.

8. Administración y Representación: En la administración de la sociedad estará cargo de los socios Montedoro Gabriel Andrés, Montedoro German Ariel y Montedoro Gastón Adrián, que asumen el cargo de socios gerentes y que obligaran válidamente a sociedad de la firma conjunta de dos gerentes y debajo el sello aclaratorio de la misma destaque que son socios gerentes de la sociedad con uso de la firma social.

9. Realización: La fiscalización de la sociedad: será desempeñada por los mismos socios en los términos del artículo 55 de la Ley (T.O.)

10. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Marzo de cada año.

\$ 100 518711 Abr. 29

FORTRESS S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "FORTRESS S.A s/Designación de Autoridades, C.U.I.J. 21-05211663-2 Y SU ACUMULADO "FORTRESS LA SOBRE MODIFICACIÓN AL CONTRATO SOCIAL" 21-05213181-9 EXPTE N° 51 AÑO 2024" que se tramitan por ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber que por decisión de la Asamblea General Extraordinaria Nro. 10 de fecha 30 de mayo de 2024 y Asamblea General Extraordinaria N° 14, de fecha 22 de Noviembre de 2023 de FORTRESS S.A. se aprobó la Modificación parcial del Estatuto Social en sus art. 3, 9, y 11, los cuales quedaron redactados de la siguiente manera: "Artículo 3°): La sociedad tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, incluyendo la representación, importación de bienes materiales e inmateriales relacionadas directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Prácticas de actividades físicas, recreativas y de rehabilitación, b) Compra venta al por menor y/o por mayor de indumentaria, maquinas, materiales, herramientas, artículos deportivos, entre otros, c) Desarrollar cursos de actualización y perfeccionamiento, capacitaciones, disertaciones, entre otras, con relación a las actividades deportivas desarrolladas y aquellas cuestiones vinculadas al objeto social; d) Organización y gestión de espacios propicios para el cuidado y la estimulación de infantes de 45 días a 5 años inclusive, e) Organización de cursos, talleres y eventos de carácter recreativo, lúdico y cultural destinados a la infancia y a las familias, f) La explotación de establecimientos educativos, g) La explotación de licencias, franquicias y marcas comerciales; h) La explotación comercial de bares, comedores, o cualquier otra denominación que encierre elaboración y venta de comidas rápidas o elaboradas, en local comercial o delivery o cualquier otra actividad vinculada a los comedores, i) La prestación de servicios vinculados a la salud, nutritivos, j) Explotación de actividades relacionadas con el esparcimiento, diversión y aventura, a la organización de actos, fiestas, eventos, competencias y otras actividades afines al objeto social, con el propósito de ofrecer experiencias recreativas y de entretenimiento de manera integral. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos o actividades que no sean prohibidos por las leyes y por este Estatuto, Artículo 9°) La administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3), quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelegidos. La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un Presidente y un Vicepresidente. Este último, reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por la mayoría de los votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del Directorio; Art. 111) El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 375 del Código Civil y Comercial Ley 26.994, y artículo 9 del Decreto 5965163. Pueden en consecuencia, celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos operar con Bancos extranjeros, nacionales, provinciales, públicos y/o privados; otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la Sociedad corresponde al Presidente y al Vicepresidente del Directorio, quienes la ejercerán indistintamente." Y por decisión de la Asamblea General Extraordinaria Nro. 10 de fecha 30 de mayo de 2023 y Acta de Directorio Nro 39, de fecha 31 de Mayo de 2023 de FORTRESS S.A, han sido elegidos para integrar el Directorio de la Sociedad por un periodo de tres (3) ejercicios, las siguientes personas, en los cargos que en cada caso se indican: Presidente: Antonela Natalia Roman, DNI 35.227.904, domiciliada en Javier de la Rosa Nro. 2241 de la ciudad de Santa Fe, fecha de nacimiento 16/06/90, soltera; Vicepresidente: Fernando Gabriel Román, DNI 33.509.114, domiciliado en Urquiza Nro.2963 de la ciudad Santa Fe, fecha de nacimiento 29/12/87, soltero; Director Titular: Nicolás José Bossio, DNI 29.628.945, domiciliado en Ruta 1, km 13.5 S/N de la localidad de Arroyo Leyes Provincia de Santa Fe, fecha de nacimiento 16/11/82, soltero. Directores Suplentes: Juan Ignacio Masso, DNI 30.432.153, domiciliado en San Martín Nro. 3760 de la ciudad de Santa Fe, fecha de nacimiento 18/10/83, soltero; Juan Manuel Francisco Molina, DNI 35.131.711 domiciliado en Las Heras Nro. 3041 Piso A Depto. "C" de la ciudad de Santa Fe, fecha de nacimiento 08/05/90, soltero; y Juan Carlos Gagneten, DNI 29.520.140, domiciliado en San Martín Nro. 3184 2A de la ciudad Santa Fe, Provincia de Santa Fe, fecha de nacimiento 28/06/82, soltero. Santa Fe, a los 12 días del mes de abril de 2024. Firmado: Dr. Jorge E. Freyre, Secretario. Registro Público.

\$ 200 518781 Abr. 29

FERNANDEZ IRENE Y OTROS S.A.**ESTATUTO**

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Nro 10 a cargo del Registro Público de Comercio, ordénese la publicación por el término de un día del siguiente aviso referido a: "Por decisión tomada por unánime de los socios en el marco de la Asamblea de Accionistas N° 9 celebrada en fecha 18 de julio de 2023, Convocada mediante Acta de Directorio N° 11 celebrada en fecha 18 de abril de 2023, cuyos cargos fueron aceptados por Acta de Directorio N° 12, celebrada en fecha 31 de julio de 2023, donde se ha nombrado los siguientes cargos: PRESIDENTE: MARCELO RAUL MARIETTA, Argentino, mayor de edad, DNI 18.074.341, CUIT NRO 20-18074341-4, Casado en segundas nupcias con Patricia Padilla VICEPRESIDENTE: HORACIO FABIAN ASAD, Argentino, mayor de edad, DNI 16.745.672, CUIT NRO 20-16745672-4, casado en primeras nupcias con Silvana Clementoni, DIRECTORA TITULAR: IRENE BEATRIZ FERNANDEZ, Argentina, mayor de edad, DNI 5.436.066, CUIT NRO 27-05436066-0, viuda de Norman José Miguel Galliano. DIRECTORA TITULAR: DELIA LUCIA ZAPPALA Argentina, mayor de edad, DNI NRO 2.635.394, CUIT NRO 27-02635394-2, viuda de Raúl Alberto Marietta .DIRECTOR SUPLENTE: GABRIEL ALEJANDRO MARIETTA Argentino, mayor de edad DNI 44.231.954, CUIT NRO 20-44231954-6, soltero.

\$ 60 518737 Abr. 29

GMB CONSULTORES S.R.L.**CESIÓN DE CUOTAS**

Fecha del instrumento: 20/2/2024

CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES: Los Sres. GUSTAVO ANDRES MATELLICANI DNI N° 22.652.918, CUIT N° 20-22652918/8, nacido el 21/06/1972, médico, estado civil casado con María Fernanda Galano, domiciliado en calle Zeballos 1544 Piso 4 depto. D de Rosario, Santa Fe, con domicilio electrónico en gmatellicani@intramed.net y LUCA FERRO, DNI N° 43.427.700, CUIT N° 043427700/1, nacido el 21/11/2011, empresario, soltero, con domicilio en calle Lisandro de la Torre 318 P.D. de Villa Constitución, con domicilio electrónico en luka.ferro@gmail.com; tienen suscriptas e integradas 10.000 (diez mil) cuotas sociales de pesos diez (\$10) cada una de ellas, representativas de pesos cien mil (\$100.000), las que transfieren en su totalidad al Sr. GERMAN MARRONE, argentino, DNI 27.124.744, CUIT 20-27124744-4, nacido el 20/3/1979, de profesión empresario, casado en primeras nupcias con María Sol Callegari, domiciliado en calle Belgrano 855 de Villa Constitución, con domicilio electrónico en marrone.tato@gmail.com. La presente cesión se realiza por el valor nominal de las cuotas cedidas.

MODIFICACIÓN CLÁUSULA QUINTA CONTRATO SOCIAL: Como consecuencia de la cesión de cuotas, se modifica la suscripción e integración del capital social, de la siguiente manera: El capital social es de \$150.000 (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL) dividido en quince mil (15.000) cuotas sociales de \$10 (pesos diez) cada una, suscripto e integrado por los socios de la siguiente manera: el socio ANDRES ALBERTO BULFONI, tiene suscriptas e integradas cinco mil (5.000) cuotas sociales representativas de pesos cincuenta mil (\$50.000) y el socio GERMÁN MARRONE, tiene suscriptas e integradas diez mil (10.000) cuotas sociales representativas de trescientos mil pesos (\$100.000).

Los comparecientes ratifican todas las cláusulas, condiciones y especificaciones del Contrato Social, con la única excepción de la Cláusula Quinta modificado según quedó expresado anteriormente.

\$ 60 518754 Abr. 29

GRUPO DG S.R.L.**DESIGNACION DE AUTORIDADES**

PRORROGA DURACIÓN: 5 años a contar desde el 07/ABRIL/2024. Vencimiento 07/ABRIL/2029. **DESIGNACIÓN DE NUEVO GERENTE:** "El órgano societario de la administración estará a cargo de uno o más GERENTES, socios o no. Se designa a la Señorita JULIA GAREGIO y al Señor JUAN CARLOS GREBORIO, con el cargo de GERENTE, quiénes tendrán a su cargo la administración, representación legal y uso de la firma social, en forma individual e indistinta. El gerente en el cumplimiento de sus funciones podrá efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales sin limitación alguna, con la excepción de prestar fianzas o garantías y/o avales a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad". La Srta. JULIA GAREGIO, de profesión arquitecta, nacionalidad argentina, fecha de nacimiento 23/12/1990, D.N.I. N° 35.583.200, CUIT N° 27-35583200-2 con domicilio en calle Tucumán N° 1047 piso 5° dpto. 3 de Rosario, soltera, domicilio electrónico: garesiojulia@gmail.com, presente en este acto acepta en su carácter actual de GERENTE la modificación del artículo sexto y el Sr. JUAN CARLOS GREBORIO, de pro-

fesión comerciante, nacionalidad argentina, fecha de nacimiento 06-04-1950, D.N.I. N° 8.344.224, CUIT: 20-08344224-8, con domicilio en calle Corrientes N° 931 piso 6 dpto. B de Rosario, divorciado en primeras nupcias de Nélida Jorgelina Chiola, conforme Resolución N° 413 del Tribunal Colegiado de Familia N° 4 de Rosario, domicilio electrónico: jcgreborio@gmail.com, presente en este acto acepta su cargo de GERENTE.

TODOS SEGÚN CONTRATO DE: 13/MARZO/2024.

\$ 150 518634 Abr. 29

Primera Circunscripción**REMATES ANTERIORES****MUNICIPALIDAD SASTRE Y ORTIZ**

POR
MARTA DEL CARMEN ALASINO

Por disposición de la MUNICIPALIDAD SASTRE y ORTIZ, y de conformidad a las sanciones de multa impuestas en los Exptes. 269/2018 y Expte. N°434/2019, ambos en trámite por ante el Juzgado de Faltas de la Municipalidad de Sastre y Ortiz, establecidas por la Ordenanza Municipal N° 751/08, art 78, inc. 1, Decreto 3448/24, se ha ordenado que la Martillera Pública Nacional MARTA DEL CARMEN ALASINO, Matrícula N° 8745 C.U.I.T. N° 27-14019155-3, proceda a la venta en pública subasta el día 03 de Mayo de 2024 a las 10:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel resultare feriado, en la sala del Centro Cultural, sita en calle Jorge Ortiz 1780, de la ciudad de SASTRE (S.Fe), los RODADOS-MOTOCICLETAS retenidos y/o secuestrados en la vía pública y que saldrán a la venta CON LA BASE DE LA MULTA MUNICIPAL, de no haber postores con la retasa del 25% y de continuar la falta de oferentes en última instancia SIN BASE y AL MEJOR POSTOR; que se describen a continuación: PRIMERO: Con la base de \$ 82640, un rodado tipo: MOTOCICLETA; Dominio: 894EKX, Marca: KYMCO, Modelo: PULSAR 125 LUXE, Modelo 2007; Marca motor: KYMCO; Número de motor: RA253100537; Marca cuadro KYMCO; Número de Cuadro: LC2RA25EA63400369.- Inscripto en el Registro del Automotor el 11/11/2009 Informa el Registro Seccional de la Propiedad del Automotor SAN JORGE "A", Emisor N° 45017 según informe de estado de Dominio de fecha 21-03-2024, titular dominial 100%, Bien propio, Ced. 1489487, CUIT 20-6220111-1, no registra prenda, ni inhabilitación, ni embargos. Constancia de verificación policial al 21/03/2024, sin novedades. SEGUNDO: Tipo: MOTOCICLETA; Dominio: 695KRP Marca: CORVEN, Modelo: ENERGY 110 BY CORVEN, Modelo 2015; Marca motor: CORVEN, Número de motor: CVEOAO005872; Marca cuadro CORVEN; Número de Cuadro: 8CVXCH2G5EA071777.- Inscripto en el Registro del Automotor el 04/02/2015 Informa el Registro Seccional de la Propiedad del Automotor Emisor N° 45017 - SAN JORGE "A" según informe de estado de Dominio de fecha 21-03-2024, titular dominial 100%, Bien propio, DNI 24.844.481, CUIT 27-24844482-2, no registra prenda, ni inhabilitación, ni embargos. Constancia de verificación policial al 21/03/2024, sin novedades. Informa la Municipalidad de Sastre: las motocicletas: 1) dominio 894 EKX, según registros del A.P.I, adeuda por patente un monto de \$ 18.574,09 al 10/04/2024 y 2) dominio 695 KRP, según registros del API, adeuda por patente un monto de \$ 9705,23 al 10/04/2024. Por multas 80UF, litros de nafta especial cada uno de los dominios valor \$82.640 (ochenta y dos mil seiscientos cuarenta con 007/100). La martillera designada se constituyó en el obrador municipal, donde están depositados las motocicletas verificando la existencia de los dominios a subastar, que se describen: PRIMERO: Dominio 894EKY, motocicleta marca Kymco, color negra, motor en funcionamiento, cuadro con soldaduras, gomas y estado general regular. SEGUNDO: Dominio 695KRP, motocicleta marca Corven, color roja, motor en funcionamiento, gomas y estado general bueno. **CONDICIONES DE VENTA:** BASES: El acto de remate se realizará con base, en las condiciones en que encuentre el vehículo al momento de realización. De no ser ofrecido el importe base, se realizará una reducción del 25% del valor a subastar y de no haber ofertas, se pondrá a la venta sin base y al mejor postor. **FORMA DE PAGO:** El precio abonar por el comprador será del 20% en el acto de remate, en concepto de señal, y el 80% restante una vez aprobada la subasta por el Departamento Ejecutivo Municipal. Así mismo, el comprador deberá abonar en el acto de remate un valor equivalente al 10% del precio total de venta en carácter de Comisión del Martillero (en dinero efectivo). Comisión mínima: \$ 5.000 (pesos cinco mil). Ese monto no integra el precio de venta, debiendo extenderse el correspondiente recibo. **ENTREGA:** a) El saldo del precio se deberá abonar dentro de los (15 días) posteriores a la notificación del decreto de aprobación de la subasta. b) Vencido dicho plazo, el adquirente perderá lo abonado en concepto de señal y comisión, sin derecho a devolución alguna, quedando la Municipalidad de Sastre facultada a disponer de los mismos. c) Los adquirentes de las unidades están obligados a inscribir los rodados comprados en el Registro Nacional del Automotor. d) El adquirente solo podrá retirar el rodado del predio Municipal cuando abone el saldo del precio y acredite haber completado el trámite de inscripción en el Registro Nacional del Automotor. e) Una vez retirado el vehículo, regirá la prohibición de circular hasta tanto se cumplieren con los requisitos técnicos-mecánicos de seguridad del vehículo para circular. f) Los compradores tendrán treinta (30) días contados a partir de la entrega del certificado de Subasta para retirar del lugar los vehículos subastados. Vencido el plazo otorgado para el retiro, el adquirente será intimado para que en el término de cinco (5) días corridos haga efectivo el retiro de los bienes. Transcurrido dicho plazo el Municipio podrá invitar a quien realizó la segunda mejor oferta a pagar el saldo del precio debido por el oferente principal u optar por la realización de un nuevo remate. g) Será por cuenta exclusiva de los compradores todo gasto que demande el retiro del vehículo adquirido, por lo tanto, deberán concurrir al lugar, provistos de los elementos de carga, remolque, etc., que les permita retirarlo. No se permitirán el desarme o arreglo de los bienes dentro de las dependencias Municipales. **IDENTIDAD DEL COMPRADOR:** En el acto de remate el comprador deberá presentar indefectiblemente, Cédula de identidad, Libreta de Enrolamiento, Libreta Cívica o DNI. En los casos de compra en comisión, el comprador deberá hacer la manifestación en el mismo acto, dando nombre, apellido, documento y domicilio legal del comitente, a los efectos de que la inscripción se realice directamente en tales condiciones. **FALTA DE PAGO:** Si el comprador no abona el saldo del precio en el plazo establecido, la venta queda sin efecto con pérdida de la señal y de la comisión del martillero, abonada en el acto de remate. **DESDE EL MOMENTO DE LA ADQUISICION:** Toda deuda y/o gravamen u otro gasto originado a partir de los 30 (treinta) días contados a par-

tir del Decreto de aprobación de la subasta pública (estadía del bien, etc.) serán a cargo exclusivo del comprador. Lo que se publica a sus efectos legales y por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL de la ciudad de Santa Fe y/o Municipalidad de Sastre y Ortiz conforme a la ley 11.856. Los interesados podrán revisar las motocicletas a bastar los días 29 y 30 de abril 2024 en el horario de 10 a 12 horas en el Centro Cultural, calle Jorge Ortiz 1780 de la ciudad de Sastre. Mayores informes en Municipalidad Sastre-Ortiz, calle Colón esq. 25 de Mayo, de la ciudad de Sastre (S.Fe), teléfono 03406- 480110 - Sastre, 19 de Abril de 2024.
\$ 1650 518845 Abr. 24 Abr. 30

EDICTOS DEL DIA

SANTA FE

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Familia N° 5 - 2da. Secretaría, sito en calle Urquiza 2463 de la ciudad de Santa Fe, se hace saber al Sr. Hugo Ricardo Aimará. DNI N° 16.818.013 que en autos caratulados: LUNA POTO MARTA SONIA c/ALMARA HUGO RICARDO s/Divorcio; CUIJ 21-10757613-1, tramitados por la Defensora General Civil N° 5 por ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 5 - 2ª Secretaría, se ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 08 de Marzo de 2024. Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1.- Decretar el DIVORCIO de MARTA SONIA LUNA POTO, D.N.I. N° 17.515.986 y HUGO RICARDO ALMARÁ, D.N.I. N° 16.818.013 (matrimonio celebrado el 04 de noviembre de 1983 e inscripto según Acta N° 425, año 1983, en el Registro Civil de Santa Fe - 3era. Sección - Dpto. La Capital - Provincia de Santa Fe). Protocolícese, hágase saber y firme que estuviere, oficiesse al Registro Civil. Oportunamente, archívese. Fdo: María Inés Ascuá. Secretaria. Dra. Claudia Brown. Jueza. María Alejandra Gioda, secretaria.
S/C 518927 Abr. 29 May. 6

Por disposición del TRIBUNAL COLEGIADO DE RESPONSABILIDAD EXTRA-CONTRACTUAL N° 4., PRIMERA SECRETARIA de la Ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: ROMANO, O ALCIDES c/ RAMASSOTTO, WALTER Y OTROS s/Daños y Perjuicios, CUIJ: 21-12158704-9 se hace saber al Sr. RAMASSOTTO, WALTER, DNI: 21.898.178, que deberá estar a derecho y a contestar la demanda y la citación en el término de 20 días, bajo apercibimientos de ley. EL DECRETO QUE ASI LO DISPONE: "Santa Fe, 27 de Diciembre de 2023". Proveyendo cargo Nro. 21063/23: Como lo solicita, publíquese Edictos a los fines de notificar al demandado Sr. Walter G. Ramassotto. Notifíquese. DRA. CELINA GONZALEZ LOWY -SECRETARIA- DR. GABRIEL ALEJANDRO SCAGLIA -JUEZ-
\$ 50 518813 Abr. 29 May. 2

JUZGADO PRIMERA INSTANCIA

En los autos Caratulados: "LABANDERA, EMILIANO FLORIAN s/ Solicitudo Propia Quiebra" CUIJ 21-02032570-1 que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto en los mencionados autos la publicación de Edictos por dos días conforme lo prescribe el Art 218, porque la sindicatura presentó Proyecto de Distribución que se pone de manifiesto por el término de ley y se hace conocer.- Asimismo se comunica que el 6 de junio de 2023 se dictó Resolución N° 221 regulando los honorarios profesionales, "Santa Fe, 6 de junio de 2023. Y VISTOS: Estos autos caratulados "LABANDERA, EMILIANO FLORIAN s/ Solicitudo Propia Quiebra", CUIJ 2102032570-, que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, venidos para regular honorarios, y; CONSIDERANDO... RESUELVO: . Fijar los honorarios de la síndico, CPN Susana del Carmen Vázquez, en la suma de \$ 458.971,40 y los de la Dra. Mónica Ester Borgoratti Hernandez, en \$196.702,04 (9,48 Jus). Vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Fdo Dr José Ignacio Liza-soain (Juez) Dr Néstor Tosolini (Secretario).
S/C 518850 Abr. 29 Abr. 30

Por así estar dispuesto en los autos "SÁNCHEZ NÁNCI GRACIELA s/ Solicitudo Propia Quiebra" - CUIJ N° 21-02045228-2 la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. María Romina Kilgelmann, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 16 de Abril de 2024.- AUTOS Y VISTOS...; CONSIDERANDO...; RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de SANCHEZ NÁNCI GRACIELA apellido materno Vertovec, argentina, D.N.I. N° 21.413.297. CUIL N° 23-21413297-4, mayor de edad, jubilada, con domicilio real en calle Pastor Barrios 1359 de la localidad de Laguna Paiva y legal en calle Saavedra N° 2236 de la localidad de Santa Fe.

2- Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes.

3- Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla.

4- Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.

5- Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6- Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico.

7- Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q.

8- Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 1.9 L. Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente

9- Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación.

10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 17/04/2024 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial.

11- Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia o Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en

la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos (códigos de descuentos) correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento.

12- Fijar el día 07/06/2024, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente.

13- Fijar el día 25/06/2024 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.

14- Señalar el día 05/08/2024 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 16/09/2024 para la presentación del Informe General.

15- Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Fderales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios oficio ley 22.1. 72. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por el art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior.

16- Publíquese edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe.

17- Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe.

18- Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese.- FDO: DRA. MARIA ROMINA KILGELMANN: JUEZA A/C - DRA. VIVIANA NAVEDA MARCO: SECRETARIA.

CONSTE: Que en el sorteo de Síndico realizado el día 18 de Abril de 2024 para estos autos, resultó sorteado Síndico el C.P.N. Juan Luis Tomat, con domicilio en calle San Jerónimo N° 2542, oficina 3, de esta ciudad.

S/C 518824 Abr. 29 May. 6

Autos: "BERRA MARIANA BELEN S/ Pedido De Quiebra 21-020292862), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el art. 218 de la ley N°24522, por medio del presente se pone de manifiesto a todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución en los autos de referencia.

Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios obrante en autos: honorarios del CPN Mónica Magali Martino en la suma de \$ 1.247.000,93 Honorarios del Dr. Fossa Juan Bautista en la suma de \$ 534.428,97. Santa Fe de Abril del 2024.

S/C 518811 Abr. 29 Abr. 30

Autos: "VIDAL, GUADALUPE MARCELA S/ Pedido De Quiebra" (CUIJ 2102033059-4), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el art. 218 de la ley N°24522, por medio del presente se pone de manifiesto a todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios obrante en autos: honorarios del CPN PABLO EDUARDO DIEDIC en la suma de \$939.360,40. Honorarios del Dr. JUAN FRANCISCO CIBILS en la suma de \$402.583,03. Santa Fe de Abril del 2024. Sin Cargo, art. 273 inc. 8, Ley 24522.

S/C 518810 Abr. 29 Abr. 30

Autos: "LEDESMA, ESTEBAN JONATAN s/ Pedido De Quiebra" (CUIJ 2102035211-3), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el art. 218 de la ley N°24522, por medio del presente se pone de manifiesto a todos los interesados que se ha procedido a la presentación del informe Final y Proyecto de Distribución en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de Honorarios obrante en autos honorarios del CPN PABLO EDUARDO DIEDIC, EN LA SUMA DE \$ 939.360,40. Honorarios del Dr. Juan Francisco Cibils en la suma de \$ 402.593,03. Santa Fe de Abril de 2024.

S/C 518809 Abr. 29 Abr. 30

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, en los autos caratulados: GALIER, FRANCISCO OSMAR s/ Quiebra expte. CUIJ 21-020417460 se ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 20 de Marzo de 2024., AUTOS Y VISTOS: . CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Declarar la quiebra FRANCISCO OSMAR GALIER, D.N.I. 10.877.949, domiciliado realmente en calle Belgrano N° 520 de la ciudad de Recreo, legalmente en calle Gobernador Crespo N° 3350, Piso Cuarto, Departamento B, de esta ciudad de Santa Fe.... 12) Fijar el día 14/05/2024, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de Tics dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial. A estos últimos fines la Sindicatura deberá publicar edictos notificando la posibilidad de que los pedidos se pudieran efectuar mediante el envío de solicitud y documentación por vía digital al correo denunciado por la propia Sindicatura. Además, la Sindicatura deberá notificar por carta material o por correo electrónico a cada uno de los acreedores denunciados por el fallido. La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento de/plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación.- 13) Fijar el día 29/05/2024 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán hacerse por vía presencial o electrónica en el correo denunciado a dichos fines.- 14) Señalar el día 27/06/2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 09/08/2024 para la presentación del Informe General.-" Fdo.: Dr. Gabriel Abad - JUEZ - Dra. Verónica Gisela Toloza – SECRETARIA. Se Hace saber que el CPN JAVIER DARIO FALCO, fija su domicilio a los efectos legales en calle AV. FACUNDO ZUVIRIA 3675 y atenderá a los Sres. Acreedores los días hábiles en el horario de 8 a 12 y de 16 a 19 hs. Asimismo, se informa que, haciendo uso de los beneficios que nos brinda la incorporación n de las Tics, las solicitudes de verificación

n de créditos y la documentación n respaldatoria que la LCQ ordena se presenten "por escrito" puedan ser enviados y presentados en soporte digital -correo electrónico-, disponiendo en el asunto el expediente completo identificando el caracter en el que se hace la solicitud y adjunto el pago del arancel verificadorio, el cual deberá efectuarse al cbu 1910335255133500183253 quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación n ante requerimiento de la Sindicatura o del organo jurisdiccional, haciéndolo a los correos: jfalcoyasoc@gmail.com; amdespachojuridicol@gmail.com.
S/C 518808 Abr. 29 May. 6

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, en los autos caratulados: "ORELLANO, CINTIA ESTEFANIA s/Solicitud Propia Quiebra", expte. "CUIJ 21-02045382-3 " se ha ordenado lo siguiente: "SANTA FE, 10 de Abril de 2024. Se provee escrito cargo N° 2769/24: Téngase presente la aceptación de síndico por la CPN Mónica Magali Martino. Notifíquese" Fdo: Dra. MARIA JOSE LUSARDI – PROSECRETARIA. Se deja expresa constancia que los horarios de atención en el domicilio constituido por la Sindicatura, sito en calle Facundo Zuviria Nro. 3675, a los efectos de recibir las solicitudes de verificación de créditos (art. 200 Ley 24.522) serán todos los días hábiles judiciales de lunes a viernes en el horario de 08:30 a 12:30 y de 16:00 a 20:00 horas.-Asimismo, se informa que, dada la situación, los pedidos de verificación de créditos (art. 200 LCQ) podrán efectuar al siguiente correo electrónico: estudiotionetti@coopmail.com.ar y/o amdespachojuridicol@gmail.com, informando en asunto la carátula de autos y adjuntando el comprobante del arancel verificadorio en caso de corresponder, el cual deberá de transferirse a la cuenta bancaria Nro. 33175021074423 del Banco de la Nación Argentina, CBU 0110502520050210744238. Santa Fe de Abril de 2024.
S/C 518807 Abr. 29 May. 6

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación, se hace saber que en los autos Benavidez Maricel Ramona s/Quiebra; CUIJ N° 21-26265716-4, que se tramita por ante el Juzgado, se ha ordenado mediante resolución judicial de fecha 01 de agosto de 2023 la quiebra de Benavidez Maricel Ramona, D.N.I. N° 25.469.158, con domicilio real en calle Lisandro de la Torre 388 de San Jorge. Fijase el día 22 de Abril de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes. Asimismo, designase el día 04 de Junio de 2024 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 02 de Agosto de 2024 para que presente el Informe General. Fue designada Síndico para que actúe en estos autos la CPN Olivia Bressan, con domicilio en calle Urquiza 1591 1° "A" de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención a los acreedores de 9.00 a 11.00 hs. y de 16.00 a 20.00 hs. Fdo. Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez); Dr. Néstor Antonio Tosolini (Secretario). Santa Fe, 19 de marzo 2024. Julián Tailleux, secretario.
S/C 518806 Abr. 29 May. 6

Por disposición del Secretario del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: MICHELINI, DIEGO RUBEN s/Concurso Preventivo (Hoy Quiebra); CUIJ N° 21-00718005-2, el Contador Público Nacional BRANCATTO, DIEGO EDUARDO, D.N.I. N° 22.901.733, Matrícula N° 11611, aceptó el cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto "B", Santa Fe, T.E. 0342 155 168275 / 154 297629, mail: diegobrancatto@hotmail.com; con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9a13 hs. y de 16 a 20hs. El decreto que ordena esta publicación expresa: SANTA FE, 12 de Marzo de 2024. Téngase por aceptado el cargo por el Síndico designado en autos CPN DIEGO EDUARDO BRANCATTO (cargo N° 1564 de fecha 29/02/2024 - fs. 758). Publíquense edictos. Encomendándose a la Sindicatura su inmediata confección, puesta a la firma y diligenciamiento. Notifíquese. Fdo: Dr. Carlos F. Marcolín (Juez); Dr. Pablo C. Silvestrini (Secretario). Santa Fe, 19 de marzo 2024.
S/C 518930 Abr. 29 May. 6

El Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Distrito de la Cuarta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en los autos: SUTTER, CARLOS MARTIN c/PFEIFFER, RUBEN MARCOS s/Escrituración; (CUIJ 21-02009397-5), ha resuelto DECLARAR REBELDE a Marta Guadalupe Ligori, DNI 13.504.293, se transcribe el decreto que así lo ordena: SANTA FE, 09 de Abril de 2024; Agréguese el edicto acompañado; atento las constancias de autos y haciéndose efectivo los apercibimientos decreta-

dos declárese rebelde Marta Ligori. Publíquense edictos. Notifíquese. Fdo. Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez a/c) - Dra. Maria Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria). Santa Fe, 19 de marzo 2024.
S/C 518805 Abr. 29 May. 2

Por disposición de la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: SANCHEZ, CELSO s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ 21-02038897-5, la Contadora Pública Nacional D'AMICO, GRACIELA MONICA, D.N.I. N° 14.538.303, Matrícula N° 9285, aceptó el cargo de Síndica para el que fue designada y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto "B", Santa Fe, T.E. 0342 4121838 - 155168275, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Asimismo se ha dispuesto que los acreedores que presenten pedidos de verificación de créditos a la Sindicatura, podrán hacerlo de manera presencial como no presencial. En este sentido se podrán efectuar los pedidos mediante el envío de la solicitud y documentación por vía digital al correo cpngmdamico@hotmail.com. El decreto que ordena esta publicación expresa: SANTA FE, 04 de Abril de 2024. Téngase por aceptado el cargo para el que fuera designado en autos. Hágase saber que el CPN GRACIELA MONICA D'AMICO, fija su domicilio a los efectos legales en calle IRIGOYEN FREYRE 2347 PISO 2 DEPTO B y atenderá a los Sres. Acreedores los días hábiles en el horario de 9 a 13 y 16 a 20 hs. Téngase presente el correo electrónico denunciado cpngmdamico@hotmail.com y teléfono 0342-4121838 - 155168275. Publíquense edictos de lo ordenado en la presente a fin de dar a conocer el Síndico de autos. Notifíquese. Fdo: Dr. Gabriel Abad (Juez); Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria). Santa Fe, 11 de Abril de 2024. Natalia Gerard, secretaria.
S/C 518931 Abr. 29 May. 6

Autos: MALAGUEÑO, ALAN FABIAN EMANUEL s/Concurso Preventivo; (CUIJ 21-02017830-9), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el art. 218 de la Ley N° 24522, por medio del presente se pone de manifiesto a todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios obrante en autos: honorarios del Síndico JAVIER DARIO FALCO en la suma de \$ 657.552,28; los honorarios del Dr. MARCOS ALBERTO ACEVEDO en la suma de \$ 281.808,12; los honorarios de los Dres. JORGE VICTOR ANDRES MUSSIN y CARLOS ALBERTO MALAGUEÑO en la suma de 402.583,03, en conjunto y proporción de ley. Santa Fe, de Abril de 2024.
S/C 518812 Abr. 29 Abr. 30

Por disposición del Sr. Juez, a cargo del Juzg. de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial da la 5ª Nominación, sito en calle San Jerónimo 1551, de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados KLENREY, VICTOR HUGO c/NEWBERY SRL s/Escrituración; CUIJ 21-02022994-9, ha dispuesto citar y emplazar a estar a derecho a Newbery SRL la que será publicada por edicto en el Boletín Oficial; seguidamente se transcribe el decreto que así lo dispone: SANTA FE, 15 de abril de 2024. Previo al pase a resolución y a fin de evitar futuras nulidades se provee: Atento a lo informado por el Oficial de Justicia (Fs. 85/86), previamente cítese y emplácese a estar a derecho a Newbery SRL por edictos por el término de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. MERCEDES DELLAMONICA, Secretario Juez A/C. Santa Fe, 17 de abril de 2024. Dra. Alina Prado, secretaria.

\$ 50 518697 Abr. 29 May. 2

Por disposición del Juzgado de Circuito de Coronda SEC UNICA, ciudad de Coronda, Prov. De Santa Fe, en autos: LOPEZ, MARIA ELENA c/DE NARDO, JUAN Y OTROS s/Prescripción Adquisitiva (ORDINARIO); (CUIJ 21-22804837-9) se ha ordenado lo siguiente: CORONDA, Escrito cargo 747: Agréguese. No habiendo comparecido a estar a Derecho los/as herederos/as del demandado/a fallecido/a, decláraseles rebeldes. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. A lo demás, oportunamente. NOTIFIQUESE. Fdo. Dr. Hernán Gálvez JUEZ a/c. Dr. Juan Daniel Roulet, Secretario. Santa Fe, 04 de abril de 2024.

\$ 50 518713 Abr. 29 May. 2

Por disposición del Juzgado de Circuito de Coronda SEC UNICA, ciudad de Coronda, prov. De Santa Fe, en autos: GONCEBATT ANA MARIA c/HEREDEROS/AS DE CASTILLO, JUAN PABLO s/Usucapción (Ordinario); (CUIJ 21-22805273-3), se ha ordenado lo siguiente: CORONDA, Escrito cargo 236: Agréguese. No habiendo comparecido a estar a Derecho los/as herederos/as del Sr. Juan Pablo CASTILLO y/o titular registral del inmueble sito en calle Concejal Gagliano s/n de la ciudad de Coronda, inscripto al T° 1381 PAR F° 213 N° 4415 del Registro General de la Propiedad, partida N° 11-05-00-149610/0002-4, decláraseles rebeldes. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial (...). Fdo. Dr. Hernán Gálvez, Juez a/c. Dr. Juan Daniel Roulet, Secretario. Coronda, 28/2/24

\$ 50 518712 Abr. 29 May. 2

Por disposición del Juzgado de Circuito N° 21 de la localidad de Helvecia, Provincia de Santa Fe, se cita y emplaza para que comparezcan a estar a derecho a los demandados en autos AGUIAR BERNABE Y OTROS c/QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS s/Juicio Ordinario; (21-25126186-2). El decreto pertinente reza: HELVECIA, 14 de Marzo de 2022. Téngase por iniciado juicio de prescripción adquisitiva del inmueble sito en la planta urbana de la localidad de Cayastá, departamento Garay, identificado con partida inmobiliaria N° 05-02-00-022627/0000; contra el sr. TIBURCIO GABINO BOURNISSANT y/o quien resulte titular registral dominial del inmueble y/o contra el fisco de la localidad de Cayastá y/o contra el Fisco de la Provincia de Santa Fe y/o contra quienes se consideren con derechos sobre el inmueble de referencia, a quienes se cita y emplaza a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense edictos en los términos del art. 73 del Código Procesal Civil y Comercial de Santa Fe. Téngase presente la prueba ofrecida para ser producida en su oportunidad. Dése intervención a la Comuna de Cayastá

y a la Provincia de Santa Fe, para que a los fines de informar sobre la existencia de interés fiscal comprometido. Téngase presente la reserva formulada. A lo demás, oportunamente se proveerá según corresponda. Notifíquese. Fdo. Dr. JUAN MANUEL LANTERI, SECRETARIO; Dra. CLAUDIZA YACCUZZI, JUEZA. Helvecia, 10 de abril de 2024.
\$ 270 1518784 Abr. 29 May. 2

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de San Javier, se hace saber que dentro de los autos caratulados: CANTERO, REBECA MARIANELA s/PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO; CUIJ 21-26170878-4, el Contador Público Nacional BRANCATTO, DIEGO EDUARDO, D.N.I. N° 22.901.733, Matrícula N° 11611, aceptó el cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Nicasio Oroño 1750 - San Javier, T.E. 0342 - 155-168275 y 0342 - 154-297629, mail: diegobrancatto@hotmail.com; con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 12 hs. y de 17 a 19 hs. El decreto que ordena esta publicación expresa: SAN JAVIER, 09 de Abril de 2024. Téngase presente la aceptación del cargo del síndico sorteado, Diego Eduardo BRANCATTO. Téngase presente el domicilio constituido. Notifíquese. Fdo: Dra. Laura María Alessio (Juez a/c) - Dr. Diego Escudero (Secretario subrogante). San Javier, 19 de Abril de 2024.
S/C 518966 Abr. 29 May. 6

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 34 de la ciudad de Villa Ocampo, en autos GOMEZ DELMO ARIEL c/MAREGA MARIA MAGDALENA Y/O SUCESORES Y/O Q.R.J.R. s/Juicio Ordinario de Prescripción Adquisitiva - (USUCAPION); CUIJ 21-23326884-1 ha ordenado: Villa Ocampo, 23 de Junio de 2023. Por promovida DEMANDA ORDINARIA DE USUCAPION contra MARIA MAGDALENA MAREGA, con domicilio desconocido, y/o contra quien/es resulte/n titular/es registra/les del inmueble denunciado, con domicilio desconocido. Cítese y emplácese a los accionados mediante edictos que se publicarán por tres (03) días en el Boletín Oficial y en el hall de Tribunales, a que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley (art. 73 CPCC). Notifíquese. Fdo. Dr. Miguel E. Juárez, Juez; Dra. Mónica M. Alegre, Secretaria Subrogante. Villa Ocampo, 26 de febrero de 2024. Luisina Zarza, secretaria.
\$ 45 518761 Abr. 29 May. 2

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral N° 18 de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: MARRO ADIÉ OLGA s/Sucesorio, 21-26190809-0, se cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de MARRO, ADIE OLGA; D.N.I. 2.394.886, fallecido en la localidad de Gobernador Crespo, Provincia de Santa Fe; en fecha 15 de octubre de 2023, para que en el plazo y bajo los apercibimientos de la ley comparezca a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y conforme lo dispuesto en la ley 11.287 y acuerdo del 7/2/96 acta N° 3. Fdo. Dra. SUSANA CAROLINA CARLETTI (Secretaria); Dra. LAURA M. ALESSIO, (Jueza). 24 de Abril de 2024. Cintia Lo Presti, secretaria.
\$ 45 Abr. 29

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral - de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: MARRO ADIÉ OLGA s/Sucesorio, 21-26190809-0, se cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de MARRO, ADIE OLGA; D.N.I. 2.394.886, fallecido en la localidad de Gobernador Crespo, Provincia de Santa Fe; en fecha 15 de octubre de 2023, para que en el plazo y bajo los apercibimientos de la ley comparezca a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y conforme lo dispuesto en la ley 11.287 y acuerdo del 7/2/96 acta N° 3. Fdo. Dra. SUSANA CAROLINA CARLETTI (Secretaria); Dra. LAURA M. ALESSIO, (Jueza). 24 de Abril de 2024. Cintia Lo Presti, secretaria.
\$ 45 Abr. 29

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. Laura María Alessio a/c, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don CELSO ROBERTO CANTEROS, DNI 13.700.090, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley, en los autos caratulados CANTEROS, Celso Roberto s/Sucesorio; (Expte. CUIJ 21-26171016-9). San Javier, 23 de Abril de 2024. Dr. Diego Escudero, Secretario Subr.
\$ 45 Abr. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de Melincué, Provincia de Santa Fe, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante PUENTE OSCAR MANUEL D.N.I. 6.125.346, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: PUENTE OSCAR MANUEL s/Sucesiones-Insc-Tardias-Sumarías-Volunt; (CUIJ 21-26473241-4). Fdo. Dra. ANALIA MÓNICA IRRAZABAL, secretaria. Melincué, 27 de diciembre de 2023.
\$ 45 Abr. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primer Instancia en lo Civil y Comercial de la OCTAVA NOMINACIÓN) de Santa Fe, en autos caratulados TIBALDO, ADOLFO s/Sucesorio; CUIJ 21-02007030-4, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de TIBALDO, ADOLFO D.N.I. 2.375.170, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, y se exhibe en el hall del Palacio de Tribunales. Santa Fe, FEBRERO 2019.
\$ 45 Abr. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial (Juzgado Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación) en los autos caratulados MARTINEZ, Gladys Zulma s/Sucesorio - CUIJ 21-02040131-9 - Año 2023, se cita a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, por edicto que se publica por un día en el diario de publicaciones oficiales para que acrediten su derecho dentro de los treinta días, en relación a la Sucesión de la señora Gladys Zulma

MARTINEZ, DNI N° F3.684.662, fallecida en la ciudad de Santa Fe, el día 07/04/2016, con último domicilio en calle 3 de Febrero N° 3835 de esta ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Fdo. Dra. GISELA GATTI, (Secretaria). Santa Fe, de abril de 2024.
\$ 45 Abr. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Primera Circunscripción Judicial - (Juzgado de primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación), en autos caratulados: ORTIZ, SANTOS s/Sucesorio; CUIJ 21-02045645-8: SE CITA, LLAMA, EMPLAZA A LOS HEREDEROS DE DON ORTIZ, SANTOS, DNI M8.281.069, quien FALLECIÓ EL 12.03.2024 en SANTA FESF- para que comparezcan estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. Fdo: Dra. ANA ROSA ALA VAREZ-(Jueza a/c). SANTA FE, DE 2024.
\$ 45 Abr. 29

Por estar dispuesto en autos caratulados: EINBRODT, Isolde Bertha s/ Sucesorio (Expte CUIJ N° 21-00893471-9) de tramite en el Juzgado de 1º Instancia Civil y Comercial de la 5ta Nominación de la ciudad de Santa Fe. Se cita llama y emplaza a los herederos acreedores y legatarios de la señora: Isolde Bertha Einbroth, DNI N° 0909163, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. FDO. Dra. Mercedes Dellamonica, secretaria. Santa FE, 26 de abril de 2024.
\$ 45 Abr. 29

Por disposición de la oficina de Procesos Sucesorios Circunscripción Judicial de Santa Fe (radicado en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, ciudad de Santa Fe, provincia del mismo nombre), en los autos caratulados: "ZABALLA, ESMERALDA DELCARMEN S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02045271-1), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ESMERALDA DEL CARMEN ZABALLA, DNI N°F6.102.509 , para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos (Fdo: Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza A/C).
\$ 45 Abr. 29

Por disposición de la oficina de Procesos Sucesorios Circunscripción Judicial de Santa Fe (radicado en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, ciudad de Santa Fe, provincia del mismo nombre), en los autos caratulados: "ZABALLA, ESMERALDA DELCARMEN S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02045271-1), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ESMERALDA DEL CARMEN ZABALLA, DNI N°F6.102.509 , para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos (Fdo: Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza A/C).
\$ 45 Abr. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación), en autos caratulados: "REDOLFI, CARLOS DANIEL Y OTROS S/ SUCESORIO, Expte. N° 21-02045851-5, Año: 2024, se cita llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de don CARLOS DANIEL REDOLFI, D.N.I. N° 12.558.490, y de doña SILVIA ANGELICA GENERO, D.N.I. N.º 14.342.513, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales.- Santa Fe, de Abril de 2024.- Firmado: Dra. GISELA GATTI, Secretaria.-
\$ 45 Abr. 29

POR DISPOSICION DE LA OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE SANTA FE (RADICADO EN EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA NOVENA NOMINACION DE LA CIUDAD DE SANTA FE.- EN AUTOS "CITTA, MARIA IVONNES/SUCESORIO TESTAMENTARIO" (N° 21-02045864-7) , SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A TODOS LOS HEREDEROS , ACREEDORES, LEGATARIOS DE CITTA, Maria Ivonne ; DNI N° 04.487.247, PARA QUE COMPAREZCAN A HACER VALER SUS DERECHOS DENTRO DEL TERMINO Y BAJOAPERCIBIMIENTOS DE LEY. LO QUE SE PUBLICA A SUS EFECTOS LEGALES EN EL BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dr. JOSE IGNACIO LIZASOAIN (JUEZ) SANTA FE, ABR 2024.-
\$ 45 Abr. 29

\$ 45 Abr. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados "LUNA, RAMIRO JULIAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02045238-9, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. RAMIRO JULIAN LUNA, D.N.I. N.º 35.446.879, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. Santa Fe 23 de Abril de 2024. Firmado: Dra. MARIA ROMINA KILGELMANN (Jueza).
\$ 45 Abr. 29

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y Laboral de San Jorge, provincia de Santa Fe, en autos caratulados: FUENTES, CANDIDA EUSEBIA s/Sucesorio; CUIJ 21-26264778-9 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. FUENTES, CANDIDA EUSEBIA, DNI N° 3.180.597; para que comparezcan a hacer valer sus derechos

dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. María de los Milagros de la Torre, Secretaria y Dr. Daniel, Marcelo Zoso, Juez. San Jorge, de de 2024.

§ 45 Abr. 29

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 11 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge (Sta. Fe), en autos: "ROSSI, Alfredo s/ Sucesorio, CUIJ 21-26266504-3", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante ALFREDO ROSSI, D.N.I. N° 6.161.264., para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.-SAN JORGE (Sta. Fe), 24 de Abril de 2024.-

§ 45 Abr. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 11 de la ciudad de San Jorge, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de AIRASCA ELVIO RAUL DNI N° : 6.289.774, en los autos caratulados "AIRASCA ELVIO RAUL S. SUCESORIO, CUIJ cuj 21-26263832-1, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley.- San Jorge, de Abril DE 2024.-

§ 45 Abr. 29

CERES

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Jueza Dr. Jorge Da Silva Catela, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de Ceres, Departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MAREMBERG MIGUEL ANGEL c/MAREMBERG CARLOS OSVALDO s/Prescripción Adquisitiva; 21-17430291-7, Secretaría a cargo de la autorizante, se ha dispuesto a notificar lo siguiente; CERES, 06 de marzo de 2023. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, y en mérito al poder especial acompañado; acuérdaséle la participación que por derecho corresponda. Intímase al Dr. Mansilla a reponer sellado de poder y demanda, por el término y bajo apercibimiento de ley. Por iniciada demanda de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA - Trámite Juicio Ordinario- contra eventuales Sucesores de Carlos Osvaldo Maremberg, y/o contra quien resulte propietario y/o se considere con derechos sobre los inmuebles ubicados en Avda Malbrán identificados con los números de partidas inmobiliarias N° 07-0100-033856-/0000-3 y N° 070100-033855/00004; y el inmueble ubicado en Avda. Chacabuco 225 identificado con número de partida inmobiliaria N° 070100032928/0000-2, todos de esta ciudad. Oficiése al Registro de Procesos Sucesorios de la Provincia de Córdoba, para que informe si se encuentra abierto juicio sucesorio del Sr. Carlos Osvaldo Maremberg. Fecho, cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley mediante notificación por edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y espacio destinado a tal fin. Cítese y emplácese a la Municipalidad de Ceres y a la Provincia de Santa Fe para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley si hubiere interés fiscal comprometido. Procedase a la inscripción como litigioso el inmueble objeto de la presente acción (art. 1905, CCyCN), oficiándose a sus efectos al Registro General, autorizándose al peticionante -y/o profesional del derecho que éste indique- para intervenir en el diligencia miento. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Librese oficio al Registro General, a los fines solicitados; autorizando al Dr. Juan Manuel Mansilla al diligenciamiento del mismo. A lo demás, oportunamente. Notifiquen empleados del Juzgado y/u Oficial de Justicia. Notifíquese. Dra. Viviana Gorosito Palacios (Secretaria); Dr. Jorge A. Da Silva Catela, (Juez). Ceres, 20 de marzo de 2024.
§166,32 518702 Abr. 29 May. 2

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal en autos caratulados: BARONI, RUBEN HUGO s/Declaratoria de Herederos; 21-26138892.5, Juzg. Civil, Comercial y del Trabajo San Cristóbal, cita y emplaza a todos los que se consideren como herederos, acreedores a todos los que se consideren con derechos a los bienes del causante RUBEN HUGO BARONI, DNI 14.111.837, para que comparezcan a ser valer sus derechos por el término y bajo los apercibimientos legales. San Cristóbal, de Abril de 2024. Fdo. Dra. CECILIA TOVAR (SECRETARIA).

§ 45 Abr. 29

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil, Comercial y Laboral, Segunda Nominación, de la Ciudad de Vera (SF), se cita y emplaza a los herederos, legatarios o acreedores de la Señora SALAZAR SARA ELBA, D.N.I. N° 5.955.553, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley, en los autos caratulados SALAZAR SARA ELBA s/Declaratoria de Herederos; CUIJ N° 21-25277737-4. Vera 14 de Marzo de 2024. Firmado por Dr. JUAN MANUEL RODRIGO, Juez. Dra. BEATRIZ DEIBER DE FABRO, Secretaria.

§ 45 Abr. 29

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Familia de los Tribunales de Rafaela en autos: ARDILES OSVALDO MARTIN c/VILLALBA ALICIA GUADALUPE s/CUIDADO PERSONAL 21-27897300-7, se notifica a la Sra. VILLALBA ALICIA GUADALUPE del siguiente decreto en su parte pertinente: RAFAELA, 27 de Marzo de 2024... Por iniciada la presente demanda de CUIDADO PERSONAL contra Alicia Guadalupe VILLALBA, en relación a Nicolás Martín Ariel ARDILES y Abigail Xiomara Gianela ARDILES, a la que se le imprime el trámite ordinario. Cítese y emplácese a la demandada a comparecer a estar a derecho bajo apercibimientos de ley. Atento a desconocerse su domicilio y de conformidad con el art. 73 del CPC, publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en los estrados de éstos Tribunales, una vez por mes y por el lapso de tres meses. A los fines de oír a las partes, fijase audiencia para el día 6 de junio de 2024 a la hora 7:30. Notifíquese. Fdo: Lisa Bascolo Ocampo, Juez; Juliana Foti, Secretaria. Rafaela, 18 de abril de 2024.
S/C 518830 Abr. 29 May. 6

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación con asiento en Rafaela, en la causa: Expte. N° 366 año 2001 STORTI ROBERTO CARLOS DOMINGO Y STORTI ANGEL SANTOS s/Concurso Preventivo; CUIJ N° 21-24044379-9) tramitada por ante éste, S.S. ha ordenado la publicación del presente edicto, por el término de un día, en cumplimiento del art. 59 de la Ley 24.522, haciendo saber que en fecha 15 de marzo de dos mil veinticuatro, mediante Resolución N° 97 Año 2024, se estableció: "1°) Declarar la conclusión del concurso promovido por Roberto Carlos Domingo Storti (DNI N° 20.744.320 - CUIT N° 20 -20744320-5) y Angel Santos Storti (DNI N° 21.419.455 - CUIT N° 20-21419455-5), por cumplimiento del acuerdo homologado en autos, con los alcances y limitación del art. 59 de la Ley 24.522 (4to. y 7mo. Párrafo). 20) Requerir al Síndico la conformidad con la percepción de sus honorarios y acreditar en autos las vistas y conformidades a las Cajas Profesionales, ordenadas en la resolución de homologación del acuerdo; 30)Correr la vista a la Administración Provincial de Impuestos, en los términos del parágrafo 6to del considerando, 4°) Cumplimentado lo precedentemente dispuesto, comunicar la conclusión al Registro de Procesos Universales de Santa Fe y el levantamiento de la inhibición general de bienes de los concursados -que en tales condiciones se ordena, oficiándose a sus efectos a los registros en los que se hallare anotada. 5°) Acatadas las mandas contenidas en este resolutorio, corresponde dar por concluida la intervención del Sr. Síndico Oscar Leonardo Epstein. 6°) Hágase saber la presente resolución mediante edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y en el diario "La Opinión" de esta ciudad, por el termino de un día; Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Notifíquese. Fdo. Agustina Silvestre, Abogada-Secretaria; Guillermo A. Vales, Abogado-Juez. Secretaria, 17 de Abril de veinticuatro.
§ 80 518855 Abr. 29

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela. Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16526397-6 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/SEQUEIRA RAUL TEODORO s/Apremio, se cita por el presente al demandado SEQUEIRA RAUL TEODORO, para que dentro del término de ley, comparezcan y opongan excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 12 de marzo de 2023. Rodrigo Succo, prosecretario.

S/C 518472 Abr. 29 May. 2

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: EXPTE. N° 21-16526336-4 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/IMHOFF FRANCO NICOLAS s/Apremio, se cita por el presente al demandado IMHOFF FRANCO NICOLAS, para que dentro del término de ley comparezcan y opongan excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié secretario. Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 13 de marzo de 2024.

S/C 518481 Abr. 29 May. 2

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: EXPTE. N° 21-16526325-9 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ALBARRACIN VIVIANA DEL VALLE s/Apremio; se cita por el presente al demandado ALBARRACIN VIVIANA DEL VALLE para que dentro del término de ley comparezcan y opongan excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié, (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 13 de marzo de 2024.

S/C 518492 Abr. 29 May. 2

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: EXPTE. N° 21-16526346-1 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/MARTINEZ AGOSTINA FLORENCIA s/Apremio, se cita por el presente al demandado MARTINEZ AGOSTINA FLORENCIA, para que dentro del término de ley comparezcan y opongan excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 13 de marzo de 2024.

S/C 518490 Abr. 29 May. 2

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16524384-3 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/AGUIRRE GISELA VERONICA s/Apremio, se cita por el presente al demandado para que dentro del término de ley comparezcan y opongan excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 13 de marzo de 2024.

S/C 518489 Abr. 29 May. 2

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela. Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados EXPTE. N° 21-16526426-3 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ARANDA GISELA s/Apremio, se cita por el presente al demandado ARANDA GISELA, para que dentro del término de ley comparezcan y opongan excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié, (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 13 de marzo de 2024.

S/C 518488 Abr. 29 May. 2

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16525341-5 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA C/GAGLIARDI KARINA GUADALUPE s/Apremio, se cita por el presente al demandado para que dentro del término de ley comparezcan y opongan excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio, (Juez); Gustavo Mié, (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 12 de marzo de 2024.

S/C 518597 Abr. 29 May. 2

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 21-46518950-4 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/TRANIER EDDIE HECTOR s/Apremio, se cita por el presente a los herederos y/o legatarios del demandado TRANIER EDDIE HECTOR, para que dentro del término de ley comparezcan y opongan excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio, (Juez); Gustavo Mié, (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 13 de marzo de 2024.

S/C 518594 Abr. 29 May. 2

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados EXPTE. N° 21-16499165-9 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/SOSA GUSTAVO ARIEL s/Apremio, se cita por el presente al demandado SOSA GUSTAVO ARIEL, para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 28 de diciembre de 2023.

S/C 518593 Abr. 29 May. 2

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados EXPTE. N° 414/2017 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/BURGOS JORGE RAUL s/Apremio, se cita por el presente al demandado para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución sin más trámite. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días Conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 26 de diciembre de 2023.

S/C 518595 Abr. 29 May. 2

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, Santa Fe, en los autos: "Expte CUIJ 21-24206893-6- NORMA NELLI ROSA BOGLIONE s/ Sucesorio" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante Norma Nelli Rosa Boglione, D.N.I F 5.321.321, fallecida en fecha 21 de octubre de 2023, con último domicilio en calle Christiani 720 de la ciudad de Sunchales, para que en el término y bajo apercibimientos legales comparezcan a hacer valer sus derechos. A sus efectos se publican edictos en el BOLETIN OFICIAL y en Sede Judicial. Dr. Matías Colón (Juez a/c)- Natalia Carinelli (Secretaria). Rafaela de Abril de 2024.

\$ 45 Abr. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, en autos caratulados: PERAFAN JULIO MARIO s/Sucesorio - CUU: 21-24206787-5, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. PERAFAN, JULIO MARIO, D.N.I N° 6.287.483, con último domicilio en zona rural de la localidad de Sagüey, Provincia de Santa Fe, fallecido en fecha 11/05/2021, para que comparezcan a estar a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Fdo: Verónica Carignano (Secretaria) - Guillermo A. Vales (Juez). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rafaela.

\$ 45 Abr. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, en autos caratulados "CEAGLIO, MIRTA FRANCISCA s/Sucesorio" - CUIJ: 21-24206073-0 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. CEAGLIO, MIRTA FRANCISCA, D.N.I N° 4.100.204, con último domicilio en calle Hipólito Irigoyen N° 1056 de la localidad de San Martín de las Escobas, Provincia de Santa Fe, fallecida en

fecha 17/05/2023, para que comparezcan a estar a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. FDO: VERONICA CARIGNANO (SECRETARIA) - GUILLERMO A. VALES (JUEZ). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.

\$ 45 Abr. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos Expte. <BETTA ROSA IDA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS= CUIJ 21-24207266-6 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. ROSA IDA BETTA, DNI 1.540.210, con último domicilio en Jose Hernandez 536, Rafaela provincia de Santa Fe, fallecida en fecha 15-03-2024 en la localidad de Rafaela, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Fdo.: Sandra Ines Cerliani (secretaria) - Matias Raul Colon (juez)-

\$ 45 Abr. 29

Por disposición del Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "MENIGHINE STELLA MARIA s/ Sucesorio CUIJ 21-24206624-0"; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, MENIGHINE STELLA MARIA, D.N.I.: 11.462.869, con último domicilio en calle ZAFETTI N° 1051 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, fallecido el 25 DE NOVIEMBRE DE 2023, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica en el Boletín Oficial, a sus efectos (art. 67 C.P.C.C.). FDO: Dra. Natalia Carinelli - Secretaria. Dr. Matias R. Colon - Juez A/C.

\$ 45 Abr. 29

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N°5 Civil y Comercial de la PRIMERA Nominación - Rafaela (Sfe), a cargo del Dr. Matías Colón y Secretaria a Cargo de la Dra Sandra Cerliani, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes EZIO HECTOR REMO VALLER, DNI M 6.281.356, fallecido el 23/05/2010, e IRMA RITA COMINETTI, DNI 3.203.076, fallecida el 30/03/2016, AMBOS con último domicilio en calle José María Aragón 218 de Rafaela (Sfe), ara que dentro del término de 30 días y apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos "Expte. VALLER, EZIO HECTOR REMO (FALLECIDO) Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-24206609-7. Se publica a sus efectos en Boletín Oficial y conforme Ley 11.287. Sucesorio abierto con patrocinio del Dr. Hernán Domenella.- Rafaela, abril de 2024.-

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista (Santa Fe), en los autos caratulados: VAZQUEZ VALERIA s/Solicitud Propia Quiebra (Expte. CUIJ: 21-25024809-9); ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 05 de abril de 2024. Téngase presente el informe final y proyecto de distribución. De manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos por dos días en el BOLETIN OFICIAL, conforme lo normado en el art. 218 LCQ. A tal fin, requiérase como valiosa colaboración al apoderado del fallido y/o al síndico designado, que acompañe proyecto para su diligenciamiento ante el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Reconquista (SF).Notifíquese. "Firmado: Dr. Guillermo Angaromo, Secretario; Dr. Juan Manuel Rodrigo, Juez a cargo. Reconquista, 17 de Abril de 2024.

S/C 518796 Abr. 29 May. 6

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista (Santa Fe), en los autos caratulados: ZALAZAR GUSTAVO JAVIER s/Solicitud Propia Quiebra, (Expte. CUIJ: 21-25024398-4); se ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 08 de Abril de 2024 Por presentado informe final y proyecto de distribución reformulado. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos de ley. Notifíquese. Firmado: Dr. Guillermo Angaromo, Secretario; Dr. Juan Manuel Rodrigo, Juez. Reconquista, 11 de Abril de 2024.

S/C 518794 Abr. 29 May. 6

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: DELGADO MARCELA VIVIANA s/Solicitud Propia Quiebra" CUIJ 21-25027480-4 que se tramita por ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Fabián Lorenzini, Juez; y de la Dra. Paola Milazzo, Secretaria, se hace saber a usted/es por 02 (dos) días publicándose en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, que se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos, de acuerdo a lo establecido en el Art. 218 de la Ley 24.522. A continuación se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: "Reconquista, 10 de Octubre de 2023. Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos conforme lo normado en el art. 218 de la LCQ. Notifíquese. Dr. Fabián Lorenzini. Juez; y de la Dra. Paola Milazzo. Secretaria. Reconquista, Santa Fe, 19 de Octubre de 2023.

S/C 518842 Abr. 29 May. 6

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Primera Nominación de la ciudad de Reconquista (Santa Fe), en los autos caratulados "FERNANIEZ, CRISTIAN RAUL s/ Solicitud Propia Quiebra, CUIJ 21-25027835-4, hace saber que se ha dispuesto lo siguiente: "RECONQUISTA, 20 de Marzo de 2024. Atento a las constancias de autos, a fin de proteger los derechos de los eventuales acreedores y evitar futuras nulidades, corresponde regularizar la situación procesal procediendo en consecuencia a reprogramar las fechas que la ley dispone para este proceso falencial. Consecuentemente, prorrogase la fecha en la

cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de crédito al Síndico hasta el día 26/04/2024. Fijese nueva fecha para que la Sindicatura presente el Informe Individual de los créditos para el 18/06/2024 y el día 19/08/2024 para que presente el Informe General. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL a fin de dar a conocer el presente, comunicando asimismo la designación, dirección y horarios de atención de la Sindicatura. Notifíquese.-" Fdo. Dr. Fabián Lorenzini -Juez a cargo;- Dr. Guillermo D. Angaromo -Secretario-El síndico CPN Carlos Amut recibirá las verificaciones de créditos de los acreedores en calle Olesio 906 de Reconquista y en Moreno 2308 piso 4 depto. A, en los siguientes horarios: lunes a viernes de 16.00 a 21.00 hs. Reconquista, 11 de Abril de 2024.

S/C 518840 Abr. 29 May. 6

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "CAJA SEG.SOC.ABOG.PROC C/ COULCHINSKY MARIA SILVIA s/ Apremios 21-25028270-9", llama, cita y emplaza a la Sra. Coulichinsky María Silvia N° Afiliada 20634 para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley comparezca a hacer valer sus derechos. Para mayor recaudo se transcribe proveído que ordena la medida: "Reconquista, 18 de Marzo de 2022. Por presentadas, domiciliadas, en el carácter que invoca, acuérdaseles la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda de apremio contra María Silvia Coulichinsky. Cítese de remate a la demandada con la prevención de que si dentro del término de ley no opone excepción legítima se llevará adelante la ejecución. Decrétese la inhabilitación general de la demandada hasta cubrir la suma de \$135.000,00 con más el 20% para intereses y costas. A tales fines, ofíciase a los al Registro General de la Propiedad y al Registro Nacional del Automotor. Al pedido de oficio al BCRA no ha lugar. Autorícese a las peticionantes a intervenir en su diligenciamiento. Notifíquese. Fdo. Dr. Boaglio, Secretario. Dr. Lorenzini, Juez. Otro decreto: "Reconquista, 22 de Septiembre de 2023. Téngase presente. En razón de lo peticionado y obrado en autos, autorícese a notificar por edictos conforme Art. 73 del CPCC". Fdo. Yoris, Janina. Dr. Lorenzini, Juez. Notifíquese. Reconquista, 08 de Noviembre de 2023.

\$ 10 518970 Abr. 29 May. 2

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "CAJA SEG.SOC.ABOG.PROC C/ ORDONEZ RODRIGO s/ Apremios 21-25028293-9, llama, cita y emplaza al Sr. Rodrigo Ordoñez Afiliado N° 19263 para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley comparezca a hacer valer sus derechos. -Para mayor recaudo se transcribe proveído que ordena la medida: "Reconquista, 18 de Marzo de 2022. Por presentadas, domiciliadas, en el carácter que invoca, acuérdaseles la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda de apremio contra Rodrigo Ordoñez. Cítese de remate a la demandada con la prevención de que si dentro del término de ley no opone excepción legítima se llevará adelante la ejecución. Decrétese la inhabilitación general de la demandada hasta cubrir la suma de \$135.000,00 con más el 20% para intereses y costas. A tales fines, ofíciase a los al Registro General de la Propiedad y al Registro Nacional del Automotor. Al pedido de oficio al BCRA no ha lugar. Autorícese a las peticionantes a intervenir en su diligenciamiento. Notifíquese. Fdo. Dr. Boaglio, Secretario. Dr. Lorenzini, Juez ". Otro decreto: "Reconquista, 19 de Septiembre de 2023. Téngase presente. Autorícese a notificar por edictos al demandado Sr. Ordoñez Rodrigo (Art. 73 del CPCC=". Fdo. Yoris, Janina. Dr. Lorenzini, Juez. Notifíquese. Reconquista, 08 de Noviembre de 2023.

\$ 100 518971 Abr. 29 May. 2

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "CAJA SEG.SOC.ABOG.PROC C/ORDONEZ RODRIGO s/ Apremios 21-250282157 llama, cita y emplaza al Sr. Rodrigo Ordoñez para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos.

Reconquista, 06 de noviembre de 2023.
\$ 50 518973 Abr. 29 May. 2

EL JUZGADO DE 1° INSTANCIA DE DISTRITO N° 4 EN LO CIVIL Y COMERCIAL TERCERA NOMINACION, de Reconquista - Provincia de Santa Fe, notifica a DIEGO HERNAN ZAT, demandado en autos "CAJA SEG.SOC.ABOG.PROC C/ ZAT DIEGO HERNAN s/Apremios - Resp. -" CUIJ N° 21-25028271-8, los siguientes decretos: Reconquista, 16 de Marzo de 2022 Por presentadas, domiciliadas, en el carácter que invocan con la participación legal correspondiente. Por iniciada demanda de apremio por cobro de aportes contra DIEGO HERNAN ZAT con domicilio donde se indica, tendiente al cobro de la suma de pesos ciento treinta y cinco mil (\$135.000) con más sus intereses y costas. Cítese de remate a la parte demandada con la prevención de que si no opone excepción legítima en el término de tres días se ordenará llevar adelante la ejecución sin más trámite. Téngase presente la documental acompañada y la exención de pago mencionada. Atento al punto 5) del peticionario y al punto otro si digo del presente, aclare lo peticionado. Notifíquese. - Fdo.: Dr. José María Zarza, Juez a/c - Dr. Leonardo M. Cristófoli, Secretario a/c. OTRO DECRETO: RECONQUISTA, 13 de Julio de 2023 Agréguese. Téngase presente el domicilio denunciado a todos los efectos legales que pudieren corresponder. Notifíquese. Fdo.: Dr. Ramiro Avilés Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria.- OTRO DECRETO: Reconquista, 19 de Octubre de 2023 Agréguese. Téngase presente. Notifíquese conforme Art. 77 del C.P.C. y C. Notifíquese. Fdo.: Dr. Ramiro Avilés Crespo, Juez - Dra. Laura Cantero, Secretaria. Reconquista, 10 de noviembre de 2023.

\$ 100 518972 Abr. 29 May. 2

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de JUAN DOMINGO MARTINEZ (DNI 23.651.377), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "MARTINEZ JUAN DOMINGO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25031862-3. Firmado: DR. JUAN MANUEL RODRIGO, Juez a cargo; DR. GUILLERMO D. ANGARAMO, Secretario.- Reconquista, 26 de Abril de 2024.-

\$ 45 Abr. 29

EDICTOS ANTERIORES

SANTA FE

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral de la 5ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados ALFONSO, MIGUEL ANGEL c/RINGA, RAUL EMILIO Y OTROS s/Cobro De Pesos - Rubros Laborales; CUIJ 21-04778526-7, se hacen efectivos los apercibimientos oportunamente decretados y se declara rebelde a los codemandados Raúl Emilio Ringa, DNI 17.339.730, y Sandra Gabriela Epelbaum, DNI 22.800.952. Lo que se publica a sus efectos e el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. Cintia A. Porreca (Secretaria).

S/C 518727 Abr. 25 Abr. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral de la 5ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados ARREDONDO, LUCAS LUIS RODRIGO c/RINGA, RAUL EMILIO Y OTROS s/Cobro De Pesos - Rubros Laborales; CUIJ 21-04781871-8, se cita, llama y emplaza a todos los sucesores de Raúl Emilio Ringa, DNI 17.339.730, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. Cintia A. Porreca, secretaria. Santa Fe, 9 de Abril de 2024.

S/C 518728 Abr. 25 Abr. 29

Por disposición del Sr. JUEZ del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral de la PRIMERA Nominación de la ciudad de Santa Fe y en el marco de los autos caratulados los autos caratulados: GONZALEZ NORBERTO HORACIO c/GARCIA ZULEMA LEONOR Y OTROS s/Cobro De Pesos - Rubros Laborales; CUIJ 21-04800800-0, S.S. cita, llama y emplaza a todos los herederos de la causante, Sra. GARCIA ZULEMA LEONOR CUIT, N° 27-04823256-1, DNI N° 04.823.256, a comparecer a estos autos a estar a derecho; dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Se transcribe decreto que así lo ordena: Santa Fe, 25 de Octubre de 2023. Proveyendo escrito cargo N° 18162 y 18163: Téngase presente el fallecimiento de la co-demandada Zulema Leonor GARCIA. Cítese a los herederos, notificándoselos por cédula en el último domicilio de la causante y por edictos, que se publicarán en el Boletín Oficial tres veces venciendo el término cinco días después de su última publicación, debiendo fijarse las notificaciones que se practiquen por edictos en el espacio habitual habilitado a tales efectos dentro del Tribunal, para que comparezcan a estar a derecho. Asimismo ofíciase al Registro de Procesos Universales, a los fines de que informe si se ha iniciado el sucesorio y, en su caso, quienes han sido declarados herederos de la misma, indicando sus domicilios. Notifíquese; Dr. Anibal M LOPEZ, Secretario; Dr. Jorge R. CANDIOTI, Juez.03 de abril de 2024.

S/C 518743 Abr. 25 Abr. 29

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Sra. Jueza de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Primera Secretaría, sito en calle Urquiza N° 2463 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "SDNAF C/ CHAPUY, MARIA LAURA S/ RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL Y CONTROL DE LEGALIDAD LEY 12.967 (21-10762042-4), se notifica por edictos a la Sra. María Laura CHAPUY D.N.I. N.º 34.166.577, que en dichos autos se ha dictado la siguiente resolución: "SANTA FE, 06 de Febrero de 2024.- Hágase saber que ha sido designado Juez de Trámite en la presente causa a la Dra. Claudia Brown (art. 543 del C.P.C.). Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente. Por promovida la presente NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL Y SOLICITUD DE CONTROL DE LEGALIDAD adoptada por la Secretaria de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, respecto del niño ALEXANDER SANTIAGO CHAPUY DNI 56.524.710. Al punto 3): Agréguese la documental acompañada. Téngase presente la sugerencia de TUTELA formulada. En virtud de ello, cítese y emplázase a MARIA LAURA CHAPUY – progenitora de la niña- para que comparezca a estar a derecho, se expida sobre la medida definitiva propuesta y ofrezca las pruebas de que intente valerse en el término de diez días, bajo apercibimiento de ley. Al punto 4): Autorízase a los profesionales propuestos a intervenir en el diligenciamiento. Dese intervención al Defensor General interviniente. Notifiquen los empleados: Molina, Bianco y/o Mántaras. Notifíquese.- DR. A. FABIÁN GONZÁLEZ Secretario DRA. CLAUDIA BROWN Jueza" - Santa Fe, de marzo de 2024.

S/C 42579 Abr. 25 Abr. 29

Por disposición de la Sra. Jueza de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Primera Secretaría, sito en calle Urquiza N° 2463 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "SDNAF C/ CHAPUY, MARIA LAURA S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 (21-10755694-7), se notifica por edictos a la Sra. María Laura CHAPUY D.N.I. N.º 34.166.577, que en dichos autos se ha dictado la siguiente resolución: "SANTA FE, 11 de Octubre de 2023 AUTOS Y VISTOS: estos autos caratulados "SDNAF C/ CHAPUY, MARIA LAURA S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 (21-10755694-7) que se tramitan por ante este Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Secretaria 1, Y CONSIDERANDO: RESUELVO:1) Tener por efectuado el control de legalidad de la medida de protección excepcional, adoptada por Disposición Administrativa N° 000061, de fecha 22 de mayo de 2023 (cfr. fs. 7/10), ratificándose la misma, con el alcance del considerando precedente. 2) Notifíquese la presente a la Sra. Defensora General. Protocolícese, agréguese copia, notifíquese. Oportunamente archívese Fdo. Dra. María Inés Ascúa – Dra. Claudia Brown, Secretaria Jueza" - Santa Fe, de marzo de 2024.

S/C 42580 Abr. 25 Abr. 29

Por disposición del Dr. Rubèn Angel COTTET Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 2, Secretaría de Vulnerabilidad N° 1, de Santa Fe, en autos caratulados: "SECRETARIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA C/ TEDINI, EDUARDO SEBASTIÁN Y GUERRA, MARIA DE LOS ANGELES S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA (21-10759143-2), se notifica por edicto a la Sra. Ma. de los Angeles GUERRA, DNI nro.33.077.460, con domicilio actual desconocido de lo ordenado en autos: " SANTA FE, 10 de Octubre de 2023 Atento la integración subjetiva del Tribunal Colegiado de Familia N° 2, designase como Juez de Trámite al Dr. Rubèn Angel COTTET (Art 543 CPCC). Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdesele la participación legal que por derecho corresponda. Al punto 1: Por promovida Formal Notificación de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional y Solicitud de Control de Legalidad, ordenada por Disposición N° 000127 de fecha 04/09/2023 respecto de las adolescentes ARIADNA SUSANA MAGALI GUERRA, DNI nro.47.779.743, NAHARA AGOSTINA SOLEDAD TEDINI, DNI nro. 49.271.976 Y MAIA AIDE JULIETA TEDINI, DNI nro.50.348.514, la que se registrá por el trámite específico previsto en el artículo 66 bis, siguientes y concordantes de la Ley N° 12967. Cítese a María de los Angeles GUERRA, DNI nro. 33.077.460 y a Eduardo Sebastián TEDINI, DNI nro. 36.627.138, para que comparezcan a estar a derecho, se expidan sobre las medidas definitivas propuestas por la Subsecretaría de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe, y en su caso, para el 10 de octubre de 2023 que ofrezcan pruebas en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Al punto 2: Agréguese la documental acompañada. Al punto 3: Téngase presente la autorización efectuada a favor de los profesionales mencionados a tenor del apartado V del presente. Al punto 4: Atento la conexidad invocada en la foja 0, y en la presente demanda, y dado la identidad objetiva y subjetiva, procédase a la acumulación material de las presentes actuaciones al expediente tramitado por ante este mismo Tribunal, caratulado "SECRETARIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA C/ TEDINI, EDUARDO SEBASTIAN Y GUERRA, MARIA DE LOS ANGELES S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12967" CUIJ 21-10756039-1. Al punto 4: Téngase presente lo peticionado para su oportunidad, y en caso de corresponder, se proveerá.2: Téngase presente la autorización efectuada a los profesionales mencionados en el apartado IV) de la presente demanda, a fin de efectuar la procuración en las presentes actuaciones y proceder al retiro de los autos en los casos que corresponda. Al punto 5: Oportunamente y de corresponder. Dese intervención a la Defensoría General. Agréguese la documental acompañada. Hágase saber que en virtud de no haberse instrumentado hasta la fecha lo dispuesto en el último párrafo del artículo 65 de la Ley 12967 (ref. Por Ley 13237), por el presente se dispone que el diligenciamiento, notificación y la realización de todos los actos impulsorios y procedimentales estarán a cargo del organismo compareciente. Notifíquese.- Silvana Carolina Fertoni Secretaria Rubèn Angel Cottet Juez. - Santa Fe, de Diciembre 2023.
S/C 42575 Abr. 25 Abr. 29

POR DISPOSICIÓN DEL SEÑOR JUEZ DE TRAMITE DEL TRIBUNAL COLEGIADO DE FAMILIA N° 2 - 2DA SECRETARIA DE SANTA FE Dr. Rubèn A. Cottet, en autos caratulados: PAROLA, SILVIA DORA c/PEREZ BOLEA, FERNANDO s/Apremio Por Honorarios - CUIJ 21-10756461-3, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE: Fernando Darío Pérez Bolea; DNI: 26.460.067, nacido en la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe el 20 de Marzo de 1978 y fallecido en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe el 22 de Diciembre de 2023. PARA QUE COMPAREZCAN A HACER VALER SUS DERECHOS, LO QUE SE PUBLICA A SUS EFECTOS LEGALES. Fdo. Dra. Natalia Belavi, Secretaria; Dr. Rubèn A. Cottet, Juez.
\$ 50 518746 Abr. 25 Abr. 29

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 - Primera Secretaría de la ciudad de Santa Fe; se hace saber que en los autos caratulados: SOSA, VALERIA EVANGELINA c/ALMARAS, RAUL RICARDO s/Alimentos; Expte. CUIJ N° 21-10755721-8, año 2.023, se notifica por edictos, por el término y bajo apercibimientos de ley al señor ALMARAS, RAUL RICARDO, D.N.I. N° 31.200.389, con domicilio actual desconocido, haciéndole saber que el Sr. Juez ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 09 de Abril de 2024; Pasen autos a Resolución. Notifíquese por cédula. Fdo. Secretario: Adolfo Drewanz; Juez: Fernando A. Gastiazoro.
\$ 50 518652 Abr. 25 Abr. 29

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

De acuerdo a lo dispuesto en Decreto de fecha 15 de Marzo de 2024 y en Resolución de fecha 04 de Octubre de 2023 por el Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en autos caratulados " SUAREZ, DIEGO MARTIN S/ SOLICITUD DE PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02025764-1), se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución Final, y se regularon los honorarios de primera instancia, ordenándose la publicación de edictos por dos días conforme lo exige el art. 218 de la L.C.Q.-

El Decreto que ordena la presente medida , en lo pertinente dice: " Santa Fe, 15 de Marzo de 2023 Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto en la Oficina por el término de ley. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial. Notifíquese. " FDO. Dr. JOSE IGNACIO LIZASOAIN - Juez - Dr. NESTOR ANTONIO TOSOLINI - Secretario.-

La Resolución de regulación de honorarios, en lo pertinente dice: " Santa Fe, 04 de Octubre de 2023. Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Fijar los honorarios del síndico, CPN Daniel Francisco Piemetti, en la suma de \$ 633.016,06 y los de la Dra. María Inés Maiorano en \$271.292,60 (9,48 Jus). Vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Expídase copia, insértese y hágase saber.. FDO. Dr. JOSE IGNACIO LIZASOAIN - Juez - Dr. NESTOR ANTONIO TOSOLINI - Secretario.-

Si no se formulan observaciones dentro de los diez días siguientes, se darán por aprobados.-Santa Fe, 11 de Abril de 2024.-
S/C 519180 Abr. 26 Abr. 29

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial y de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados PI-ZARRO, LUIS RAMON S/ QUIEBRA 21-02030351-1se han regulado honorarios C.P.N Silvana Pirola en la suma de \$1.247.000. Regular los honorarios del Dr. Da-

nelone Diego Fernando en la suma de \$534.430 (ius=9,48) y se ha presentado informe final y proyecto de distribución por la Sindicatura, Ordenándose la publicación de edictos de conformidad con lo dispuesto por el art. 218 de la LCQ. Notifíquese. Fdo DRA. MARIA ESTER NOE DE FERRO Secretaria
Santa Fe, Abril 2024
S/C 519210 Abr. 26 Abr. 29

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: ARROYO, LORENA PAOLA s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ N° 21-02045396-3, se ha dispuesto: 1) Que LORENA PAOLA ARROYO, de apellido materno REGENHARDT DNI 31.155.870, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Obispo Príncipe N° 927 y legalmente en calle 25 de mayo N° 2144, ambos de esta ciudad, peticiona mediante apoderado la declaración de su propia quiebra de conformidad a lo establecido por la Ley 24.522, afirmando encontrarse en estado de cesación de pagos. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales para el día 17/04/2024 a las 10.00 hs. Comuníquese a la Presidencia de la Cámara de Apelación. Hágase saber a la Sindicatura que podrá efectuar la aceptación del cargo mediante escrito remitido a la casilla de correo electrónico del Juzgado civil6sfe@justiciasantafe.gov.ar en el que deberá constituir domicilio electrónico y denunciar teléfono de contacto. 12) Fijar el día 14/05/2024, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 29/05/2024 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 14) Señalar el día 27/06/2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 09/08/2024 para la presentación del Informe General. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Firmado: GABRIEL ABAD, JUEZ; Dra. VERÓNICA GISELA TOLOZA, Secretaria.
S/C 518691 Abr. 25 May. 2

Por disposición de la Jueza a cargo de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: MENA, CRISTIAN DAMIAN s/Quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02045497-8), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, de Abril del 2024. 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de MENA, CRISTIAN DAMIAN D.N.I. 32.860.675, argentino, con domicilio en calle Libertad N° 2461, de la ciudad de Laguna Paiva, Santa Fe, y legal en calle Gobernador Crespo N° 3350, Piso cuarto, Departamento B, de la ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 17 de Abril de 2024 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 28 de Mayo 2024 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 10 de Julio 2024 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 23 de Septiembre de 2024 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Dra. Ana Rosa Alvarez, Jueza; Dra. Sandra Silvana Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 16 de abril de Secretaría. Dra. Sandra Romero, Secretaria.
S/C 518612 Abr. 25 May. 2

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: CANETE, JORGE ALBERTO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02045400-5), se ha declarado la quiebra en fecha 15/04/2024 de Jorge Alberto Cañete, DNI 34.150.938, mayor de edad, empleado, apellido materno Vega, divorciado, domiciliado realmente en calle Frutilla Coronada 1885 de la ciudad de Coronda, y con domicilio ad litem constituido en calle General López 3162 de la ciudad y provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 24/04/2024 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 30/05/2024. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Marcolín (Juez a/c); Dra. Freyre (Secretaria).
S/C 518734 Abr. 25 May. 2

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: CARDOZO, VICTOR ADRIAN s/Solicitud propia quiebra; CUIJ 21-02044671-1, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el Art. 89 de la Ley 24.522 y modificatorias, haciendo saber que ha sido designado Síndico el C.P.N. Héctor Marcelo Madoery, domiciliado a los efectos legales en calle San Martín 2347 - Piso 1° - Oficina 13 - (Galería Florida) de la ciudad de Santa Fe, correo electrónico: estudiomadoery@gmail.com - celulares: 3424064909 y/o 3424450791,

con días y horas de atención de Lunes a Viernes de 16 a 20 Hs., fijándose el día 23/04/2024 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes conforme con lo dispuesto por resolución de quiebra dictada en autos. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL, sin cargo (art. 89 Ley 24.522). Santa Fe, 27 de Marzo de 2024. Magdalena Cabal, Prosecretaria.

S/C 518725 Abr. 25 May. 2

Por estar así ordenado en los autos caratulados: CASTILLO, ROCÍO ANAHÍ s/Pedido de Quiebra; C.U.I.J. 21-02044019-5, Año 2023, que se tramitan ante el Juzgado de 1ª Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Santa Fe, y conforme lo prescripto por el Art. 89 de la Ley N° 24.522, se hace saber que en los autos de referencia ha sido designada en el carácter de Síndico titular en este proceso falencial, la C.P.N. Adriana Raquel Bonaparte, D.N.I. N° 17.009.746, con domicilio constituido en calle Urquiza N° 1.591, 1° Piso, Dpto. "A" (3000) Santa Fe Tel-Cont: (0342)455-7209, E-mail: abonapar@fce.unl.edu.ar, quien recibirá las solicitudes de verificación de créditos (art. 200 L.C.Q.) en ese domicilio, en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático, hasta el día 9 de Mayo de 2.024 inclusive, en el horario de 9 a 12 hs. y de 17 a 20 hs. Asimismo, se informa que la fallida posee C.U.I.L. N° 27-37396297-5. Santa Fe, 16 de Abril de 2024. Pablo C. Silvestrini, Secretario.

S/C 518783 Abr. 25 May. 2

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos MIRASSOU, ALBERTO ALEJANDRO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02045231-2), se ha dispuesto: Santa Fe, 17/04/24; RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de ALBERTO ALEJANDRO MIRASSOU, D.N.I. 36.724.889 apellido materno Cerda, soltero, con domicilio real en calle Hipólito Irigoyen 1238 de la ciudad de Coronda, provincia de Santa Fe y legal en calle San Jerónimo 3194 Of., 14 de la ciudad de Santa Fe, provincia del mismo nombre. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 24 de Abril de 2024 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 23 de Mayo de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 06 de Junio de 2024 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 10 de Julio de 2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 04 de Septiembre de 2024 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er. párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini, (secretario); Dr. Carlos F. Marcolín, (Juez), Santa Fe, 17 de Abril de 2024.

S/C 518733 Abr. 25 May. 2

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos CANTERO, EDUARDO ALBERTO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02045156-1), se ha dispuesto: Santa Fe, 17/04/24; RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de EDUARDO ALBERTO CANTERO, D.N.I. 06.083.048, apellido materno Bassi, casado, con domicilio real en calle Chacabuco 2330 de la ciudad de Laguna Paiva, provincia de Santa Fe, y legal en calle San Jerónimo 3194 Of., 14 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 24 de Abril de 2024 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 23 de Mayo de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 06 de Junio de 2024 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 10 de Julio de 2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 04 de Septiembre de 2024 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er. párrafo Ley 24.522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini, (Secretario); Dr. Carlos F. Marcolín, (Juez), Santa Fe, 17 de Abril de 2024.

S/C 518732 Abr. 25 May. 2

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercio de la 4ª Nominación de la ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos: DEL FAVERO, EDUARDO MARCELO c/FLORES, ALAY MANUEL s/Escrituración; CUIJ 21-02039264-6, Santa Fe, de Abril de 2024. Haciéndose efectivos los apercibimientos decretados declárese rebelde a los demandados. Notifíquese. Fdo. Dra. María Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria; Juez a Cargo. Santa Fe, 18 de Abril de 2024.

\$ 50 518768 Abr. 25 Abr. 29

Por hallarse así dispuesto en autos caratulados: OLIVERA DOS SANTOS, MARILENE c/VACCARI s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ 21-02002256-3, que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Santa Fe, se ha declarado rebeldes a los herederos de Marilene Olivera Dos Santos, lo que se publica y se hace saber a sus efectos en el BOLE-

TÍN OFICIAL. Se transcribe el Decreto que así lo ordena: Santa Fe, 15 de Febrero de 2024. Previamente, declárese rebelde a los herederos de Marilene Olivera Dos Santos. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL los que se exhibirán en el hall central de planta baja de estos Tribunales. Notifíquese. Fdo. Dra. María Romina Kilgelmann, Jueza; Dra. María Ester Noe de Ferro, secretaria. Santa Fe, 18 de Marzo de 2024.

\$ 50 518774 Abr. 25 Abr. 29

Por orden del Juez de Dist. N° 1 CyC, 4ta Nom. de Sta. Fe, autos CARRARA, FERNANDO EZEQUIEL s/CONCURSO PREVENTIVO; 21-02044011-9, por Tomo: 2024 Folio: Res. 50 del 26/02/24 y sus modif. Tomo: 2024 Folio: Res. 79 del 12/03/24, Tomo: 2024 Folio: Res.: 126 del 16/04/24 y Tomo: 2024 Folio: Res. 127 del 16/04/24, se dispuso Rectificar la resolución de apertura respecto al DNI del fallido siendo el correcto el DNI N° 29.722.0841 y fijar nueva fecha para verificar los acreedores ante la sindicatura interviniente CPN Miguel Angel Cassetta con dom. en Calchines 1725 de 9 a 17 hs el día 17/5/24. Lo que se publica a sus efectos Santa Fe, 17 de Abril de 2024. María Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria.

S/C 518618 Abr. 25 May. 2

Por orden del Juez de Dist. N° 1 CyC, 4ª Nom. de Sta. Fe, autos: CARRARA, FERNANDO EZEQUIEL s/Concurso Preventivo; 21-02044011-9, por Tomo: 2024 Folio: Res. 50 del 26/02/24 y sus modif. Tomo: 2024 Folio: Res. 79 del 12/03/24, Tomo: 2024 Folio: Res.: 126 del 16/04/24 y Tomo: 2024 Folio: Res. 127 del 16/04/24 se dispuso Rectificar la resolución de apertura respecto al DNI del fallido siendo el correcto el DNI N° 29.722.084 y fijar las nuevas fechas, 1- el día 17/5/24 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, y los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24522). 2- el día 3/6/24 podrán impugnar las solicitudes formuladas. 3- el día 4/7/24 como fecha para presentar los informes individuales de los créditos y el día 30/8/24 como fecha para presentar el informe general. Pudiendo verificar los acreedores ante la sindicatura interviniente CPN Miguel Angel Cassetta, con domicilio en calle Calchines 1725, de 9 a 17 hs., hasta el 24/4/24. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 17 de Abril de 2024. Ma. Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria.

S/C 518623 Abr. 25 May. 2

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, Secretaria del Dr. Favot Cristian Silvestrini, se cita y emplaza a los herederos del Sr. ORFELUIS FAVOT, Documento de Identidad N° 6.337.852, para que en el término de diez días y bajo los apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: FAVOT ORFELUIS c/RODA, ANGEL DE LA CRUZ Y OTROS s/JUICIO ORDINARIO (REINVIDICACION) - (Expte. N° CUIJ 21-00723384-9), tramitados ante el mencionado Juzgado, conforme fuera ordenado en el siguiente proveído: Santa Fe, 15 de Febrero de 2024. Agréguese. Hágase saber que el art. 597 CPCC resulta aplicable para el caso de deceso del demandado y no del actor. Conforme art. 47 CPCC, citase por diez días a los herederos y representantes del fallecido codemandante Sr. Favot. A efectos de determinar la existencia de sus herederos, oficiase al Registro de Procesos Universales a fines de que informe si se registra causa sucesoria de Orfel Luis Favot, Doc. Ident. 6337852. Notifíquese. Fdo.: Dr. Carlos Federico MARCOLIN (Juez) Dr. Pablo Cristian SILVESTRINI (Secretario), OTRO DECRETO: Santa Fe, 11 de Abril de 2024. Atento lo solicitado y conforme art. 47 CPCC, citese por edictos a los herederos del actor fallecido Sr. Orfel Luis Favot a los fines de que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. A los fines informativos indicados, líbrese exhorto al Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de San Javier. Autorízase al peticionante a intervenir en el diligenciamiento. Notifíquese. Fdo. Dr. Carlos Federico Marcolín, (Juez); Dr. Pablo Cristian Silvestrini, (Secretario). Santa Fe, 16 de Abril de 2024.

\$ 100 518776 Abr. 25 Abr. 29

Por disposición del Juzg. de 1ª Instancia de Circuito N° 2 Sec. 1 de Santa Fe en autos caratulados VANNI, SEBASTIAN CESAR c/GARCILAZO, JOSE ANDRES Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; CUIJ N° 21-15796138-9, se cita, se hace saber lo siguiente: SANTA FE, 12 Abril de 2024; Haciendo efectivos los apercibimientos ordenados por decreto de fecha 16/8/2023 (fs. 21), declárese rebelde a José Andrés Garcilazo y a Juan Martín Vargas Battisti. Notifíquese por cédula y mediante edictos que se publicarán dos días (art. 77 CPCC) y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Notifíquese. FIRMA: Dra. GABRIELA SUÁREZ, SECRETARIA; Dr. JAVIER DEUD JUEZ a/c. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL (Firmante: Dra. Gabriela Suárez, Secretaria; Dr. Javier Deud, Juez a/c). Santa Fe, 15 de Abril de 2024. Dra. Adriana Lorena Dávalos, Prosecretaria.

\$ 50 518465 Abr. 25 Abr. 29

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 25 de la ciudad de San Genaro, en autos caratulados: CADENAS CARLOS c/MANSILLA, AURORA Y OTROS s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ 21-23440559-1, se ha declarado la rebeldía de los Sres. BAUDILIA ORONA DE MANSILLA, ELEUTERIO MANSILLA, ROGELIO MANSILLA, SORAIDA MANSILLA, DORILA MANSILLA Y AURORA MANSILLA. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por dos días. Fdo. Dra. Mariana Laborde, Secretaria, San Genaro, 15 de Diciembre de 2023.

\$ 50 518522 Abr. 25 Abr. 29

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ª Instancia Distrito N° 19 en lo C.C. y L, Única Secretaría de la ciudad de Esperanza, provincia Santa Fe, en autos: CORDOBA, ENRIQUE GERMAN c/MEJIA MEJIA, TERESA s/Divorcio; CUIJ 21-26304573-1, se cita y emplaza a TERESA MEJIA MEJIA, Doc. Ident. N° 93.993.165 a comparecer a estar a derecho y contestar traslado de la demanda, bajo apercibimientos de ley. Citadosela por medio de los presentes edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y espacio destinado a tal fin en este Juzgado, por el término de ley. Se transcribe el proveído que así lo ordena: ESPERANZA, 27 de Marzo de 2024. Téngase presente lo manifestado. Atento a lo solicitado y constancia de autos, citese por Edictos a Teresa Mejía Mejía, de conformidad a lo establecido en el Art. 73 del CPCC. Notifíquese. Fdo: Dra. Julia Fascendini (Secretaria) Dra. Virginia Ingaramo, Jueza. Vanesa G. Isquierdo, Prosecretaria. Esperanza, 15 de Abril de 2024.

\$ 50 518505 Abr. 25 Abr. 29

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de 1º Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos TORRE EMANUEL JOSUE s/Pedido de Quiebra CUIJ 21-02044089-6 se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe 12 de marzo de 2024.(...) Resuelto: (...) 17) A fin de dar a conocer la apertura del presente proceso, encomiéndose a la Sindicatura la notificación a cada uno de los acreedores denunciados por la fallida (que podrá realizarse por Carta o por correo electrónico) Asimismo, corresponderá al Síndico la publicación de edictos a fin de dar a conocer sus datos de identificación (domicilio, teléfono y correo electrónico) como así la posibilidad de que los pedidos de verificación se realicen por vía digital al correo electrónico denunciado por la Sindicatura. Se pone a disposición, a clave del expediente para su consulta digital: Contraseña: (...) correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer en el caso de que los acreedores insinuantes así lo soliciten (...) Notifíquese. Firmado: Dra. Verónica Toloza (secretaria), Dr. Gabriel Abad (Juez). Se aclara que la fecha límite para solicitar verificación es el 14/05/24. El síndico designado es el CPN Cristian Cuello con domicilio en Monseñor Zaspe 2770, teléfono 0342 4592819 y correo electrónico cc2770@hotmail.com . De usar la opción electrónica favor de respetar los parámetros de SISFE. Santa Fe 05 de Abril de 2024. Dra. Natalia Gerard prosecretaria.

S/C 518382 Abr. 23 Abr. 29

Por disposición de la Dra. Alessio M. Laura , Jueza a cargo de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 EN LO Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, e hace saber que en autos caratulados: CONSTANTE ELIEL PEDRO s/ Quiebra CUIJ 21-26170730-3, POR RESOLUCION DE FECHA 18 DE Diciembre de 2023 se ha resuelto: (...) 1) Declarar la Quiebra (Arts 2388 y 289, ley 24522) de Eliel Pedro Constante DNI 3502314, CUIL 20-35023147-2, con domicilio en Ind4dependencia 1428 de San Javier , Provincia de Santa Fe, de apellido materno Zeballos, argentino, soltero, mayor de edad ,empleado de la Dirección Provincial de Vialidad de la Provincia de Santa FE. 3) Ordenar al fallido, como así también a terceros, para que, en el término de 48 hs de su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a la sindicatura, dentro de las 24 hs de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad (ART. 88 inc 4 LCQ); b) Intimar al fallido para que, en el término de diez días contados a partir de la presente resolución, de cumplimiento a lo dispuesto por el art. 86 de la ley. 24522. 4 Prohibir hacer pagos al fallido, los que de realizarse se reputaran ineficaces; excepto los que se realicen en concepto de salarios con las especificaciones del párrafo 16) de la presente. Art. 88 inc5 LCQ) (...)9) Fijar hasta el día 23de febrero 2024inclusive (o el día hábil inmediato posterior) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el art. 200 y 32 de la LCQ. Se informa que la Sindica designada es la CPN Marinero Mónica, Matrícula N° 16653, con domicilio procesal en Independencia 2037 de la ciudad de San Javier, horario de atención al público en el domicilio constituido los días hábiles de lunes a viernes en el horario de 10 a 12 y de 16 a 20 hs .Constituye domicilio electrónico en monica.marinero77@gmail.com Fdo.: Alessio Maria Laura Jueza A/C; Escudero, Diego- Secretario. San Javier, 8/04/2024.

S/C 518518 Abr. 23 Abr. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: FRANCHITTI, GLORIA CATALINA s/Solicitud Propia Quiebra; (EXPTE. 21-02044878-1), se ha declarado la quiebra de Declarar la quiebra de GLORIA CATALINA FRANCHITTI DNI 21.905.428 domiciliado realmente en calle PASAJE PARANA 7254 y legalmente en MONSEÑOR ZASPE 2670 de esta ciudad. Síndico designado: CPN Ma. Florencia Santiago, con domicilio en Av. Galicia N° 1923 de la ciudad de Santa Fe, y horario de atención a los pretenso acreedores de 10 a 12 horas por la mañana y de 16 a 20 horas por la tarde. Fdo. Dr. Gabriel Abad, Juez; Dra. Verónica Gisela Toloza, Secretaria.

§ 1 518685 Abr. 24 Abr. 30

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos FALCARO CLAUDIO RICARDO s/Solicitud Propia Quiebra; (EXPTE. CUIJ N° 21-02045482-9 - Año 2024), la siguiente resolución: Santa Fe, 8 de Abril de 2024; VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1. Declarar la quiebra de CLAUDIO RICARDO FELCARO, DNI N° 26.015.687 con domicilio real en calle Santa Fe 95 de la localidad de San Fabián, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle Primera Junta 2507, piso 8, oficina 1 de esta Ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 17 de abril de 2024 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 05/06/24 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 21/06/24 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 19/07/24 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 30/08/24 para la presentación del Informe General. 17. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 18. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Dr. Di Chiazza (Juez); Dra. María José Lusardi, (Prosecretaria).

S/C 518455 Abr. 24 Abr. 30

Por disposición de la Sra. Jueza de 1a Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "AMBROSIO, MIGUEL ALBERTO s/Pedido de Quiebra"; (CUIJ N° 2102044467-0) se ha Resuelto lo siguiente: Santa Fe, 19 de Marzo de 2024.

VISTOS:...CONSIDERANDO...RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de MIGUEL ALBERTO AMBROSIO, DNI 31.721.872, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Hernandarias 5990 de Santa Fe y legal en calle 25 de Mayo 2126, piso 2, dpto. "B" de esta ciudad de Santa Fe. . 4) Ordenar al fallido y a los terceros que tengan bienes de aquél que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 02 de Mayo de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 14 de Junio 2024 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 26 de Julio de 2024 para que presente el informe general... Fdo. ANA ROSA ALVAREZ. JUEZA. Dra. SANDRA SILVINA ROMERO. SECRETARIA. La Sindica designada es la CPN María Elena de los Milagros Sabater, con domicilio legal constituido en calle Alberdi Nro. 2880 de la ciudad de Santa Fe; quien atenderá a los Sres. Acreedores los días lunes a viernes en el horario de 9:00 a 12 hs. y de 16:00 a 19:00 hs. Datos de contacto: Mail de cortesía: mesabater@hotmail.com. Celular: 342-4085265.Publicación por 5 (cinco) días sin cargo, en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 11 de abril de 2024.Magdalená Cabal, prosecretaria.

S/C 518528 Abr. 24 Abr. 30

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, en los autos caratulados: ORELLANO, CINTIA ESTEFANIA s/Solicitud Propia Quiebra; Expte. CUIJ 21-02045382-3, se ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 20 de Diciembre de 2022. SANTA FE, 10 de abril del 2024. Se provee escrito cargo N° 2769/24: Téngase presente la aceptación de cargo efectuada por la síndica CPN Martino. Notifíquese. Fdo: Dra. MARIA JOSE LUSARDI - PROSECRETARIA Se deja expresa constancia que los horarios de atención en el domicilio constituido por la Sindicatura, sito en calle Facundo Zuviria N° 3675, a los efectos de recibir las solicitudes de verificación de créditos (art. 200 Ley 24.522) serán todos los días hábiles judiciales de lunes a viernes en el horario de 08:30 a 12:30 y de 16:00 a 20:00 horas. Asimismo, se informa que, dada la situación, los pedidos de verificación de créditos (art. 200 LCQ) podrán efectuar al siguiente correo electrónico: estudiott-nett@coopmail.com.ar y/o amdespachojudicial@gmail.com, informando en asunto la carátula de autos y adjuntando el comprobante del arancel verificadorio en caso de corresponder.Santa Fe de Febrero de 2023.

S/C 518511 Abr. 24 Abr. 30

Por disposición del Sr. Juez autos caratulados: RAMIREZ, DAMARIS DEBORA s/Solicitud Propia Quiebra, Expte. CUIJ 21-02043098-9, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la Novena Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, se ha decretado lo siguiente SANTA FE 15 de Febrero del 2024. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la Quiebra de Damaris Débora Ramírez, argentina, mayor de edad, empleada, DNI 39.753.848, con domicilio real en Cortada Alianza s/n Norte, Cayastá Santa Fe y constituyendo domicilio legal en Pasaje Leoncio Gianello 636 de esta ciudad...10) Fijar el día 8 de abril de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Designar el día 21 de mayo de 2024 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resulta referido y el día 2 de julio de 2024 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe general. Fdo. Dr. José Ignacio Lizasoain, JUEZ; Dr. Néstor Antonio Tosolini, SECRETARIO. Se deja constancia que el Síndico interviniente en autos es el CPN Carlos Alberto Annichini, quien constituye domicilio legal en calle Castellanos 2155 de esta ciudad de Santa Fe, teléfono 0342-4566829/4558594, e informa que la atención al público a los fines verficatorios será de lunes a jueves de 09.00 a 15.00 hs. Asimismo, se expresa que las insinuaciones crediticias podrán ser efectuadas de manera digital, adjuntando la documental respaldatoria así como el pago del arancel verificadorio, de corresponder, el cual deberá acreditarse en la cuenta CBU N° 2850304040094876889438 identificando los autos de referencia a los correos electrónicos amdespachojudicial@gmail.com y/o cpn.annichini@gmail.com.Nestor Tosolini, Secretario.

S/C 518513 Abr. 24 Abr. 30

En autos caratulados, PERALTA, NICOLAS ROBERTO s/Quiebra; Expte. CUIJ 21-02044499-9, de tramite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, el Sr. Juez, ha decretado lo siguiente SANTA FE, 27 de Abril de 2023. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: Declarar la quiebra de Declarar la quiebra de NICOLAS ROBERTO PERALTA, argentino, mayor de edad, DNI N° 31.628.811, empleado de la Municipalidad de la ciudad de Santa Fe, CUIL 20-31628811-2, apellido materno MALDONADO, domiciliado en calle Pje. Braille N° 4544 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Urquiza N° 2026 de esta ciudad de Santa Fe. ... 12- Fijar el día miércoles 17 de abril de 2024 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Señalar el día miércoles 15 de mayo de 2024 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día viernes 14 de junio de 2024 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). Fdo. Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS JUEZ a/c; MARIA ALFONSINA PACOR ALONSO, SECRETARIA. Se deja constancia que la sindica interviniente en autos es la CPN Lucila Inés Prono Que a los fines pertinentes, establece domicilio procesal en calle Facundo Zuviria 3675 de esta ciudad de Santa Fe y horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas y de 17:00 a 20:00 horas. Que, asimismo, las solicitudes de verificación podrán hacerse a los correos electrónicos de liprono@gmail.com; amdespachojudicial@gmail.com, indicando en el asunto los autos de referencia, adjuntando la documental respaldatoria así como el comprobante de deposito del arancel verificadorio, el cual deberá de realizarse a Caja de Ahorro del Banco Galicia S.A. N° 4030377-1079-1 - CBU N° 0070079530004030377113 (alias: ineymagui).Alfonsina Pacor Alonso, secretaria.

S/C 518514 Abr. 24 Abr. 30

Por disposición del Juez de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial 7ª Nominación de Santa Fe en autos GALARZA LEYES PATRICIA GUADALUPE s/Concurso Preventivo; CUIJ 21-02044926-5, Año 2024 Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 7ma. Nom. Se publicarán, en el BOLETIN OFICIAL de conformidad con lo normado en la L.C.Q. N° 24522, por CINCO (5) días. A los fines de notificar la designación de la Sindica CPN Lull Marcela Cristina, con domicilio Hipólito Irigoyen 2946, P18C y horarios de atención los martes y jueves de 8 a 12hs. de acuerdo a la de Resolución que lo dispone: SANTA FE, 10 de Abril de 2024 Téngase presente la aceptación del cargo formulada por parte de la CPN Marcela Cristina Lull. Hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención. Notifíquese. Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE, 11 de abril de 2024.

S/C 518504 Abr. 24 Abr. 30

SAN JORGE**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 11 de la ciudad de San Jorge, Dr. Daniel Marcelo Zoso, la Secretaría que suscribe hace saber que en los autos: MARTINI, ANALIA CELIA Y OTROS c/RIVAROLA, MIGUEL ANGEL s/NULIDAD DE TESTAMENTO; (CUIJ 21-26256796-3) (Expte. 392/2018), se ha dispuesto, de conformidad con los Arts. 47 y 597 del CPCC, citar a los herederos y/o sucesores de la fallecida, Sra. Clelia Mari Soda, DNI 3.218.533, a fin que comparezcan a estar a derecho, en el término de ley. Caso contrario se procederá a aplicar apercibimientos de Ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Estrados Judiciales por el término de Ley. San Jorge, Santa Fe - 1° Circunscripción. Dra. Ma. de los Milagros de la Torre, Secretaria.

§ 33 518343 Abr. 23 May. 7

VERA**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral de Vera, Provincia de Santa Fe, Primera Nominación a cargo de la Dra. Jorgelina Yedro, Jueza, Dra. Margarita Savant, Secretaria, en los autos caratulados: RODRIGUEZ, RICARDO c/NUÑEZ, NATIVIDAD y Otros s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ N° 21-25277795-1, se ha dispuesto: Vera, 22 de Marzo de 2024. Agréguese el edicto publicado en el Boletín Oficial acompañado previa certificación por Secretaría. Haciendo efectivo los apercibimientos de ley, declárese rebelde a Aurelia Núñez y/o sus herederos. Notifíquese. Fdo. Dra. Jorgelina Yedro, Jueza; Dra. María Luisina Bolaño, Pro-Secretaria. Lo que se publica en BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado. Vera, 10 de Abril de 2024. Dra. Margarita Savant, Secretaria.

§ 33 518424 Abr. 25 Abr. 29

RAFAELA**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la Ciudad de Rafaela se hace saber que en los autos caratulados: MARETTO, GUSTAVO ALEJANDRO s/QUIEBRA - POR CONVERSIÓN DE CONCURSO PREVENTIVO - CUIJ N° 21-24191572-4, el Sr. Juez ha resuelto lo siguiente: Rafaela, 25 de noviembre de 2022. Y VISTOS: Estos caratulados: MARETTO, GUSTAVO ALEJANDRO s/Concurso Preventivo (hoy quiebra); (CUIJ N° 21-24191572-4), en trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación con sede en esta ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, venidos para resolver el pedido de quiebra; RESULTA: (...) Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: (...) RESUELVO: 1.- Dejar sin efecto la sentencia de apertura de concurso preventivo dictada el 17 de marzo de 2021 - por conversión de la quiebra - y conforme la conversión incoada, declarar la quiebra de Gustavo Alejandro Maretto, D.N.I. N° 22.684.013, con domicilio real en calle Ciudad de Sunchales N° 542 y domicilio legal en Avenida Santa Fe N° 302- 2º piso, ambos de esta ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe. 2.- Ordenar la anotación de la quiebra en el Registro de Procesos universales; la rectificación del caratulado y, consecuentemente, en los registros informáticos del Juzgado. 3.- Declarar que conforme los arts. 64 y 253 inc. 7 de la Ley 24.522, el síndico designado en autos - C.P.N. Carlos César Iglesias - continuará actuando en la quiebra decretada como consecuencia de la frustración del concurso por falta de presentación de conformidad de los acreedores quirografarios por el deudor. 4.- Disponer que la Sindicatura proceda al recálculo de los créditos verificados según su estado, y hacer saber a los acreedores que no tendrán necesidad de verificar nuevamente. Los acreedores posteriores a la presentación pueden requerir la verificación por vía incidental, en la que no se aplican las costas sino en caso de pedido u oposición manifiestamente improcedente. 5.- Ratificar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón al Registro General de la Propiedad, Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y al Registro de Créditos Prendarios. 6.- Intimar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos de la fallida para que en el término de 48 hs. los entreguen a la Sindicatura. 7.- Intimar a la fallida para que en el término de 48 hs. ponga sus bienes a disposición de la Sindicatura. 8.- Prohibir hacer pagos al deudor, reputándose ineficaces aquellos que hiciera. 9.- Ordenar interceptar la correspondencia y las comunicaciones dirigidas a la fallida, que deberán ser entregadas a la Sindicatura a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 10.- El deudor solo podrá ausentarse del país previo cumplimiento de lo establecido en el art. 103 de la LCQ. Practíquense las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de la Policía de la Provincia de Santa Fe, a la Delegación de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose a \$ sus efectos, sustituyendo las comunicaciones ordenadas por resolución del 20/05/2002. 11 - Mandar a Sindicatura, conjuntamente con el señor Oficial de Justicia o Funcionario que por jurisdicción corresponda 1 domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, a que de inmediato proceda al inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los arts. 88 inc. 10, 106 y 107 s.s. y c.c. de la Ley 24.522. a sus efectos, se habilitan días y horas que fueren menester para tal cometido (art. 177 de la Ley 24.522). 12.- Disponer se proceda a la inmediata realización de los bienes, a cuyo fin la Sindicatura deberá aconsejar dentro del término de 10 días el modo más conveniente de liquidación, conforme art. 204 de LCQ, imponiendo a dicho funcionario la instancia de los pasos procesales necesarios a los fines de la liquidación de bienes, bajo apercibimiento del art. 217 de la LCQ. 13.- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, conforme art. 89 de LCQ. 14.- Exhortar a los tribunales ante los cuales se tramitan causas contra el fallido a los fines previstos y con las excepciones contempladas por el art. 132 de la LCQ. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este juzgado comprendidos en el supuesto anterior. Archívese el original, expídase copia para

los autos principales y el legajo pertinente - art. 279 LCQ-, librense los oficios y mandamientos ordenados y comuníquese a la Administración de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Fdo. Natalia Carinelli (Secretaria), Rafaela, 14 de Febrero de 2024.

S/C 518605 Abr. 25 May. 2

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, se ha dictado en autos: Expte CUIJ N° 21-24070711-7; CORRADO ALBERTO EDUARDO y Otros c/SCHNEIDER GERARDO NICOLÁS y Otros s/Prescripción adquisitiva, la siguiente Resolución: Tomo 2024 Resolución N° 79 año 2024. Rafaela, 06 de marzo de 2024. Autos y Vistos... Resulta... Resuelvo: 1) Rechazar la demanda e imponer las costas a la actora. 2) Diferir la regulación de honorarios, hasta que las partes determinen la cuantía en los términos del art. 8 de la Ley 6767. Hágase saber, insértese y archívese. Notifíquese. Firmado Agustina Silvestre —Secretaria- Guillermo Adrián Vales —Juez-. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Rafaela, 14 de Abril de 2024. Frana Guillermina, Prosecretaria.

S/C 518871 Abr. 25 May. 2

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación con asiento en Rafaela, en los autos caratulados: CUIJ 21-24201751-7 VIVIANI, DARIO EZEQUIEL s/Solicitud Propia Quiebra; tramitada por ante este Juzgado, S.S. ha ordenado la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 89 de la Ley 24522, haciendo saber que en fecha 18 de diciembre de 2023 mediante resolución N° 763 Folio N° 173 Libro N° 49 Año 2023 se ha dispuesto: Declarar la quiebra de Darío Ezequiel Viviani, D.N.I. 35643270, nacido el 27/09/1991, con domicilio real en calle Santos Vega Nro.291 de Rafaela y legal en O'Higgins N° 572 de Rafaela. Ordenar se anote la quiebra e inhabilitación y la inhibición general de bienes en los registros correspondientes, oficiándose. Comunicar la presente declaración de quiebra a la Administración Provincial de Impuestos. Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. Hacer saber la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°. Ordenar se intercepte la correspondencia y se entregue al Síndico. Prohibir a la fallida ausentarse del país conforme lo dispuesto por el art. 103 LCQ, oficiándose a quien corresponda. Ordenar la realización de los bienes de la fallida por el Síndico, disponiendo que la enajenación esté a cargo de un martillero a designarse por sorteo. Fijar el día 10/06/2024 hasta el cual se pueden presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. Fijar asimismo, el día 28/06/2024 para que Sindicatura presente un juego de copia de las impugnaciones, quedando establecidas como fechas para la presentación por la Sindicatura de los informes individuales el día 13/08/2024 y del informe general el día 27/09/2024. Librar mandamiento al Sr. Oficial de Justicia o funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio de la fallida y de ubicación de los bienes para que realice el inventario de los bienes. Atento a lo dispuesto por el art. 177 de la L.C. y a los fines de proceder a la inmediata incautación de los bienes y papeles de la fallida que pudieren corresponder, designase a la Sindicatura, quien queda facultada a allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública en caso necesario y debida moderación. Exhortar a los juzgados de Primera Instancia de estos tribunales a los fines del cumplimiento del art. 132 de la LC. Ordenar el cese de todo descuento del haber de la fallida, con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522, ordenándose la retención de la porción embargable del haber de la fallida, los que se deberán depositar para estos autos y a la orden de este juzgado en el Nuevo Banco de Santa Fe, sucursal local. A tal fin, ofíciase a la empleadora. Ordenar la transferencia de las sumas declaradas como activo a la cuenta judicial a abrirse, librándose exhortos a los respectivos juzgados en los que se hubieren depositado. Asimismo, ofíciase al Nuevo Banco de Santa Fe, a los fines de que proceda al cese de los descuentos sobre la cuenta sueldo de la fallida, con relación a obligaciones contraídas con anterioridad al dictado de la quiebra. Datos de la Sindicatura: es ejercida por la C.P.N. Teresa Zulema Marin, quien ha fijado domicilio de atención al público en calle 26 de Enero 40 de la ciudad de Rafaela, de lunes a viernes de 09:00 a 12:00 horas. Secretaria, 11 de Abril de 2024. No repone art. 89 - 3er. párrafo Ley 24522). Natalia Carinelli, Secretaria.

S/C 518603 Abr. 25 May. 2

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/GALEANO GONZALO IVAN EZEQUIEL s/APREMIO; CUIJ N° 21-16514904-9, se hace saber al demandado/a, Sr/Sra. GALEANO GONZALO IVAN EZEQUIEL, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié, (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 29 de Febrero de 2023. Gustavo Mié, Secretario.

S/C 518598 Abr. 25 Abr. 29

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16528707-7, MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/BONGIOVANNI EDGARDO JOSE s/Apremio, se cita por el presente al demandado BONGIOVANNI EDGARDO JOSE, para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié, (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 12 de Marzo de 2024. Dr. Rodrigo M. Succo, Prosecretario.

S/C 518502 Abr. 25 Abr. 29

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16526817-9 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/FLORES CARLOS LUIS s/Apremio, se cita por el presente al demandado FLORES CARLOS LUIS, para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez);

Gustavo Mié, (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 15 de Marzo de 2024. Dr. Rodrigo M. Succo, Prosecretario.
S/C 518503 Abr. 25 Abr. 29

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. CUIJ 21-16524859-4 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/BOUHIER VANINA SOLEDAD s/APremio, se hace saber a la demandada Sra. BOUHIER VANINA SOLEDAD, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 15 de Marzo de 2024. Dr. Rodrigo M. Succo, Prosecretario.
S/C 518493 Abr. 25 Abr. 29

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados EXPTE. CUIJ 21-16525168-4; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/AMAYA SERGIO FERNANDO s/APREMIO, se hace saber al demandado Sr. AMAYA SERGIO FERNANDO, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio, (Juez); Gustavo Mié, (Secretario). Por lo que publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 15 de Marzo de 2024. Dr. Rodrigo M. Succo, Prosecretario.
S/C 518495 Abr. 25 Abr. 29

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: EXPTE CUIJ 21-16521868-7; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ROLON EVANGELINA s/APREMIO, se hace saber a la demandada Sra. ROLON EVANGELINA, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio, (Juez); Gustavo Mié, (Secretario). Por lo que publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, de 2024. Rafaela, 15 de Marzo de 2024. Dr. Rodrigo M. Succo, Prosecretario.
S/C 518496 Abr. 25 Abr. 29

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: EXPTE. N° 21-16528925-8 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA; c/ECHEGARAY SERGIO DUILIO s/APREMIO, se cita por el presente al demandado ECHEGARAY SERGIO DUILIO, para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio, (Juez); Gustavo Mié, (Secretario). Por lo que publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 13 de Marzo de 2024. Gustavo Mié, Secretario.
S/C 518487 Abr. 25 Abr. 29

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados EXPTE. N° 21-16527065-4; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA; c/ESPINDOLA MARCELO EMILIO s/APREMIO, se cita por el presente al demandado ESPINDOLA MARCELO EMILIO, para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio, (Juez); Gustavo Mié, (Secretario). Por lo que publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, de 2024. Rafaela, 13 de Marzo de 2024. Gustavo Mié, Secretario.
S/C 518486 Abr. 25 Abr. 29

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: EXPTE. CUIJ 21-16508284-9; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/GOROSITO MARTHA GABRIELA s/APremio, se hace saber a la demandada Sra. GOROSITO MARTHA GABRIELA, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez), Gustavo Mié (Secretario). Por lo que publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 15 de Marzo de 2024. Gustavo Mié, Secretario.
S/C 518484 Abr. 25 Abr. 29

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. CUIJ 21-16523424-0; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/BALDO FRANCO MAXIMILIANO s/APREMIO, se hace saber al demandado Sr. BALDO FRANCO MAXIMILIANO, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio, (Juez); Gustavo Mié, (Secretario). Por lo que publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 15 de Marzo de 2024. Gustavo Mié, Secretario.
S/C 518485 Abr. 25 Abr. 29

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. CUIJ 21-16525214-1; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ACUÑA VERONICA SANDRA s/APREMIO, se hace saber a la demandada Sra. ACUÑA VERONICA SANDRA, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié, (Secretario). Por lo que publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 15 de Marzo de 2024. Gustavo Mié, Secretario.
S/C 518483 Abr. 25 Abr. 29

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: EXPTE. CUIJ 21-16491475-2 (1303/2016); MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ NUEVA ESTACION SRL; SOLIS MONICA LUISA s/APREMIO, se hace saber a la parte demandada NUEVA ESTACION SRL: SOLIS MONICA LUISA, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio, (Juez); Gustavo Mié, (Secretario). Por lo que publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 15 de Marzo de 2024. Gustavo Mié, Secretario.
S/C 518482 Abr. 25 Abr. 29

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/GALVAN WERTER ANIBAL s/APREMIO; CUIJ N° 21-16515244-9, se hace saber al demandado/a Sr/Sra GALVAN WERTER ANIBAL, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 19 de Marzo de 2024. Gustavo Mié, Secretario.
S/C 518480 Abr. 25 Abr. 29

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: EXPTE. CUIJ 21-16522343-5; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA, c/HERRERA GABRIEL GUSTAVO s/APREMIO, se hace saber al demandado Sr. HERRERA GABRIEL GUSTAVO, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio, (Juez); Gustavo Mié, (Secretario). Por lo que publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 1 de Marzo de 2024. Gustavo Mié, Secretario.
S/C 518541 Abr. 25 Abr. 29

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: EXPTE. CUIJ 21-16526201-5; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/GIMENEZ FLORENCIA GUADALUPE s/APREMIO, se hace saber a la demandada Sra. GIMENEZ FLORENCIA GUADALUPE, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Rafaela, 1 de Marzo de 2024. Gustavo Mié, Secretario.
S/C 518542 Abr. 25 Abr. 29

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados EXPTE. CUIJ 21-16520864-9; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/FANJUL JOSE LUIS s/APREMIO, se hace saber al demandado Sr. FANJUL JOSE LUIS, para que dentro del término de (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio, (Juez); Gustavo Mié, (Secretario). Por lo que publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y SIN CARGO de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 1 de Marzo de 2024. Gustavo Mié, Secretario.
S/C 518548 Abr. 25 Abr. 29

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela. Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 104/2016 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/UMFUHRER CARLOS s/APremio, se cita por el presente al demandado UMFUHRER CARLOS, para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio, (Juez); Gustavo Mié, (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 27 de Febrero de 2024. Gustavo Mié, Secretario.
S/C 518549 Abr. 25 Abr. 29

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: EXPTE. CUIJ 21-16524405-9; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/RETAMOSO GISELA s/APREMIO, se hace hacer a la demandada Sra. RETAMOSO GISELA, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 1 de Marzo de 2024. Gustavo Mié, Secretario.
S/C 518547 Abr. 25 Abr. 29

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: EXPTE. CUIJ 21-16523495-9 MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/VERA LUCIANO ESTEBAN S/APREMIO, se hace saber al demandado Sr. VERA LUCIANO ESTEBAN, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 1 de Marzo de 2024. Gustavo Mié, Secretario.
S/C 518546 Abr. 25 Abr. 29

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: EXPTE. N° 21-16515354-2 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/FERNÁNDEZ DURAN DE CORONEL BENITA; CORONEL DOMICIANO RAUL; CORONEL CANDIDA ROSA; CORONEL JOSE BENVELADO S/APREMIO, se cita por el presente a los herederos y/o legatarios de los demandados CORONEL DOMICIANO RAUL, CORONEL CANDIDA ROSA Y CORONEL JOSE BENVELADO, para que dentro

del término de ley comparezcan y opongan excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 4 de Marzo de 2024. Gustavo Mié, Secretario.
S/C 518540 Abr. 25 Abr. 29

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela. Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: EXPTE. N° 21-16514226-5 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA C/CORDERO FRANCISCO ROQUE S/APREMIO, se cita por el presente a los herederos y/o legatarios del demandado CORDERO FRANCISCO ROQUE, para que dentro del término de ley comparezcan y opongan excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 4 de Marzo de 2024. Gustavo Mié, Secretario.
S/C 518538 Abr. 25 Abr. 29

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela. Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: EXPTE. N° 21-16524183-2 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA C/DIAZ JOSE ALBERTO S/APREMIO, se cita por el presente al demandado para que dentro del término de ley comparezcan y opongan excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 12 de Marzo de 2024. Gustavo Mié, Secretario.
S/C 518497 Abr. 25 Abr. 29

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela. Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: EXPTE. N° 21-16525155-2 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA C/FIGUEROA ALEJANDRA S/APREMIO, se cita por el presente al demandado FIGUEROA ALEJANDRA para que dentro del término de ley comparezcan y opongan excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 13 de Marzo de 2024. Gustavo Mié, Secretario.
S/C 518498 Abr. 25 Abr. 29

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: EXPTE. N° 21-16526388-7 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA C/VELAZQUEZ DANIEL S/APREMIO, se cita por el presente al demandado VELAZQUEZ DANIEL, para que dentro del término de ley comparezcan y opongan excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Fdo.: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 12 de Marzo de 2024. Dr. Rodrigo M. Succo, Prosecretario.
S/C 518479 Abr. 25 Abr. 29

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: EXPTE. N° 21-16526328-3 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA C/ALIENDO SILVIA BEATRIZ S/APREMIO, se cita por el presente al demandado ALIENDO SILVIA BEATRIZ, para que dentro del término de ley, comparezcan y opongan excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 12 de Marzo de 2024. Dr. Rodrigo M. Succo, Prosecretario.
S/C 518478 Abr. 25 Abr. 29

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: EXPTE. N° 21-16524867-5 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA C/RUIZ ANALIA SOLEDAD S/APREMIO, se cita por el presente al demandado para que dentro del término de ley comparezcan y opongan excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 12 de Marzo de 2024. Dr. Rodrigo M. Succo, Prosecretario.
S/C 518475 Abr. 25 Abr. 29

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: EXPTE. N° 21-16526337-2 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA C/ABALOS FEDERICO ALBERTO S/APREMIO, se cita por el presente al demandado ABALOS FEDERICO ALBERTO, para que dentro del término de ley comparezcan y opongan excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 12 de Marzo de 2024. Dr. Rodrigo M. Succo, Prosecretario.
S/C 518477 Abr. 25 Abr. 29

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por estar así ordenado en los autos caratulados: "VENICA FANNY MARISA Y OTROS c/ VENICA AMADO LAUREANO Y/O SUC Y OTROS s/ Prescripción Ad-

quisitiva, CUIJ 21-25028127-4", de trámite por ante el Juzgado De Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial - Primera Nominación — de la ciudad de Reconquista, Santa Fe, se notifica a AMADO LAUREANO VENICA Y/O SUS SUCESORES, ALEJO VENICA Y/O SUS SUCESORES, CELESTINO VENICA Y/O SUS SUCESORES; EMILIO VENICA Y/O SUS SUCESORES; ANTONIO DOMINGO VENICA Y/O SUS SUCESORES; ANIBAL ROBERTO VENICA Y/O SUS SUCESORES del siguiente decreto: "En la ciudad de Reconquista, a los once días del mes de Marzo del año dos mil veinticuatro siendo día y hora fijados para tomar audiencia de conciliación y, en su caso, proveído de pruebas dentro de los autos caratulados: " VENICA FANNY MARISA Y OTROS c/ VENICA AMADO LA UREANO Y/O SUC Y OTROS s/ Prescripción Adquisitiva" CUIJ 21-25028127-4. En presencia de S.S. Juan Manuel Rodrigo comparecen por la parte actora el Dr. Javier Galbusera, sin presencia de sus representados; y la Dra. Lorean Dean con sustitución de facultades del Dr. Carnicer como Defensor de Ausentes. Abierto el acto, se prescinde de la instancia conciliatoria, acordados los hechos litigiosos, se procede a fijar Audiencia de producción de prueba para el día 05 de Agosto de 2024 a las 10:00 hs. y a proveer la prueba ofrecida. A la prueba por las partes, se dispone: Actora: Confesional: A fin de que los demandados Amado Laureana Venica y/o sus sucesores; Alejo Venica y/o sus sucesores; Celestino Venica y/o sus sucesores; Emilio Venica y/o sus sucesores; Antonio Domingo Venica y/o sus sucesores y Anibal Roberto Venica y/o sus sucesores absuelva posiciones, bajo apercibimiento de que si dejaran de comparecer sin justa causa serán tenidos por confesos (art. 162, CPCC), se lo cita a comparecer a la audiencia de producción de prueba más arriba establecida, la que deberá ser notificada por cédula y por edictos, conforme lo dispuesto por el art. 62 inc. 5, CPCC, de no haber comparecido el absolvente en persona a la audiencia preliminar, haciéndose saber que el suscripto podrá emplear el método de libre interrogación, en uso de las facultades que otorgan los arts. 21 y 165, CPCC, bajo apercibimiento de tenerla por confesos en caso de incomparecencia injustificada. Fdo. Dr. Juan Manuel Rodrigo, Juez; Dr. Guillermo Angarano, Secretario. Rosario 04 de abril de 2024.
\$ 150 518676 Abr. 25 Abr. 29

En los autos caratulados: "ASOC. MUTUAL DE SOC. DEL CLUB SUC, Y DEP. DEFENSORES DE LA COSTA c/ HACEN LILIANA Y OTROS s/ Ejecución Hipotecaria" CUIJ N° 21-25031110-6, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de la Primera Nominación, de la Ciudad de Reconquista (Santa Fe), a cargo del Dr. GUILLERMO ANGARAMO, Secretario; JUAN MANUEL RODRIGO, Juez a/c; se ha dispuesto citar de remate a las deudoras SILVINA HACEN, DNI 18.111.195 y LILIANA MIRIAM HACEN, DNI 25.831.824, y a terceros adquirentes si los hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, por el término de CINCO (5) días contados desde la última publicación para que paguen el importe del crédito, intereses y costas prudencialmente estimadas u opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía sin más trámite y de darlos por notificados en cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha (art. 511 CPCC). Para mayor recaudo se transcribe el decreto que ordena la medida: RECONQUISTA, 25 de Marzo de 2024 Agréguese, téngase presente. Cítese como se solicita. Transcribáse en las cédulas de notificación y en el edicto a publicar las disposiciones del art. 511 del CPCC. Notifíquese. Fdo. Dr. GUILLERMO ANGARAMO, Secretario; JUAN MANUEL RODRIGO, Juez a/c. - RECONQUISTA, de abril de 2024.
\$ 1200 518415 Abr. 25 May. 2

Por disposición del Sr. Juez JUZGADO DE 1RA. INSTANCIA DE FAMILIA de la ciudad de Reconquista (Sta. Fe), en los autos: "CARDOZO ALEJANDRA SOLEDAD c/ AGUSTINI ORESTE VALENTIN s/ Filiación" CUIJ 21-23546878-3, se hace saber que se dictó lo siguiente: "RECONQUISTA, 21 de Marzo de 2024. (...) Cítese y emplácese a los herederos del Sr. Oreste Valentín Agustini para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley, debiendo publicarse edictos de conformidad a lo dispuesto en el art. 73 CPCC. Notifíquese, lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL" Fdo. Dra. PAOLA C. MILAZZO, Secretaria - Dr. CONRADO A. CHAPERO, Juez.
\$ 33 518744 Abr. 25 Abr. 29

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial TERCERA Nominación de la ciudad de Reconquista (Sta. Fe), en los autos "GALEANO JUANA GABINA Y OTROS c/ SANDRIGO GERMAN HORACIO Y OTROS s/Daños Y Perjuicios" CUIJ 21-25025465-9, se hace saber que se dictó lo siguiente: "RECONQUISTA, 26 de Marzo de 2024. (...) Advertido en este estado que en audiencia celebrada en fecha 16/03/2022, se acreditó con partida de defunción el fallecimiento de Mirta Dora Enríquez, accionante en estos autos, entiendo que corresponde emplazar a sus herederos (por cédula si se conocieren) o por edictos (en la forma ordinaria) conforme a las previsiones del Art. 597 del CPCC. (...)". Fdo. Dra. Laura C. Cantero, Secretaria - Dr. Ramiro Avilés Crespo, Juez a/c. Por lo tanto se cita y emplaza a los herederos de la Sra. MIRTA DORA ENRIQUEZ DNI 11.716.083 para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Santa Fe, abril de 2024.
\$ 33 518738 Abr. 25 Abr. 29

Segunda Circunscripción

REMATES DEL DIA

MELINCUE

POR
JOSE C SARANITI

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 8 de Melincué (Santa Fe) Dr. ALEJANDRO H LANATA, Secretaria Dra. ANALIA M IRRAZABAL, en autos caratulados: "COOPERATIVAAGROPECUARIA SANTA ISA-

BEL LIMITADA S/ QUIEBRA" (CUIJ 21-26464018-8), se hace saber que se ha dispuesto que los inmuebles se liquiden de modo independiente mediante el procedimiento de Mejoramiento con Ofertas bajo sobres cerrado de los siguientes lotes que se pasan a identificar: Descripción: Primero: Inmueble ubicado en la localidad de Santa Isabel en intersección de calles Brasil y Francia, identificado según escritura Número CUARENTA Y CINCO del 12/05/2005 – Registro Notarial del Estado, como: UN LOTE de terreno, con todo lo clavado, plantado, edificado y demás adherido al suelo, el que según Plano de Mensura y Subdivisión confeccionado por el Agrimensor Aristides M. Canciani, registrado por la Dirección General de Catastro Departamento Topográfico de la Provincia de Santa Fe, con fecha 24 de Febrero de 1989, bajo el número 109486/82, se ubica en la Provincia de Santa Fe, Departamento General López, Distrito Santa Isabel, Lugar Pueblo Santa Isabel, el que se designa como LOTE UNO, que mide y linda: al Nord Este, línea J-K, 37 metros 04 centímetros, lindando con parte del lote 2 y con parte del polígono M-N-O-K-M, de su mismo plano; al Sud Este, línea L-K, 40 metros 12 centímetros; al Sud Oeste, línea I-L, 37 metros 04 centímetros; y al Nord Oeste, línea I-J 40 metros 12 centímetros, lindando en los tres tramos con lote 2 de su mismo plano.- SUPERFICIE según mensura MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS METROS CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS.- Medidas angulares internas; Vértices J, K, L e I: 90 grados cada uno.- "BALANCE DE SUPERFICIES: SUP S/T. 80.500,00m2 SUP. S/M Lote 1: 1.486,04 m2 SUP. S/M. LOTE 2; 56.263,96 m2 SUP. S/M. LOTE 3; 22.750,00 m2 SUP. TOTAL S/M 80.500,00 m2 Diferencia" – En la carátula del plano consta lo siguiente: "OBSERVACIONES: Medidas en metro – S/T según título – S/M según mensura – S/P. Según plano – PM poste de madera – mm- Mojón de madera – (*) El lote N° 1 será destinado exclusivamente para la instalación de un elevador de campaña de acuerdo al régimen de la Ley N° 19076.- El Estado Nacional Argentino (Ferrocarriles Argentinos) garantiza el acceso al lote N° 1 por intermedio del lote MINOK". Inscripto el dominio al T° 554 F° 433 N° 346.667 de fecha 14/06/05.- Segundo.- Inmueble ubicado en la localidad de Santa Isabel ubicado en calle Mitre N° 1167, identificado según escritura Número CIENTO TREINTA Y CUATRO del 30/05/1967 – Escribano José Arévalo, como: UNA FRACCIÓN de terreno, con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, situado en el pueblo Santa Isabel, departamento General López, provincia de Santa Fe, o sea el lote señalado con la letra B de la manzana número CINCUENTA Y UNO, compuesto de veinte metros de frente al Sud-Este, por treinta y cinco metros de fondo, lindando: en el rumbo expresado con calle pública, al Sud-Oeste, con el solar F, al Nord-Este, con el solar D bis, y al Nord-Oeste, con parte del solar C, todos de la misma manzana, hace una superficie de SETECIENTOS METROS CUADRADOS. Inscripto dominio al T° 237 F° 432 n° 94917 de fecha 30/05/67.- Condiciones decretadas: Con la base mínima del inmueble descrito en el inciso 1) precedente es la suma de Pesos quince millones (\$ 15.000.000) para la primera licitación, y del descrito en el inciso 2) y para la segunda licitación, la suma de Pesos cinco millones doscientos mil (\$ 5.200.000); recibiéndose las ofertas bajo sobres cerrado a presentarse ante este Juzgado por Mesa de Entrada, consignándose en el exterior del mismo la leyenda "OFERTA CON BASE- AUTOS CARATULADOS COOPERATIVA AGROPECUARIA SANTA ISABEL s/ QUIEBRA Expte Cuij N° 21-26464018-8 corresponde a la licitación N° 1) o N° 2)", realizándose en sobre por separado para una u otra; el nombre de los autos y en el interior la propuesta que constará de: a) nombre y apellidos completos (en caso de tratarse de una sociedad debe acompañarse copia autenticada de su contrato social o acta constitutiva y los documentos que acrediten la personería del firmante y en su caso oferente en la mejora de ofertas); b) domicilio real y especial constituido en el radio de este Tribunal; c) fotocopia del D.N.I., CUIT/CUIL y su condición ante la AFIP; d) profesión, edad y estado civil; e) oferta expresada en número y letras; f) deberá acompañar boleta de depósito de la garantía de mantenimiento de la oferta; g) manifestación expresa que se encuentra en conocimiento y presta conformidad a todas y cada una de las condiciones establecidas en la presente; h) el precio que ofrece deberá expresarlo en número y en letras; i) para el caso de compras por terceros, fijase como condición que el adquirente designe en el acto de apertura de sobres, la identidad de la persona por la que adquiere, estableciéndose el término de cinco días para la ratificación de la persona indicada. Transcurrido este término sin la ratificación correspondiente, todos los efectos de la licitación se producirán respecto del adquirente que participó personalmente en el acto; j) no se admitirá ofertas parciales, k) firma y aclaración, o sello aclaratorio en caso de sociedad, l) solo se admitirá una única oferta por cada sobre, m) la oferta debe estar firmada al pie por el oferente o su representante legal o estatutario, en todas las hojas. La falta de cumplimiento de cualquiera de los requisitos mencionados implicará tener al oferente como no presentado. 3- La garantía de mantenimiento deberá depositarse en una cuenta a nombre de estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe consistente en el 10% del precio ofertado de la liquidación respectiva, debiéndose acompañar la boleta correspondiente, conforme se expresó precedentemente. todo ello conforme la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A. 4- Las propuestas serán recibidas por ante este Juzgado en la Mesa de Entrada hasta el día 17 de Mayo de 2024 a las 11 horas, y se abrirán los sobres el día 20 de mayo en audiencia pública en la Sede de este Juzgado a las 11:00 horas o el día hábil inmediato posterior, ante la Actuaría y ante la Sindicatura y comparecientes, dejándose constancia en acta, siendo cada oferta firmada por la Secretaría para su individualización; procediéndose en primer término a abrir los sobres correspondientes a la Oferta de Mejoramiento 1) y luego a la Oferta de Mejoramiento 2). Abierto los sobres y en caso de empate tal como lo establece el art 205 inc. 7 LCQ., se invitará a los oferentes a mejorar la oferta, que no podrá ser en ningún caso inferior a Pesos diez mil (\$ 10.000), posibilitando la puja que conducirá el martillero. El oferente deberá encontrarse presente en el acto de apertura munido de documento de identidad, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido en ese acto, y en caso de sociedades, deberá acompañarse los documentos que acrediten la personería del oferente y la facultad para mejorar ofertas. En caso de no existir interés en mejorar la oferta presentada el bien se adjudicará a la mayor oferta. En caso de igualdad entre dos ofertas que se califiquen como mayores, se adjudicará al oferente que presentó el sobre en primer término, otorgándosele previamente la posibilidad de mejora al posterior. 5- Así, quien resulte mayor oferente deberá en el momento de la audiencia abonar el 10 % de la suma resultante, siendo que en caso de superar la suma a abonarse el valor de \$30.000.- dicho pago no podrá realizarse en efectivo, debiendo depositarse al día siguiente en una cuenta judicial a abrirse para los presentes autos y a nombre de este Juzgado, más la garantía de la oferta presentada por el comprador que será aplicada a cuenta del pago en concepto de saldo de precio, con más la comisión del martillero del 3% sin perjuicio de lo normado por el art 503 del CPCC. El saldo deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe, dentro de los cinco días de notificado de la aprobación de esta licitación, bajo apercibimiento de tener por decaída su oferta con pérdida del dinero entregado, tanto en concepto de garantía como de adelanto de precio, y responsabilidad por los daños que la situación genere. En caso de que el adjudicatario no deposite el saldo del precio, se adjudicará automáticamente al que hubiere resultado segundo en la puja o segunda mejor oferta en caso de no existir puja. Procediéndose a la restitución de las garantías depositadas a quienes no resultaron adquirentes en ninguna

de las dos licitaciones. Hágase saber a los oferentes que el reintegro de los depósitos en garantía de los que no resultaren adjudicatarios les será devuelto una vez dictada la resolución aprobatoria de la licitación. 6- Respecto de los impuestos, tasas y contribuciones que pesen sobre el inmueble, los mismos serán a cargo del comprador a partir del auto declarativo del concurso preventivo -29 de abril de 2009-, así como también los impuestos que graven el acto de venta, los gastos, honorarios, impuestos y demás que origine la transferencia de dominio e I.V.A. si correspondiere, y deberá el martillero actuante, como obligación inherente a su cargo, hacer saber tal circunstancia en el acto de martillar. 7- La exhibición del inmueble será de dos días hábiles antes de la fecha del remate en el horario de 15 hs. a 17 horas. 8- Hágase saber que los inmuebles saldrán a la venta en el estado y condiciones en que se encuentran según surge del acta de constatación agregada a autos. 8- Se publicarán edictos en el Boletín Oficial por el término de dos días, en el Diario EL ALBA por el término de ley, y por una sola vez un adicional, en el diario La Capital. 9- Notifíquese en persona a la demandada en autos como así también a su curial que procesalmente los representa, con copia del escrito que se provee, de la subasta a realizarse. 10- Cumplido los trámites de rigor, y siendo el art 505 párrafo 2° del CPCC de carácter supletorio, la escritura traslativa de dominio en favor del adquirente se efectuará por medio de una Notaría o Escribanía Pública a elección del comprador, todo si registralmente fuera posible.

Inhibiciones: 1°) Aforo 176664 - Fecha 01/07/2019.-T° 29 - Letra IC - Folio: 261- Sin monto - Autos: Cooperativa Agropecuaria de Santa Isabel Ltda. s/ Concurso Preventivo - Hoy Quiebra - Expte. 204/2017.- Orden: Juzgado de Distrito Civil, Comercial y Laboral 1ra Nominación Melincué (Sta. Fe).- 2°) Aforo 400051 - Fecha 24/11/2017.-T° 27-Letra IC-Folio: 402-Sin Monto- Autos: Cooperativa Agropecuaria de Santa Isabel Ltda. s/ Concurso Preventivo - Expte 204/2017- Orden: Juzgado de Distrito Civil Comercial y Laboral N°8. Melincué (Sta. Fe).- 3°) Aforo 185114-Fecha 07/07/2021 - T° 133 - Letra I - Folio: 2461 - Monto \$ 1.320.000,00 - Autos: Ruta Joven SRL c/Cooperativa Agropecuaria de Santa Isabel Ltda. y otros s/ Inhibición General - Expte. 856/2016.- Orden: Juzgado Civil Comercial y Laboral N° 8 de Melincué (Sta. Fe).- 4°) Aforo 185110 - Fecha 07/07/2021 - T° 133 - Letra I - Folio: 2460 - Monto \$ 1.080.000,00 - Autos: Centro de Transporte Santa Isabel c/Cooperativa Agropecuaria de Santa Isabel Ltda. s/ Inhibición General - Expte. 855/2016. Orden: Juzgado Civil Comercial y Laboral N° 8 de Melincué (Sta. Fe).-Embargos, Hipotecas, u otras afectaciones al dominio: No se registran - Condiciones de subasta: IMPUESTOS; TASAS; GASTOS, ETC: Que el adquirente de los inmuebles ofrecido se deberá hacer cargo del pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones (nacionales, provinciales y municipales y particulares de corresponder) que se adeudaren sobre el mismo en los conceptos, como así también honorarios notariales que origine la transferencia e IVA si correspondiere, nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso. En autos se acompaña copia de títulos para ser revisada por los interesados, no admitiéndose reclamos posteriores por falta y/o insuficiencia de los mismos una vez efectuada la subasta (art 494 -inc. 2do y 3ero del CPCCSF).. DRA. ANALIA MONICA IRRAZABAL DR. ALEJANDRO H. LANATA - Secretaria- Juez.

Exhibición: dos días hábiles antes de la fecha del remate en el horario de 15 hs a 17 horas.- Mayores Informes: Martillero Sr. José C. Saraniti- Cel 341-6-589276 (martsaraniti@hotmail.com). y/o Martillero Colaborador: Sr Marcelo A Moro: Cel: 341-3-394148- (martillermoro@hotmail.com). Se hace saber a sus efectos. Fdo: Dra. ANALIA M. IRRAZABAL- Secretaria.- Melincué, 23 de abril de 2024. Publíquese sin cargo.

S/C 519255 Abr. 29 May. 06

REMATES ANTERIORES

VENADO TUERTO

POR

VIVIANA BAUDRACCO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, Dr. Gabriel A. Carlini, Secretaria del Dr. Alejandro W. Bournot, se hace saber que en autos caratulados "MUTUAL ENTRE ASOCIADOS DE COOPERACION MUTUAL PATRONAL c/ COSTAMAGNA JORGE LUIS s/ EJECUCION PRENDARIA" (Expte. CUIJ N° 21-24614516-1), se ha dispuesto que la Martillera Viviana Baudracco Mat. 2179-B-198 proceda a vender en pública subasta el día Viernes 26 de Abril de 2024 a las 10.30 horas, o el día hábil posterior si el señalado fuera inhábil o feriado, la que se llevará a cabo en el Hall de Tribunales de Venado Tuerto, sito en calle San Martín 631 Planta Baja de Venado Tuerto.- Se substará: UN AUTOMOTOR MARCA PEUGEOT, TIPO SEDAN 5 PUERTAS, MODELO 206XRD 5PK, AÑO 2001, MOTOR MARCA PEUGEOT N° 10DXBH0003904, CHASIS MARCA PEUGEOT N° 8AD2AWJZW1W026259, DOMINIO DUF 536, propiedad del mismo, sus llaves, y de toda la documentación correspondiente que fuere habida, previa constatación de su estado de uso y conservación conforme su naturaleza.- BASES DE VENTA: Teniendo en cuenta el estado en que se encuentra y averiguaciones hechas por la suscripta en agencias comerciales del rubro y publicaciones en sitios web, el rodado se pondrá a la venta con las siguientes condiciones: BASE de Pesos dos millones (\$ 2.000.000.-), luego y sin postores saldrá a la venta con una retasa del 25% por la suma de Pesos un millón quinientos mil (\$1.500.000.-); luego de ello y sin postores saldrá a la venta con la retasa del 50% por la suma de Pesos un millón (\$ 1.000.000.-); y, en caso de no haber postores se retirará el bien de la venta; sobre los cuales dejo expresa reserva de derechos de su determinación a valores reales; al sólo y único efecto arancelario.- SEÑA, COMISION Y SALDO DE PRECIO: Quien resulte comprador abonará en el acto de remate el 10% de Seña a cuenta de precio, con más el 10% de Comisión al Martillero, en dinero efectivo y/o cheque certificado y/o transferencia bancaria.- Por razones de seguridad y practicidad los compradores deberán abonar en el acto de remate como Seña la suma de hasta \$ 30.000.-, a cuenta del precio alcanzado, con más el 10% del precio alcanzado como Comisión del martillero, en dinero efectivo y/o cheque certificado.- Para el caso que el precio a abonar en dicho acto o la comisión del martillero supere el valor de \$ 30.000.-, el pago deberá realizarse por cheque certificado o cancelatorio, o en su defecto, se deberá depositar dicho monto en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Suc. Venado Tuerto, en la cuenta judicial, a la orden de este Juzgado y para estos autos, conforme disposición del BCRA (comunicación "A" 5147 del 23.11.2010), respecto del saldo de precio, si superase los \$30.000.- deberá realizarse por transferencia interbancaria.- Para el eventual caso de incumplimiento con lo antes dispuesto el/la Martillero/a ac-

tuante deberá hacerlo saber al Tribunal a los fines de oficiar a AFIP y/o API y/o a quien corresponda.- El saldo de precio del precio se abonará entre los 5 días corridos desde la fecha de notificación de aprobación de la subasta.- En el caso de que no se ingrese el saldo en los momentos indicados, se apercibe al comprador de lo siguiente: a) si no deposita a los 5 días indicados precedentemente, el saldo denegará intereses con la aplicación de una vez y media la tasa que aplica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos a 30 días; y b) si no deposita a su intimación por aprobación del acta de subasta, se dará por decaído el derecho a su adjudicación, siendo responsable de los perjuicios que provoque, con pérdida de lo abonado a cuenta del precio.- Se deja constancia que no es necesario que sea notificada por cédula la aprobación de la subasta sino que será de notificación de pleno derecho, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 497, ss y cc CPCCSF.- Los compradores deberán conformarse con los títulos y demás constancias de autos, y luego del remate no serán admisibles reclamación alguna por insuficiencia de ellos.- DEUDAS POR IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES: Las deudas por impuestos, tasas y/o contribuciones especiales y/o multas que se adeudaren, serán a cargo exclusivo del adquirente en subasta, como así también todos los impuestos e IVA, si correspondiere, honorarios profesionales y/o gastos que graven la venta y posterior transferencia de Dominio, así como los gastos de retiro y traslado de la unidad subastada.- Los importes adeudados deberán ser informados por el martillero en el acta de subasta.- Téngase presente las condiciones generales del rodado, las que deberán ser informadas por el martillero en el acta de subasta.- En el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos del comitente y/o acompañar la documental pertinente que acredite su carácter, en el mismo acta, asimismo el comitente deberá aceptar la compra formalmente bajo apercibimiento de tener al comisionado como adquirente.- EXHIBICION: La exhibición del bien a subastarse se realizará el día hábil anterior a la fecha de la subasta, en el horario de 08 a 09 horas en Marcos Ciani 3236 de esta ciudad, previa coordinación con la martillera actuante y/o Dr. Fernando Corello.- Previo a la aprobación de la subasta y cuenta de gastos, el martillero interviniente deberá oficiar al Registro Nacional de la Propiedad Automotor correspondiente, con copia certificada del acta de subasta, a fin que tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente.- Oficiase a los Juzgados y/u Organismos y/o Acreedores y/u otros respectivos, en el caso de haber medidas cautelares y/o derechos reales y/u otros con fecha anterior a la que se ejecuta, a fin de que tomen conocimiento de la realización de la subasta, con la debida antelación, debiendo acompañarse constancia del diligenciamiento antes de dar publicidad al referido remate.- Efectuada la subasta oficiase a los Juzgados que hubieren trabado embargo o inhibiciones anteriores o posteriores a sus efectos debiendo acompañar los oficios debidamente diligenciados antes de su aprobación.- Edictos de ley en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. Publicidad adicional solicitada por la Martillera. El expediente deberá ser entregado al Juzgado 5 días antes de la subasta a los fines previstos por el art. 494 y 495 del C.P.C.C.S.F. y permanecerá en Secretaría.- Hágase saber a los posibles asistentes en la subasta que se aplicará estrictamente lo previsto por el artículo 241 del Código Penal el que a continuación se transcribe "...Será reprimido con prisión de quince días a 6 meses: 1) El que perturbare el orden de las sesiones de los cuerpos legislativos nacionales o provinciales, en las audiencias de los tribunales de justicia o donde quiera que una autoridad esté ejerciendo sus funciones; 2) El que sin estar comprendido en el artículo 237, impidiere o estorbare a un funcionario público cumplir un acto propio de sus funciones..." el presente artículo deberá ser leído en forma textual previo a la realización del remate por el martillero designado en autos: "MUTUAL ENTREASOCIADOS DE COOPERACION MUTUAL PATRONAL c/ Otro s/ EJECUCION PRENDIARIA)" (Expte. CUIJ 21-24614516-1). VENADO TUERTO, de Abril de 2024.-

§ 1150 518446 Abr. 24 Abr. 30

EDICTOS DEL DIA

ROSARIO

CAMARA DE APELACIONES

La Excm. Cámara de Apelaciones de Circuito de Rosario, Secretaría del Dr. Agustín Crosio, emplaza a los herederos de CRISTINA BEATRIZ GOMEZ, DNI N° 13.808.114, por edictos que se publicarán tres veces, cuyo término vencerá 5 días después de la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho en los términos del art. 597 del CPCC, dentro de los autos caratulados: GOMEZ, CRISTINA BEATRIZ c/ABDALA RIOJA, YAMIL ESTER s/Consignación, CUIJ N° 21-12643267-1. Rosario, 16 de Abril de 2024. Dr. Agustín M. Crosio, Secretario.

§ 50 518846 Abr. 29 May. 2

Por disposición de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial Sala IV de Rosario y en autos: VILLARROEL, MARIA LIDIA c/MAGURNO, MARIA ESTELA s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ 21-02883692-6, se hace saber que se dictó lo siguiente: ACUERDO Tomo 2024 Folio: Resolución N° 21. En la ciudad de Rosario, a los veintidós días del mes de febrero de 2024; RESUELVE: 1) Declarar desierto el recurso de apelación deducido a fs. 195 por la demandada contra la Sentencia N° 927 de fecha 17.11.2022. obrante a fs. 191 y ss. II) Imponer las costas a la actora. III) Los honorarios por los trabajos desplegados en la Alzada se fijan en el 10% de los que correspondan por las tareas cumplidas en primera instancia. IV) Insértese, agréguese copia y hágase saber. (Autos: VILLARROEL, MARIA LIDIA c/MAGURNO; MARIA ESTELA s/Prescripción adquisitiva; Expte. N° 52/2023, CUIJ 21-02883692-6. Fdo.: Juan J. Bentolilla Mario E. Chaumet M. de los Milagros Lotti (Art. 26 LOPJ). Dra. María Laura Gervasoni, Secretaria.

§ 50 518724 Abr. 24 May. 2

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Laboral de la Octava Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Silvana Quagliatti, en autos caratulados: PLA JAVIER ALEJANDRO c/GIUFFRIDA CLAUDIO DARIO y Otros s/Cobro de pesos - Rubros laborales, Expte. 1631/21, CUIJ 21-04194487-8, se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 1 de diciembre de 2023. Informado verbalmente por el Actuario que la codemandada MIX REPUESTOS S.R.L. no ha comparecido ni contestado la demanda, pese a estar debidamente notificada, estése a lo dispuesto por los arts. 44 y 50 CPL. y Rosario, 21 de marzo de 2024. Previa-

mente, atento lo manifestado y demás constancias de autos, a los fines de evitar futuros planteos nulificantes, déjese sin efecto el decreto de fecha 01.12.2023. Notifíquese por edictos. Secretaría, 15 de abril de 2024. Dra. Trivisonno, Secretaria.

§ 50 518739 Abr. 29 May. 2

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral de la 8va Nominación de Rosario a cargo de la Dra. Silvana Quagliatti Secretaria del que suscribe en autos: SION SERVICIOS DE SEGURIDAD S.R.L. c/herederos de BRIAN LIONEL PEREZ s/Consignación 21-04225469-7; Se hace saber que se dictó el siguiente decreto: ROSARIO, 29 de Febrero de 2024. Suscribese el oficio acompañado como se solicita. Agréguese el informe acompañado. Previamente, atento a lo informado por el Registro de Procesos Universales, y a los fines de evitar futuras nulidades (art. 21 CPCCSF), cítese y emplácese a los herederos de Brian Lionel Pérez por edictos en el BOLETIN OFICIAL para que comparezcan a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días desde la última publicación, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del CPCCSF. Dra. Trivisonno, Secretaria.

§ 50 518726 Abr. 29 May. 2

Por disposición del Juez de Distrito en lo Laboral de la 6ta. Nominación de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, se ha ordenado citar a los herederos del Sr. MOYANO JUSTINIANO ALFONSO (DNI 10.060.951) por tres días consecutivos, para que dentro del término de 1 día contados desde la última publicación comparezcan a juicio mediante apoderado o con patrocinio letrado y denuncien su nuevo domicilio real, bajo apercibimientos de ley. Todo así como lo ordena en los Autos Caratulados MOYANO JUSTINIANO ALFONSO c/LA SEGUNDA ART S.A. s/DEMANDA LABORAL (CUIJ 21-03641279-5) de mayor abundamiento se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: ROSARIO, 27 de Marzo de 2024 Agréguese la constancia acompañada. Cítese a los herederos del actor Moyano Justiniano Alfonso por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y se exhibirán dentro del Tribunal en lugar habilitado para tal fin por el término de 3 días venciendo el plazo 3 días después de la última publicación, a los fines de comparecer a estar a derecho conforme lo dispuesto en los arts. 597 CPCC todo ello a los fines de integrar debidamente la litis, y 45 CPL sin perjuicio de la notificación por cédula del presente en el domicilio real que surge del acta de defunción que obra en autos. Fdo: Dr. Germán A. Battistoni (Prosecretario). Rosario, 4 de Abril de 2024.

§ 50 518798 Abr. 29 May. 2

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia de la Quinta Nominación de Rosario, Secretaría de la autorizante, dentro de los autos caratulados: DOBLARE, MIGUEL ANGEL c/BOBBA, GRACIELA CONSTANCIA s/Divorcio; CUIJ 21-11370858-9 se ha ordenado notificar a la demandada: Sra. Graciela Constancia Bobba el decreto que se transcribe a continuación por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL tres veces, venciendo dicho término 5 días después de la última publicación. ROSARIO, 26 de Febrero de 2024. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, en mérito del poder especial acompañado. Otórguesele la participación que por derecho corresponda. Juez de Trámite: Dra. Sabina Sansarriq. Agréguese la documental acompañada. Por interpuesta petición de divorcio. De la misma: hágase saber. De lo expuesto en la propuesta respecto de la inexistencia de bienes comunes registrables e hijos menores de edad, traslado por 10 días. Notifíquese por cédula con transcripción del art. 438 del CCC. De no ser hallada la requerida en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atiende o de los vecinos si es que allí vive la misma y únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Firmado: Dra. Agustina Sueiras Munece, Secretaria - Dra. Sabina Sansarriq, Juez.

§ 50 518748 Abr. 29 May. 2

El Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 2da. Nominación de Rosario, a dispuesto la notificación por edictos de los siguientes decretos mediante dictado en autos: INIGUEZ, EILER DELIA c/TRUCCO, JACINTO y Otros s/Daños y perjuicios, CUIJ 21-11867842-4, que disponen: "ROSARIO, 27 de Marzo de 2024 Atento que los sucesores de INIGUEZ EILER DELIA, no comparecieron a estar a derecho ni contestaron la demanda pese a encontrarse debidamente notificados, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, declárenlos rebeldes. Notifíquese por edictos. Fdo.: Dr. Christian Bitetti (Secretario) - Dr. Edgardo Bonomelli (Juez). Rosario, 5 de Abril de 2024.

§ 50 518730 Abr. 29 May. 2

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, dentro de autos caratulados: BORGA TOMAS s/ ausencia con presunción de fallecimiento ", CUIJ 21-02974034-5, se ha ordenado citar al ausente TOMAS BORGA y/o TOMAS COERO BORGA y/o TOMASSO COERO BORGA, nacido en Italia aproximadamente en el año 1.874, casado con María Cista Carmé, mediante edictos que se publicarán una vez por mes durante seis meses en el BOLETIN OFICIAL y diario La Capital, bajo apercibimientos de declararlo presuntamente fallecido en el supuesto de incomparecencia. Dr. Nicolás Villanueva (Juez), Dra. Daniela A. Jaime (Secretaria) 19 de octubre de 2023.

§ 50 510102 Abr. 29

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 13va. Nominación de la ciudad de Rosario, se le hace saber que dentro de los autos: VALVERDE, CRISTINA s/Solicitud propia quiebra, CUIJ 2102946444-5 se ha ordenado poner de manifiesto por el término de ley la presentación del proyecto de distribución complementario. Firmado: Dr. Lucas Menossi (Secretario) - Dra. Verónica Gottlieb (Jueza). Se deja constancia que el presente goza de gratuidad conforme LCQ.

S/C 518695 Abr. 29 May. 6

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de Rosario, Secretaría de la Dra. Sabrina Rocci, en los autos caratulados: BONEL, EDUARDO ANGEL s/Concurso Preventivo - Hoy Quie-

bra; CUIJ 21-02942723-9, se hace saber que el síndico ha presentado readecuación del proyecto de distribución de fondos conforme lo prescripto por el art. 218 L.C., se ha puesto de manifiesto en la Oficina por el término de ley. Sin cargo. Secretaria, 19 de Abril de 2024. Dra. Sabrina Rocci, Secretaria (S).
S/C 518859 Abr. 29 Abr. 30

Por disposición del Juez 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la 16ta. Nominación de Rosario se ha ordenado citar y emplazar al codemandado JUAN MARTIN DEL POTRO, D.N.I. N° 34.037.812, CUIT N° 20-34037812-2, Autos Caratulados: LA SEGUNDA CLSG c/AGROGANADERA RECONQUISTA S.A. y Otros s/Demanda Ejecutiva; CUIJ 21-02955901-2. Ello conforme el siguiente decreto: Rosario, 26 de Febrero de 2024. Rosario, 26 de Febrero de 2024. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho - a pesar de encontrarse debidamente notificada—, y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos (Art. 77 CPCCSF). Fdo.: Dra. María Sol Sedita (Secretaria) Dr. Silvia Beduino (Juez E/S). Rosario, 4 de Marzo de 2024.
\$ 50 518799 Abr. 29 May. 2

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Circuito de la 1ra. Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO (SRT) c/QUEBRACHO CONSTRUCCIONES S.R.L. s/Apremio; CUIJ 21-13928312-8, se ha ordenado notificar a la parte demandada lo siguiente: ROSARIO, 26 de marzo de 2024. Agréguese la cédula/edicto en copia acompañada. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 13° del Reglamento de PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES
http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93N1CAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20T0%200ct2021.pdf. Fdo. Dra. Mariana Martínez (Jueza) Dra. Silvana López Pereyra (Secretaria). Rosario, 12, de abril de 2024. Mariela Beatriz Bollini, Prosecretaria.
S/C 518793 Abr. 29 May. 2

En los autos caratulados: ALUCERTO S.A. c/CASTRO KAREN Y OTROS s/Cobro de pesos; Expte. N° 21-12646755-6, que tramitan ante el Juzgado de 1ra. Instancia de Circuito 5° Nominación, a cargo del Dr. Maximiliano Cossari, Secretaría de la Dra. GABRIELA ALMARA, se le hace saber al Sr. Solari, Mario Osvaldo, DNI 26.061.136 que se han dictado los siguientes decretos: ROSARIO, 14 de Marzo de 2024. (...) A lo demás, notifíquese al co-demandado SOLARI, MARIO OSVALDO por medio de edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL, por el término de ley, conforme lo dispuesto por el art. 73 del CPCC. Firmado: Dr. Maximiliano Cossari (Juez), Dra. Gabriela Aímará (secretaria). Y otro: ROSARIO, 23 de Octubre de 2023 1) Por presentados, domiciliados, en el carácter invocado, a mérito del poder general acompañado, désele la participación que por derecho corresponde. Por promovido juicio de Cobro de Pesos, sustánciense por el trámite sumario. Emplácese a la demandada para que dentro del término de 3 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de declarársela en rebeldía y seguirse el juicio en su contra en la forma que corresponda. Por ofrecida prueba para su momento oportuno. Unánsese por cuerda con los autos conexos. 2- Dese la TRAMITACIÓN DIGITAL (Acta N° 28/2023 CSJF) y Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles (Acta 48/2017 CSJF). 3- La documental original permanecerá en poder de las partes como depositarios judiciales al igual que las cédulas, debiendo presentarse sólo en caso de serle requerido. 4)Notifíquese por cédula, (art. 63CPCC). Firmado: Dr. Maximiliano N. Cossari (Juez); Dra. Gabriela P. Almará (Secretaria).
\$ 100 518848 Abr. 29 May. 2

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, en los autos caratulados: PASQUINELLI, AGUSTIN s/Sumaria Información; CUIJ 21-02979557-3, se hace saber que a los efectos del Decreto 1612195 reglamentario de la Ley 6898, que el Sr. Agustín Pasquinelli, argentino, nacido el 19 de diciembre de 1993, de 31 años de edad, hijo de Ricardo Daniel Pasquinelli y Rosana Hebe Galuppo, soltero, D.N.I. 37.079.235, domiciliado en calle Paraguay N° 647 de la ciudad de Rosario, egresado con el título de Notario, el día 23 de julio de 2021 de la Universidad Católica Argentina Santa María de los Buenos Aires, ha iniciado sumaria información tendiente a obtener su matriculación ante el Colegio de Escribanos de la Segunda Circunscripción Judicial de Rosario. Rosario, 12 de Abril de 2024. Dra. Ma. Karina Arreche, Secretaria Subrogante.
\$ 150 518802 Abr. 29 May. 2

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 03 de la Ciudad de Rosario, se hace saber que en los autos caratulados: ASOCIACION ITALIANA DE AYUDA MUTUA DE ZAVALLA c/HEREDEROS DE PALAZESI GINO y Otros s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; CUIJ 21-02902688-9, se cita y emplaza a la Señora Sabina María Pranzoni y/o sus herederos o sucesores, por cualquier título y/o titular registral y/o se considere con derechos sobre los inmuebles que serán individualizados como: Lote 5 Manzana "C"; Lote 4 Manzana "C" y Lote 3 Manzana "F", según Plano N° 78502/ 1974 todos ubicados en el "Barrio Parque Primavera" en la zona de quintas de San Zavalla, inscriptos al dominio al T° 352C, F° 1897, N° 167945 Departamento Rosario, de fecha 12 de noviembre de 1973, Registro General de Rosario, para que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. Rosario, 05 de Abril de 2024. Dra. María Luz Muré, Prosecretaria.
\$ 33 518729 Abr. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, Secretaria de la Dra. Patricia Andrea Beade, en los autos caratulados: SEVESO OSCAR OSVALDO s/Concurso Preventivo - Hoy Quiebra; Expte. 21-02867257-5, se hace saber que se han regulado los honorarios del Síndico CPN Guillermo Félix Spiller en la suma de \$ 16.409.564,89, los de los abogados patrocinantes del mismo Dr. Mauro Muraca, Dr. Roberto Aníbal Baravalle, Dr. Marcelo Eduardo Vedrovnik, y Dr. Sebastián Spiller en proporción de ley en la suma de \$ 7.032.670.567, y los de los abogados del fallido Sucesión de Guillermo Víctor Barrio, Dr. Luciano Daniel Carbaño y Dr. Enzo Nicolás Cardigni en proporción

de ley en la suma de \$ 10.046.672,38. Asimismo se hace saber que el síndico ha presentado proyecto de distribución de fondos conforme lo prescripto por el art. 218 L.C., se ha puesto de manifiesto en la Oficina por el término de ley. Sin cargo. Secretaria 17 de abril de 2024. Dra. Patricia A. Beade, Secretaria Subrogante.
S/C 518715 Abr. 29 Abr. 30

Por disposición de la Jueza 1ra. Inst. Civil y Comercial 18va. Nom. de Rosario, se ha ordenado emplazar a los herederos del Sr. Juan Ramón Bravo, D.N.I. N° 5.968.004, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de ley bajo apercibimiento de rebeldía. Autos caratulados: RAMIREZ, FERNANDO MANUEL c/BRAVO, JUAN RAMON y Otros s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ N° 21-02895872-9. Dra. Dra. Susana Silvina Gueiler (Jueza) - Dra. Patricia Beade (Secretaria); Dra. Patricia Beade, Secretaria. Rosario, 20 de marzo de 2024. Dra. Melisa A. Lobay, Prosecretaria.
\$ 50 518705 Abr. 29 May. 2

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de la Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 8 de Rosario, Dr. Luciano D. Juárez, se hace saber que en los autos caratulados: SOLA, ADRIANA BEATRIZ c/GUEGLIO, ROGELIO ENRIQUE Y OTROS s/Escrituración; CUIJ 21-02959303-2 y que se ha declarado rebelde a los herederos de la señora SUSANA NELIDA ROSELL (L.C. 1.090.231) prosiguiendo el proceso sin su representación. Rosario, 17 de Abril de 2024.
\$ 50 518701 Abr. 29 May. 2

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello en los autos caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/CRUZ, MAURICIO DAMIAN s/Demanda Ejecutiva; Expte. N° 21-02963032-9, se hace saber al demandado CRUZ, MAURICIO DAMIAN, que se ha dictado el decreto que a continuación se transcribe por el cual se lo declara rebelde y ordena seguir el juicio sin su representación: Rosario, 02 de Febrero de 2024. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Al oficio de embargo, atento al monto trabado, cumplimiento con el sellado en forma. Dra. Silvana Rubulotta (Secreta Dra. Lucrecia Mantello (Jueza). Rosario, 4 de Abril de 2024.
\$ 50 518760 Abr. 29 May. 2

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14ta. Nominación de Rosario, en los autos: BANCO SANTANDER RIO S.A. c/ALEGRE HERNAN FEDERICO s/Juicio Ejecutivo; Expte. 21-02862586-0, se hace saber al demandado HERNAN FEDERICO ALEGRE, que se ha dictado el siguiente Decreto de fecha 09/04/2024: En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSISF, Acta N° 14 del 13/05/20 pto. XV) Con los autos a la vista se provee el escrito cargo N° 3270/2024: Por notificada. Téngase presente. De la cesión informada notifíquese al deudor. Firme que estuviere el presente decreto: Oficiése al Banco Municipal a los fines de librar orden de pago el cual será diligenciado electrónicamente al Banco Municipal de Rosario con imputación a la cuenta judicial N° 51082893 por la suma de \$ 68.095,47 en concepto de pago parcial de Capital. Dicho monto deberá transferirse a la cuenta corriente N° 999-726276999/2, CBU 00709990-2000007262762 del Banco Galicia y Buenos Aires S.A., titularidad de CREDITIA FIDEICOMISO FINANCIERTO, CUIT N° 30-71213737-8. Firmado: Dra. Ma. Karina Arreche (Secretaria Subrogante), Dr. Marcelo Quaglia (Juez). Rosario, 11 de Abril de 2024.
\$ 100 518759 Abr. 29 May. 2

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, Dra. M. SILVIA BEDUINO, dentro de los autos: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/GARCIA, JOANA MERCEDES s/Juicio Ejecutivo; Expte. N° 21-02962574-0, se hace saber a la demandada GARCIA JOANA MERCEDES, DNI: 32.149.555, que se ha dictado el siguiente AUTO: N° 33 Rosario, 08/02/2023 VISTO Y CONSIDERANDO: Los presentes autos, venidos a despacho a fin de proveer la demanda y demás constancias de autos; RESUELVO: Agréguese las constancias acompañadas. Tener a los comparecientes por presentados, domiciliados y en el carácter invocado, a mérito de la copia del poder general que se glosa a autos y que deberá certificar. Otórgasele la participación que por derecho corresponda. Por iniciado Juicio Ejecutivo contra JOANA MERCEDES GARCIA al que se le imprime el trámite previsto en los arts. 442 subs. y codt. del CPCC. Cítese y emplácese al demandado para que en el término de ley comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. A la medida cautelar solicitada: Anótese la Inhibición General de bienes de la parte demandada, hasta cubrir la suma de \$ 99.311,90 con más el 30% para atender intereses y costas. Librese a tal fin el despacho que fuera menester autorizándose al letrado presentante y/o la persona que este designe a intervenir en el diligenciamiento de la medida con facultades de ley. Notifíquese por cédula debiendo el oficial notificador corroborar fehacientemente que el mismo se domicilia allí y sólo en caso afirmativo procederá a realizar la notificación. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Dra. M. Amalia Lantermo, Secretaria; Dra. M. Silvia Beduino, Jueza. Dr. Aguzzi, Prosecretario.
\$ 100 518758 Abr. 29 May. 2

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Novena Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: ASCIERTO, RICARDO c/MIERKE, ROBERTO s/Concurso Preventivo - Hoy Quiebra s/Demanda Ordinaria; Expte. 21-02861810-4, ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 19 de Marzo de 2024. Téngase presente lo manifestado. Agréguese las constancias adjuntadas; acompañe las cédulas devueltas en original para ser glosadas en autos. Encontrándose debidamente acreditada la defunción de la parte actora y atento a lo dispuesto por el Art. 597, del C.P.C. y C., emplácese a los herederos del demandado Ricardo Esteban Ascierto para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquense edictos por el término de ley. Sin perjuicio de lo anterior, notifíquese al último domicilio que surge de la partida de defunción acompañada. (Fdo) Dra. Mariana Fabiana Genesio (Juez); Dra. Verónica A. Accinelli, (Secretaria). Rosario, 21 de Marzo de 2024. Aclarase el decreto precedente a fs. 333, en el sentido que donde dice (...) emplácese a los herederos del demandado Ricardo Esteban Ascierto (...), debe decir (...) emplácese a los herederos del actor Ricardo Esteban Ascierto (...). Proveyendo el escrito cargo N° 2698/2024: Téngase presente lo manifestado. Agréguese las cédulas acompañadas. (Fdo.)

Dra. Mariana Fabiana Genesio (Juez); Dra. Verónica A. Accinelli (Secretaria). Fdo. Prosecretaria. Rosario.
\$ 50 518721 Abr. 29 May. 2

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Circuito en lo Civil y Comercial N° 3° de Rosario, se cita y emplaza a los herederos, y/o legatarios de Don Jorge Andrés Mateo Calcagnino, a comparecer a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL conforme fuere así ordenado mediante decreto judicial que seguidamente se transcribe: Rosario 5 de abril de 2024. Respecto al codemandado Jorge Andrés Mateo Calcagnino, encontrándose presumiblemente fallecido -atento lo informado por el Renaper, nacido 10/10/1916), cítese y emplácese a los herederos y/o legatarios del mismo a comparecer a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL de conformidad con el art. 597 CPCC. Oficiése al Registro de Procesos Sucesorios a fin de que informe si se ha iniciado juicio de declaratoria de herederos del demandado fallecido. Firmado: Dra. Cecilia A. Camaño (Jueza); Dra. Ana Belén Cura (Secretaria). Rosario, 2024. Autos: LUBRANI, PEDRO FRANCISCO RAUL c/LA INMOBILIARIA DEL LITORAL SCA s/Otras Diligencias 21-12637166-4. Dra. María Luz Muré, Prosecretaria.
\$ 50 518757 Abr. 29 May. 2

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Circuito en lo Civil y Comercial N° 3° de Rosario, se cita y emplaza a los herederos, y/o legatarios de Don Jorge Andrés Mateo Calcagnino, a comparecer a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL conforme fuere así ordenado mediante decreto judicial que seguidamente se transcribe: Rosario 5 de abril de 2024. Respecto al codemandado Jorge Andrés Mateo Calcagnino, encontrándose presumiblemente fallecido -atento lo informado por el Renaper, nacido 10/10/1916), cítese y emplácese a los herederos y/o legatarios del mismo a comparecer a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL de conformidad con el art. 597 CPCC. Oficiése al Registro de Procesos Sucesorios a fin de que informe si se ha iniciado juicio de declaratoria de herederos del demandado fallecido. Firmado: Dra. Cecilia A. Camaño (Jueza); Dra. Ana Belén Cura (Secretaria). Rosario, 2024. Autos: LUBRANI, PEDRO FRANCISCO PAUL c/LA INMOBILIARIA DEL LITORAL SCA s/Otras Diligencias 21-02936858-6. Dra. María Luz Muré, Prosecretaria.
\$ 50 518755 Abr. 29 May. 2

En autos caratulados: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/ACOSTA, ANDREA VERONICA s/Apremio; (CUIJ N° 21-13889139-6), Juzgado de 1ra. Instancia de Ejecución Civil de Circuito 1ra. Nominación. Se ha dictado lo siguiente: Rosario (08/06/2022) Tomo: 281 Folio: 207 Resolución: 814 Y VISTOS (...) Y CONSIDERANDO (...) FALLO: Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Acosta, Andrea Verónica, hasta que la actora perciba el importe íntegro de su crédito por la suma de pesos dos mil cuatrocientos veintiocho con tres centavos (\$ 2.428,03), con más los intereses determinados en la parte considerativa de la presente. Imponer las costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). Diferir la regulación de honorarios hasta la confección de la respectiva planilla. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria); Dra. Mariana Martínez (Jueza). Rosario, 15 de Diciembre de 2023.
\$ 50 518624 Abr. 29 May. 2

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CUDDE JUAN ANTONIO AGRIPINO (DNI 10.778.829), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: CUDDE, JUAN ANTONIO AGRIPINO s/Declaratoria de Herederos; (CUIJ 21-02976428-7) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Abr. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Señor YOLANDA TERESA MEONIZ (D.N.I. 4.606.740), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: MEONIZ, YOLANDA TERESA s/Declaratoria de Herederos, CUIJ 21-02973931-2, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Firmado: Prosecretario.
\$ 45 Abr. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Décima Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ANA FLORES D.N.I. 6.185.959 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FLORES ANA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02976966-1). Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria
\$ 45 Abr. 29

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ANA MARIA TERESITA WACKER (D.N.I. N° 2.274.182) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "WACKER, ANA MARIA TERESITA s/ Sucesorio CYC 5" (CUIJ 21-02977129-1), Firmado: Prosecretario.
\$ 45 Abr. 29

Por disposición del/la Jueza/a de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CORREA OSCAR JOSE (D.N.I. 6.061.960) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CORREA, JOSE OSCAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 11" (CUIJ N° 21- 02978906-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaria

\$ 45 Abr. 29

Por disposición del Juez de Primera Instancia de la Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con el derecho a los bienes dejados por la causante Irene Paulina Tettamanti, DNI. 2.308.335 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados "Tettamanti Irene Paulina s/ Declaratoria de Herederos", CUIJ 21-02959802-6.
\$ 45 Abr. 29

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALFREDO SIMON DOMINGO GENNERO (DNI 6.242.654) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "GENNERO, ALFREDO SIMON DOMINGO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. CUIJ Nro. 21-02979728-2)". Firmado Prosecretaria.-
\$ 45 Abr. 29

En los autos caratulados "TORTUL NOEMI TERESA s/ SUCESORIO" CUIJ 21-02978243-9, por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Rosario, a cargo del Juez Mantello Lucrecia, secretaria de la Dra. María B Moran, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante TORTUL NOEMI TERESA (DNI 5.701.025), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Firmado: Prosecretario.-
\$ 45 Abr. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA ROSA GONZALEZ, LC N.º 7.941.946 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MOLINA JUAN CARLOS Y OTRA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-00808750-1) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da Nom. Rosario. Fdo. Dra. Mariana Godoy, Secretaria.-
\$ 45 Abr. 29

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 1ra Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante EDUARDO GIOSSO, D.N.I. 12.111.226 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GIOSSO, EDUARDO S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-02977904-7 Rosario, 06 de marzo de 2024-"
\$ 45 Abr. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11ra. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LAUDARI LUIS MARIO FRANCISCO (D.N.I. 10.187.259) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "LAUDARI, LUIS MARIO FRANCISCO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 11" CUIJ: 21-02968027-9 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaria.
\$ 45 Abr. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DOMINGO ANTONIO ZARATE, D.N.I. 6.138.678 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos "ZARATE, DOMINGO ANTONIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02979602-2
\$ 45 Abr. 29

Por disposición del/la Jueza/a de Distrito Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante POGGI, MANUEL EDGARDO (D.N.I. 6.000.462) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: POGGI, MANUEL EDGARDO S/ SUCESORIO, CUIJ 21-02978186-6. Fdo. Prosecretaria
\$ 45 Abr. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROSA MUSCIO DNI 2.395.308, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: "MUSCIO, ROSA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02965889-4.-
\$ 45 Abr. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Señores SUSANA BEATRIZ CAPICHIOTTI (D.N.I. 13.413.576) y JOSE ANTONIO ARLORO (D.N.I. 11.441.848), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CAPICHIOTTI, SUSANA BEATRIZ Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-02979047-4" de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios
\$ 45 Abr. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIGUEL SÁNCHEZ, DNI N° 5.962.777, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: "SANCHEZ, MIGUEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", (CUIJ: 21-02958771-7). De trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Abr. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes MIGUEL ANTONIO OLIVERI y/o MIGUEL OLIVERA y/o MIGUEL OLIVERI, C.I. 615.925 y MARIA MRAK D.N.I. 93.497.365, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "OLIVERI, MIGUEL ANTONIO Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02977605-6 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Abr. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante PALADINI EDUARDO ALEJANDRO (DNI 5.987.662), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "PALADINI, EDUARDO ALEJANDRO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02976959-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Abr. 29

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante MONGIOVI, ESTEBAN (DNI: 93.493.869) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "COSTA, TERESA Y OTROS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ: 21-02957451-8). FDO: PROSECRETARIA.
\$ 45 Abr. 29

En los autos caratulados "TORTUL NOEMI TERESA s/ SUCESORIO" CUIJ 21-02978243-9, por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Rosario, a cargo del Juez Mantello Lucrecia, secretaria de la Dra. Maria B Moran, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante TORTUL NOEMI TERESA (DNI 5.701.025), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Firmado: Prosecretario.-
\$ 45 Abr. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAUL ROBERTO REBORA (DNI 6.107.105) y de la Sra. MARIA DEL VALLE LOZANO (DNI 4.523.067), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "REBORA, RAUL ROBERTO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Cuij 21-02962773-5) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Abr. 29

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Distrito N° 16 de la Ciudad de Firmat Provincia de Santa Fe a cargo de la Dra. Laura M. Barco (Juez) y del Dr. Darío Loto (Secretario), en los autos caratulados: GUTIERREZ RINA MABEL s/Declaratoria De Herederos; CUIJ 21-26424022-8, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de la Sra. Rina Mabel Gutiérrez, para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término de ley bajo apercibimiento de ley. Firmat, 8 de Abril de 2024. Firmado Dra. Laura M. Barco (Juez) y Dr. Darío Loto (Secretario).
\$ 45 Abr. 29

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil Comercial y Laboral de Distrito de la 16° Nominación de Firmat; Dra. Laura M. Barco, en los Autos Caratulados: FRANCESCETTI, MARIANA ANDREA s/Declaratoria de Herederos; CUIJ 21-26423995-5, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña MARIANA ANDREA FRANCESCETTI, DNI N° 26.387.026, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de ley, lo que se publica a tal efecto en el BOLETÍN OFICIAL. Firmat, 16 de Abril de 2024.
\$ 45 Abr. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Firmat, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NELY POLI (D.N.I. 1.523.975) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: POLI, NELY s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-26423835-5). Fdo. Dra. Laura Barco (Jueza).
\$ 45 Abr. 29

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FRANCISCA ROSA SUSANA DIALE DNI 5.948.876, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: DIALE FRANCISCA ROSA SUSANA s/Declaratoria De Herederos; Expte. M° 152/2024. Fdo. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria.
\$ 45 Abr. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Norberto Hugo Cesari DNI 10.619.191 y Derio Modesto Cesari L.E 6.090.553 Por un día para que lo acre-

diten dentro de los treinta días. Autos caratulados: CESARI DERIO MODESTO Y OTROS s/Declaratoria de Herederos 21-25863871-6 (589-2023) Fdo. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria.
\$ 45 Abr. 29

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de primer Instancia de Circuito N° 6 de Cañada de Gómez, a cargo del Dr. Sergio W. Verdura, Secretaría del autorizante, se hace saber que en autos: NEGRO NÁNCI ANGELA LUISA Y OTROS c/JUAREZ MIGUEL ANGEL s/Desalojo; CUIJ N° 21-22985106-0, se cita, llama y emplaza a herederos de OLGA MAGDALENA NEGRO DNI N° 1.523.074, con el objeto de que comparezcan en los presentes por el término y bajo los apercibimientos de ley, conforme al decreto cuya parte pertinente se reproduce: Cañada de Gómez, 03 de octubre de 2023. Cítese y emplácese por edictos a los herederos de OLGA MAGDALENA NEGRO, DNI 1.523.074 a fin de que comparezcan en los presentes, a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley. Firmado: Dra. Corma Rabasedas (Secretaria); Dr. Sergio W. Verdura (JUEZ). Cañada de Gómez, 15 de Abril de 2024.
\$ 33 518592 Abr. 29 May. 2

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "ROVATTI NORBERTO LUCIANO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-26031662-9, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NORBERTO LUCIANO ROVATTI (DNI N° 6.178.734) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.
\$ 45 Abr. 29

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "VIDELA CARLOS ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ - 21-26032336-6, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, VIDELA CARLOS ALBERTO, argentino, titular del D.N.I. N° 6.184.665, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.
\$ 45 Abr. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de Cañada de Gómez, a cargo de la Dra. Julieta GENTILE (Juez), Secretaria de la Dra. Carolina Lucía KAUFFELER, se hace saber que en los autos "CABRERA, BILFREDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-26024752-9, se cita y emplaza a los herederos y/o legatarios y/o acreedores de DON BILFREDO CABRERA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Estrados del Tribunal de Cañada de Gómez.-
\$ 45 Abr. 29

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Cañada de Gómez, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OLGA CRISTINA BELLO (D.N.I 12.230.304) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BELLO OLGA CRISTINA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-26031710-2). Fdo. Dra. JULIETA GENTILE Juez. Dra. CAROLINA LUCIA KAUFFELER Secretaria, de Abril de 2024.-
\$ 45 Abr. 29

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados: ALVAREZ FERNANDO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS. CUIJ. 21-26032043-9 se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ALVAREZ FERNANDO, DNI 3.723.673, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Lo que se publica a sus efectos en el boletín oficial. Cañada de Gómez, 05 de Marzo de 2024
\$ 45 Abr. 29

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL COMERCIAL Y LABORAL DE LA PRIMERA NOMINACIÓN DEL DISTRITO JUDICIAL N°6 de CAÑADA DE GÓMEZ en los autos caratulados: -TOLEDO ANCELMO S/ SUCESORIO" CUIJ 2 1-26031860-5 se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DON ANCELMO TOLEDO por un día (1 día) para que lo acrediten dentro de los treinta días Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial Cañada de Gómez de 2024.-
\$ 45 Abr. 29

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito N° 12 Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, Secretaria a cargo del/a Autorizante, hace saber a los herederos de HORTENCIA HERRERO, que se ha iniciado acción de apremio fiscal y que se los cita y emplaza a comparecer en los términos del artículo 597 del C.P.C.C., todo ello conforme lo ordenado en los autos MUNICIPALIDAD DE PUERTO GENERAL SAN MARTIN c/HERRERO HORTENCIA s/Apremio Fiscal Mu-

nicipal; CUIJ N° 21-25443413-9. Publíquese sin cargo por el término de tres días. San Lorenzo de 2024. Dra. Luz María Gamst, secretaria.
S/C 518817 Abr. 29 May. 2

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Familia del Distrito N° 12 de San Lorenzo, Dr. Marcelo Escola Secretaria de la autorizante, en autos: COSENZA LAURA c/GARAY DAMIAN s/Apremios; CUIJ 21-27875477-1, se hace saber que a fin de notificar al Sr DAMIAN GUSTAVO GARAY, DNI N° 21.130.706, se ha dictado el auto que a continuación se transcribe: T° 2024 N° 529. SAN LORENZO, 12 de Abril de 2023 N° San Lorenzo, Y VISTOS: Los presentes caratulados: COSENZA LAURA c/GARAY DAMIAN s/Apremios; (Expte. N° 21-27875477-1) y la planilla practicada mediante cargo N° 3337 y encontrándose vencido el término de manifiesto, conforme el edicto de notificación de fs. 82, sin que la misma haya sido observada por las partes. RESUELVO: Aprobar la planilla practicada mediante cargo N° 3337 por la suma de \$ 246.996,23. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Marcelo Escola, Juez, Dra. Mónica Muchiutti, Secretaria.
\$ 33 518820 Abr. 29 May. 2

Por disposición de la SEÑORA JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 2ª NOMINACION DE SAN LORENZO -Dra. STELLA MARTS BERTUNE, dentro de los autos caratulados: FUSARO ANDREA LORENA s/Pedido De Quiebra Por Acreedor; EXPTE. N° 808/2023, CUIJ: 21-25443816-9; se ha ordenado lo siguiente: N° 611 - San Lorenzo, 18 de abril de 2024. VISTOS Y CONSIDERANDO:... Que habiendo aceptado el cargo el síndico CPN Sergio González, corresponde fijar las fechas del período informativo de la quiebra. Por tanto, RESUELVO: a) Fijar el 05/06/2024 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al síndico con domicilio en San Carlos N° 1260 de San Lorenzo con horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 hs. Y de 17:00 a 20:00 hs.; TE: 0341-4492998, Cel: 3412-003204 y correo electrónico: pnunezorquerayasoc.com.ar b) Fijar el 06/08/2024, para la presentación por el síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C. e) Fijar el 18/09/2024 para la presentación del informe general por la sindicatura. d) Disponer se publiquen los edictos que prescribe el art. 27 L.C.Q. por el término de ley en el Boletín Oficial y exhibir los mismos en los Estrados del Tribunal. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Stella Maris Bertune (juez) - Dra. Melisa Peretti (secretaria). El presente tramitará sin cargo y deberá realizarse dentro de las 24 horas de recepcionado.
S/C 518786 Abr. 29 May. 2

VILLA CONSTITUCIÓN

La Sra. Jueza en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Distrito 14 Dra. Griselda Ferrari, cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DOÑA BEATRIZ ISABEL EMMA GOMEZ DNI Nro. 4.434.573 por el término de treinta (30) días para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos y acrediten su carácter. FIRMADO: Dr. Darío Malgeri (Secretario). AUTOS: "GOMEZ BEATRIZ ISABEL EMMA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25659139-9.. Villa Constitución, Abril de 2024.
\$ 45 Abr. 29

La Sra. Jueza en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Distrito 14 Dra. Griselda Ferrari, cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DON JOSE NUÑEZ DNI Nro. 93.685.905 por el término de treinta (30) días para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos y acrediten su carácter. FIRMADO: Dr. Darío Malgeri (Secretario). AUTOS: "NUÑEZ JOSE Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ Nro. 21-25658768-5. Villa Constitución, Abril de 2024.-
\$ 45 Abr. 29

La Sra. Jueza en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Distrito 14 Dra. Griselda Ferrari, cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DOÑA ANTONIA ERNESTINA LASERNA DNI Nro. 2.851.273 por el término de treinta (30) días para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos y acrediten su carácter. FIRMADO: Dr. Darío Malgeri (Secretario). AUTOS: "NUÑEZ JOSE Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ Nro. 21-25658768-5. Villa Constitución, de Abril de 2024.-
\$ 45 Abr. 29

La Sra. Jueza en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Distrito 14 Dra. Griselda Ferrari, cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DOÑA ANTONIA ERNESTINA LASERNA DNI Nro. 2.851.273 por el término de treinta (30) días para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos y acrediten su carácter. FIRMADO: Dr. Darío Malgeri (Secretario). AUTOS: "NUÑEZ JOSE Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ Nro. 21-25658768-5. Villa Constitución, de Abril de 2024.-
\$ 45 Abr. 29

EDICTOS ANTERIORES

ROSARIO

CAMARA DE APELACION

Por disposición de la Cámara Apelaciones Civil y Comercial (Sala III) de Rosario en los autos caratulados: ESTABLECIMIENTO AGROPECUARIO DOBLE A S.A. c/TITULARES DOMINIALES Y OTROS s/Usucapión; 21-25328276-9, se ordena publicar por el término y apercibimiento de ley las siguientes resoluciones Tomo 2024 Folio Resolución 55, 19/03/2024. En la ciudad de Rosario, a los 19 días del mes de

marzo del 2024, se reunieron en Acuerdo los Sres. Jueces de la Sala Tercera de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial, Dres. Mario E. Chaumet, Jéssica M. Cinalli y Marcelo J. Molina, para dictar sentencia en los caratulados: ESTABLECIMIENTO AGROPECUARIO c/TITULARES DOMINIALES s/Sentencias Juicios Ordinarios; (CUIJ N° 21-25328276-9), venidos del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación de San Lorenzo, en apelación de la sentencia N° 82 de fecha 19/02/2018 (fs. 267/269), y habiéndose efectuado el estudio de la causa, se RESUELVE: 1.- Rechazar el recurso de apelación deducido por la Sra. Defensora de oficio, con costas (art. 251 del CPCC). 2.- Confirmar la Sentencia N° 82/18 (fs. 267/269). 3.- Fijar los honorarios correspondientes a los profesionales que actuaron ante esta Alzada en el 50% de los que se regulen en primera instancia. Insértese, hágase saber y oportunamente bajen. (Autos: ESTABLECIMIENTO AGROPECUARIO c/TITULARES DOMINIALES s/SENTENCIAS JUICIOS ORDINARIOS; CUIJ 21-25328276-9). Fdo. Dres. Mario E. Chaumet, Jéssica M. Cinalli y Marcelo J. Molina - están sus sellos. Dra. Ana Paula Alvarez Barthaburu, prosecretaria.
\$ 50 518460 Abr. 26 Abr. 30

Por disposición de la Prosecretaria - Dra. ANA PAULA ALVAREZ BARTHABURU de la Cámara Apelaciones Civil y Comercial (Sala III) de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, por el causante CASTRO ARTURO WALTER (DNI N° 5.998.734) en la forma ordinaria, para que comparezcan a estar a derecho, con la prevención que, si no comparecieron en término, se nombrará un curador con los alcances del art. 597 del cuerpo legal citado. Autos caratulados: CASTRO ARTURO WALTER c/AYPO S.A. s/Intervención de Sociedades; CUIJ N° 21-01606860-5. Dra. Ana Paula Alvarez Barthaburu (Prosecretaria). Rosario, 03 de octubre de 2019.
\$ 50 518577 Abr. 25 Abr. 29

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Juez del Tribunal Colegiado de Primera Instancia de Responsabilidad Extracontractual N° 2 de Rosario, dentro de los autos caratulados: ZUBIA, ELSA DAIANA Y OTROS c/FELUDERO, ALAN EDUARDO Y OTROS s/Daños Y Perjuicios; CUIJ N° 21-11883725-5, se ha ordenado citar por edictos al Sr. FELUDERO ALAN EDUARDO, titular de DNI N° 43.007.047, para que comparezca a estar a derecho, por sí o por apoderado, dentro del término de tres días y bajo apercibimientos de ley. Todo así como esta ordenado en autos. Dra. Melody Kaffman, prosecretaria.
\$ 50 518584 Abr. 25 Abr. 29

La Sra. Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la Quinta Nominación de Rosario hace saber que en autos: Layme Jancco, Luz Raquel s/Medida de Protección Excepcional; CUIJ N° 21-11415234-7, ha ordenado notificar mediante edictos que se publicarán gratuitamente a DANIELA LUZ RAQUEL LAYME JANCCO, DNI N° 94.922.486, de lo resuelto en autos, para ello se transcribe textualmente parte pertinente de la resolución N° 904 del 16/4/24: Y VSTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1°) Declarar a la niña Luz Raquel Layme Jancco, nacida el 22/6/23, DNI 59.907.533, en situación de adoptabilidad. 2°) Notificar a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, la que deberá remitir informe actualizado de la niña Luz Raquel Layme Jancco con la finalidad de requerir postulantes para su guarda preadoptiva al RUAGA y deberá continuar su actuación respecto de la niña Luz Raquel hasta tanto sea asignada a una familia en guarda. 2°) Notificar al Registro Único de Aspirantes a Guarda Preadoptiva de la Provincia a efectos de comunicar la presente y requerir la remisión de legajos de inscriptos a efectos de acceder a la guarda preadoptiva de Luz Raquel Layme Jancco. 4°) Notificar a la progenitora, a la Defensoría Provincial de Niños, Niñas y Adolescentes y a la Defensoría General. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Sabina Sansarriq, Jueza; Dra. María A. Marcyniuk, Secretaria. Se ha ordenado notificar por edictos que se publicarán gratuitamente en el Boletín Oficial y en el Hall de Entradas del Tribunal, tres veces, venciendo dicho término 5 días después de la última Publicación Rosario, 17 de abril de 2024.
\$ 50 518613 Abr. 25 Abr. 29

El Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Familia de la 5ta. Nominación de Rosario, provincia de Santa Fe, Sra. Sabina M. Sansarriq y Secretaría de la Dra. Alejandra Wulffon en los autos: Costas Catalaya c/Rose Leonardo Martín s/Filiación Post Mortem; CUIJ 21-41418805-8, dispuso la publicación del siguiente edicto: "ROSARIO, 30 de Octubre de 2023. Agréguese constancias. Habiéndose cumplimentado con el decreto que antecede, se provee el escrito inicial: Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, a mérito del poder acompañado. Otórguesele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción de filiación que expresa. Jueza de trámite: SABINA M. SANSARRICQ. Imprimase a los presentes el trámite de juicio oral, de conformidad con lo establecido por el art. 68 inc. 1 ley 10.160. Dése intervención a la Defensoría General. Téngase presente la prueba ofrecida. Agréguese la documental acompañada. Cítese a los presuntos herederos de Leonardo Martín Rose para que en el término de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho, contesten demanda y ofrezcan prueba, bajo apercibimientos de ley. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial. Notifíquese por cédula a los hermanos del progenitor (Sergio F. Rose y Carina N. Rose) y a sus 3 (tres) hijos (Priscila, Jackeline y Tomas) en los domicilios denunciados en el escrito cargo N° 40356/23. De no ser hallados los nombrados en los domicilios denunciados, el notificador deberá requerir informes de quien lo atienda o de vecinos con el objeto de determinar si se domicilian allí y únicamente en caso afirmativo, procederá a efectuar la notificación. ALEJANDRA WULFFSON DRA. SABINA M. SANSARRICQ. Secretaria Jueza.
\$ 100 518293 Abr. 25 Abr. 29

La Sra. Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la Quinta Nominación de Rosario, Dra. Milca Bojanich, en autos: Núñez, Brian Daniel Javier s/Medida De Protección Excepcional; CUIJ N° 21-11405276-8, ha ordenado notificar mediante edictos que se publicarán gratuitamente a NILDA ROSARIO NUÑEZ, DNI 39.949.935, de lo resuelto en autos, para ello se transcribe textualmente parte pertinente de la resolución N° 908 del 17/4/24: "Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Ratificar la Orden 666/22 del 13/12/22 por la que la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2da Circunscripción adoptó la Medida de Protección Excepcional respecto a Brian Daniel Javier Núñez; la Disposición N° 8/23 del 25/1/23 que la regularizó y la Disposición Administrativa N° 240/23 del 21/9/23 por la que tuvo por resuelta definiti-

vamente dicha medida excepcional. 2) Determinar que la propuesta de medida definitiva es declaración en situación de adoptabilidad de Brian Daniel Javier Núñez, DNI 52.831.549 y privación de responsabilidad parental de Nilda Rosario Núñez. 3) Citar a Nilda Rosario Núñez, DNI 39.949.935, a comparecer a estar a derecho, expedirse sobre la propuesta de medida definitiva y ofrecer prueba, en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación (art. 66 bis Ley 12.967). 4) Dar intervención a la Defensora General. 5) Comunicar a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y a la Defensoría Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Dra. ALEJANDRA MARCZYNIUK (Secretaria) Dra. MILCA BOJANICH (Jueza). Se ha ordenado notificar por edictos que se publicarán gratuitamente en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Entradas del Tribunal, tres veces, venciendo dicho término 5 días después de la última publicación. Rosario, 17 de abril de 2024.

S/C 518671 Abr. 25 Abr. 29

En los autos: CASTELLA, AGUSTINA Y OTROS c/QUIÑONES, ERVIN NAIM Y OTROS s/Daños Y Perjuicios; CUIJ 21-11889763-0, en trámite por ante el Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual - 2da. Nominación, Secretaría 2, de la ciudad de Rosario, se hace saber que se ha declarado en rebeldía a el Sr. ERVIN NAIM QUIÑONES y a la Sra. TRONCOSO SOLEDAD BEATRIZ. A continuación se transcribe el decreto que así lo ordena: ROSARIO, 13 de Marzo de 2024 Atento que el demandado QUIÑONES, ERVIN NAIM y TRONCOSO SOLEDAD BEATRIZ no compareció a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificado y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde. Notifíquese por edictos. Fdo. DR. CHRISTIAN BITETTI (SECRETARIO); Dra. JORGELINA ENTROCASI (JUEZA). 5 de abril de 2024.

\$ 50 518384 Abr. 25 Abr. 29

Por disposición de la Sra. Jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de la ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados GARCETE VICENTE ARIEL c/DOS SANTOS RUBIM VANESA JUDITH s/Divorcio CUIJ 21-11408745-6, se ha ordenado publicar edictos por tres veces, conforme Artículo 73 del Código Procesal Civil y Comercial de Santa Fe (ARTICULO 73. Si el domicilio fuese desconocido o la persona incierta, el emplazamiento se efectuará por edictos, que se publicarán tres veces. El término vencerá cinco días después de la última publicación) del decreto que a continuación se transcribe: ROSARIO, 16 de Marzo de 2023. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, y con patrocinio letrado. Acuérdasele la participación legal que por derecho corresponda. Jueza de Trámite: Dra. Silvina 1. García. Por interpuesta petición de divorcio y formulada propuesta reguladora. Agréguese las constancias acompañadas. A los efectos de fijar la fecha de retroactividad de la sentencia, especifiquen las partes día, mes y año en que se produjo la separación de hecho. En caso de existir discordancia y/o incontestación, se aplicará el primer párrafo del art. 480 del CCC. De la petición de divorcio: hágase saber. De la propuesta reguladora: traslado por diez días. Notifíquese por cédula con copia y transcripción del artículo 438 del CCCN. Hágase saber a las partes que la falta de contestación a la propuesta efectuada habilita la articulación por separado y por el trámite correspondiente, previo cumplimiento de la Ley 13.151, de las pretensiones vinculadas a los efectos del divorcio. De no ser hallado el demandado en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atiende o de vecinos si el mismo vive o trabaja allí y sólo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad de la misma, dejando asentado en la diligencia efectuada dicho informe. OTRO: ROSARIO, 21 de Febrero de 2024. Téngase presente lo manifestado. Atento constancias de autos, se provee: Cítese a la parte interesada a hacer valer sus derechos, por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales, por tres veces, venciendo el emplazamiento cinco días después de la última publicación (arts. 73 CPCC). Fdo. Dra. SILVINA ILEANA GARCIA (Jueza) - Dra. ANALIA DANIELA PERRUILLI (Secretaria). El presente edicto se publicará SIN CARGO en virtud del patrocinio ejercido en los autos por la de Defensoría Civil N° 8. Rosario, de 2024. Dra. Analía Perrulli, secretaria.

S/C 518352 Abr. 25 Abr. 29

Por disposición de Gustavo Antelo, Juez del Tribunal Colegiado de Familia de la Cuarta Nominación de Rosario, se ha dispuesto notificar a ÁNGEL OSCAR URRELLI, DNI 31.520.720 lo siguiente: Rosario, 09/04/24: N° 1107. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVE: 1) Ratificar la Disposición N° 246 Bis/23 en cuanto dispuso la resolución definitiva de la medida de protección excepcional dispuesta en relación a LAUTARO NAHUEL URRELLI, titular del DNI 47.444.903, nacido el 29.01.2007, hijo de Alejandra Viviana Sánchez, titular del DNI 26.066.336 y de Ángel Oscar Urrelli, DNI 31.520.720. II) Disponer que el Programa de Fortalecimiento de la Autonomía Progresiva dependiente de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia continúe con el acompañamiento del adolescente LAUTARO NAHUEL URRELLI; y luego de arribada a la mayoría de edad, continuar el acompañamiento conforme lo dispone la Ley 27.364 Ley del Programa de acompañamiento para el egreso de jóvenes sin cuidados parentales. III) Privar a Alejandra Viviana Sánchez, titular del DNI 26.066.336 y a Ángel Oscar Urrelli, DNI 31.520.720, de la responsabilidad parental de su hijo LAUTARO NAHUEL URRELLI, titular del DNI 47.444.903. Insértese y hágase saber. Fdo: Dr Antelo (juez), Dra Barbieri (secretaria).

S/C 518476 Abr. 25 Abr. 29

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 2ª Nominación de la ciudad de Rosario, Juez de Trámite: Dr. EDGARDO BONOMELLI, Secretaría de la Dra. MAYRA IBÁÑEZ, en los autos NUÑEZ MARCELA ADRIANA c/LIDERAR CIA GRAL DE SEG SA Y OTROS s/Daños Y Perjuicios 21-11677850-2, se ha dispuesto mediante decreto de fecha 19/03/2024: Atento que los herederos del Sr. NARDONE ANTONIO ENRIQUE CARMELO (DNI N° 6.023.450) no comparecieron a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificados, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselos rebeldes, por medio de edictos a publicarse en el diario "BOLETIN OFICIAL" y en el Hall Central del Palacio de Tribunales Provinciales de Rosario conforme lo ordenado en el art. 597 CPCC.

El presente litiga con beneficio de pobreza.

S/C 518579 Abr. 25 Abr. 29

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 1ª Nominación de la ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados MONSANTO, PABLO SEBASTIAN c/CAMACHO BORJAS, MALVI KATHERINE Y OTROS s/Daños Y Perjuicios 21-11890770-9, se ha ordenado notificar la resolución de fecha 20 de Marzo de 2024. "Y VISTOS: Los autos caratulados: MONSANTO, PABLO SEBASTIAN c/CAMACHO BORJAS, MALVI KATHERINE Y OTROS s/Daños Y Perjuicios; (EXPTE. N° 478/23), lo solicitado y constancias de autos; RESUELVO: No habiendo comparecido a estar a derecho la demandada CAMACHO BORJAS, MALVI KATHERINE, declárase rebelde y désele por decaído su derecho dejado de usar. Notifíquese el presente por edictos y por cédula a la contraria. Insértese y hágase saber. Dra. ANDREA G. CHAPARRO Dra. SUSANA TERESITA IGARZABAL. 26 de Marzo de 2024.

\$ 50 518580 Abr. 25 Abr. 29

Por disposición de la Sra. Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la 3ª Nominación de Rosario, Dra. María José Diana, Secretaria del autoritativo, en autos VILLALBA, JOANA YANINA c/VILLALBA, MARILINA TATIANA s/TITULARIDAD Y EJERCICIO DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL, DELEGACIÓN, GUARDA; (CUIJ N° 21-11422555-7), se ha dispuesto notificar a la Sra. Marilina Tatiana Villalba DNI N° 36.879.438 que se ha ordenado lo siguiente: ROSARIO, 24 de Noviembre de 2023. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, con patrocinio letrado. Acuérdesele la participación legal que por derecho corresponda. Jueza de Trámite: Dra. María José Diana. Por iniciada guarda con fundamento en el art. 657 del CCC. Téngase presente la prueba ofrecida. Agréguese la documental acompañada. Practíquese informe socio ambiental en el domicilio de PASAJE LIRIO 1928 DE ROSARIO con particular visualización de la estructura socioeconómica de desenvolvimiento del grupo familiar conviviente, recabando si fuera posible informe de la veracidad sobre el trato que recibe el niño. A los fines de recepcionar la prueba testimonial ofrecida designase la audiencia el de..... de 2024, a las.....horas. Hágase saber a la progenitora la iniciación de las presentes acciones; a tal fin, ofíciase al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral a fin que informen último domicilio conocido de la Sra. Marilina Tatiana Villalba, D.N.I. 36.879.438. Fdo. Dra. Dania Chiementin (Secretaria) - Dra. María José Diana (Jueza). OTRO: ROSARIO, 07 de Marzo de 2024. Cargo N° 5681/2024: Agréguese el oficio diligenciado que acompaña. Cítese a la Sra. Marilina Tatiana Villalba a hacer valer sus derechos, por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL Y HALL DE TRIBUNALES, por tres veces, venciendo el emplazamiento cinco días después de la última publicación (arts. 73 CPCC). Cargo N° 5685/2024; Se agrega acta de audiencia. Fdo. Dra. Dania Chiementin (Secretaria) - Dra. María José Diana (Jueza). El presente edicto se publicará sin cargo alguno en virtud del patrocinio ejercido en los autos por la Defensoría Civil N° 5. Secretaría, Rosario.

S/C 518517 Abr. 26 Abr. 30

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual - 2ª Nom. de Rosario, sito en el segundo piso de los tribunales de calle Balcarce N° 1651 de Rosario, en autos caratulados: PAVON, HERNAN MARINO c/RODRIGUEZ, VICENTE Y OTROS s/Daños Y Perjuicios; 21-11891803-4, se ha dispuesto lo siguiente: ROSARIO, 22 de Marzo de 2024. Atento lo solicitado y constancias en autos, cítese a los demandados RODRIGUEZ VICENTE a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C. Fdo. CHRISTIAN BITETTI, JUEZ; Dra. JORGELINA ENTROCASI, SECRETARIA. CPCC: ARTICULO 73. Si el domicilio fuese desconocido o la persona incierta, el emplazamiento se efectuará por edictos, que se publicarán tres veces. El término vencerá cinco días después de la última publicación. ARTICULO 548. Aceptada la demanda, se conferirá traslado al demandado, con entrega de copias, emplazándolo para que comparezca a estar a Derecho y a contestar la demanda en el término de veinte días, con los apercibimientos de ley. Si el domicilio del demandado no fuere conocido, se le emplazará solamente a estar a Derecho. Rosario, 12 de abril de 2024.

\$ 50 518433 Abr. 26 Abr. 30

Por disposición de la jueza de trámite Dra. LUCIANA PAULA MARTINEZ del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 1ª Nominación de Rosario, dentro de los autos DI GIACOMO, JOAN GABRIEL c/MENDOZA, LUIS ALBERTO Y OTROS s/Daños Y Perjuicios; Expte. 21-11891189-7, se ha ordenado notificar al demandado Sr. LUIS ALBERTO MENDOZA, D.N.I. 30.685.852 haciéndosele saber que se lo cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 días bajo apercibimientos de ley y en razón de los decretos que a continuación se transcriben: ROSARIO, 22 de Agosto de 2023. Habiendo cumplimentado con lo ordenado, se provee, por presentado, domiciliado y por parte a mérito del poder especial que se acompaña y agrega. Acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Agréguese la boleta colegial acompañada. Por iniciada la acción de daños que expresa. Cítese y emplácese a MENDOZA LUIS ALBERTO y la citada en garantía LA MERCANTIL ANDINA S.A. para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda dentro del término de veinte días. Por ofrecida prueba, téngase presente. Téngase presente la reservas formuladas. Concédase al actor el beneficio de litigar sin gastos en los términos del Art. 333 CPCC a tenor de la declaración jurada de pobreza acompañada. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extra contractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscrito con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acordada N° 7 de fecha 07/03/2019. En dicho marco, téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851 (ley de aranceles profesionales). Librense los oficios al MPA, al RNPA, a los fines solicitados. Hágase saber a las partes que en su primera presentación deberán informar su mail, teléfono celular y whatsapp. Hágase saber que en oportunidad de celebrarse la Audiencia de Vista de Causa, deberá acompañar: a) el original de la demanda o escrito ratificadorio de la misma; b) originales del poder especial y sellado del mismo, declaración jurada de pobreza, boleta inicial. Para el caso de que hubiera ofrecido documental fundante, deberá acompañarla por SISFE, en el término de tres días. Si hubiese ofrecido sobre con documental, deberá acompañar el mismo personalmente al Tribunal en horario de oficina, en el término de tres días. Si hubiese ofrecido pliego cerrado de posiciones 1 testimonial 1 confesional, deberá acompañar el mismo en el término de tres días vía correo electrónico o concurrir personalmente al Tribunal en el horario de 07:15 a 12:45 hs. Notifíquese el presente decreto con copia de demanda y de la documental adjuntada. De no ser

hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atienda, los vecinos, si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Jueza de trámite: Dra. Luciana Paula Martínez; Fdo. Dra. Luciana Paula Martínez (Jueza de Trámite), Dra. María Florencia Netri (Secretaria subrogante); Y OTRO: ROSARIO, 28 de Agosto de 2023. Atento lo manifestado, ampliase el Decreto de fecha 22 de Agosto de 2023, en el sentido de, por rectificada la demanda interpuesta. Téngase presente el correo electrónico y el teléfono denunciado a los efectos procesales que se constituyen. A la firma de oficios, como lo solicita. Hágase saber que el diligenciamiento es a cargo del peticionante. Notifíquese conjuntamente, el presente decreto con el que se amplía de fecha 22 de Agosto de 2023. Fdo. Dra. Luciana Paula Martínez (Jueza de Trámite), Dra. María Florencia Netri (Secretaria subrogante), Y OTRO: ROSARIO, 27 de Febrero de 2024. Venidos los autos a despacho en el día de la fecha, se agregan los escritos cargos N° 1801/24 y 2188/24. Al escrito cargo N° 1801/24 se provee: Agréguese las constancias en copia acompañadas por el Dr. Casim. Téngase presente y hágase saber. Notifíquese al demandado LUIS ALBERTO MENDOZA, D.N.I. 30.685.852, mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el Boletín oficial y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber al demandado LUIS ALBERTO MENDOZA que se lo cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 días y que deberán transcribirse los decretos de fecha 22 de Agosto de 2023 y 28 de Agosto de 2023 y el presente proveído. Al escrito cargo N° 2188/24 se provee: Agréguese la contestación de oficio y el legajo penal en copia acompañadas por el Dr. Casim. Téngase presente y hágase saber. Fdo. Dra. Luciana Paula Martínez (Jueza de Trámite), Dra. Eliana O. Gutiérrez White (Secretaria subrogante). Fdo: Dra. ELIANA C. GUTIERREZ WHITE, secretario. 12 de marzo de 2024.
\$ 300 518641 Abr. 26 Abr. 30

Por disposición de la Señora Jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 7, Dra. Andrea Mariel Brunetti, Secretaria a cargo de la autorizante, en autos caratulados: GONZALEZ MARIANELA JAZMIN s/Control De Legalidad De Medidas Excepcionales Y Urgentes Ley 12.967; CUIJ N° 21-23589361-1, se ha dispuesto notificar por edictos a RUBÉN DARÍO GONZALEZ DNI 56.523.969 la siguiente resolución: N° 1033 Rosario, 11 de abril de 2024 Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1. Ratificar la medida excepcional adoptada por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2° Circunscripción respecto de MARIANELA JAZMIN GONZALEZ DNI 56.523.969, nacida en fecha 7 de septiembre de 2017, hija de Rubén Darío González DNI 23.586.165 y María José Milessi, DNI 31.515.044 mediante Disposición N° 2/24. 2. Fijar como fecha de inicio de la medida de protección excepcional dispuesta, el día 4 de enero de 2024, el primer vencimiento de la medida ya operado, el día 2 de abril de 2024, por lo que debe el órgano administrativo solicitar su prórroga y se informa, y el vencimiento del plazo máximo de duración es el día 4 de julio de 2024 (art. 51 Ley 12.967 3er párrafo. Ref. Ley 13.237 Art. 607 del Código Civil y Comercial de la Nación). 3. Advertir a la autoridad de aplicación que, al ser presentado en sede judicial el pedido de control de legalidad, debe observar estrictamente la satisfacción de los requisitos establecidos en la ley 12.967, su modificatoria ley 13.237 y el decreto N° 619/10 y demás normativa aplicable. 4. Comuníquese a la Defensora provincial de Niñas, Niños y Adolescentes a los fines previstos en el artículo 38 de la ley 12.967. Notifíquese a los progenitores y a la Defensora General actuante en su público despacho. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Brunetti (Jueza) Dra Bottini. Rosario, 12 de abril de 2024.
S/C 518450 Abr. 26 Abr. 30

Por disposición del Sr. Juez de Trámite a cargo del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 6ª Nominación de Rosario, Dr. Ignacio Aguirre en autos caratulados BASUALDO, FRANCO EZEQUIEL Y OTROS c/AJMED, MARCELO ARIEL Y OTROS s/Danos y Perjuicios; (CUIJ) N° 21-00201664-5, se hace saber que se ha ordenado lo siguiente: ROSARIO, 05 de Abril de 2024. Designese fecha de realización de audiencia para DESIGNAR DEFENSOR en los términos del art. 597 del CPC para el día 4 de JUNIO del 2024 a las 11.00 horas. NOTIFIQUESE POR CEDUIJ Y POR EDICTOS. Firmado; Dr. Ignacio Aguirre (Juez), Dra. Valeria Bartolomé (Prosecretaria). Rosario, de Abril de 2024.
\$ 50 518532 Abr. 26 Abr. 30

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito civil y Comercial de la 18va. Nominación de Rosario, Secretaria de la autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: BAONA ELIANA EVA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA, CUIJ 21-02976390-6, mediante Resolución N° 367 de fecha 09/04/2024, se ha ordenado: 1) Declarar la quiebra de ELIANA EVA BAONA, DNI N° 33.301.465, con domicilio real en calle Gaboto 447 Planta Baja "A" y legal en calle España 1566, ambos de la ciudad de Rosario. 2) Oficiar al Registro de Procesos Concursales, a fin de comunicar la presente. 3) Ordenar la inhibición general del fallido, oficiando al Registro General de la Propiedad de Rosario y Santa Fe, a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios (CABA), al Registro Nacional de Créditos Prendarios, a la Prefectura Naval Argentina, al Registro Nacional de Aeronaves, al Registro Público de Comercio y al Banco Central de la República Argentina, (al que deberá ordenársele que informe a todas las entidades bajo su control que deberán informar si el fallido opera en las mismas y, en tal caso, en que tipo de operaciones). Asimismo, oficiase al Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTYS), a efectos de que tenga a bien informar respecto de los bienes de cualquier naturaleza que resulten de titularidad del fallido, en todo el país y al Servicio de Catastro e Información Territorial (SCIT) para que informen sobre inmuebles en toda la provincia a nombre del fallido. 4) Disponer se comunique la presente al Registro Público de Comercio, AFIP, API (a los fines del art. 23 del Código Fiscal), a la Municipalidad de Rosario y a toda otra entidad que la Sindicatura entendiere menester, oficiándose. 5) Intimar al deudor para que dentro de las 24hs. entregue al síndico toda la documentación relacionada con la contabilidad. 6) Intimar al fallido y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquél en su poder a ponerlos a disposición del síndico. 7) Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 8) Interceptar la correspondencia dirigida al fallido, entregándose la misma al síndico, a cuyo fin se deberá oficial al Correo Oficial SA y a las empresas Andreani S.A. y Oca S.A. 9) Librar los despachos que fueren menester a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 LCQ, a cuyo fin deberá oficiarse a los juzgados en lo Civil y Comercial, de Circuito, de Circuito de Ejecución, Laborales, de Responsabilidad Extracontractual de la Provincia de Santa Fe, ha efectos de hacerles

saber de esta declaración de quiebra, de requerirle que informen si el fallido es actor o demandado o tercero con participación procesal en algún juicio tramitado por ante alguno de esos juzgados (detallando los datos de carátula, número de CUIJ, y ubicación actual), en tal caso, si corresponde, se ordene la remisión a este juzgado y, si no corresponde tal remisión, se ponga constancia en los respectivos expedientes. Los oficios deberán ser remitidos por la secretaria vía correo electrónico, haciéndole saber al oficiado que es innecesario responder si el fallido no es parte de ningún juicio tramitado por ante su juzgado. 10) Hacer saber al fallido que no podrá ausentarse del país sin autorización previa de este tribunal y en las condiciones previstas por el art. 103 LCQ, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes. Oficiándose a la Policía Federal (Delegación Rosario), Dirección General de Migraciones, a Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina y Policía de Seguridad Aeroportuaria. 11) Desapoderar al fallido de sus bienes existentes a la fecha y los que adquiera hasta su rehabilitación (art. 106 y ss. L.C.Q.). 12) Clasificar al proceso en 12 categoría "B" a los fines de sorteo de síndico a sus efectos designase la audiencia del día 24 de abril de 2024 a las 10hs. La fecha para cumplimiento de lo prescripto en el art. 88 última parte LCQ se fijarán por auto ampliatorio de la presente aceptado que fuere el cargo por el síndico sorteado. 13) Proceder a la realización de la totalidad de los bienes que integran el activo del deudor. Hacer saber al síndico, aceptado que fuere el cargo, que deberá efectuar dentro del término de 15 días de notificado, un inventario de la totalidad de los bienes de la fallida —que comprenderá sólo los rubros generales - y proceder a la incautación prevista por el art. 177 LCQ. A los efectos del cumplimiento de sus funciones se faculta al síndico a allanar el domicilio del fallido, clausurar sus establecimientos, oficinas y demás lugares donde éste tenga bienes y documentos, solicitar el auxilio de la fuerza pública y utilizar los servicios de cerrajero, otorgándosele la credencial correspondiente. 14) Publicar edictos conforme lo dispuesto en el art. 89 LCQ en el BOLETIN OFICIAL por el término de 5 días. 15) Hacer saber a la sindicatura designada que todos los oficios que ordena cursar la presente resolución deberán cumplimentarse de manera inmediata, y las constancias que acrediten su cumplimiento deberán encontrarse agregadas a las actuaciones a la brevedad, bajo apercibimientos de ley. 16) Hacer saber al fallido que ante cualquier enajenación, simulación, ocultamiento, distorsión o discriminación del valor de bienes que componen su activo o pasivo, y/o toda otra situación que pudiera configurar ilícito, se remitirán los antecedentes al Ministerio Público de la Acusación. 17) Martes y viernes para notificaciones en la oficina. Insértese y hágase saber. Publíquese edictos durante cinco días, sin cargo conforme arts. 89 y 182 LCQ. Rosario, 11 de Abril de 2024. Dra. Beade, Secretaria Subr.
S/C 518250 Abr. 23 Abr. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial 13ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Verónica Gottlieb en los autos caratulados: BANCO MACRO SA c/LM IMPLANTES SRL Y OTROS s/Juicio Ejecutivo; Expte. CUIJ N° 21-02914801-2, se hace saber a LM IMPLANTES S.R.L., CUIJ 30-71183884-4 que en autos se ha dictado lo siguiente: Rosario, 19/06/19. Por presentados, con domicilio procesal constituido y en el carácter invocado, a mérito del poder acompañado. Otórgasele al compareciente la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa. Cítese y emplácese al demandado a comparecer a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Trábase inhibición general de bienes de los codemandados LM IMPLANTES SRL, CUIJ N° 30-71183884-4, y DENISE LORENA BURUCULLU, D.N.I. N° 36.005.242, hasta cubrir la suma de \$ 51.000 con más \$ 15.300, en concepto de intereses y costas provisoriamente estimados. Librense los despachos correspondientes. Fdo. Dra. Gottlieb - Dr. Menossi. Y también: Rosario, 05/07/22. Informando verbalmente el Actuario que no existen escritos sueltos pendientes de agregación para estos autos y que la codemandada LM IMPLANTES SRL no ha comparecido a estar a derecho, declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Fdo: Dra. Gottlieb - Dr. Menossi. Rosario, Dr. Lucas Menossi, Secretaria. 03/04/24.
\$ 100 518341 Abr. 25 Abr. 29

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 17ª Nom. - Sec. 1 de Rosario, Dra. M. Silvia Beduino, dentro de los autos caratulados: CONFICRED S.A. c/GARCIA ORLANDO ARIEL s/Demanda Ejecutiva, Expte. N° 21-02838936-9 se ha dictado lo siguiente: En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta N° 14 del 13/05/20 pto. XV) 26/02/2024. Al escrito cargo N° 1078/24 se provee: Por practicada planilla. Póngase de manifiesto la misma en la oficina por el término de ley. Notifíquese por cédula con transcripción del monto. Firmado: Dra. M. Amalia Lantermo, Secretaria. Dra. M. Silvia Beduino, Jueza. Se deja constancia que la presente liquidación asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS CON 09/00 (\$ 42732.09). Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Rosario.
\$ 50 518296 Abr. 25 Abr. 29

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Circuito en lo Civil y Comercial N° 31 de Rosario, se cita, llama y emplaza a los herederos, y/o legatarios de Don JOSE SCAGLIONE, para que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, 2024. Ana Belén Cura, Secretaria. autos: LUBRANI, PEDRO FRANCISCO RAUL c/LA INMOBILIARIA DEL LITORAL SCA s/Otras Diligencias 21-02936858-6.
\$ 50 518536 Abr. 25 Abr. 29

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Circuito en lo Civil y Comercial N° 3º de Rosario, se cita, llama y emplaza a los herederos, y/o legatarios de Don JOSE SCALIONE, para que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, 2024. Ana Belén Cura, Secretaria. autos: LUBRANI, PEDRO FRANCISCO RAUL LA INMOBILIARIA DEL LITORAL SCA s/Otras Diligencias : 21- 12637166-4.
\$ 50 518535 Abr. 25 Abr. 29

Por disposición del Juzgado de 1º Instancia Distrito en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, en autos: ZIGON GABRIEL A. c/AGROFORESTAL JUJUY SRL Y/O. s/Ejecutivo; CUIJ 21-02970076-9, se hace saber que se dictó lo siguiente: N° 142. ROSARIO, 8 de abril de 2024. Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... FALLO: 1) Ordenar llevar adelante la ejecución contra Agroforestal Jujuy SRL y Sol Martínez, hasta tanto el actor se haga íntegro el cobro de la suma \$ 2.067.600 con

más intereses fijados en los considerandos precedentes. 2) Imponer las costas, a la parte demandada (Art. 251 C.P.C.). Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo: Dra. MARIA SILVIA BEDUINO JUEZ). Dra. MARIA AMALIA LANTERMO (SECRETARIA).Dr. Hernán Aguzzi, prosecretario.
\$ 50 518570 Abr. 25 Abr. 29

En autos: CARBAJAL CHAVEZ CESAR AUGUSTO Y OTROS c/RELLOSO Y ORTEGA ROSARIO s/Proscripción Adquisitiva 21-01323140-8, de tramite por ante el Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 3ra. Nom. SEC.UNICA de Rosario, se hace saber que se dicto la siguiente resolución Tomo: 145 Folio: 6 Resolución: 512: FALLO: 1.) Rechazar la demanda, con costas. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Ezequiel Zabale (Juez), Dr. Federico Lema (Secretario). OTRO DECRETO: Rosario, 03 de Octubre de 2023. Se concede el recurso de apelación y conjunta nulidad interpuesto contra la Sentencia N° 512 de fecha 26/09/2023, en relación y con efecto suspensivo. Elévase los presentes por ante el Superior con atenta nota. Fdo. Dr. Ezequiel Zabale (Juez), Dr. Federico Lema, (Secretario).16 de abril de 2024.
\$ 50 518469 Abr. 25 Abr. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial 18ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Susana Gueiler, en los autos caratulados: BICE FIDEICOMISOS (FIDUCIARIO FIDEICOMISO FOGAR) Y OTROS c/NOVAGS SA s/Juicio Ejecutivo; Expte. CUIJ N° 21-02962573-2, se hace saber a NOVAGS S.A., CUIT 30-71508334-1 que en autos se ha dictado la sentencia que en su parte resolutive se transcribe a continuación: N° 1482. Rosario, 09/11/2023. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ...; FALLO: Ordenando seguir adelante la ejecución contra NOVAGS S.A. hasta tanto el actor se haga íntegro cobro de la suma reclamada de \$ 1.512.391,12 con más los intereses fijados en los considerandos. Imponiendo las costas al demandado (Art. 251 C.P.C.). Difiriendo la regulación de honorarios hasta tanto se apruebe la planilla respectiva. Insértese y hágase saber. Fdo: Dra. Gueiler - Dra. Beade. Rosario.11 de abril de 2024.
\$ 50 518346 Abr. 25 Abr. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rosario, Provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Eduardo Horacio Arrichuluaga, se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de ANTONIA ROSALÍA NOEMÍ DI FRANCESCO, DNI 2.794.299, a comparecer a estar a derecho, venciendo el plazo cinco días después de la tercer publicación de edictos, bajo los apercibimientos de ley. Autos caratulados: MIRANDA, RODRIGO JOSE c/DI FRANCESCO, ANTONIA ROSALIA Y OTROS s/Consignación; CUIJ 21-12648201-6.08 de abril de 2024. Dr. Javier Chena, secretario.
\$ 50 518370 Abr. 25 Abr. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Tercera Nominación de Rosario Provincia de Santa Fe se ha ordenado citar a herederos, deudos y/o familiares del Sr. RICARDO MARTIN NAVARRO QUEIPO, DNI 27.218.510 a los fines que comparezcan a ejercer sus derechos con la prevención de que en caso de no comparecer se procederá a hacer lugar al pedido de cremación formulado. Autos caratulados: NAVARRO QUEIPO, RICARDO MARTIN s/Cremación (AUTORIZACIÓN PARA CREMAR), CUIJ 21-02978998-0.14 de marzo de 2024.
\$ 50 518371 Abr. 25 Abr. 29

Por disposición de la Dr. Lucrecia Mantello (Jueza) del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 5ª Nominación de Rosario, en los autos caratulados: SAN MARTINO, GUSTAVO GABRIEL c/BONADA, FERNANDO DANIEL s/Juicio Ejecutivo; CUIJ 21-02897480-6, se ha dictado lo siguiente: Resolución N° 639: Rosario, fecha 04/08/2023. Y VISTOS: Lo solicitado precedentemente, los trabajos realizados y demás constancias de autos; RESUELVO: 1. Regular los honorarios del Dr. Gerardo San Martino en \$ 38.153,34 (equivalente a 1,42 jus) (Art. 7 inc. 2 b) Ley 6767). II. Establecer que el ajuste por unidad Jus (cfr. art. 32, ley 6767), será aplicable mientras el presente no se halle firme, oportunidad en la cual el monto actualizado se convertirá en deuda dineraria, y devengará desde la mora un interés equivalente a la tasa activa -capitalizada- que aplica el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para descuento de documentos a 30 días (CSJSF "Pereyra, Mario S. c/Municipalidad de Rafaela s/Inc. de Apremio por Honorarios N° 135/11, A.y S. T. 287 fs. 452/455). Insértese y hágase saber. Silvina Rubulotta (secretaria sub) Dra. Lucrecia Mantello, Jueza.
\$ 50 518374 Abr. 25 Abr. 29

Por disposición de la Dr. Maximiliano N. Cossari (Juez) del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito de la 5ª Nominación de Rosario, en los autos caratulados: SAN MARTINO, GUSTAVO DANIEL c/LOPEZ, JOSE ALEJANDRO s/Ejecutivo; CUIJ 21-12628035-9, se ha dictado lo siguiente: AUTO N° 288, ROSARIO 29/03/23, Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... "FALLO: Ordenando seguir la ejecución contra el Sr. José Alejandro López hasta tanto el acreedor se haga íntegro pago de la suma reclamada de pesos cuarenta y siete mil (\$ 47.000), con más la tasa de interés activa promedio mensual -vencida- (sumada) que cobra el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. en operaciones de descuento de documentos a treinta (30) días. Costas al demandado (art. 251 del CPCC). Difírese la regulación de honorarios hasta que se practique la planilla respectiva. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Maximiliano N. Cossari (Juez), Secretaria del autorizante. Dr. Gabriela Alamara, secretaria.
\$ 50 518375 Abr. 25 Abr. 29

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito de Ejecución 1ª Nominación de Rosario - Sec. 1 de Rosario, Dra. Mariana Martínez, dentro de los autos caratulados CONFICRED S.A. c/HEREDIA LUIS ALBERTO s/Demanda Ejecutiva; Expte. N° 21-13894358-2, se ha dictado lo siguiente: N° 2130; Rosario, 28/11/2023; Y VISTOS: El presente juicio ejecutivo CONFICRED SA c/HEREDIA LUIS ALBERTO s/Juicio Ejecutivo; 21-13894358-2, que se tramita por ante este Juzgado de 1ª Inst. De Ejecución Civil de Circuito de la 1ª Nom. de Rosario, por el cobro de la suma de \$ 1.864,00 (Un mil ochocientos sesenta y cuatro pesos con 00/100 cent.), sus intereses y costas provenientes de los hechos expuestos en la demanda por la parte actora arriba indicada y que deben tenerse por reproducidos en la presente. Y CONSIDERANDO: (...) FALLO: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de HEREDIA LUIS ALBERTO, hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 1.864,00 (Un mil ochocientos sesenta y

cuatro pesos con 00/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). Practicada que fuere la planilla respectiva, se regularán los honorarios profesionales. Insértese y notifíquese. Firmado: Dra. Silvina López Pereyra, Secretaria. Dra. Mariana Martínez, Jueza. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario.
\$ 50 518295 Abr. 25 Abr. 29

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 5ª Nom. - Sec. 1 de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, dentro de los autos caratulados: CONFICRED S.A. c/ARRIETA MARCELO s/Demanda Ejecutiva; Expte. N° 21-02861639-9, se ha dictado lo siguiente: Rosario, 27 de noviembre de 2023. De manifiesto en oficina, por el término y apercibimientos de ley. Firmado: Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria) Se deja constancia que la presente liquidación asciende a la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA CON 27/100 (\$ 32630.27). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario.
\$ 50 518294 Abr. 25 Abr. 29

Por disposición del Sr. Juez en suplencia RODOLFO J. BALDANI del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 23 de la ciudad de Las Rosas, se hace saber que en los autos: VILLARREAL ROSA NELIDA c/LOPEZ ARSENIO Y/O SUCESORES s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ N° 21-23189446-9, Expte. N° 21/2015, se hace saber a los eventuales titulares, poseedores, tenedores o con interés legítimo sobre el inmueble designado como Lote 1, parc.004, de la manzana N° 31 en cuya nota de dominio es de T° 34, F° 170, N° 033.150, Dpto. Belgrano la resolución dictada en autos la cual se transcribe: "Las Rosas, 28 de diciembre de 2021. T° 21, F° 12, N° 705. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: Ampliar la resolución N° 293, T° XVI, F° 455 de fecha 22/05/2019, declarando la existencia de posesión veinteañal quieta, pacífica y "animus domini" del inmueble designado como Lote 1, parc. 004, de la manzana N° 31 en cuya nota de dominio es de T° 34, F° 170, N° 033.150, Dpto. Belgrano. El lote se encuentra ubicado en calle Salta N° 15 entre calles Güemes y Tres Lagunas según el plano de información posesoria identificado como Dupl. 250, Dpto. Topográfico, Regional Rosario S.C.I.T., y Memoria de mensura, confeccionado por el Agr. José Luis Maccari; el inmueble está empadronado bajo el N° 177606/0000, ubicado sobre la calle Salta a los 18 m. al Norte de calle Las Tres Lagunas, siendo sus dimensiones lado Sur AB: 54,00 m. lindando con Silvano Carreras; lado Oeste BC: 18,00 m. lindando con Orlando H. Mazzei y Dolores Teresa Chicone; lado Norte CD. 54,00 m. lindando con Irene Diaz de Caro y el lado Este DA: 18,00 m. lindando con calle Salta; con una superficie total de 972 m2. 2) Disponer la inscripción registral del inmueble descrito a nombre de la Sra. Villarreal Rosa Néilda. Insértese, y hágase saber. Firmado: Dr. Oscar A. Estelrich (Secretario) y Dr. Rodolfo J. Baldani (Juez en suplencia). Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los Estrados del Tribunal Judicial. Las Rosas 8 de Abril de 2024. DR. Oscar Estelrich, secretario.
\$ 52,50 518168 Abr. 25 Abr. 29

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Décimo Tercera Nominación de Rosario en los autos caratulados: "RUIZ DIAZ, GISELA DORA s/Solicitud Propia Quiebra - CUIJ 21-02974257-799, por auto n° 131 de fecha 15 de abril de 2024 se ha resuelto: "1) Fijar hasta el día 27 de Mayo de 2024 como fecha tope hasta la cual los acreedores presenten los pedidos de verificación al síndico debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del art. 200 de la LCQ. 2) Fijar el día 24 de Julio de 2024 para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal y el día 05 de septiembre de 2024 para la presentación del Informe General. 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto, * copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual. 4) Publíquense edictos ampliatorios de la revolución de quiebra en el BOLETÍN OFICIAL haciendo conocer el nombre y domicilio del Síndico." Asimismo se hace saber que la Sindica designada en los presentes autos es la CPN MABEL NIELSEN, con domicilio en calle Corrientes n° 832, piso 2° de esta ciudad con horario atención de lunes a viernes de 12:00 a 18:00hs. Publíquense edictos durante cinco días, sin cargo conforme art. 182 LCQ.
S/C 518491 Abr. 26 May. 3

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación, a cargo de la Dra. Lucrecia Mantello, Secretaria de la Dra. Silvina Rubulotta, dentro de los autos caratulados: (INTEGRAL SECURITY SYSTEM SRL s/ Pedido De Quiebra», CUIJ 21-02950029-8, por auto N.º 232 del 16/04/2024 se ha resuelto 1.º) Fijar el día 29 de mayo de 2024 como fecha tope para que los acreedores presenten los pedidos de verificación ante la sindicatura, debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del artículo 200 de la LCQ. - 2.º) Fijar el día 02 de agosto de 2024 como término para que la sindicatura presente el informe individual; y el día 13 de septiembre 2024 como fecha límite para la presentación del informe general. La sindicatura se encuentra a cargo de la CPN Alicia Beatriz Morillo, con domicilio en Paraguay 777, piso 9, de Rosario, horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 hs. Lo que se publica por 5 días a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Mariana Nallino, Prosecretaria. Rosario
S/C 518642 Abr.26 May. 3

EN AUTOS CRATULADOS: "CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/ FIGUEROA CASAS, MARCELO PEDRO s/ Apremio" CUIJ: 21-02906315-7

Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial 5ta Nominación. Se ha dictado lo siguiente: "ROSARIO (12/3/2024) Tomo: 2024 Folio. Resolución: 119 Y VISTOS (...) Y CONSIDERANDO (...) FALLO: 1) Ordenando seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada con más sus intereses legales correspondientes según lo previsto en el art. 47 de la Ley Provincial N° 12.818, expresando que de conformidad a las facultades conferidas por el art. 771 del C. C. N. se estima que los mismos no podrán exceder el equivalente a la tasa activa capitalizada del Banco Nación, desde la mora y hasta su efectivo pago. 2) Imponiendo las costas a la parte demandada (art. 251 C.P.C.3) Regular los honorarios oportunamente, practicada y aprobada que fuere la planilla correspon-

diente. Insértese y hágase saber.-(CUIJ 21-02906315-7) " FDO: DRA. SILVINA L. RUBULOTTA (SECRETARIA) DRA. LUCRECIA MANTELLO (JUEZA).Rosario, 27/3/24.

\$ 50 518622 Abr. 26 Abr. 30

EN AUTOS CARATULADOS: "CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR C/ ROBLEDO, PATRICIA ADRIANA s/Apremio" CUIJ N° 21-02904957- 9. Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial 4ta.° Nominación de Rosario. Se ha dictado lo siguiente: "ROSARIO (22/02/2024) Tomo: 2024 Folio: Resolución: 80: Y VISTOS (...) Y CONSIDERANDO (...) FALLO: Ordenando llevar adelante la presente ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada con más los intereses conforme lo estipulado en los considerandos de este fallo, imponiendo las costas a la accionada vencida (art. 251 del CPCCSF). Difiriendo la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese, dese copia y hágase saber." FDO: DRA. DANIELA A. JAIME (SECRETARIA) DR. NICOLÁS VILLANUEVA (JUEZ).Rosario, 08/4/24.

\$ 50 518620 Abr. 26 Abr. 30

EN AUTOS CARATULADOS: "CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/ AGUIRRE, MAURICIO JAVIER s/ Premio" CUIJ N° 2102903492-0. Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial 5° Nominación de Rosario. Se ha dictado lo siguiente: Tomo. 122 Folio: 471 Resolución: 1128 "ROSARIO (27/12/2023) Y VISTOS (...) Y CONSIDERANDO (...) FALLO: 1) Ordenando seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada con más sus intereses legales correspondientes según lo previsto en el art. 47 de la Ley Provincial N°12.818, expresando que de conformidad a las facultades conferidas por el art. 771 del C. C. C. N., se estima que los mismos no podrán exceder el equivalente a la tasa activa capitalizada del Banco Nación, desde la mora hasta su efectivo pago. 2) Imponiendo las costas a la parte demandada (art. 251 C.P.C.3) Regular los honorarios oportunamente, practicada y aprobada que fuere la planilla correspondiente. Insértese y hágase saber. -(CUIJ 2102903492-0) " FDO: DRA. SILVINA L. RUBULOTTA (SECRETARIA) DRA. LUCRECIA MANTELLO (JUEZA).Rosario 2/2/2024.

\$ 50 518619 Abr. 26 Abr. 30

EN AUTOS CARATULADOS: "CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR C/ BALBIANI, INES s/ Premio" CUIJ. 21-02903087-9 Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario Se ha dictado lo siguiente: "ROSARIO (27/02/2024) Tomo: 2024 Folio: Resolución: 45 ANTECEDENTES (...) FUNDAMENTOS (...) RESUELVO: 1) Ordenando seguir adelante la ejecución hasta tanto la parte actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada, con más un interés equivalente a la Tasa Activa para operaciones de descuento de documentos del Banco de Santa FE S.A capitalizada (artículo 767, 768 y 772 del CcyCN). II) Costas a los vencidos (art. 251 C.P.C.). III) Difiriendo la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber." FDO: Dr. Marcelo M. Quaglia (JUEZ) Dra. Ma. Karina Arreche (SECRETARIA SUBROGANTE).Rosario, 06 /03/24.

\$ 50 518615 Abr. 26 Abr. 30

EN AUTOS CARATULADOS: "CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/ ADAMSON, ANDRES GUILLERMO s/ Premio" CUIJ: 2102903554-4 Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial 12da Nominación se ha dictado lo siguiente:

"ROSARIO (21/02/2024) Tomo: 2024 Folio: Resolución: 46 Y VISTOS (...) Y CONSIDERANDO (...) FALLO: 1) Mandando seguir adelante la ejecución, hasta tanto la actora CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE SANTA FE se haga íntegro cobro del capital reclamado de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$264.778,43. -) con más los intereses de estos en la parte considerativa, desde la mora hasta su efectivo pago. 2) Costas al vencido art. (C. P. C. C.) Regular honorarios oportunamente. 4) Insértese y hágase saber,Fdo: Dra. Elisabet Carla Felipetti(Secretaria subrogante)DR. Fabián Bellizia (Juez).ROSARIO:29/02/24.

\$ 50 518617 Abr. 26 Abr. 30

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Verónica Gottlieb, Secretaria a cargo.

de Lucas Menossi, hace saber que en autos "CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/ ZAJDEL, SHIRLEY NORAH s/Apremio", CUIJ 21-02903530-7, se ha dispuesto: "Rosario, 9 de junio de 2022.- Atento lo solicitado y constancias de autos, cítese y emplácese al demandado a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. Fdo.: Lucas Menossi (Secretario), Dra. Verónica Gottlieb (Jueza)".

\$ 50 518616 Abr. 26 Abr. 30

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de 1era. Instancia de Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, Dr. MAURO R. BONATO, se ha ordenado notificar mediante edictos el siguiente decreto: "ROSARIO, Por practicada planilla, póngase de manifiesto por el término y bajo apercibimiento de ley. Notifíquese por cédula con expresión de montos. Fdo: DRA. Dra. Lina Tognarelli, Prosecretaria.", y se le hace saber que se ha practicado planilla de honorarios, aportes e intereses la que asciende a la suma de \$ 1.445.734.-. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Autos "DISAL SA C/ ALEGRE, JOSE MIGUEL s/ Demanda Ejecutiva", Expte. N° 21-02957656-1. Rosario, de Abril de 2024. Dra. MARIANELA MAULLON, Secretaria. 17 de abril de 2024. Dra. Lina Tognarelli, prosecretaria.

\$ 50 518653 Abr. 26 Abr. 30

Por disposición del Juzgado de Circuito de la 4ta. Nominación de la ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados: MONZON, JAVIER IGNACIO Y OTROS c/GIANSERRA, ERCILIO NICOLAS s/Usucapion, CUIJ 21-02960552-9, se hace saber que: Estando acreditado el fallecimiento de Ercilio Pedro Gianserra, conforme lo dispuesto por el art. 597 del Código Procesal Civil y Comercial, emplácese por edictos a sus herederos para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta

por el art. 67 del Código citado. Todo así está ordenado dentro de los autos mencionados donde los señores MONZON JAVIER IGNACIO y STELLA MARIS LIGIERI han iniciado DEMANDA DE USUCAPION del lote de terreno situado en esta ciudad en el barrio denominado "El Arroyito" (partes de los lotes nros. 17 y 18) identificado como lote nro. 11 de la manzana E según plano 123441 del año 1987 está ubicado en el Pasaje nro. 1445 hoy Pecan y Pasaje 1459 hoy Pasaje Aguara con el nro. catastral 7907, inscripto al Tomo 422 Folio 439 Nro. 152328 de esta ciudad de Rosario, empadronado en el impuesto inmobiliario en la partida nro. 16-03-14-312796/0094-8 contra ERCILIO NICOLAS GIANSERRA y/o sus herederos, y/o legatarios como propietario l inmueble Firmado: Dra. Paula Heltner, Secretaria.

\$ 100 518663 Abr. 26 Abr. 30

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Rosario, Secretaria a cargo de la autorizante, se ha ordenado citar a los herederos de la Sra. MARIA ROSA DE LA IGLESIA, DNI N° 11.270.588 para que dentro del término de tres días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía y procederse al sorteo de un Defensor de Oficio. Autos caratulados: "BELLINI, LUIS ALBERTO C/DE LA IGLESIA, MARIA ROSA S/ESCRITURACION" - C.U.I.J. N° 21-02924049-0, de trámite por ante Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 5ta. Nom. de Rosario. Rosario, 19 de Febrero de 2024. Silvia Rubulotta, Secretaria.

\$ 50 518651 Abr. 26 Abr. 30

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia de Circuito N° 5 Sec. 1 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Maximiliano N. Cossari, Secretaria de la Dra. Gabriela P. Almará, hacen saber que en los autos caratulados: "URBANO, LISANDRO EMANUEL c/SAN ALBERTO S.R.L. y Otros s/MEDIDA CAUTELAR" (Expte. CUIJ N° 21-12644617- 6), se dispuso la anotación litigiosa de los inmuebles denunciados, objeto del presente juicio, designados como lote 19 y 20 de la manzana "D", ubicados en la localidad de Funes, Provincia de Santa Fe, inscripto en el Registro General de la Propiedad al T° 3 1 2B F° 1 323 N° 80676 - Departamento Rosario (art. 521 del CPCC). Rosario 03 de abril de 2023. Fdo.: Dr. Maximiliano N. Cossari (Juez) - Dra. Gabriela P. Almará (Secretaria).

\$ 50 518649 Abr. 26 Abr. 30

Por disposición del Juez de Primera Instancia de circuito N° 2 de Rosario, Provincia de Santa Fe, se ha ordenado citar a los herederos de los codemandados Carlos Oscar Barraza (DNI N° 13.779.861) y Carlos Aníbal José Barbieri (DNI N° 2.183.339), por el término de ley. Autos caratulados: "LE BAS, IGNACIO RAFAEL C/ BARBIERI, CARLOS ANIBAL JOSE Y OTROS S/ Escrituración" (C.U.I.J. N° 21-12644580-3). Fdo.: Dr. Javier Matías Chena (Juez), Dr. Eduardo H. Arichulagua (Secretario). Rosario, 7 de Febrero de 2024. Dr. Javier M. Chena, Secretario.

\$ 50 518648 Abr. 26 Abr. 30

Por disposición del Juzgado de lo Civil y Comercial 11 de Rosario y en autos: PLAN ROMBO S.A. c/CENTURION RUBEN ALFREDO y Otros s/Ejecución prendaria, 21-02911039-2, se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario, 11/08/2023: téngase presente la planilla practicada, póngase de manifiesto en la oficina por el término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por cedula, con expresión del monto (\$9.830.220,51). Fdo.: Dr. González - Dr. Carbajo.

\$ 50 518405 Abr. 26 Abr. 30

Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Mónica Klebcar (Jueza), hace saber que dentro de los autos "Nuevo Banco Santa Fe S.A. c/ Vera, Sabrina Lilián s/Juicio Ejecutivo, Expte. n° 529/2013 - CUIJ: 21-00806636-9, se dictó el siguiente decreto: "Rosario, 05/12/2023. Cargo 16844/23: Agréguese la constancia acompañada por SISFE. Por practicada planilla, póngase de manifiesto por el término de ley. Notifíquese. Fdo.: Dra. Maranela Godoy (Secretaria), Dra. Cecilia G. Vaquero, Prosecretaria.

\$ 50 518404 Abr. 26 Abr. 30

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de la ciudad de Rosario, Santa Fe, en autos: "VINCENTI, JOSE MARIA c/MASSARI, HENZO MIGUEL y Otros s/COBRO DE PESOS", CUIJ 21-02917166-1, se ha ordenado notificar por este .medio a los herederos, acreedores y/o legatarios de Henzo Miguel Massari, DNI. 6.009.690, el siguiente decreto, Rosario, 23 de octubre de 2023. Con los autos "Massan, Henzo Miguel s/Sucesión, CUIJ N° 21-023547208-9 a la vista se deja constancia que, en los mencionados aún no se ha dictado declaratoria de herederos. Atento el estado de altos se provee el, escrito inicial: Téngase al Sr. José María Vicente por presentado; acéptase el domicilio procesal constituido y en el carácter invocado, con patrocinio, letrado del Dr. Gustavo Viola. Por iniciada formal DEMANDA DE COBRO DE PESOS que tramitará según las normas del proceso ordinario. Cítese y emplácese a los herederos de Henzo Massari y a Mariel Graciela Massari por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezca a estar a derecho; y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss, CPCC). Téngase presente la prueba ofrecida y las reservas formuladas. En caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio de los demandados, librense oficios requiriéndose .Informes al Registro Nacional de las Personas a la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público de Comercio, según corresponda. En los demás oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio de los demandados, deberá diligenciarlos por la vía prevista por el art 25, inc. a, CPCC, transcribiendo nombre completo; número y tipo de documento de identidad y último domicilio conocido del demandado. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC y por edictos conforme lo establecido en el art. 597 CPCC.- Asimismo, notifíquese a los iniciadores de los del autos: Massari, Henzo Miguel s/Sucesión - CUIJ N° 21-023547208-9, Sras. Graciela Hernández y Analía Mariel Massari en sus domicilios reales. Dr. Arturo Audano, Secretario, Dr. Ricardo Alberto Ruiz, Juez.

\$ 100 518403 Abr. 26 Abr. 30

Por disposición del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE DISTRITO DE LA 10° NOMINACION DE ROSARIO, a cargo del Dr. Mauro Bonato, en el expediente caratulado: "ABDELNUR, URIEL MATIAS c/VAZQUEZ MARTINEZ, MANUEL s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" CUIJ 21-02945599-

3 se ha dictado el siguiente FALLO: "RESOLUCION NRO. 1. ROSARIO, 01/02/2024. I- Y VISTOS... II- Y CONSIDERANDO..., III. RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda interpuesta y, en consecuencia declarar operada la prescripción adquisitiva en favor de la actora URIEL MATIAS ABDELNUR respecto del inmueble deslindado en la presente, que se describe según acta de mensura como un lote de terreno ubicado en calle Vélez Sarsfield 1843 con frente al Norte, a los 30,20 metros de calle Juan Elorza hacia el Este y a los 38,91 metros de calle Candelaria hacia el Oeste, cuyas medidas y linderos son: 9,27 metros al Norte donde linda con calle Vélez Sarsfield; 37,03 metros al Este donde linda con Isassa Ana, formando con el anterior un ángulo de 76 11 17; 9,00 metros al Sur donde linda con Abdelnur Carlos y Peirone Silvina, formando con el anterior un ángulo de 90 00 00; 34,82 metros al Oeste donde linda en parte con Ruiz María Adriana y en parte con Ferreira Sanso y Di Mauro Gracia Messina, formando con el anterior un ángulo de 90 00 00 y con el primer lado un ángulo de 103 48 43, encerrando una superficie de 323,32 metros cuadrados, fijando el día 20 de diciembre de 2002 como fecha en la cual se ha cumplido el plazo de prescripción y, por lo tanto, se produjo la adquisición del derecho real respectivo a favor de quien, previo cumplimiento de los recaudos de ley, se le otorgará el título definitivo; 2) En virtud de los fundamentos dados en los considerandos de la presente, imponer las costas a la actora; 3) Acreditado que fuere la situación fiscal de los profesionales intervinientes se regularán honorarios. Insértese, déjese copia y hágase saber. Fdo. Dr. Mauro R. Bonato (Juez), Dra. Mariánela Maulion (Secretaría), Rosario, 4 de Abril de 2024. Dra. Lina Tognarelli, Prosecretaría. \$ 100 518402 Abr. 26 Abr. 30

El Sr. Juez de Tramite Dr. EDUARDO H. ARICHULUAGA del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 2 de la ciudad de Rosario hace saber que en los autos: "GONZALEZ, RICARDO C/SARGENTI, ROBERTO ADAN S/USUCAPION 21-12647611-

3" y a los fines de notificar fehacientemente el siguiente proveído: Por presentado y domicilio constituido, por parte en el carácter invocado y acreditado en autos. Désele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada acción de usucapion en los términos expresados. Imprimase al presente el trámite del juicio sumario. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 3 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Oficiése a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades a fin de que informen los datos catastrales y registrales del inmueble a usucapir. Oficiése a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial y a la Agencia de Administración de Bienes del Estado a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. En caso de ser necesario, oficiése al Registro Nacional de las Personas y/o Secretaría Electoral correspondiente a fin de que informen respecto del domicilio de los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Librese mandamiento al Sr. oficial de justicia a fin de que se constituya en el inmueble objeto de la presente y constate el estado de ocupación del mismo. Procedáse a la anotación litigiosa del bien motivo de los presentes, oficiándose a sus efectos al Registro General. Notifíquese. Rosario, 12 de Marzo de 2024. Dr. Javier M. Chena, Secretario. \$ 50 518401 Abr. 26 Abr. 30

En el juicio caratulado "SALAS, MONICA GRACIELA c. DONADIO, DEOLINDA ANTONIA S/USUCAPION" (CUIL 21-02934673-6) de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rosario a cargo de la Dra. Mónica Klebcar, secretaria de la Dra. Mariánela Godoy se ha ordenado citar a los herederos de la demandada DEOLINDA ANTONIA DONADIO, DNI 5.549.747, a comparecer a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley conforme lo dispuesto por el art. 597 del Código Procesal Civil y Comercial de Santa Fe. Dra. Cecilia C. Vaquero, Prosecretaría. Rosario, 8 de Abril de 2024. \$ 50 518400 Abr. 26 Abr. 30

Por disposición del Juzgado en lo Civil y Comercial 10 de Rosario y en autos: VOLSKWAGEN SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ SANCHEZ VARGAS WILBER S/Ejecución Prendaria, 21-02950645-8 se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario. Agréguese la cedula acompañada. Atento lo peticionado y constancias de autos, cítese al demandado para que comparezca a estar a derecho dentro del término de cinco días y bajo los apercibimientos de ley. Por edictos que se publicaran por tres días en el BOLETIN OFICIAL (Art. 73 CPCC), bajo apercibimientos de ley. FIRMADO: DRA MAULION. SE HACE SABER QUE EL DEMANDADO ES SANCHEZ VARGAS WILBER DNI 94.410.131. \$ 50 518399 Abr. 26 Abr. 30

Por disposición del Juzgado de Circuito de la 4ta Nominación de Rosario y en autos caratulados: ROMERO, ROMINA NORA C/WUILLE BILLE, ENRIQUE LUIS RICARDO Y OTROS S/Prescripción adquisitiva" 21-12645336-9, se ha ordenado publicar los presentes en donde se hace saber que la Sra. Romina Nora Romero ha iniciado demanda de usucapion del inmueble sito en calle Viamonte N° 5617 que se encuentra inscripto al T° 220 F° 227 Nro. 72945 identificado como lote 401 de la manzana 263 del plano archivado bajo N° 4764 del año 1954, empadronado según partida N° 160317-315382/0005-1, y contra los Sres. Enrique Luis Ricardo Wuille Bille y la Sra. Lina Desbernats de Wuille Bille y sus herederos y/o legatarios. Dra. Paula M. Heltnr, Secretaria. \$ 50 518443 Abr. 26 Abr. 30

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito de la Segunda Nominación de Rosario, Dr. Eduardo H. Arichulagua, dentro de los autos caratulados: "TROTTI, MABEL BEATRIZ C/ OSES, VALENTIN Y OTROS S/OTRAS DILIGENCIAS" CUIJ N° 2112635707-6, se ha ordenado lo siguiente: "ROSARIO, 02 de Agosto de 2023. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Para sorteo de Defensor de Oficio, oportunamente se remitirá correo electrónico a Presidencia de Cámara. Notifíquese por edictos por el término de ley." Fdo. Dr. Eduardo H. Arichulagua (juez) Dr. Javier Matias Chena (Secretario).

\$ 50 518413 Abr. 26 Abr. 30

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11am Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Luciano Carbajo y Secretaría del Autorizante, se hace saber que en los autos caratulados "INDUSTRIA MECANICA

INDUMEC SA S/CONCURSO PREVENTIVO - 21-02978614-0 (29/2024); en los que por Auto N° 207 del 14/03/2024 se ordenó la apertura del concurso preventivo de INDUSTRIA MECANICA INDUMEC S.A., inscrita en el Registro Público de Comercio al T° 101 F° 1745 N° 312 de fecha 11/06/2020, con domicilio en calle Battle y Ordoñez 3880 de Rosario, CUIT N° 30-71662234-3, y se procedió a: Fijar el día 31/05/2024, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificaciones de créditos ante el síndico (art. 14 inc. 3) Ley 24.522); Fijar el día 31/07/2024, para que la sindicatura presente los informes individuales (art. 35 Ley 24.522); Fijar el día 12/09/2024, para que la sindicatura presente el informe general (art. 39 ley 24.522); Fijar el día 28/02/2025, a fin de que la concursada goce del periodo de exclusividad (art. 43 Ley 24.522); Fijar el día 21/02/2025, para que tenga lugar la audiencia informativa prevista en el art. 45 de la Ley 24.522. SINDICATURA CLASE A: C.P.N. CRISTINI CUBILLO BONARIA, con domicilio en La Paz 1250 Entrepiso 01 de Rosario. Horario de atención: lunes a viernes de 8,30 a 16,30 hs (eurogus@hotmail.com).- Noelia E. Mondini, Prosecretaría.

\$ 250 518462 Abr. 26 May. 3

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de 11 Instancia en lo Civil y Comercial de DISTRITO de la 13° Nominación de los Tribunales Provinciales con asiento en Rosario, en la causa caratulada DEMARCO, ROMINA PAOLAY OTROS c/ PRADOS SRL s/ Escrituración 21-02971878-1 se ha decretado en fecha 10/04/2024: Agréguese la constancia acompañada. Informando verbalmente el Actuario que no existen escritos sueltos pendientes de agregación para estos autos y que la demandada Prados S.R.L. no ha comparecido a estar a derecho, declárase rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por Edictos. Fdo LUCAS MENOSSI Secretario - Dra. Verónica GOTTLIEB, Juez.12 de abril de 2024, Rosario.

\$ 50 518553 Abr. 26 Abr. 30

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N°10 en lo Civil Y comercial de la Décima Nominación de Rosario- Santa Fe, en los autos caratulados "BORDON , LUIS ALBERTO s/ Concurso Preventivo" CUIJ 21-02962802-2 ha dispuesto lo siguiente: " ROSARIO 21/03/2024 Y VISTOS... CONSIDERAR RESUELVO. 1. Tener presente que la concursada no ha hecho uso de la facultad que le asiste de clasificar los acreedores, sirviendo la presente de suficiente pronunciamiento a los fines preceptuados por el art. 42 de la L. C. Q. Hacer saber que el periodo de exclusividad vencerá el 30 de Agosto de 2024 y la audiencia informativa se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el 23 de de 2024 a las 10 horas, o al día siguiente hábil, y a la misma hora, si la fecha designada resultare feriado o inhábil. Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido en el BOLETIN OFICIAL y el diario "El Forense". Insértese, regístrese y hágase saber. FIRMADO Dra. Mariánela Maulion Secretaria Dr. Mauro R. Bonato Juez

\$ 250 518468 Abr. 26 Abr. 30

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2 Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. FERNANDEZ, CARLOS NAHUEL (DNI N° 35.070.537) lo declarado en autos: CFN S.A. c/ FERNANDEZ, CARLOS NAHUEL s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-13927004-2: ROSARIO, 12 de Junio de 2023. Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EEMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). Atento las constancias de autos, trábase EMBARGO sobre los HABERES del demandado, en proporción de ley (dec.484/87), por el monto y los conceptos que a continuación del presente se detallan. Previa reposición de SELLADO DE EMBARGO, si correspondiere, librese oficio al empleador respectivo. Se hace saber al EMPLEADOR QUE SI FUERAN HABERES JUBILATORIOS la medida NO debe efectivizarse, comunicando dicha circunstancia a este proceso. Los MONTOS EMBARGADOS deberán ser depositados en CUENTA JUDICIAL DEL BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO, Suc. 80 -CAJA DE ABOGADOS DE ROSARIO-conforme los datos que surgen de la CONSTANCIA DE CUENTA JUDICIAL ADJUNTADA al oficio. La PARTE ACTORA deberá abrir CUENTA BANCARIA a la orden de este Juzgado y a nombre de estos autos, si aún no lo hubiera realizado, y ADJUNTAR DIRECTAMENTE AL OFICIO la constancia del número de Cuenta Judicial y C.B.U., correspondiente a los presentes autos. El EMPLEADOR DEBERA VERIFICAR PREVIO AL DEPOSITO de las sumas embargadas, que el número de cuenta bancaria y de C.B.U., que se adjunta al oficio se corresponda con estos autos y se encuentre a nombre de esta dependencia judicial ante el Banco Municipal de Rosario, Suc. Caja de Abogados. A los fines de posibilitar el depósito en la cuenta judicial, puede CONSULTAR el INSTRUCTIVO ingresando en https://www.bmos.com.ar/uploads/pdfs/166178723_2982.pdf. El EMPLEADOR DEBERA COMUNICAR al Juzgado de la causa la realización de los depósitos respectivos o, en su caso, cualquier motivo que impidiere cumplimentar la medida ordenada dentro de los treinta días de recibido el oficio, bajo apercibimientos de atreintes por incumplimiento de la medida. A tal fin podrá enviar la RESPUESTA o realizar CONSULTAS mediante correo electrónico dirigido a DCircuitoeje2prorosec@justiciasantafe.gov.ar. Parte Demandada: FERNAN DEZ, CARLOS NAHUEL D.N.I Nro.: 35070537 El MONTO TOTAL por el que DEBE CUMPLIMENTARSE la PRESENTE MEDIDA, en concepto de capital, intereses y costas futuras estimadas prudencialmente SE DETERMINA EN LA SUMA DE: \$406.543,36 (Cuatrocientos seis mil quinientos cuarenta y tres pesos con 36/100 cent.) Librese OFICIO en soporte PAPEL o DIGITAL y/o MANDAMIENTO a fin del cumplimiento de lo ordenado. Se encuentran facultados para el diligenciamiento, el/la profesional que se indica a continuación y/o quien/es éste autorice: KNAFEL, ROSANNA NOEMI - CUIT - 27213070164 Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. II. Designase al/la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CÉDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F. punto "13" del Reglamento de "PRESENCIA ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - <http://www.justiciasantafe.gov.ar> . Dra. MARIA ELVIRA LONGHI -Secretaria- Juzgado 1a inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. - Rosario Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juez- Juzgado 1a, Inst. Ejecución Civil de Circuito 2da- Rosario.

S/C 518406 Abr. 26 Abr. 30

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. PONCE, MATIAS ADRIAN (DNI N° 37.714.803) lo declarado en autos: CFN S.A. c/ PONCE, MATIAS ADRIAN s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-13920571-2): ROSARIO, 31 de Octubre de 2022 Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). Atento las constancias de autos, trábase EMBARGO sobre los HABERES del demandado, en proporción de ley (dec.484/87), por el monto y los conceptos que a continuación del presente se detallan. Previa reposición de SELLADO DE EMBARGO, si correspondiere, librese oficio al empleador respectivo. Se hace saber al EMPLEADOR QUE SI FUERAN HABERES JUBILATORIOS la medida NO debe efectivizarse, comunicando dicha circunstancia a este proceso. Los MONTOS EMBARGADOS deberán ser depositados en CUENTA JUDICIAL DEL BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO, SUC. 80 -CAJA DE ABOGADOS DE ROSARIO-conforme los datos que surgen de la CONSTANCIA DE CUENTA JUDICIAL ADJUNTADA al oficio. La PARTE ACTORA deberá abrir CUENTA BANCARIA a la orden de este Juzgado y a nombre de estos autos, si aún no lo hubiera realizado, y ADJUNTAR DIRECTAMENTE AL OFICIO la constancia del número de Cuenta Judicial y C.B.U., correspondiente a los presentes autos. El EMPLEADOR DEBERÁ VERIFICAR PREVIO AL DEPOSITO de las sumas embargadas, que el número de cuenta bancaria y de C.B.U., que se adjunta al oficio se corresponda con estos autos y se encuentre a nombre de esta dependencia judicial ante el Banco Municipal de Rosario, Suc. Caja de Abogados. A los fines de posibilitar el depósito en la cuenta judicial, puede CONSULTAR el INSTRUCTIVO ingresando en <https://www.bmros.com.ar/uploads/pdfs/1617213236563.pdf>. El EMPLEADOR DEBERÁ COMUNICAR al Juzgado de la causa la realización de los depósitos respectivos o, en su caso, cualquier motivo que impidiere cumplimentar la medida ordenada dentro de los treinta días de recibido el oficio, bajo apercibimientos de asistencias por incumplimiento de la medida. A tal fin podrá enviar la RESPUESTA o realizar CONSULTAS mediante correo electrónico dirigido a circuitoeje2prorosesec1@justiciasantafe.gov.ar. Parte Demandada: PONCE, MATIAS ADRIAN D.N.I. Nro.: 377/4803 El MONTO TOTAL por el que DEBE CUMPLIMENTARSE la PRESENTE MEDIDA, en concepto de capital, intereses y costas futuras estimadas prudencialmente SE DETERMINA EN LA SUMA DE: \$91.198,36 (Noventa y un mil ciento noventa y ocho pesos con 36/100 cent.) Se encuentran facultados para diligenciar el presente, el profesional que se indica a continuación y/o quien/es éste autorice: KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164 Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase al/la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CEDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - <http://www.justiciasantafe.gov.ar>. FIRMADO: Dra. MARIA ELVIRA LONGHI -Secretaria- Juzgado 1a. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. - Rosario Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juez- Juzgado 1a. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. - Rosario. Dra. Maria Longhi, secretaria.

S/C 518407 Abr. 26 Abr. 30

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. SANTAMARIA, DIEGO DAVID (DNI N° 23.936.696) lo declarado en autos: CFN S.A. c/ SANTAMARIA, DIEGO DAVID s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-13925530-2): ROSARIO, 17 de Abril de 2023. Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). Atento las constancias de autos, trábase EMBARGO sobre los HABERES del demandado, en proporción de ley (dec.484/87), por el monto y los conceptos que a continuación del presente se detallan. Previa reposición de SELLADO DE EMBARGO, si correspondiere, librese oficio al empleador respectivo. Se hace saber al EMPLEADOR QUE SI FUERAN HABERES JUBILATORIOS la medida NO debe efectivizarse, comunicando dicha circunstancia a este proceso. Los MONTOS EMBARGADOS deberán ser depositados en CUENTA JUDICIAL DEL BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO, SUC. 80 -CAJA DE ABOGADOS DE ROSARIO-conforme los datos que surgen de la CONSTANCIA DE CUENTA JUDICIAL ADJUNTADA al oficio. La PARTE ACTORA deberá abrir CUENTA BANCARIA a la orden de este Juzgado y a nombre de estos autos, si aún no lo hubiera realizado, y ADJUNTAR DIRECTAMENTE AL OFICIO la constancia del número de Cuenta Judicial y C.B.U., correspondiente a los presentes autos. El EMPLEADOR DEBERÁ VERIFICAR PREVIO AL DEPOSITO de las sumas embargadas, que el número de cuenta bancaria y de C.B.U., que se adjunta al oficio se corresponda con estos autos y se encuentre a nombre de esta dependencia judicial ante el Banco Municipal de Rosario, Suc. Caja de Abogados. A los fines de posibilitar el depósito en la cuenta judicial, puede CONSULTAR el INSTRUCTIVO ingresando en <https://www.bmros.com.ar/uploads/pdfs/1661787232982.pdf>. El EMPLEADOR DEBERÁ COMUNICAR al Juzgado de la causa la realización de los depósitos respectivos o, en su caso, cualquier motivo que impidiere cumplimentar la medida ordenada dentro de los treinta días de recibido el oficio, bajo apercibimientos de asistencias por incumplimiento de la medida. A tal fin podrá enviar la RESPUESTA o realizar CONSULTAS mediante correo electrónico dirigido a circuitoeje2prorosesec1@justiciasantafe.gov.ar. Parte Demandada: SANTAMARIA, DIEGO DAVID D.N.I. Nro.: 23936696 El MONTO TOTAL por el que DEBE CUMPLIMENTARSE la PRESENTE MEDIDA, en concepto de capital, intereses y costas futuras estimadas prudencialmente SE DETERMINA EN LA SUMA DE: \$212.008,93 (Doscientos doce mil ocho pesos con 93/100 cent.) Se encuentran facultados para diligenciar el presente, el profesional que se indica a continuación y/o quien/es éste autorice: KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164 Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO

ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase al/la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CEDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - <http://www.justiciasantafe.gov.ar>. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI -Secretaria- Juzgado la. Inst. Ejecución Cición Circuito 2a. Nom. - Rosario Dr. LUCIANO A.BALLARINI -Juez- Juzgado 1a Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. - Rosario. S/C 518408 Abr. 26 Abr. 30

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. BERGARA, GONZALO ABEL (DNI N° 42.867.476) lo declarado en autos: CFN S.A. c/ BERGARA, GONZALO ABEL s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-13912792-4): ROSARIO, 03 de Agosto de 2021. Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. Hágase saber a las partes que, deberán indicar CORREO ELECTRONICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de DIEZ días. Atento las constancias de autos, trábase EMBARGO sobre los HABERES del demandado, en proporción de ley (dec.484/87), por el monto y los conceptos que a continuación del presente se detallan. Previa reposición de SELLADO DE EMBARGO, si correspondiere, librese oficio al empleador respectivo. Se hace saber al EMPLEADOR QUE SI FUERAN HABERES JUBILATORIOS la medida NO debe efectivizarse, comunicando dicha circunstancia a este proceso. Los MONTOS EMBARGADOS deberán ser depositados en CUENTA JUDICIAL DEL BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO, SUC. 80 -CAJA DE ABOGADOS DE ROSARIO conforme los datos que surgen de la CONSTANCIA DE CUENTA JUDICIAL ADJUNTADA al oficio. La PARTE ACTORA deberá abrir CUENTA BANCARIA a la orden de este Juzgado y a nombre de estos autos, si aún no lo hubiera realizado, y ADJUNTAR DIRECTAMENTE AL OFICIO la constancia del número de Cuenta Judicial y C.B.U., correspondiente a los presentes autos. El EMPLEADOR DEBERÁ VERIFICAR PREVIO AL DEPOSITO de las sumas embargadas, que el número de cuenta bancaria y de C.B.U., que se adjunta al oficio se corresponda con estos autos y se encuentre a nombre de esta dependencia judicial ante el Banco Municipal de Rosario, Suc. Caja de Abogados. A los fines de posibilitar la transferencia bancaria, se debe utilizar como ASOCIADO A LA CUENTA JUDICIAL respectiva el C.U.I.T. Nro. 33-99918181-9 perteneciente al Banco Municipal de Rosario. El EMPLEADOR DEBERÁ COMUNICAR al Juzgado de la causa la realización de los depósitos respectivos o, en su caso, cualquier motivo que impidiere cumplimentar la medida ordenada dentro de los treinta días de recibido el oficio, bajo apercibimientos de asistencias por incumplimiento de la medida. Parte Demandada: BERGARA, GONZALO ABEL D.N.I. Nro.: 42867476 El MONTO TOTAL por el que DEBE CUMPLIMENTARSE la PRESENTE MEDIDA ORDENADA y en relación a la PARTE DEMANDADA, en concepto de capital, intereses y costas futuras estimadas prudencialmente SE DETERMINA EN LA SUMA DE: \$83.768,64 (Ochenta y tres mil seiscientos sesenta y ocho pesos con 64/100 cent.) Se encuentran facultados para diligenciar el presente, el profesional que se indica a continuación y/o quien/es éste autorice: KNAFEL, ROSANNA NOEMI - CUIT -27-21307016-4 Atento acompañar la documental fundante digitalizada, designase a la parte actora como depositaria judicial (art. 261 y 263 Código Penal). PREVIO AL DICTADO DE SENTENCIA, deberá la parte actora acompañar DOCUMENTAL fundante en ORIGINAL presentada con escrito cargo respectivo, conforme las facultades dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 12 del REGLAMENTO DE INICIO ELECTRONICODEDEMAN DAS(<http://www.justiciasantafe.gov.ar/INICIO%20ELECTR%C3%93NICO%20DE%20DEMANDAS/> 1 0.6.2020/REGLAMENTO%20MUE.pdf) Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI -Secretaria- Juzgado la. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. - Rosario Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juez- Juzgado 1a. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. - Rosario, 14 de febrero de 2024. Dra. Maria Elvira Longhi, secretaria.

S/C 518409 Abr. 26 Abr. 30

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 23 de la Ciudad de Las Rosas, a cargo del Dr. Rodolfo J. Baldani (Juez en suplencia), Secretaria del Dr. Oscar A. Estelrich, en autos caratulados "PIN, CORNELIO c/ HERRERA, NICASIO ANTONIO s/Prescripción Adquisitiva", CUIJ N° 21-23195061- 0, se ha ordenado lo siguiente: "Las Rosas, 14 de Junio de 2023.- Con los autos a la vista y proveyendo escrito de cargo nro 1735/2023, se dispone: Téngase al compareciente por presentado, domiciliado y, a mérito del poder especial que invoca y se adjunta; otórguesele la participación que por derecho les corresponda. Por promovida la Demanda de Prescripción Adquisitiva de Inmueble que se expresa y tramitará por el procedimiento ordinario. Oficiése a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades, a fin de que informen datos catastrales y registrales del inmueble a usucapir. Agréguese el plano con acta y memoria de mensura que se acompaña. Téngase por ofrecidas las pruebas, las que se proveerán en la etapa procesal oportuna, teniéndose presente lo expresado respecto en el punto V). Oficiése a la Municipalidad de Las Rosas, a la Pcia de Santa Fe, y a la Agencia de Administración de Bienes del Estado (Estado Nacional) para que dentro del plazo de 10 días informen si tienen interés fiscal en la causa. A lo demás solicitado, oportunamente se proveerá. Notifíquese." Fdo.: Dr. Rodolfo J. Baldani (Juez en suplencia) - Dr. Oscar A. Estelrich (Secretario).- Y otro: "Las Rosas, 30 de Noviembre de 2023.- Teniendo los autos a la vista, se provee escrito de cargo nro. 4367/2023: Téngase presente lo manifestado. Procédase como se solicita, cítese y emplácese por edictos al Sr. Herrera Nicasio Antonio, y/o a sus herederos y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de la pretensión esgrimida en autos, (ubicado en calle Moreno N° 779 de la ciudad de Las Rosas, Provincia de Santa Fe, y su dominio se encuentra inscripto al Tomo: 119 Folio: 220 Número: 31995 de fecha 16/05/1975, Depto. Belgrano del Registro General de la Propiedad de la ciu-

dad de Rosario. Partida Impuesto inmobiliario 130200-176400/00006). Fdo.: Dr. Rodolfo J. Baldani (Juez e Dr. Oscar A. Estlich (Secretario).12 de abril de 2024.

\$ 52,50 518562 Abr. 26 Abr. 30

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito N° 16 de la ciudad de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. BARCO Secretaria del Dr. Dario LOTO en los autos caratulados "SCATASSI MELINA CELESTE Y OTROS c/ OLSINA JOAQUIN Y OTROS s/Prescripción Adquisitiva 21-26423442-2 al haberse iniciado la demanda de usucapión sobre el inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Tomo 138 Folio: 292 Nro 104474, del departamento Caseros, se ha dispuesto lo siguiente . Firmat, 4 de Diciembre de 2023 Proveyendo cargos nros 20007/2023 y 20037/2023: Por presentada y domicilio constituido, en mérito al Poder Especial que en copia acompaña y se agrega. Adjúntese documental remitida con cargo de incorporar los originales en autos cuando sea requerido por éste Juzgado. Désele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada acción de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA en los términos expresados. Imprimase al presente el trámite del juicio Ordinario. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 3 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Oficiése a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. En caso de ser necesario, oficiése al Registro Nacional de las Personas y/o Secretaría Electoral correspondiente a fin de que informen respecto del domicilio de los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Librese mandamiento al Sr. oficial de justicia a fin de que se constituya en el inmueble objeto de la presente y constate el estado de ocupación del mismo (o realicése inspección judicial cesionada a los mismos fines). Procédase a la anotación litigiosa del bien motivo de los presentes, oficiándose a sus efectos al Registro General. Notifíquese.-Fdo Dra. Laura Bao Juez L Dr. Dario Loto.- Secretario.19 de diciembre de 2023.

\$ 52,50 518282 Abr. 26 May. 3

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Familia de San Lorenzo Distrito Judicial n° 12, Dr Marcelo Escola, Secretaria. Dra Mónica Muchiutti, dentro de los autos caratulados: LEZCANO L s/ Medida Definitiva LEY 12.967 - 21-27878863-3, se notifica por el plazo de los 3 días -deforma gratuita- a la Sra MARIA CELESTE LEZCANO el decreto que se transcribe: "SAN LORENZO, 22 de Marzo de 2024.Venidos los autos en la fecha se provee: Cítese a la progenitora -Sra MARIA CELESTE LEZCANO DNI 32967194 con domicilio desconocido -conforme informe cargo 649 - a comparecer a estar a derecho -con el debido patrocinio letrado-, expedirse sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación -cuyo control de legalidad se efectuó mediante resolución n° 256 de fecha 5/3/24 - y/o la Privación de la Responsabilidad Parental -en los términos del art 700 inc d del CCCN-, debiendo en caso de considerarlo ofrecer prueba, dentro del término de 10 días, bajo apercibimientos de resolver sin más en caso de falta de contestación; todo ello conforme art 66 bis ley 13237 modif de la ley 12967. Fijar en caso de oposición de la progenitora a la resolución de mención que declara la situación de adoptabilidad de su hijo LUCAS URIEL LEZCANO - fecha de audiencia a los fines de ser oída -cfr lo normado por el art 609 inc b del CCCN para el día 30/4/24 a las 11 hs. Notifíquese a la progenitora y organismos intervinientes. Fecho, córrase vista a la Sra Asesora de Menores, a sus efectos. Fdo: Dr. Marcelo Escola (Juez), Dra Mónica Muchiutti (Secretaria).09 de abril de 2024.

S/C 518205 Abr. 26 Abr. 30

Por disposición del Sr Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Distrito N° 1 de la Ciudad de San Lorenzo, Dr. Alejandro Marcos Andino se ha ordenado publicar el siguiente decreto "SAN LORENZO 08 de Marzo de 2024 Cítese por edictos que se publican veces a los herederos de la demandada Ballina Gentil Beatriz, D.N.I 5.511.746, bajo apercibimiento de que si no comparecen en término, se nombrará un defensor de oficio, conforme art. 597 CPCC. Fdo. 9R 1-tg M. GAMST, Secretaria, DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO Juez – Autos Caratulados: "SABORIDO OSMAR DARDO c/ BALLINA GENTIL BEATRIZ s/Prescripción Adquisitiva CUIJ N° 212534500 —7.

\$ 50 518320 Abr. 26 Abr. 30

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da Nominación de San Lorenzo, dentro de los caratulados "PELLEGRINI GONZALO ANDRES c/ ARMOA ALEJANDRO MAURO Y OTROS s/ Procesos Responsabilidad Civil Y Extrac " (21-25438296-2), ha ordenado lo siguiente: Atento la incomparecencia de la accionada HELBERT a estar a derecho, decláresela rebelde y prosiga sin su representación San Lorenzo. Dra. Melisa Peretti, secretaria.

\$ 33 518194 Abr. 26 Abr. 30

Por disposición del Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra.Nominación de la Localidad de San Lorenzo, se ha ordenado citar por edictos, que se publicarán tres veces, a los herederos de los Sres. Vicenzi, Rubén César; Pérez, Luis Francisco; y Gaitan, Rolando Francisco, bajo apercibimiento de que si no comparecen en término, se nombrará un defensor de oficio, conforme art. 597 CPCC. FDO DRA. LUZ GAMST (SECRETARIA) DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (JUEZ). AUTOS: OMEZ SACHA BRISA c/ VICENZI RUBEN CESAR s/ ESC TURACION, CUIJ N° 21-23401979-9.

\$ 50 518650 Abr. 26 Abr. 30

El Juzgado de JUZG. DE 1RA.INST. CIVIL Y COMERCIAL - 1RA.NOM de SAN LORENZO a cargo de: Dra. DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, Secretaria: Dr./a. ACOSTA GABRIEL JORGE JESUS Y OTROS c/ LEDESMA ALFREDO ISAAC Y/O TITULAR REGISTRAL S/ PRETENSIONES POSESORIAS Y DE DESPOJO 2125440981-9 JUZG. DE 1RA.INST.CIVIL Y COMERCIAL - 1RA.NOM.SAN LORENZO, 25 de Marzo de 2024 Fijese fecha de audiencia para el sorteo de defensor de oficio para el día 20 de mayo de 2024 a las 9:00hs. Hágase saber alas partes que los autos deberán quedar reservadas en el Juzgado, en la oficina correspondiente, dos días hábiles, antes de la fecha del sorteo y deberán anunciarse en el Mesa de Entradas que los autos se dejan para efectuar dicho sorteo con las respectivas notificaciones bajo apercibimientos de no realizarse el mismo.Notifíquese por Edictos que se publicarán tres veces. El término vencerá cinco días después de la última publicación, conforme lo ordenado art. 73 del CPCC. Publicar por tres días.- Rosario marzo de 2024.Dra. Luz María Gamst, secretaria.

\$ 50 518688 Abr. 26 Abr. 30

Por disposición del. Juez de Primera Instancia de Circuito de San Lorenzo, se ha ordenado citar por edictos por el plazo de ley. "San Lorenzo, 19 de marzo de 2024... Cítese y emplácese por edictos a los herederos de la parte codemandada Sra. MARIAM RAQUEL SEVERGNINI DNI 18.479.368-, todo con el objeto de que comparezcan en autos, y hagan valer los eventuales derechos que consideren les correspondan o asistan en la causa judicial de referencia, con cumplimiento de la citación y emplazamiento ordenadas vía notificación edictal que se dispone a tenor de los arts. 73 y 597 del CPCyC Santa Fe, y bajo los apercibimientos legales intitulados en la norma de rito civil y comercial santafesina (arts. 76 y 77 de CPCyC Santa Fe. Fdo Dra Jimena Muñoz (secretaria subrogante) Dr Sebastián Jose Rupil (juez en suplencia) Autos: SUCESORES DE BERTOLIN ENZO LUIS C/SVERGNINI MIRIAM RAQUELY OTROS s/Cobro De Pesos. CUIJ N: 21-23385422-8.Dra. Jimena Muñoz, secretaria subrogante

\$ 33 518448 Abr. 26 Abr. 30

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 1° Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar por edictos por el plazo de ley. San Lorenzo 6 de febrero de 2024. Tomo: 2024 Resolución N°3. Y Vistos: ...RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda en todas sus partes mandando llevar adelante la ejecución contra la parte demandada hasta tanto la parte actora perciba la totalidad del crédito reclamado, con más los intereses antes especificados y las costas del presente. 2) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la correspondiente planilla y acompañe el profesional interviniente constancia de inscripción actualizada ante AFIP. Dese intervención a las Cajas Profesionales. Insértese dese copia y hágase saber- Fdo: Dra Luz M Gamst (secretaria) Dr. Alejandro Marcos Andino (juez) Autos: COMUNA DE OLIVEROS c/ TOKMAN SALOMON Y OTROS s/Apremio fiscal comunal. CUIJ N°:21-25442091-0.Dra. Nadia Aronne, prosecretaria.

\$ 33 518552 Abr. 26 Abr. 30

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

La Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de la ciudad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, dentro de los autos caratulados: DOMINGUEZ MATIAS IVAN c/CORPORACION MC SERVICIOS FINANCIEROS SRL s/Juicio Ejecutivo; CUIJ 21-25657909-7, ha ordenado lo siguiente: VILLA CONSTITUCION, 19/03/2024. Agréguese constancias acompañadas. Informe Mesa de Entradas si existen escritos sueltos para agregar a los autos DOMINGUEZ MATIAS IVAN c/CORPORACION MC SERVICIOS FINANCIEROS SRL s/Juicio Ejecutivo; CUIL 21-25657909-7. Informo a V.S. que no existen escritos sueltos pendientes de agregación para Los autos de referencia. Mesa de Entradas, Villa Constitución, 19/03/2024. Atento lo informado por Mesa de Entradas, no habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho dentro del término de ley, pese a encontrarse debidamente notificada, decláresela rebelde y siga el juicio sin su representación. Notifíquese. Fdo.: Dra. Griselda Ferrari, juez; Dr. Dario Malgeri, Secretario. Secretaria.22/3/24.

\$ 33 518643 Abr. 26 Abr. 10

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diogenes Drovetta, dentro de los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/ PONCE DE LEON JORGE Y OTROS s/ Apremios" EXPTE. CUIJ N° 21-23486882-6, se cita al Sr. PONCE DE LEON JORGE GERARDO, DNI 6.130.241, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 80424, con dirección en calle ALBERDI Nro. 145, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria,04 de abril de 2024.

S/C 518241 Abr. 26 Abr. 30

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diogenes Drovetta, dentro de los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/ NUÑEZ RICARDO Y OTROS s/ Apremios" EXPTE. CUIJ N° 21-23486807-9, se cita al Sr. NUÑEZ RICARDO, DNI 6.116.604, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 55749, con dirección en calle C. RIVADAVIA Nro. 950, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. 04 de abril de 2024.

S/C 518242 Abr. 26 Abr. 30

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diogenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/NOVILLO IRIS Y OTROS s/APREMIOS; EXPTE. CUIJ N° 21-23486809-7, se cita a la Sra. NOVILLO IRIS BETY, DNI 1.962.952, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 112169, con dirección en calle M. GARCIA N° 3363, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución, 04 de Abril 2024 Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 518243 Abr. 26 Abr. 30

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diogenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/MOLINA ARIEL Y OTROS s/APREMIOS; EXPTE. CUIJ N° 21-23486812-5, se cita al Sr. MOLINA ARIEL ENRIQUE, DNI 20.182.216, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 74237, con dirección en calle C. LASSAGA N° 4404, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. 04 de abril de 2024.

S/C 518244 Abr. 26 Abr. 30

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diogenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/MARTIN MANUEL Y OTROS s/APREMIOS; EXPTE. CUIJ N° 21-23486888-5, se cita al Sr. MARTIN MANUEL ANTONIO, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 9142, con dirección en calle BOLIVAR N° 59, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución, 4 de abril de 2024 Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 518245 Abr. 26 Abr. 30

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diogenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/LESCANO MIRTA Y OTROS s/APREMIOS; EXPTE. CUIJ N° 21-23486851-6, se cita a la Sra. LESCOANO MIRTA GRACIELA, DNI 17.511.168 y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 30627, con dirección en calle DORREGO Nro. 2568, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. 04 de abril de 2024 Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 518246 Abr. 26 Abr. 30

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diogenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/BARRETO RAUL Y OTROS s/APREMIOS; EXPTE. CUIJ N° 21-23486908-3, se cita al Sr. BARRETO RAUL MARCELINO, DNI 17.401.085 y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 120006, con dirección en calle A. STORNI N° 2461, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. 04 de abril de 2024. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 518247 Abr. 26 Abr. 30

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Juez Federal a cargo del Juzgado Federal de Venado Tuerto, Dr. Aurelio Antonio Cuello Murua (Chacabuco 743 - Venado Tuerto, Santa Fe), Secretaria Civil autorizante; en autos caratulados: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/ PAEZ

PATRICIA NOEMI s/ Cobro De Pesos Sumas De Dinero" Expte. FRO 1302512023 cita y emplaza a la Sra. Paez Patricia Noemí, D.N.I. 37.684.478 a fin de que comparezca a dar a derecho, constituir domicilio por ante este Juzgado bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial de Ausentes. El auto que ordena el presente dice: "Venado Tuerto, 27/10/2023.- ... Téngase por iniciada demanda por cobro de pesos contra la Sra. Paez, Patricia Noemí. Imprímase al presente el trámite previsto para el juicio ORDINARIO. Córrase traslado de la demanda por el plazo de quince (15) días con acompañamiento de copias y bajo los apercibimientos de ley. Encomiéndese la diligencia al Sr. Juez con jurisdicción en la localidad de Christophersen —Provincia de Santa Fe-. Librese el despacho pertinente. Por ofrecida prueba, téngase presente. Al pedido de inhibición, previamente acompañe informe del Servicio de Catastro e Información Territorial de la Provincia de Santa Fe (S.C.I.T.), que acredite que la demandada no posee bienes en la provincia (cfr. Art. 228 del GPC.CN)...". FDO. AURELIO ANTONIO CUELLO MURUA - JUEZ FEDERAL; "Venado Tuerto, 13/12/2023. Hágase lugar a la notificación por edictos solicitada (cfr. Art. 145 ss y cc del CPCCN). Librense los despachos pertinentes. Requíerese al letrado interviniente a que acompañe los edictos ley.-" FDO. AURELIO ANTONIO CUELLO MURUA - JUEZ FEDERAL

Venado Tuerto, 13/12/2023.
\$ 200 518657 Abr. 26 Abr. 29

El Juez Federal a cargo del Juzgado Federal de Venado Tuerto, Dr. Aurelio Antonio Cuello Murua (Chacabuco 743 - Venado Tuerto, Santa Fe), Secretaria Civil autorizante, en autos caratulados: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/ PAEZ PATRICIA NOEMI s/ Ejecuciones Varias", Expte. FRO 13026i2023 cita y emplaza a la Sra. Paez Patricia Noemí, D.N.I. 37.684.478 a fin de que comparezca a dar a derecho, constituir domicilio por ante este Juzgado bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial de Ausentes. El auto que ordena el presente dice: "Venado Tuerto, 27/06/2023.- ... Téngase por iniciada DEMANDA EJECUTIVA contra la Sra. Paez, Patricia Noemí, con domicilio en Av. San Martín S/N, de la localidad de Christophersen, Provincia de Santa Fe. Intímese a la accionada al inmediato pago de la suma de pesos DIECIOCHO MIL CIENTO SESENTA c/ 71/00 (que se reclama en concepto de capital, con más EL 20% ESTIMADO PROVISORIAMENTE EN CARÁCTER DE intereses y costas. En defecto de pago, trábase embargo sobre bienes de la accionada hasta cubrir las sumas reclamadas. En el acto de intimación de pago se hará saber a la demandado que la misma importa la citación para oponer excepciones en el plazo de CINCO días y para constituir domicilio en el radio del Juzgado en igual plazo bajo los apercibimientos de ley.-" FDO. AURELIO ANTONIO CUELLO MURUA - JUEZ FEDERAL;"Venado Tuerto, 13/12/2023.- ... Hágase lugar a la notificación por edictos solicitada (cfr. Art. 145 ss y cc del Librense los despachos pertinentes. Requíerese al letrado interviniente a que acompañe los edictos ley FDO. AURELIO ANTONIO CUELLO MURUA - JUEZ FEDERAL

Venado Tuerto.
\$ 250 518656 Abr. 26 Abr. 29

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, 2da Nominación de Venado Tuerto, Dr. Gabriel A. Carlini, Secretaria del Dr. Alejandro Walter Bournot, se hace saber a TERESA GALLARATO que en los autos caratulados: MARINELLI ARIEL OSCAR c/ GALLARATO TERESA s/ Escrituración" (Expte. CUIJ N° 21-24617602-4) en trámite por ante este Juzgado se ha dispuesto: "VENADO TUERTO, 22 de marzo de 2023.- Proveyendo escrito bajo cargo N° 313412024: agréguese y téngase presente. Cítese y emplácese a la demandada mediante edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por tres veces, a fin de que dentro del término de cinco días a partir de la última publicación, comparezca a dar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía.- Notifíquese.-Fdo. Dr. Gabriel A. Carlini, Juez; Dr. Alejandro Walter Bournot, Secretario. Venado Tuerto, 03 de abril de 2024.

\$ 50 518372 Abr. 26 May. 3

El Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Martín C. Chasco (Juez subrogante) Secretaria a cargo de la Dra. Violeta Martinelli, sito en la calle Saavedra nro. 455 de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados "PRATS JOSE OSCAR c/ MOIA LAURA GISELA Y OTROS s/Demanda Ejecutiva" CUIJ Nro. 21-168053484, que tramitan ante este Juzgado, hace saber a la Sra. Laura Gisela Moia, titular de D.N.I. Nro. 26.286.616, que en los autos de la referencia se ha dictado el auto regulatorio nro. 1808 de fecha 04/09/23 que dispone: Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: Regular los honorarios por su trabajo realizado en autos a la Dra. Carolina Cristina Filippetti en la suma de \$ 34.929,11 , equivalentes a la cantidad de 1,30 UNIDADES JUS (art. 32, ss. y cc. de la Ley 6767 y modif.), la que será actualizada conforme el valor jus hasta tanto la presente quede firme, devengando desde dicha fecha intereses a razón de la tasa activa promedio mensual sumada que publica el BNA. Vista a Caja Forense y a Caja de Seguridad Social de Abogados y Procuradores de la Provincia de Santa Fe. Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber.-"FIRMADO. Dra. VIOLETA L. MARTINELLI (Secretaria) DR. MARTIN C. CHASCO (Juez). Venado Tuerto, 6 de febrero de 2024.

\$ 110 518179 Abr. 26 Abr. 29

Por disposición del Señor Juez de Primera instancia de Familia de la ciudad de Venado Tuerto Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "ALZUETA Maria Rocio c/ BORDOY PABLO DANIEL s/ Privación DE LA Responsabilidad Parental Expte. CUIJ 21-27725044-3) SE HA DISPUESTO DECLARAR LA REBELDIA DEL DEMANDADO Pablo Daniel Brodoy y la continuidad del Proceso sin su representación. Fdo Dra. Ma. Paula Suarez Salfi (Secretaria Subrogante). Dr. Claudio Heredia Juez. Venado Tuerto 05 de abril de 2024.

\$ 150 518720 Abr. 26 Abr. 30

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

Lic. Maximiliano Pullaro

Vicegobernadora

Lic. Gisela Scaglia

Ministro de Gobierno e Innovación Pública

Abog. Fabián Bastía

Ministro de Desarrollo Productivo

Lic. Gustavo Puccini

Ministro de Economía

D. A. P. Pablo Olivares

Ministro de Educación

Prof. José Goity

Ministro de Justicia y Seguridad

Abog. Pablo Cococcioni

Ministro de Obras Públicas

Abog. Lisandro Enrico

Ministra de Salud

Med. Silvia Ciancio

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

T. G. A. María Tejeda

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Lic. Roald Báscolo

Ministra de Cultura

Lic. Susana Rueda

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

Sr. Enrique Estévez